



2.5

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

**INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP
PGA 2015
VIGENCIA 2014**

DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

cm

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 3.0



2.5

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL**

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP

CONTRALOR DE CUNDINAMARCA	NESTOR LEONARDO RICO RICO
CONTRALOR AUXILIAR	GERMÁN ENRIQUE MADERO PÉREZ
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL	AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
SUBDIRECTORA FISCALIZACION NIVEL DEPARTAMENTAL	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO
GRUPO AUDITOR	SANDRA MILENA BONILLA RODRIGUEZ Profesional Universitario
	LEYDY BIBIANA GONZALEZ ROJAS Profesional Universitario
	JAIRO HERRERA GARCIA Profesional Universitario

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 3.0



2.5

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS.....	5
1.1.1 Seguimiento a los Planes de Mejoramiento.....	5
1.1.2 Rendición de la Cuenta	6
1.1.3 Cumplimiento del Plan de Acción Vigencia 2014.....	6
1.1.4 Cumplimiento al Plan Anual Estratégico de Inversión "PAEI", Vigencia 2014.....	7
1.1.5 Intereses Pagados por Incumplimiento de Parafiscales Sena	9
1.1.6 Evaluación al Sistema de Control Interno	10
1.1.7 Evaluación a la Contratación Administrativa.....	10
1.1.8 Concepto de la Gestión.	16
1.2 OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	16
1.3 FENECIMIENTO.....	17
1.4 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	18
1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO	18
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	20
2.1. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	20
2.2 RENDICIÓN DE LA CUENTA	61
2.3 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS.....	61
2.4 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	101
2.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	102
2.6 EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO	121
2.7 EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES	141
2.8 ATENCION A QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA	158
ANEXO: 1 TABLA DE HALLAZGOS.....	187
ANEXO 2: BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL.....	200

PM

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 3.0



2.5

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

MANUEL EDUARDO ALJURE SALAME

Gerente General

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, la cual fue incluida en Memorando de Encargo No. 28 de junio 10 de 2015, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe especial que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a sus disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de esta auditoría que son: Plan de Mejoramiento, Revisión de la cuenta, Gestión y Resultados, Gestión Administrativa, Evaluación a los Estados Contables, Evaluación al Sistema de Control Interno, Contratación, Presupuesto y seguimiento a Funciones de Advertencia.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 28 de octubre de 2015, recibiendo respuesta con radicado del 06 de noviembre de 2015, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Dada la importancia estratégica que la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

(Sin la evaluación del manejo ambiental).

1.1.1 Seguimiento a los Planes de Mejoramiento

• PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA VIGENCIA 2012

Se realizó seguimiento a las acciones de mejoramiento a cada una de las actividades programadas en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresas Públicas de Cundinamarca, como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral, vigencia 2012, observándose un avance del 90%, quedando pendiente los procesos judiciales que aparecen en la tabla de hallazgos, con el que se tuvieron en cuenta las metas propuestas en el Plan de mejoramiento presentado con radicado 14105300390 del 19 de febrero de 2014, aprobado por la Contraloría de Cundinamarca con oficio No. C14115000039 del 6 de marzo de 2014, revisado y soportado en los papeles de trabajo con acta de verificación No. 02 del 23 de julio de 2015. Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución 150 de 2006 y 086 de 2010, expedidas por este Ente de Control.

• PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA VIGENCIA 2013

Se realizó seguimiento a las acciones de mejoramiento a cada una de las actividades programadas en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresas Públicas de Cundinamarca, como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral, vigencia 2013, observándose un avance del 88%, con el que se tuvieron en cuenta las metas propuestas en el Plan de mejoramiento aprobado por la Contraloría de Cundinamarca con radicado No. C15116000028 del 19 de febrero de 2015, revisado y soportado en los papeles de trabajo con acta de verificación No. 01 del 15 de julio de 2015, faltando por cumplir los plazo de tiempos establecidos en el Plan de mejoramiento propuesto y aprobado por la Contraloría de Cundinamarca el 19 de febrero del presente año, fundamento en las observaciones de los hallazgos Nos. 12, 13, 14, 15 y 16, que corresponden al área financiera y contable de las Empresas Públicas de Cundinamarca.

En conclusión, los anteriores hallazgos permanecen por no encontrasen los contratos en su totalidad liquidados y por no cumplir los términos de tiempo establecido en el plan de mejoramiento

RAM



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

aprobado por la Contraloría el 19 de febrero de 2015, connotándose como administrativo para hacerle seguimiento en la próxima auditoría.

1.1.2 Rendición de la Cuenta

La comisión de Auditoría verificó la cuenta rendida a la Contraloría de Cundinamarca en el Sistema de Información de Auditoría - SIA de la vigencia 2013, encontrándose que la cuenta presentada por las Empresas Públicas de Cundinamarca, fue rendida oportunamente y la información es coherente con la revisada en trabajo de campo por el Grupo Auditor, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 086 de 2011 emanada de la Contraloría de Cundinamarca.

1.1.3 Cumplimiento del Plan de Acción Vigencia 2014.

El Plan de Acción de las Empresas Públicas de Cundinamarca, vigencia 2014, fue ejecutado de conformidad con el Decreto Nacional 2246 de 2012, define en su artículo tercero el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA. Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización. De igual forma, lo establecido la Ley 1474 de 2011, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes.

El Plan de acción de la vigencia 2014, fue verificado y evaluado de conformidad con el acta de verificación No. 03 de julio 13 de 2015, con fundamento en las nueve (9) metas propuestas, desarrolladas en cuatro (4) objetivos empresariales calificados en el siguiente orden:

OBJETIVO 1 (1-28)

Incrementar cobertura, continuidad y calidad en agua y saneamiento en el Departamento con proyectos integrales y la adecuada prestación de los servicios. El porcentaje de cumplimiento de este primer objetivo para las 28 actividades propuestas estuvo en 80%, de metas de producto anual.

OBJETIVO 2 (29-35)



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Consolidarnos y crecer en el mercado con Responsabilidad Social y Sostenibilidad Financiera. El porcentaje de cumplimiento de este segundo objetivo para las 7 actividades propuestas estuvo en 64%, de metas de producto anual.

OBJETIVO 3 (36-49)

Desarrollar un modelo de gestión que contribuya al mejoramiento continuo del desempeño empresarial. El porcentaje de cumplimiento de este tercer objetivo para las 14 actividades propuestas estuvo en 91%, de metas de producto anual.

OBJETIVO 4 (50-59)

Contribuir al desarrollo integral de nuestra gente, generando una cultura de alto desempeño y bienestar. El porcentaje de cumplimiento de este tercer objetivo para las 10 actividades propuestas estuvo en 71%, de metas de producto anual.

En conclusión, Las Empresas Públicas de Cundinamarca, cumplió en un 79% el Plan de Acción formulado para la vigencia 2014, sobre las nueve (9) programas desarrolladas en (59) metas de producto en cumplimiento de los objetivos propuestos.

1.1.4 Cumplimiento al Plan Anual Estratégico de Inversión "PAEI", Vigencia 2014

El PAEI de las Empresas Públicas de Cundinamarca, vigencia 2014, fue ejecutado de conformidad con el Decreto Nacional 2246 de 2012, *Definición. Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA*. Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Para todos los efectos se entenderá que cuando se hable de Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – *Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA*, comprende todo lo que hace referencia a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

OPM

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Actividades de Inversión Propuestas Vigencia 2014:

Origen de los recursos	Fuentes	Presupuesto	Monto Autorizado	Monto Contratado	%
Departamento	SGP – APSB	19.635.263.742	3.802.145.725	1.202.015.507	32%
	Regalías	10.393.161.853	7.202.490.151	4.898.060.754	68%
	Recursos Propios	42.254.731.264	34.675.646.448	25.213.730.751	73%
Nación	Audiencias Públicas	0			
	Otros aportes Nación	5.796.918.467	5.796.918.467	5.796.918.467	100%
Municipios	SGP – APSB	91.827.010.829	9.974.663.442	2.753.266.311	28%
Subtotal		169.907.086.157	61.451.864.235	39.863.991.790	65%
CAR	Recursos Propios	58.482.403.200	22.788.473.520	5.194.944.675	23%
TOTAL		228.389.489.357	84.240.337.755	45.058.936.465	53%

Fuente: Dirección de Planeación E.P.C.

Teniendo en cuenta la distribución de los recursos realizada dentro del PAEI 2014 y con base en las inversiones autorizadas por el Comité Directivo, del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios se comprometió el 100%; en cuanto al componente de inversión en infraestructura de agua potable y saneamiento se ha comprometido el 76%; y del componente ambiental el 3%, como se aprecia a continuación:

Componente		Presupuesto	Monto Autorizado	Monto Contratado	%
Aseguramiento de la Prestación	Aseguramiento de la Prestación	2.000.000.000			
	Gestor	9.580.321.090	9.069.329.649	9.069.329.649	100%
	Plan de Gestión Social	1.042.000.000	1.042.000.000	1.042.000.000	100%
	Subtotal	12.622.321.090	10.111.329.649	10.111.329.649	100%
Inversiones en Infraestructura en Agua y Saneamiento	Preinversión	9.120.000.000	9.111.835.839	9.111.835.839	100%
	Infraestructura	104.264.765.067	25.495.051.518	20.870.020.430	82%
	Gestión predial	1.800.000.000	1.730.769.231	141.667.000	8%
	Adquisición de predios	10.650.000.000	1.492.153.846	21.000.000	1%
	Emergencias	6.680.000.000	6.675.838.000	3.845.526.237	58%
	Subtotal	132.514.765.067	44.505.648.434	33.990.049.505	76%
Ambiental Agua y Saneamiento	Plan Ambiental	4.720.000.000	2.311.951.344	0	0%
	Preinversión PTAR	411.403.200	957.557.310	957.557.310	100%
	Inversión PTAR	74.941.000.000	26.353.851.018	0	0%
	PTAR Canoas	3.180.000.000	0	0	0%
	Subtotal	83.252.403.200	29.623.359.672	957.557.310	3%
TOTAL PAEI 2014		228.389.489.357	84.240.337.755	45.058.936.464	53%

Fuente: Dirección de Planeación E.P.C.

Durante el 2014, se expidieron certificados de disponibilidad de recursos para inversiones en infraestructura, preinversión y otras consultorías por el Consorcio FIA por valor de

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

\$55.654.945.767, que cuentan con cofinanciación de otros recursos de la Nación por valor de \$5.796.918.467 y con recursos de la CAR por valor de \$22.788.473.520, para un total de \$84.240.337.755, que conforman el PAEI 2014, definitivo. De este monto, se comprometieron recursos por \$45.058.936.465 equivalentes al 53% de los recursos asignados en los siguientes componentes:

COMPONENTE	PONDERACIÓN	% EJECUCIÓN
Gestión Financiera	20%	53%
Gestión de Proyectos de Inversión	40%	69%
Gestión en Aseguramiento de la Prestación	30%	79%
Atención de Emergencias	10%	100%
% CUMPLIMIENTO		72%

Fuente: Dirección de Planeación E.P.C.

En conclusión, el nivel de cumplimiento del Plan Anual Estratégico de Inversiones de los Planes Departamentales de Agua- PDA a 31 de diciembre de 2014, fue el 72% evaluado y calificado con acta de verificación No. 04 de julio 13 de 2015, fundamentado treinta y cinco (35) metas, de conformidad con el el presupuesto de gastos ejecutado a 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento del Ordenanza 128 del 13 de junio de 2012, por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Calidad de Vida 2012-2016", el cual contribuye al desarrollo de los objetivos y metas propuestas – Desarrollo Integral del Ser Humano propuestos en la misión de la Entidad.

1.1.5 Intereses Pagados por Incumplimiento de Parafiscales Sena

Mediante Resolución No. 08014 del 7 de octubre de 2014, y oficio No. 2-2015-011426 del 25 de marzo de 2015, aplicando el beneficiado del artículo 57 de la Ley 1739 de 2014, se ordenó el pago de una obligación dineraria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" por el incumplimiento en el pago de aportes parafiscales con corte a 30 de diciembre de 2014, el cual fue cancelado por la Empresa el valor de \$10.725.438, con la orden de pago No OP-EPC – 0673 del 8 de abril de 2015.

Los anteriores intereses pagados por la Empresa, para las vigencias 2009 a 2012, por valor de \$10.725.438, infringiéndose la Ley 610 de 2000, como presunto detrimento patrimonial.

Condición: Mediante Resolución No. 08014 del 7 de octubre de 2014, y oficio No. 2-2015-011426 del 25 de marzo de 2015, aplicando el beneficiado del artículo 57 de la Ley 1739 de 2014, se ordenó el pago de una obligación dineraria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".

RAM



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Criterio: Por el incumplimiento en el pago de aportes parafiscales con corte a 30 de diciembre de 2014, el cual fue cancelado por la Empresa el valor de \$10.725.438, con la orden de pago No OP-EPC – 0673 del 8 de abril de 2015.

Efecto: Intereses pagados por la Empresa, para las vigencias 2009 a 2012, por valor de \$10.725.438, infringiéndose la Ley 610 de 2000, como presunto detrimento patrimonial.

Fecha del Hecho Generador: Vigencias 2009 a 2012

Presuntos Responsables: Director de Contabilidad y Tesorería 2011 y 2012.

1.1.6 Evaluación al Sistema de Control Interno

Se diligenció el cuestionario implementado por la Oficina de Control Interno, permitiendo el avance e implementación de la evaluación y normalización del MECI en las Empresas Públicas de Cundinamarca, alcanzado un rango satisfactorio equivalente al 83%, mostrando un puntaje en el sistema de 4.20, con los que se evaluaron los subsistemas de control estratégico, subsistema de control de gestión y subsistema de control de evaluación, cuyas principales debilidades se encontraron en los componentes de comunicación, autoevaluación, evaluación independiente y planes de mejoramiento, dando como resultado una interpretación satisfactoria, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, entre otras normas concordantes.

Es de anotar, que la Empresa no efectúa la evaluación de desempeño de sus funcionarios por estar vinculado en su mayoría por contratos de prestación de servicios y contratos de prestación de servicios profesionales y por Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción de conformidad con la normatividad para tal fin.

1.1.7 Evaluación a la Contratación Administrativa

Aspectos Generales

De la verificación efectuada a los expedientes contractuales llevados por las Empresas Públicas de Cundinamarca, durante la vigencia auditada se pudo observar que los mismos se encuentran archivados en carpetas individuales, debidamente foliadas, atendiendo en la mayoría de ellos, cronológicamente la sucesión de los hechos. Sin embargo en algunos contratos la información no se encuentra recopilada en orden cronológico lo que trasgrede la normatividad de la ley archivística.

Del análisis realizado a la muestra de contratación tomada por el grupo auditor, se pudo establecer que en la carpeta de cada uno de los contratos se encuentran los informes de

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

interventoría, cuentas de cobro, comprobantes de pago en su totalidad, como también el acta de terminación y liquidación para un total de ejecución del 100 % de los contratos.

Aspectos específicos

Se observa que dentro de los expedientes contractuales objeto de revisión por parte del grupo auditor, existe un seguimiento claro por parte de los interventores en la ejecución de estos y la exigencia de los informes mensuales; hechos que no ponen en riesgo el objeto contractual.

➤ **Publicación SECOP**

El artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el Secop la publicación del proceso contractual; en el Artículo 3, "Definiciones" se establece como documentos del proceso contractual obligatorios de publicación en el SECOP en la etapa precontractual los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las adendas, la oferta (adjudicataria), el informe de evaluación, el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad estatal durante el proceso de contratación, acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar; en la etapa contractual, comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía, oferta ganadora, adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y sanciones ejecutoriadas y en la etapa postcontractual: Acta de liquidación de mutuo acuerdo, Acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar y constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos y convenios suscritos por Empresas Publicas de Cundinamarca, se observa que la entidad publicó los documentos inherentes al desarrollo del proceso para la escogencia de los contratistas, lo que significa que se cumplen los requerimientos de la norma citada anteriormente, sin embargo, no se reporta la totalidad de la información contractual, que se genera de manera posterior a la suscripción del contrato, toda vez que se evidencia que no se vienen registrando las actas de liquidación y demás actuaciones contractuales que se generan una vez culminada las etapas precontractual y contractual, tales como modificaciones al contrato, adiciones, por ende, se hace necesario que la entidad se ajuste a lo señalado en la norma respectiva a fin de publicar en el SECOP, la totalidad de las actuaciones contractuales, inclusive sin importar el tipo de modalidad contractual.

En Conclusión, la observación permanece como administrativa para plan de mejoramiento, en procura que la Empresa publique la totalidad de las acciones administrativas en el SECOP, además, como lo ordena el manual de contratación, que los contratos sean terminados y liquidados de acuerdo a las normas contractuales.

➤ **Supervisión en los contratos y/o convenios**



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se dice que el fin último del supervisor es vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación.

De otra parte, cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.

Lo anterior, por cuanto se observa que la mayoría de los convenios revisados no cuentan con todos los soportes que permitan evidenciar el proceso de ejecución de las obras y servicios contratados, lo que denota un deficiente seguimiento por parte de algunos supervisores, hecho que causa incertidumbre en el estado del contrato y pagos realizados a los mismos, evidenciándose prórrogas y modificaciones que alteran el normal desarrollo de los plazos convenidos inicialmente; sumado a esto se vencen los términos de competencia para liquidarlos, sin que este trámite se efectúe, hecho al cual Empresas Publicas de Cundinamarca, manifiesta que se debe a que los contratistas no allegan la documentación necesaria para realizar este trámite, o estos se encuentran en controversias, suspendidos por mucho tiempo sin que se efectúen actuaciones tendientes a las liquidaciones o actas de cierre a las que diere lugar; si observamos lo contenido en el Manual de Contratación, las obligaciones del supervisor al finalizar el contrato y/o convenio consisten en revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones así como preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación de los contratos de obra, consultoría, prestación de servicios, suministros y compraventa, etc., cuando a ello hubiere lugar, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, servicios y bienes efectiva y definitivamente ejecutados o entregados, por ende es el supervisor quien tiene la responsabilidad de adelantar las gestiones necesarias para la liquidación de los diferentes contratos, se evidencio un posible incumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 34 numeral 10 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, así mismo los Artículos 27 y 47 ítem 47.10 Funciones Legales del interventor numeral 7.2.6 de la Resolución 143 del 28 de julio de 2014 Manual de Contratación.

En virtud de lo anterior, se emite hallazgo administrativo para seguimiento en próxima auditoria con el fin de que se tomen las medidas necesarias para que mejore la asistencia de los contratos por parte de los supervisores y/o interventores.

➤ **Liquidación de convenios**

Se observa la existencia de convenios suscritos desde el 2010 que ya se encuentran terminados pero que actualmente no han sido liquidados, por diversos motivos entre ellos, los que se encuentran suspendidos por controversias contractuales.

➤ **Contratos de Consultoría Prorrogados y/o suspendidos (x más de 18 meses) celebrados Entre las E.P.C., y el Consorcio Aguas de Cundinamarca.**



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

-Contrato No. PDA-C-176-2013, por valor de \$308.994.076, celebrado el 19 de septiembre de 2013, entre las E.P.C. y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar la revisión y actualización plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana Municipio de Jerusalén, incluye PTAR y PTAP., con plazo de seis (6) meses.

De la revisión efectuada se comprobó, que el contrato fue suspendido por última vez con acta No. 6 del 11 de julio de 2015, fecha de reinicio del 11 de septiembre y nueva fecha de terminación el 12 de septiembre de 2015, presentando la ampliación de las pólizas y acta de aprobación, con más de (1) año y medio de suspensiones por tramites de permisos como servidumbres, concesiones, predios, viabilizarían del Ministerio de Vivienda, etc.

-Contrato de Consultoría No. PDA-C-177-2013, por \$307.278.664, celebrado el 19 de septiembre de 2013, entre las E.P.C. y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar estudios y diseños plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana del Municipio de Bituima (incluye PTAP y PTAR), con plazo de seis (6) meses

En conclusión, el contrato de Consultoría No. PDA-C-177-2013, se cuestiona por tener (7) prorrogas y/o suspensiones, por un tiempo mayor a (18) meses, según acta de suspensión del 27 de julio de 2015, fecha de reinicio el 27 de diciembre de 2015 y nueva fecha de terminación el 1 de enero de 2016, sin que se hayan solucionados los problemas como son: Tramites de permisos, servidumbres, concesiones, predios, viabilizarían del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, entre otros aspectos.

-Contrato No. PDA-C-178-2013, por valor de \$422.189.714, celebrado el 19 de septiembre de 2013, entre las E.P.C. y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado Centro Poblado Chinauta Municipio de Fusagasugá, con plazo de seis (6) meses.

De igual forma se comprobó, que el contrato fue suspendido por última vez, con acta No. 8 del 22 de junio de 2015, con fecha de reinicio el 6 de agosto y fecha de terminación 18 de agosto de 2015, presentando la ampliación de las pólizas y acta de aprobación, con más de un (1) año y medio de prorrogas y suspensiones por problemas de tramites de permisos como servidumbres, concesiones, predios, condominios, viabilización del Ministerio de Vivienda, entre otros aspectos.

-Contrato PDA-C-214-2013, por \$311.512.455, celebrado el 2 de diciembre de 2013, entre las E.P.C., y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar la actualización plan maestro de acueducto y alcantarillado urbano del Municipio de Lenguaque (incluye PTAP y PTAR), con plazo de seis (6) meses.

De la revisión, se comprobó que el contrato de consultoría fue suspendido con acta No. 2 del 21 de abril de 2015, fecha de reinicio el 21 de agosto y fecha de terminación 21 de agosto de 2015, presentando la ampliación de las pólizas con el acta de aprobación, con más de (18) meses de suspensiones, por tramites de permisos como servidumbres, predios, viabilización del Ministerio de Vivienda etc.

EMM



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

-Contrato No. PDA-C-174-2013, por valor de \$503.301.032, celebrado el 19 de septiembre de 2013, entre las E.P.C. y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar los estudios y diseños para la actualización del Plan Maestro de alcantarillado Zona Urbana del Municipio de la Mesa, con plazo de seis (6) meses.

De la revisión, se comprobó, que el contrato fue suspendido por última vez con acta No. 7 del 18 de julio de 2015, fecha de reinicio del 16 de octubre y nueva fecha de terminación el 17 de octubre de 2015, presentando la ampliación de las pólizas expedidas el 28 de julio de 2015 y aprobadas por la dirección de Gestión Contractual el 3 de agosto de 2015, con más de un (1) año y medio de suspensiones por tramites de permisos como servidumbres, concesiones, predios, viabilización del Ministerio de Vivienda, entre otros asuntos.

En conclusión los Contratos Nos. PDA-C-176-2013, PDA-C-178-2013, PDA-C-214-2013 y PDA-C-174-2013, se observan para que sean terminados y liquidados en el menor tiempo posible, solucionando los problemas como son: Tramites de permisos, servidumbres, concesiones, predios, viabilizarían del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, entre otros aspectos, el cual se tipifica como hallazgo administrativo para Plan de Mejoramiento.

➤ **Otros Contratos Observados en el Proceso Auditor:**

-Contrato de Obra EPC-0-108-2012, celebrado el 20 de diciembre de 2012, con Ludwin Páez Muñoz por valor inicial de \$1.679.234.672, adicionado el 27 de noviembre de 2014, en \$458.205.299, para un total \$2.137.439.971, con el objeto: Construcción de la fase I del plan maestro de alcantarillado del Municipio de San Juan de Rioseco, con plazo inicial de seis (6) meses.

Como lo indicó la información entregada por el Ente Auditado, mediante oficio No. 20148320521251 de fecha 21 de mayo de 2014, la Dirección de regalías del Departamento Nacional de Planeación, da viabilidad financiera al ajuste del proyecto. Así mismo, mediante oficio 2014EE0051263 de fecha 20 de junio de 2014, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico encuentra que la reformulación del proyecto cumple con los requisitos de presentación y evaluación, el cual con el oficio de aprobación de la reformulación se realizó el trámite de CDR ante el FIA.

En conclusión, en necesario recalcar que la E.P.C., ha prorrogado y suspendido el contrato por más de dos (2) años y medio de nueve (9) actas, cuya última acta de suspensión fue firmada el 22 de junio de 2015, a partir del 22 de julio de 2015, con nueva fecha de terminación final el 12 de septiembre de 2015, en consecuencia el hallazgos se mantiene como administrativo para plan de mejoramiento, en procura de hacerle seguimiento al contrato de Obra EPC-0-108-2012, hasta su terminación y liquidación como lo establece la cláusula vigésima.

-Convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012 y Contrato de Obra LP 001 de 2013, Municipio de San Bernardo.

El Convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012, fue celebrado el 28 de diciembre de 2012, entre la E.P.C., y el Municipio de San Bernardo, por valor de \$2.644.375.457, con el objeto de

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

construcción del Acueducto Regional el Dorado Fase I de San Bernardo con plazo de doce (12) meses.

Con estos recursos la Alcaldía suscribió el 27 de marzo de 2013, el Contrato de Obra LP 001 de 2013, con la Unión Temporal El Dorado, por valor de \$2.644.375.457, con objeto construcción Acueducto Regional Fase I, de San Bernardo (Cundinamarca), con un plazo de ejecución de (8) meses, y acta de inicio del 27 de julio de 2013, con un avance de obra del 85%, según lo informado por la Entidad.

En conclusión, el Convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012, celebrado entre la E.P.C., y el Municipio de San Bernardo y el contrato de obra No. LP 001 de 2013, celebrado entre el Municipio de San Bernardo y la Unión Temporal el Dorado, ha sido suspendido por siete (7) veces, por problemas de servidumbre de predios entre otros, cuya última prórroga fue hasta el 6 de octubre de 2015, según acta firmada el 22 de julio de 2015, por tal motivo la observación se tipifica como administrativa para plan de mejoramiento y se advierte a la Entidad y al Municipio de San Bernardo, para que en el menor tiempo posible se culmine la obra y los contratos sean liquidados.

-Contrato de consultoría No 277 de 2014, cebrado el 8 de octubre de 2014, con el Consorcio Cundinamarca 2014, por \$199.945.024, con el objeto de formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado en Puerto Libre de Puerto Salgar, con plazo de seis (6) meses.

Se revisó, el acta de suspensión No. 1 fechada el 15 de febrero de 2015, con fecha de reinicio el 15 de junio de 2015 y fecha de terminación 15 de octubre de 2015, con la ampliación de las pólizas y el acta de aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

En Conclusión, por estar suspendido el contrato de consultoría y teniendo en cuenta que fue suspendido el 15 de octubre de 2015, se mantiene con observación administrativa para plan de mejoramiento, con el fin de hacerle seguimiento en la próxima auditoría.

-Contrato de Obra No. EPC – O - 145 -2014

Una vez realizada la visita e inspección a las actividades ejecutadas con el contrato y de haber hecho el análisis respectivo en cuanto a calidad, cantidad y precios, este grupo auditor pudo evidenciar que:

En audiencia del 27 de febrero de 2015, celebrada entre las Empresas Públicas, la interventoría y el contratista (quien no se presentó) se estableció que se debería exigir el cumplimiento a la cláusula vigésima segunda del contrato en lo referente a las multas, puesto que se configuro un incumplimiento parcial y una dilatación al cronograma de las obras, lo que genera una presunta sanción a la fecha por un valor de \$113.807.268.

En vista de lo anterior esta Contraloría establece la necesidad de que Empresas Públicas de Cundinamarca inicien todo y cada una de las actuaciones administrativas tendientes hacer efectiva la cláusula vigésima segunda del contrato *"el contratista cancelará a la Empresa Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, por cada día de retraso el equivalente, al cero punto cinco por ciento (0.5) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%), del valor del mismo"* ; así mismo se hace necesario que la EPC, declaren el siniestro del contrato con el fin de hacer efectiva la póliza de

2/PM1



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

cumplimiento del mismo, so pena de encontrarse inmersos en una presunta sanción de tipo disciplinario y fiscal.

En conclusión, el hallazgo permanece con observación administrativa para plan de mejoramiento.

1.1.8 Concepto de la Gestión.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, nos permiten conceptualizar que la gestión adelantada por la administración de la entidad dio cumplimiento a los planes de mejoramiento de la vigencias 2012 y 2013, la encuesta del sistema de control interno reportó una calificación satisfactoria, en la revisión en forma selectiva a la contratación administrativa se evidenciaron algunas debilidades en la planeación contractual, la liquidación de los contratos, la selección de los contratistas por prestación de servicios y de apoyo de gestión en el área administrativa, manejo y amortización de anticipos. Por lo anterior, ésta comisión emite concepto sobre la Gestión y Resultados de la Empresa Públicas de Cundinamarca, **CON OBSERVACIONES.**

1.2 OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría a los Estados Contables es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de Auditoría Gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Contables para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Comprendió la revisión y verificación selectiva de algunas cuentas más representativas del balance de lo cual se encontró lo siguiente:

Propiedad Planta y Equipo

De la cuenta propiedad planta y equipo se tomó una muestra de las subcuentas 1655 y 1670 que presentaron incremento, solicitándose a la administración soportes de ingreso a almacén y carpetas contentivas que contengan la factura de compra, ficha técnica y demás soportes.

La administración de EPC manifestó lo siguiente: *"Respecto al incremento en la propiedad, planta y equipo, cuenta contable 1655220002, me permito informar que se compraron mediante factura de venta 107-8081 a Cano Rodríguez Ricardo y que inicialmente fueron registradas a la cuenta 1665020001 (Equipo y máquina de oficina), no obstante y teniendo en cuenta que son cámaras de video, se consideró apropiado reclasificar en el*

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

comprobante de ajuste No. DP0027 (anexo), el valor de \$ 5.201.000,00 a la cuenta 1655220002 (Equipo de Ayuda Audiovisual). Y adjunto copia de las órdenes de pago, en donde se evidencia la compra de maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de cómputo y equipo de transporte.

COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR IND	VALOR TOTAL
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		114.473.000,00
1655220002	Cámaras Domo	5.201.000,00	
165590	Otra maquinaria	109.272.000,00	
166501	MUEBLES Y ENSERES		353.712.115,82
1665010001	Muebles y enseres	249.312.115,82	
1665010002	Equipo de aire acondicionado	104.400.000,00	
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUT.		76.255.861,00
167002	Equipo de computación	32.581.861,00	
167002	Equipo de computación	174.000,00	
167002	Equipo de computación	43.500.000,00	
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE		253.300.000,00
1675020004	Camión tanque	253.300.000,00	

Actualmente no se lleva ficha técnica ni demás procesos de almacén, pero se adelanta un contrato de actualización de inventarios, valoración, levantamiento de ficha técnica y su correspondiente proceso de ingreso al almacén de activos fijos. Se anexa copia de la gestión adelantada."

Teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior se deja una observación administrativa para plan de mejoramiento con el fin que la administración tome los correctivos necesarios.

Esta Contraloría de acuerdo a lo analizado en los párrafos anteriores en cuanto a la razonabilidad y a la concordancia con las normas y principios ordenados por la Contaduría General de la Nación, **OPINIÓN CON SALVEDADES**, sobre los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2014 de Empresas Públicas de Cundinamarca.

1.3 FENECIMIENTO



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Por el concepto **CON OBSERVACIONES** emitido en cuanto a la Gestión y los Resultados y la opinión expresada sobre la razonabilidad del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, que en el presente caso fue **CON SALVEDAD**, la cuenta rendida por EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., por la vigencia 2014, **SE FENECE**.

1.4 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1. Se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de los cuales (1) es disciplinario, uno (1) fiscal por valor de \$ \$10.725.438, y cero (0) penales.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	12	0
DISCIPLINARIOS	1	0
FISCALES	1	\$10.725.438
PENALES	0	0
SANCIONATORIOS	0	0

1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de Auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 020 del 13 de diciembre de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 150 del 7 de marzo de 2006 y la Resolución 086 del 04 de febrero de 2010, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.



SANDRA MILENA BONILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitario



LEYDY BIBIANA GONZALEZ ROJAS
Profesional Universitario



JAIRO HERRERA GARCIA
Profesional Universitario



Vo.Bo. AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Directora Operativa de Control Departamental



Vo.Bo. BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO
Subdirectora Operativa de Fiscalización Nivel Departamental



Aprobó: GERMÁN ENRIQUE MADERO PÉREZ
Contralor Auxiliar



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

2.1.1 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA INTEGRAL VIGENCIA 2013.

Las Empresas Públicas de Cundinamarca, presentaron la propuesta del Plan de Mejoramiento a la Contraloría, con radicado C 115105300280 del 13 de febrero de 2015, el cual fue aprobado por el Contralor Auxiliar con oficio No. C15116000028 del 19 de febrero de 2015, por consiguiente Presentaron el primer avance con radicados C15105300473 del 13 de marzo y C15105800542 del 14 de abril de 2015, respectivamente, en cumplimiento de la Resoluciones Nos. 0150 de 2006 y 086 de 2010, el cual fue revisado y evaluado con el acta de verificación No. 1 de julio 15 de 2015.

1-Plan de Mejoramiento, vigencia 2012.

El cumplimiento de las 38 acciones de mejora evaluadas fue de 86,84%, las 6, 14, 14, 27, 29, 32, 44, 51,53, 55 fueron calificadas con 1 dado que no se han ejecutado en su totalidad, las restantes con 2.

Se evaluaron también las que a pesar de tener tiempo para ejecutarlas ya han sido cumplidas en su totalidad, incluso las de la función de advertencia 073.

Quedaron por evaluar las acciones de mejora 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 38, 39, 46 y 47, dado que no se ha cumplido el término que aprobó la Contraloría para ejecutarlas, se solicita evaluarlas en posterior auditoría.

Dentro del Plan de Mejoramiento se le hizo seguimiento a las acciones de mejora de la Función de advertencia 073, presentadas por Empresas públicas de Cundinamarca como consecuencia de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad integral, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, presentó un cumplimiento del 70,00%, para las 15 acciones de mejora propuestas para las 10 observaciones, dado que las actividades de mejora 14, 15, 27, 32, 44, 46, 47, 51 y 53 no se ejecutaron en su totalidad, sin embargo todavía tienen tiempo para ejecutar las 14, 15, 27, 32, 46, 47, estas con las que todavía no han ejecutado en su totalidad deben ser cumplidas, por tal razón se solicita presentar plan de mejoramiento.

Rta. El Plan de Mejoramiento y función de advertencia No 73 se están ejecutando mostrando en avance de ejecución del 88%. Se adelantó el seguimiento con corte a 30 de

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

marzo y a 30 de junio de 2015. Presentaron Informe avance plan de mejoramiento a 30 de junio de 2015.

2-Plan de mejoramiento (contrato SOP-A 202 del 2006) Auditoría Especial 2011.

Las tres (3) acciones de mejora no se ejecutaron en su totalidad, en consecuencia este plan de mejoramiento obtuvo porcentaje de ejecución de 50,00%, sin embargo, dado que el cumplimiento de estas acciones de mejora no dependen directamente de las gestiones que realice Empresas Públicas de Cundinamarca, sino de las fallos que establezcan los juzgados en los cuales se tramitan los procesos se sugiere no iniciar proceso sancionatorio, a pesar que el cumplimiento no sobrepasa 86% exigido en la resolución 086 del 4 de febrero de 2010, adicionalmente se debe seguir evaluando su cumplimiento en posteriores auditorías hasta tanto no se termine su proceso de ejecución

3-Plan de mejoramiento 2011 (La Mesa Anapoima) contrato SOP-A 202 del 2006)

A pesar del cumplimiento de 86,84% y dado que en la mayoría de los contratos relacionados con el Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, están pendientes decisiones jurídicas, es necesario realizar gestión por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca y vigilancia por la Contraloría de Cundinamarca, en consecuencia se debe seguir evaluando su cumplimiento en posteriores auditorías hasta tanto no se termine su proceso de ejecución.

La siguiente es la relación de los contratos: SOP-A-194-2006, Consorcio Anapoima (obra fase I)", SOP-A-247-2007, Consorcio Acueducto Regional (obra Fase II), SOP-A- 269-2007, Consorcio Aguas de Cundinamarca (obra fase III), Contrato SOP-A 238-2007, SOP-A 194 - 2007, contra los integrantes del Consorcio Acueducto Regional, correspondientes a los contratos de la fase I y II del acueducto regional La Mesa-Anapoima.

Rta. La vigilancia judicial se realiza a través de una apoderada externa idónea quién suministra informes mensuales y con quién se tiene un contacto permanente. Adicionalmente se corrobora la información que suministra la abogada a través de la consulta del portal de la rama judicial.

Con base en lo anterior, el grupo auditor realizó seguimiento a los siguientes contratos:

-Contrato SOP-A 202 del 2006: El contrato fue liquidado unilateralmente por medio de la Resolución No. 218 del 6 de julio de 2011, cuyo resuelve segundo reza que el contratista deberá rembolsar el saldo a favor de la E.P.C., \$786.103.252.07, expedida por la gerencia de la época, cuya demanda contra el contratista se encuentra en el juzgado 20 Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá. No. 2012-0099.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

-SOP-A-194-2006. El proceso se encuentra en el tribunal Administrativo de Cundinamarca. No. 2014-00179, por valor de \$13.848.915.497.

-SOP-A-247-2007. El proceso se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección tercera, Oral, Expediente No. 2013-01618.

-Contrato SOP-A 238-2007, El proceso se encuentra en el Juzgado 1 administrativo oral de Girardot, según expediente 2014-300215. Aseguradora "Mundial de Seguros S.A." Contra las Empresas Públicas de Cundinamarca, cuya pretensión es que se declare la nulidad de la resolución 254 de 2011, que declaró el incumplimiento contractual del contrato SOP-A 238 de 2006, así como del acto administrativo que confirmó la decisión.

4- Viáticos

De la muestra relacionada en el cuadro, se pudo observar que en algunos casos no se anexaron certificados de permanencia que permitan evidenciar la asistencia a los diferentes eventos, por otra parte se verifico también que por la necesidad del servicio se realizan comisiones sin el lleno de los requisitos para su desplazamiento. La auditoría indagó al ente auditado por estas irregularidades y ellos manifestaron que ya se adelantaron las correcciones respectivas y que se están aplicando.

Se hace un llamado para que la Administración realice todas las acciones de mejora para conjurar los hechos evidenciados por el Grupo Auditor a fin de que se corrijan para que no generen ningún tipo de reproche.

Rta. Se realizó la actualización del procedimiento de viáticos. Se adoptaron mecanismos de control de las solicitudes de comisiones así como se controla los informes presentados y los pagos efectuados por las mismas. Por lo anterior, como acciones de mejoramiento presentaron el procedimiento viáticos con el Acto administrativo según Decreto No. 093 de 2014, para pago de viáticos vigencia 2014.

5-Tabla de Retención Documental

Las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. elaboró las tablas de retención documental, a la fecha de la auditoria estaba por confirmarse la aprobación ante el concejo Departamental de Archivo de la Gobernación de Cundinamarca, situación que será verificada en próxima auditoría, a fin de que se dé plena aplicabilidad de las mismas.

Rta. Las tablas fueron enviadas al Consejo Dptal de Archivo y se encuentra a la espera de las observaciones con respecto a las tablas. El 17 de junio la Empresa volvió a requerir al Consejo Departamental de archivo para la aprobación de las mismas. Como acción de

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

mejoramiento adjuntaron la Cartas de envío el Consejo Departamental. De Archivo para la aprobación de la Tabla de Retención documental.

6- Evaluación a la Contratación Administrativa

Aspectos Generales

De los expedientes contractuales analizados se pudo constatar que la Administración se encuentra dando estricto cumplimiento a lo reglado en las tablas de retención documental, en la medida que los documentos se encuentran cronológicamente archivados, de acuerdo a la secuencia lógica en atención a la modalidad de contratación, obrando los certificados necesarios que anteceden a todo proceso contractual y que determinan la idoneidad del contratista, debidamente legajados, foliados y en las carpetas que los individualizan.

Se pudo evidenciar en la revisión de los expedientes contractuales analizados que las labores de Supervisión de los Contratos que suscribió la Empresa, se encuentra acorde con las estipulaciones contractuales, expidiendo los certificados de cumplimiento para proceder a los respectivos pagos, una vez revisados los documentos y actividades contratadas. No obstante lo anterior, y dada la naturaleza de la contratación, se exige más control y seguimiento a los proyectos en cuanto a conminar a los contratista al cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los alcances de los objetos contractuales.

Rta. Se adelantó capacitación a los Supervisores y/o Interventores para la correcta aplicación del manual de contratación y supervisión adoptado por la empresa. Como acción de mejoramiento presentaron un listado de asistencia a la capacitación.

Contratación para la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de La Mesa- Cundinamarca.

Mediante comunicación del día 11 de septiembre de 2013, se designa como Director de Interventoría del contrato de consultoría al Ingeniero FABIO CORREDOR ZAMORA Ingeniero de Apoyo de Empresas Públicas de Cundinamarca. El cual procedió a suscribir la correspondiente acta de inicio el día 1º de noviembre de 2013, junto con el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA.

Obra a folio 214 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, *"hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos"*; razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

diciembre de 2013 hasta que la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-008-2014 de febrero 10 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato e informa adicionalmente el incumplimiento del contratista en sus OBLIGACIONES contenidas en los numerales 5, 9 y 10.

Al respecto, resulta inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor.

Pese a los continuos requerimientos por parte del Interventor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; de un contrato que se suscribió el día 11 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió 4 suspensiones, cuya fecha final para la terminación del contrato de noviembre 19 de 2014.

Cabe advertir que dentro del ALCANCE del contrato, el consultor se obligada a la Compilación y Estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de alcantarillado, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico hidráulico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional *NOTA: En caso de no encontrar información base en el municipio, el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico de todos y cada uno de los componentes del sistema incluyendo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).* (Negrilla fuera de texto). Así las cosas, no tendría justificación el hecho de la falta de entrega de información por parte del Municipio de La Mesa, cuando el consultor estaba en la obligación de realizar todas las actividades inherentes a su calidad y relacionada con los estudios necesarios para la elaboración del diagnóstico.

Obra a folios 313- 322 del expediente contractual comunicaciones de fecha noviembre 7 y 18 de 2014, donde el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA hace entrega de los siguientes productos: 1.- Informe de Diagnóstico y Alternativas al Sistema de Alcantarillado existente. 2.- Diseño detallado de la alternativa elegida.

Cabe señalar y de acuerdo con lo estipulado contractualmente en la FORMA DE PAGO, al contratista a la fecha solo se podrían girar el 60% del total del contrato, dados que el saldo correspondiente al 40% depende de la aprobación por parte de la interventoría de los documentos para presentar ante el Ministerio, de su viabilidad y posterior liquidación del contrato. Así las cosas, es de preocupación para este Organismo de Control que este proyecto, de suma importancia para el Departamento de Cundinamarca, aún no se haya

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

presentado para su viabilización ante el Ministerio, situación que según información de la EPC es bastante dispendiosa y toma tiempo, lo que implicaría más suspensiones y reinicios del contrato principal. Es por esta razón que esta Contraloría emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizar ante el Ministerio este proyecto en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorios a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de La Mesa.

Rta. El Proyecto fue radicado al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante consecutivo número 2015ER0008463 Fol:3 Anex:2 FA:9, el día 02 de Febrero de 2015 dando cumplimiento al compromiso anteriormente mencionado. En efecto.

Como acción de mejoramiento adjuntaron la carta radicación MVCT 2015ER0008463 Fol.: 3 Anexo: 2 FA: 9, el día 02 de Febrero de 2015, a su vez, el Contrato de Consultoría No. 174 de septiembre 11 de 2013, por valor de \$503.301.032, el acta de suspensión y reinicio firmada el 18 de julio de 2015, con nueva fecha de terminación el 17 de octubre de 2015, con la ampliación de la póliza expedida el 28/07/2015 por Seguros del Estado hasta 17/10/2018.

7- Contratación para la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de Bituima, incluye PTAR y PTAP.

De la forma como quedo consagrada la FORMA DE PAGO dentro del texto del Contrato de Consultoría No. 177 de 2013, se observa que existe un error en el cálculo, por cuanto como esta descrita, se estaría cancelando al contratista cinco (5) pagos que sumados ascienden al 110% del valor contractual,. Situación que aún no ha sido modificada dentro del expediente contractual.

El día 1º de noviembre de 2013, se suscribe la correspondiente acta de inicio, entre el interventor FABIO CORREDOR ZAMORA (comunicación del 19 de septiembre de 2014) y el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA (Folio 248).

Obra a folio 251 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, *"hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos"*; razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2013 hasta q la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-014-2014 de febrero 12 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Nuevamente se indica lo inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor, situación a todas luces fuera de la legalidad del proceso contractual.

Pese a que el contratista presenta para su aprobación la póliza de seguros de EL ESATADO No. 21-44-101146-224 con oficio de 23 de septiembre de 2013 y es aprobada por la Oficina Jurídica Institucional en septiembre 24 de 2013 y que daría la posibilidad de iniciar la ejecución del contrato, posteriormente en comunicación obrante a folio 250 del 25 de febrero de 2014 dirigido al contratista, se le informa de una aprobación parcial de la póliza antes mencionada, dado que la vigencia del amparo de cumplimiento se encuentra fuera del plazo establecido contractualmente y sólo hasta el 13 de marzo de 2014 (5 meses después de suscrita el acta de inicio), se da la aprobación definitiva del anexo No. 3 de la póliza que ampara el contrato 177 de 2013.

De un contrato que se suscribió el día 19 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió cuatro suspensiones, cuya fecha final se encuentra estipulada para el primero de febrero de 2015.

Es del caso indicar, que este proyecto al igual que el anterior, se encuentra condicionado a la viabilidad por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a su finalización y consecuentemente a los pagos que debe realizar EPC al Consultor; razón por la cual este Organismo de Control emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizarlo en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorios a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de Bituima.

Rta. El Proyecto fue radicado al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de la siguiente manera: Fase 1 (acueducto) consecutivo número 2016ER0014831 Fol.: 3, Anexo: 1 FA: 9; el día 17 de febrero de 2015; Fase 2 (alcantarillado) consecutivo número 2015ER0022165 Fol.: 3 Anexo: 1 FA: 7, del día 05 de marzo de 2015.

En conclusión como acción de mejoramiento presentaron en un Cd el contrato de consultoría No. 177 de septiembre 19 de 2013, por \$307.378.664, con el objeto de realizar estudios y diseños plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana del Municipio de Bituima (incluye PTAP y PTAR), suspendido con acta No. 5 del 27 de enero de 2015, con fecha de reinicio el 27 de julio y fecha de terminación 01 de agosto de 2015, con más



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

de un (1) año de suspensión, por tramites de permisos como servidumbres, predios, viabilización del Ministerio de Vivienda etc.

Observación: No presentaron el acta de suspensión a partir del 01 de agosto de 2015, la ampliación de las pólizas y el acta de aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

8- Contratos suscritos con el Consorcio Aguas de Cundinamarca, Vigencia 2013.

De los cinco contratos suscritos con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, cuatro (4) de ellos se encuentra suspendida su ejecución por factores inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, pero más aún, dado que su cabal cumplimiento se encuentra supeditado a la viabilidad de los estudios efectuados por el Consultor por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud del papel de Gestor del Plan Departamental de Aguas PAP- PDA. Así las cosas, y dada la importancia que tienen para el Departamento de Cundinamarca los proyectos contratados con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, se advierte por esta Contraloría para que la Empresa comine al contratista a cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos suscritos y lo haga en los plazos establecidos, pese a la condición de la viabilidad por parte del Ministerio de los proyectos. Connotado para Función de Advertencia.

Rta. La Empresa se encuentra requiriendo al contratista por la declaratoria de posible siniestro de calidad por el contrato EPC-C-080-2010, para lo cual se han realizado citaciones en las fechas 12/02/2015, 20/02/2015, 03/03/2015 y se realizó audiencia el día 17/03/2015. El contratista Grucon solicitó en sus descargos una prueba pericial para determinar quién tiene la razón desde el punto de vista técnico, la entidad encuentra procedente la solicitud y decretó la práctica de una prueba pericial mediante auto, con el fin de tener elementos técnicos necesarios para tomar una decisión máxime cuando la controversia entre el citado consorcio y la interventoría del contrato de obra es compleja y de total contenido técnico.

En conclusión como acción de mejoramiento anexaron en un Cd el contrato EPC – C- 080 de 2010, la Resolución No. 193 de 2014, por el cual se da por terminada la actuación administrativa en contra del Consorcio Aguas de Cundinamarca Nit Numero 900.379.512.- 1., la compensación de los perjuicios causados por valor \$141.413.891.69 y acta de liquidación fechada el 24 de noviembre de 2014.

De igual forma, como acción de mejoramiento celebraron los siguientes contratos:

-Contrato PDA-C-176-2013, por valor de \$308.994.076, con el objeto de realizar la revisión y actualización plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana Municipio de Jerusalén, incluye PTAR y PTAP., suspendido con acta No. 6 del 11 de julio de 2015, con

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

fecha de reinicio del 11 de septiembre y nueva fecha de terminación el 12 de septiembre de 2015, presentando la ampliación de las pólizas y acta de aprobación, con más de (1) año de suspensiones por tramites de permisos como servidumbres, concesiones, predios, viabilización del Ministerio de Vivienda, etc.

-Contrato PDA-C-178-2013, por valor de \$422.189.714, con el objeto de realizar los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado Centro Poblado Chinauta Municipio de Fusagasugá, suspendido con acta No. 8 del 22 de junio de 2015, con fecha de reinicio el 6 de agosto y fecha de terminación 18 de agosto de 2015, presentaron la ampliación de las pólizas y acta de aprobación, con más de un (1) año de suspensiones por tramites de permisos como servidumbres, concesiones, predios, condominios, viabilización del Ministerio de Vivienda etc.

Contrato PDA-C-214-2013, por \$311.512.455, con el objeto de realizar la actualización plan maestro de acueducto y alcantarillado urbano del Municipio de Lenguaque (incluye PTAP y PTAR), suspendido con acta No. 2 del 21 de abril de 2015, con fecha de reinicio el 21 de agosto y fecha de terminación 21 de agosto de 2015, presentaron la ampliación de las pólizas con el acta de aprobación, con más de (10) meses de suspensión, por tramites de permisos como servidumbres, predios, viabilización del Ministerio de Vivienda etc.

9- Contratación para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Acueducto regional La Mesa – Anapoima.

El contrato en estudio a lo largo de su ejecución ha soportado las siguientes modificaciones, avaladas por la firma interventora Una suspensión y una Prórroga hasta el día 16 de noviembre de 2014.

Una vez verificado el expediente contractual, y dado que no existe información respecto al estado de ejecución en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requirió de la administración Informar el estado actual del cumplimiento del contrato de consultoría No.200 de 2013 suscrito con la firma INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIAS S.A. -IEH- GRUCON S.A.; en virtud a que el contrato se suscribió el 12 de noviembre de 2013, con un plazo de ejecución de seis meses, una suspensión de un mes el día julio 7 de 2014, con fecha nueva de terminación de agosto 16 de 2014, una prórroga suscrita el 15 de agosto de 2014, por el termino de tres meses, quedando como nueva fecha de terminación el 16 de noviembre de 2014. Lo anterior en atención a que obra comunicación de noviembre 19 de 2014 suscrita por MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ en calidad de supervisora del contrato, requiriendo al contratista por cuanto el plazo se encuentra vencido y existen productos que aún no se han entregado, lo que está atrasando considerablemente la presentación ante el Ministerio de la información para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Proyecto del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Mediante comunicación de fecha diciembre 15 de 2014 elaborada por MARIA DEL 'PILAR TRUJILLO RUIZ en su calidad de Ingeniera de Apoyo de la Dirección de Interventoría, se indicó lo siguiente. 1.- El día 14 de noviembre de 2014 la firma consultora hace entrega de los tres productos contractuales, contenidos en los numerales 6,7 y 8 para revisión y aprobación de la interventoría. 2.- Una vez entregados los productos, la interventoría procede a evaluarlos para remitir a la entidad el producto aprobado, incluyendo planos, diseños, memorias de cálculo, resultados de ensayos de materiales, pruebas hidráulicas, de estanqueneidad, de funcionabilidad de equipos, de inspecciones CCTV, de calidad de materiales. 3.- Una vez entregado el informe final, este será entregado para ser viabilizado ante la ventanilla del Ministerio.

En atención a la respuesta dada por la Administración, este Organismo de Control advierte a la Entidad para que efectúe el control, seguimiento y valoración de cada uno de los productos entregados por el Consultor a fin de viabilizar ante el Ministerio el proyecto. Lo anterior en virtud de la Función de Advertencia y las Audiencias Públicas llevadas a cabo por esta Contraloría con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Proyecto denominado Construcción Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, que determinó reproches fiscales, disciplinarios y penales a los contratistas que intervinieron en las primeras tres fases del proyecto. Connotado para Función de Advertencia. Rta. El Proyecto fue radicado ante el MVCT con toda la documentación requerida el día 12 de febrero de 2015. El proyecto se encuentra viabilizado y contratado. Adjuntaron la carta de radicación del proyecto en un CD con los papeles de trabajo.

En conclusión, en un Cd anexaron el contrato de consultoría No. 200 de 2013, escaneado, el acta de aprobación de gastos reembolsables fechada el 3 de octubre de 2014, el acta de terminación fechada el 30 de abril de 2015, y el acta de liquidación final del contrato fechada el 14 de mayo de 2015.

10- Viabilización de Proyectos en el marco del PAP-PDA

Según la información reportada en el SIA, de un total de 93 Convenios suscritos durante la vigencia 2013, 88 se encuentran a la fecha de la auditoría en ejecución, lo que equivale porcentualmente a un 94% de convenios sin ejecutar durante la vigencia y lo corrido del año 2014.

En efecto, de la revisión efectuada a la ejecución presupuestal de Gastos por Inversión y de los procesos contractuales en desarrollo de los proyectos que se deben ejecutar con cargo a los recursos del Plan Departamental de Aguas, actuado Empresas Públicas como gestor del Departamento de Cundinamarca, se observa que dada la naturaleza de los mismos, es obligatorio para su cabal ejecución, la estructuración, presentación y viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; esta circunstancia aunada



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

a posibles incumplimientos requeridos por los interventores a los contratistas, han determinado una baja gestión en el porcentaje de gastos de inversión por parte de EPC. En virtud de lo anterior, y conoedores que la Empresa a través de sus consultores elaboran los respectivos estudios y diagnósticos con todo el material requerido, y que es en cabeza del Ministerio la viabilidad de los mismos, este Organismo de Control advierte de la necesidad de generar alternativas y espacios de comunicación para determinar unidad de criterio en los aspectos a ser tenidos en cuenta para lograr que salgan avantes los proyectos presentados por la Empresa. Connotado para Función de Advertencia.

Rta. Se adelantaron actividades para agilizar la viabilización de los proyectos como: 1. La designación de un profesional dedicado a la priorización, gestión y seguimiento de los proyectos a radicar ante el MVCT y al proceso como tal de viabilidad. 2. se contrató una consultoría que contribuye al ajuste de proyectos y a la estructuración de fases prioritarias. 3. La creación de un área de gestión predial interno y la suscripción de un convenio con la universidad distrital para la identificación y gestión predial. 4. La contratación de un grupo de profesionales para el alistamiento y radicación de proyectos en el MVCT. En el año 2015 EPC ha radicado 245 proyectos ante el MVCT y de vigencias anteriores se cuenta con un acumulado de proyectos de 324 (Incluyendo el año 2015). Con un total de 64 proyectos viabilizados a 30 de junio de 2015. Presentaron un CD la Base de datos con el estado de los proyectos radicados ante el MVCT (Ministerio de Vivienda).

11- Evaluación a los Estados Contables

Contribuciones, con un saldo a 31-12-2013, por valor de \$96.998.000, esto monto obedece al registro contable de la liquidación emitida por el SENA, No. 103-026 del 11 de diciembre de 2013, en donde se indica que las Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., adeuda al SENA la suma de \$96.998.493, por aportes de las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, incluyendo intereses de mora en cuantía de \$51.264.165.

De lo anterior se pudo establecer que a la fecha del control (diciembre de 2014), la entidad auditada no ha cancelado suma alguna al SENA, se tiene conocimiento que la EPC; giró en su momento los aportes del SENA al Ministerio de Educación y a la ESAP, para lo cual la EPC con los oficios radicados ante estas dos entidades, en enero 20 y 21 de enero de 2014, solicitó la devolución de los dineros girados, para cancelar al SENA.

Por lo anterior, la auditoría advierte a la entidad auditada adelantar las acciones que considere necesarias que conduzcan al pago de los aportes al SENA, evitando que a futuro se lesione el patrimonio del estado.

Compromiso de la empresa: Realizar de manera oportuna los pagos de aportes correspondientes al SENA.

Actividades realizadas con corte a Junio 30 de 2015: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., procedió a cancelar la deuda pendiente con el SENA, mediante las órdenes de

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

pago No. OP-EPC-2475 del 23 de Diciembre de 2014 y OP-EPC-0673 del 8 de Abril de 2015. El primer pago asciende a la suma de \$45.734.318 y corresponde al abono de capital liquidado en el acto administrativo. El segundo pago por valor de \$10.725.438, corresponde intereses moratorios liquidados en la Resolución 08014 del 07 de Octubre de 2014 con el descuento establecido en el artículo 57 de la LEY 1739 de 2014. Adjuntaron las órdenes de pago y los actos administrativos correspondientes.

Rta. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., procedió a cancelar la deuda pendiente con el SENA, mediante las órdenes de pago No. OP-EPC-2475 del 23 de Diciembre de 2014 y OP-EPC-0673 del 8 de Abril de 2015.

El primer pago asciende a la suma de \$45.734.318 y corresponde al abono de capital liquidado en el acto administrativo. El segundo pago por valor de \$10.725.438, corresponde a intereses moratorios liquidados en la Resolución 08014 del 07 de Octubre de 2014 con el descuento establecido en el artículo 57 de la Ley 1739 de 2014. En un Cd presentaron los ccertificado de los pagos, como papeles de trabajo.

12- Anticipos y Avances a Convenios, con saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$91.252.613.000.

Una vez revisados en forma selectiva los saldos del balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2013, la auditoría evidenció valores que vienen en la contabilidad de vigencias anteriores al año 2013 y que corresponden a recursos recibidos del Departamento de Cundinamarca por diferentes fuentes para ser administrados por la EPC, como gestor del Plan Departamental de Agua y que a su vez esta celebra contratos para la ejecución de proyectos.

A continuación se presenta algunos saldos, evidenciando que estos no han tenido movimiento en la contabilidad durante varias vigencias, lo que permite concluir que la ejecución de los proyectos no presenta avance atendiendo los desembolsos realizados por el Departamento de Cundinamarca.

Por lo anterior, esta auditoría advierte a la administración adelantar las acciones que considere necesarias a fin de revisar cada una de las subcuentas de Avances y Anticipos a Convenios, estableciendo en cada proyecto su estado de ejecución, evitando que a futuro se lesione el patrimonio de la entidad.

Compromiso de la empresa: Implementar un cuadro de control de avances y anticipos a cada uno de los proyectos contratados por EPC.

Actividades realizadas con corte a Junio 30 de 2015: En primer lugar es necesario reseñar que los valores citados en el hallazgo No. 12, no corresponden a anticipos y avances a convenios sino que comprenden los DEPOSITOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, registrados en la cuenta 245590, 245507 y 242590.

En estas cuentas se refleja al cierre contable del año 2013 el valor de \$91.252.613.000, allí se registran los recursos que la Empresa recibe para administrar directamente y que provienen de diversas fuentes como son:

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

1. Sistema General de Participaciones Departamento.
2. Contratos Cedidos.
3. Regalías Departamento.
4. Tasa Compensada.
5. Regalías Nación.
6. Otros Convenios.

La Dirección de contabilidad, realiza un seguimiento permanente de esta cuenta, y en el siguiente cuadro se presenta la evolución a Diciembre de 2014 y Junio de 2015.

13- Seguimiento a Depósitos Recibidos en Administración.

FUENTE DE RECURSOS	SALDO A DIC/2013	SALDO A DIC/2014	SALDO A JUN/2015
SGP	2.932.874.103,61	1.516.001.579,53	1.512.663.386,05
CONTRATOS CEDIDOS	12.501.642.986,66	7.383.031.640,56	7.226.751.454,36
REGALIAS DPTO	7.951.828.003,48	8.098.425.787,24	8.162.113.473,55
TASA COMPENSADA	18.617.277.391,04	15.259.777.156,13	14.710.731.583,70
REGALIAS NACION	44.184.118.337,74	16.900.485.541,51	14.244.769.041,27
OTROS CONVENIOS	5.064.872.177,47	6.678.713.289,73	6.536.113.268,15
TOTAL	91.252.613.000,00	55.836.434.994,70	52.393.142.207,08

Rta. El cuadro de control se Implementó con el fin de determinar los saldos correspondientes y actualizados, sin embargo es importante aclarar que los valores citados en el hallazgo no corresponden a anticipos y avances a convenios sino que comprenden los DEPOSITOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, registrados en la cuenta 245590, 245507 y 242590. Presentaron en un Cd, un Informe de la Dirección Finanzas y Presupuesto, el cual se encuentran dentro de los papeles de trabajo.

14- Proceso Contable, Presupuestal y de Tesorería.

La auditoría evidencia que la entidad para el funcionamiento de estos procesos, no se encuentra en interface, el área de presupuesto es manejado a través del sistema HAS SQL, el área de contabilidad con el sistema DHS TOTAL 3600 y para la Tesorería no se cuenta con ningún sistema de información, situación que debe ser revisada por la administración con el fin que haya interface en la información en las tres dependencias, lo cual redundara en mejoramiento continuo, agilidad en los procesos y seguridad en la información reportada, igualmente, evita el desgaste administrativo.

Rta. Se realizó contratación de la implementación y puesta en marcha del Sistema de Información Administrativa y Financiera integrado (SOLIN). Para el módulo de Presupuesto, tesorería y contabilidad se presenta un avance del 70%. Presentaron en un Cd un Informe de la Dirección de Planeación y verificación en el sistema, como papeles de trabajo.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

15- Cuentas Bancarias por Convenios Sin liquidar.

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-1816, saldo en libros a 31-12-2013 de \$29.373.134, convenio 025-2009 – Municipio de Cáqueza.

Cta. de Ahorros No.4731-7000-7628, saldo en libros \$3.844.748, convenio 022-2009 – Municipio de Guaduas.

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-543-2 saldo en libros \$14.926.209,

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-626-5, saldo en libros \$310.694,

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-7421, saldo en libros \$157.141.419,

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-593-7 saldo en libros \$5.011.915

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-4658 saldo en libros \$25.057.074

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-160-0 saldo en libros 26.122.831

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-5771 saldo en libros \$89.090.785

Los saldos en bancos observados por la auditoría corresponden a convenios sin liquidar, convenios liquidados, actas proyectadas sin ejecutar, actas remitidas a alcaldes para las firmas, entre otros aspectos, situación que deja ver la falta de controles y gestión en la liquidación de los convenios, para lo cual esta auditoría advierte a la administración adelantar las acciones necesarias que conlleven a la liquidación de los convenios en procura de proteger los recursos de la entidad.

Compromiso de la empresa: Liquidar oportunamente los convenios, liberando los saldos correspondientes con el fin que se reflejen en los estados financieros de la entidad.

Actividades realizadas con corte a Junio 30 de 2015: Los convenios citados en el hallazgo, corresponden a diagnósticos rurales, los cuales se suscribieron con diferentes Municipios de Cundinamarca y cuyo objetivo fue realizar diagnósticos para la implementación de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales.

Mediante acta de sostenibilidad contable N. 2 de 2015, se determinó la distribución de los saldos no ejecutados y rendimientos financieros asociados a las cuentas y contablemente se procedió a liquidar el pasivo de acuerdo a la decisión adoptada.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP					
NIT/C		900222346-0			
PAGINA No.		1			
PERIODO		01/15 hasta 06/15 inclusive			
<i>BALANCE DE PRUEBA</i>					
CUENTA	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	SALDO ACTUAL
2455909010	Munc.Cabrera	(5,196,883.91)	5,275,564.23	78,680.32	
2455909014	Munc.Caqueza	(6,565,907.77)	6,718,359.50	152,451.73	
2455909029	Munc.Fosca	(5,983,587.78)	6,062,009.55	78,421.77	
2455909040	Munc.Guaduas	(3,988,797.24)	4,061,256.83	72,459.59	
2455909048	Munc.Junin	(6,898,990.50)	7,031,032.59	132,042.09	
2455909068	Munc.Paratebueno	(98,960,330.19)	100,458,873.02	1,498,542.83	
2455909073	Munc. Quetame	(321,082.69)	326,938.14	5,855.45	
2455909084	Munc.Silvania	(0.04)	0.04		
2455909112	Munc. Villeta	(3,942,805.81)	4,061,384.62	118,578.81	

En cuanto a liquidación y cancelación de las cuentas bancarias se está adelantando por parte de Tesorería el trámite para el cierre de las cuentas. Adjunto balance de prueba de los pasivos de los convenios y acta de sostenibilidad.

Rta. Los convenios citados en el hallazgo, corresponden a diagnósticos rurales, los cuales se suscribieron con diferentes Municipios de Cundinamarca y cuyo objetivo fue realizar diagnósticos para la implementación de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales. Mediante acta de sostenibilidad contable N. 2 de 2015, se determinó la distribución de los saldos no ejecutados y rendimientos financieros asociados a las cuentas y contablemente se procedió a liquidar el pasivo de acuerdo a la decisión adoptada. En cuanto a liquidación y cancelación de las cuentas bancarias se está adelantando por parte de Tesorería el trámite para el cierre de las cuentas. Presentaron en un Cd de papeles de trabajo el acta de Comité de Sostenibilidad Contable.

16- Anticipos y Avances Girados a Contratistas.

JIMENEZ LOZANO JESUS JAIRO \$27.318.000 La administración indicó que se adelanta el proceso de liquidación, sin embargo, se cuestiona que el anticipo se giró en noviembre de 2011 y a la fecha no se ha legalizado.

CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA \$7.266.240 La administración indicó que el convenio fue liquidado y los valores correspondientes a la consultoría ya se cancelaron, sin embargo, el valor se muestra en la contabilidad.

INTERAUDIT- SAS \$268.956.245 La administración indicó que el convenio fue liquidado unilateralmente el 14 de abril de 2014, los recursos disponibles se liberaron a favor de empresas públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. para realizar la contratación de la nueva interventoría, sin embargo, se presenta en la contabilidad, como un saldo por legalizar.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Por lo anterior, se deben adelantar las acciones necesarias para liquidar el primer convenio y revisar la contabilidad por los convenios que están liquidados y que figuran con saldos por legalizar, evitando que a futuro se lesione el patrimonio de la entidad.

Compromiso de la empresa: Liquidar oportunamente los convenios relacionados en el hallazgo liberando los saldos correspondientes con el fin que se reflejen en los estados financieros de la entidad.

Actividades realizadas con corte a Junio 30 de 2015: JIMENEZ LOZANO JESUS JAIRO \$27.318.000, este saldo persiste a la fecha toda vez que el contratista no ha presentado la factura y cobro correspondiente a la ejecución del contrato.

CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA \$7.266.240, este saldo correspondiente al anticipo girado se amortizó en el acta de liquidación, la cual fue cancelada el día 13 de agosto de 2014 según orden de pago No. OP-EPC-1465.

INTERAUDIT- SAS \$268.956.245, este saldo persiste a la fecha toda vez que el contratista no ha presentado la factura y cobro correspondiente a la ejecución del contrato.

Rta. JIMENEZ LOZANO JESUS JAIRO \$27.318.000, este saldo persiste a la fecha toda vez que el contratista no ha presentado la factura y cobro correspondiente a la ejecución del contrato. CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA \$7.266.240, este saldo correspondiente al anticipo girado se amortizó en el acta de liquidación, la cual fue cancelada el día 13 de agosto de 2014 según orden de pago No. OP-EPC-1465. INTERAUDIT- SAS \$268.956.245, este saldo persiste a la fecha toda vez que el contratista no ha presentado la factura y cobro correspondiente a la ejecución del contrato. Presentaron en un Cd de papeles de trabajo el acta liquidación consorcio acueducto Nocaima.

Otros Deudores:

En esta cuenta se reflejan cuentas por cobrar por diferentes conceptos, en los que se destacan las siguientes:

- Alquiler de carro tanque por \$8.097.000
- Impuestos Pendientes por cobrar a contratistas, por \$34.871.524.
- Estructuración PDA, con saldo de \$462.798.600.
- Emergencias 2010, por \$96.603.296.
- Atención de emergencias por \$199.620.000.

De los anteriores valores, la administración señaló entre otros, que no es posible cobrar dichos montos ya que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Por lo anterior, se debe adelantar la gestión correspondiente a fin de aclarar tal situación.

Compromiso de la empresa: Realizar Comité de sostenibilidad contable con el fin de depurar los saldos de cuentas por cobrar identificados en el hallazgo.

Actividades realizadas con corte a Junio 30 de 2015: En Comité de sostenibilidad contable No. 2 de 2015, celebrado en Junio, se tomó la decisión de depurar las cuentas de deudores por concepto de Estructuración de PDA y Atención de emergencias y su correspondiente registró en contabilidad.

Por lo anterior en los Estados Financieros a Junio 30 de 2015 se encuentran depurados los valores de acuerdo a las gestiones adelantadas por solicitud de la Asamblea General de Accionistas, Revisoría Fiscal y Contraloría Departamental. Estas actividades no serán calificadas en el presente proceso auditor, teniendo en cuenta que aún no ha terminado el plazo propuesto por la administración para la ejecución de algunas actividades.

Rta. En Comité de sostenibilidad contable No. 2 de 2015, celebrado en Junio, se tomó la decisión de depurar las cuentas de deudores por concepto de Estructuración de PDA y Atención de emergencias y su correspondiente registro en contabilidad. Por lo anterior en los Estados Financieros a Junio 30 de 2015 se encuentran depurados los valores de acuerdo a las gestiones adelantadas por solicitud de la Asamblea General de Accionistas, Revisoría Fiscal y Contraloría Departamental. Presentaron en un Cd, de papeles de trabajo el acta de comité de sostenibilidad contable.

17- Evaluación al Mecí.

Teniendo en cuenta el resultado del análisis al estado del MECI se identifica una insuficiente gestión en su manejo, situación por la cual es necesario que EPC fortalezca el subsistema de control estratégico y de gestión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-El sistema de control interno presenta debilidades en su aplicación y prueba de ello son las deficiencias en el soporte documental y su aplicabilidad en los procesos

-La alta dirección no cumple con los métodos, procedimientos, políticas y objetivos propios del Control Interno toda vez que carecen de una adopción e implementación de los procesos y procedimientos al interior de la entidad

-No se evidenció por parte del grupo auditor la existencia de mecanismo de autoevaluación de la Gestión en las diferentes dependencias

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

-Una debilidad evidenciada por la comisión radica en que la Entidad no basa su gestión en un Modelo de Operación por Procesos sino que se limita a cumplir con las labores operativas diarias lo que impide que la información fluya de manera efectiva y veraz para la toma oportuna de las decisiones por parte de la alta dirección

-No hay un claro panorama de identificación de Riesgos al interior de cada una de las direcciones que componen el instituto situación que se ve reflejada en los diferentes compromisos adquiridos en cumplimiento de su misión institucional por la falta de planeación.

-No se logra identificar una clara interpretación por parte de los servidores al desconocer los Procedimientos y responsabilidades a su cargo.

-El sistema de información que se maneja al interior presenta debilidades lo que afecta el normal desarrollo de la información que se genera a nivel institucional, en virtud de que los sistemas de información que se manejan al interior de la Empresa para las áreas de presupuesto y contabilidad son diferentes, y la tesorería no tiene implementado ningún sistema, lo que dificulta que la información fluya de forma oportuna y se vea reflejado en la toma final de las decisiones.

De acuerdo con lo evidenciado por el Grupo Auditor, se refleja bajo la normatividad interna expedida en la actual vigencia, que sólo hasta el año 2014 se reactiva el tema de la responsabilidad en la implementación de un modelo de estándar de control interno para la Empresa.

Plan de auditorías vigencia 2013: La auditoría observo que la administración para la vigencia auditada no elaboro un plan de auditoría, sin embargo reporto dos informes de auditoría de fecha de abril y mayo de 2013 los cuales refieren a revisión de la contratación indicando contratos de la vigencia 2012, en estos informes se precisan una serie de observaciones por cada contrato relacionadas con las etapas precontractual, pos contractual. Con relación a las observaciones citadas en los informes de auditoría, la contraloría no evidencia suscripción de planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos, situación que no permitió conocer si efectivamente la entidad atendió las observaciones realizadas a los contratos objetos del control.

Rta. Mediante la ejecución del Contrato de consultoría No. PDA-C-232 de 2014 se está implementando las mejoras al MECI, dentro de las cuales está en proceso la caracterización y actualización de los procesos y procedimientos, de acuerdo con el mapa de procesos de la Entidad ajustado y aprobado por el Comité. Se ha adelantado el plan de auditorías hasta el mes de junio de 2015. Se encuentra en la etapa de formulación de los planes de mejoramiento individuales como resultado de las auditorías internas, los seguimientos que se adelantaran en el mes de julio y diciembre de 2015. Presentaron en



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Verificación en el sistema del avance en la actualización de procesos y procedimientos y mapas de riegos copia plan de auditoria y auditorias adelantadas por la Dirección de Control Interno. En conclusión, según Prorroga No.2. Adición No. 2.Modificatorio No. 3, fechada el 23 de junio de 2015, adicionado en \$25.291.542, y lo prorrogaron hasta el 25 de agosto de 2015, con su respectiva vigente y aprobada por la Dirección de Contratación.

Esta calificación se obtiene del promedio del total de los puntos asignados en cada una de las áreas, multiplicado 100% sobre 2, tal como se observa a continuación:

No. ACTIVIDADES	No. PUNTOS OBTENIDOS
17	30

Promedio de puntos = $\frac{\text{Sumatoria de puntos obtenidos}}{\text{Número de actividades}} = \frac{30}{17} = 1.76$

$\frac{\text{Total de puntos}}{\text{Total de actividades}} = \frac{30}{17} = \frac{1.76 * 100\%}{2} = 88\%$

Efectuado seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Integral practicada a la vigencia 2013, se estableció un avance del 88%, faltando por cumplir los plazo de tiempos establecidos en el Plan de mejoramiento propuesto y aprobado por la Contraloría de Cundinamarca el 19 de febrero del presente año, fundamento en las observaciones de los hallazgos Nos. 12, 13, 14, 15 y 16, que corresponden al área financiera y contable de las Empresas Públicas de Cundinamarca.

2.1.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA INTEGRAL, VIGENCIA 2012

Las Empresas Públicas de Cundinamarca, presentó el Plan de Mejoramiento a la Contraloría, correspondiente a la auditoría vigencia 2012, con radicado 14105300390 del 19 de febrero de 2014, el cual fue aprobado por el Contralor Auxiliar con oficio No. C14115000039 del 6 de marzo de 2014, por consiguiente Presentaron los avances trimestrales correspondientes en cumplimiento de la Resoluciones Nos. 0150 de 2006 y 086 de 2010, con los siguientes hallazgos:

1. Plan de Mejoramiento: Con base en el plan de mejoramiento aprobado como consecuencia de la auditoría practicada a la vigencia de 2011, esta auditoria considera conveniente no realizar la respectiva calificación de cumplimiento del Plan de mejoramiento presentado como consecuencia de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial practicada a la vigencia fiscal de 2011, si se considera que su aprobación se da a partir del 30 de enero de 2013, y que del total de actividades

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

plasmadas para ser evaluadas, existen 7 que su tiempo de ejecución es superior a un año, situación que hace que sea improcedente su evaluación al no haberse terminado los tiempos establecidos.

Rta. El Plan de Mejoramiento de la vigencia 2011, se ejecutó y se reportaron trimestralmente a la Contraloría Departamental las actividades adelantadas. Se realizó el seguimiento trimestral con corte a 30 de Marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de Diciembre de 2014. En un Cd de papeles de trabajo adjuntaron la copia plan de mejoramiento, avances a 30 diciembre 2014, siendo aprobado con radicado No. C14115000039 del 6 de marzo de 2014.

2. Rendición de cuentas: Para la vigencia 2012, la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca (sic), realizó la rendición de la cuenta de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. 086 de 03/02/2011, excepto el informe del mes de enero y noviembre, el cual se realice en forma extemporánea.

Rta. En el transcurso del año 2014, la empresa rindió oportunamente la totalidad de informes requeridos en el sistema SIA. Lo anterior, se verificó en el sistema SIA, la rendición de los meses de enero y noviembre de 2012. 3-Mapa de Riesgos: De acuerdo a la evaluación realizada al mapa de riesgos anterior, se concluye que se siguen presentando riesgos por la siguiente causa: Falta de la parametrización de sistemas de información en especial en el subproceso de inventarios procesos judiciales, y convenios y/o contratos en ejecución y con actas de suspensión que pueden generar riesgos en su ejecución, mapa de riesgos sin su debida actualización, cuentas por pagar en especial las de índole laboral (Cesantías e intereses a Las Cesantías) y que pueden generar sanciones e intereses por la oportunidad en su pago, interpretación en el concepto de cuentas por pagar de conformidad con la afectación e incorporación en el presupuesto, y extemporaneidad en la presentación de la cuenta ante la contraloría de Cundinamarca.

3. Mapa de Riesgos: De acuerdo a la evaluación realizada al mapa de riesgos anterior, se concluye que se siguen presentando riesgos por la siguiente causa: Falta de la parametrización de sistemas de información en especial en el subproceso de inventarios procesos judiciales, y convenios y/o contratos en ejecución y con actas de suspensión que pueden generar riesgos en su ejecución, mapa de riesgos sin su debida actualización, cuentas por pagar en especial las de índole laboral (Cesantías e intereses a Las Cesantías) y que pueden generar sanciones e intereses por la oportunidad en su pago, interpretación en el concepto de cuentas por pagar de conformidad con la afectación e incorporación en el presupuesto, y extemporaneidad en la presentación de la cuenta ante la contraloría de Cundinamarca.

Rta. El Sistema de Información de Proyectos AQUACUN se encuentra Implementado y operando en un 100%. (Se pudo consultar en www.aquacun.com.co). Se realizó



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

contratación de la implementación y puesta en marcha del Sistema de Información Administrativa y Financiera integrado (SOLIN). Se Presentó un grado de avance del 70%. Se actualizó, socializó y se hizo seguimiento al mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2014. Se puede consultar www.epc.com, dentro del proceso de implementación de mejoras al Sistema Integrado de Gestión se encuentra en desarrollo la identificación de riesgos por procesos, a la fecha se han identificado los riesgos de 9 procesos.

Como acciones de mejoramiento, celebraron el contrato No. PDA-PS- 313-2014, con el Consorcio Solintec iniciado el 26 de diciembre de 2014, el cual se encuentra en ejecución, a su vez, se constató el sistema de proyectos AQUACUN, el informe de implementación del SOLIN, relacionados con los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería. De igual forma, se realizó la verificación de mapa de riesgos en la Intranet de la página de la Empresa.

4. Sistema de Control Interno: Se dio aplicación a la encuesta correspondiente a la Autoevaluación y Evaluación Independiente del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) con la participación de la Alta Dirección y el Jefe de Control Interno de Empresa Publicas de Cundinamarca S.A. ESP., la cual arrojó un puntaje del 40,94%, que la categoriza como inadecuada y requiere que el modelo sea fortalecido.

El Plan de Auditorías es deficiente, toda vez que no cuenta con programas para desarrollar el proceso auditor estableciendo objetivos y roles de la Oficina de Control Interno; no se considera un plan si no un cronograma para llevar a cabo la auditoría, una de las razones es la falta de personal que labora en esta área. Los informes de las auditorías internas presentan desorden administrativo incumpliendo lo establecido en la (Ley 594 de 2000); no se tiene conocimiento de cuantas auditorías se han realizado a las áreas y procesos de la entidad.

En el proceso de autoevaluación se elaboran informes junto con sus respectivas recomendaciones, pero no se efectúa seguimiento; estas recomendaciones se realizan una y otra vez pero se denotan deficiencias en el cumplimiento de las mismas, adicional a ello no reposan evidencias. No se tiene evidencia del seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento por procesos e individual, únicamente se da alcance con el Plan de Mejoramiento Institucional. No se evidencia la aplicación de indicadores que permitan ejercer seguimiento, evaluación y control a las actividades de gestión que realiza Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Rta. Como se mencionó en la respuesta dada al Plan de Mejoramiento Función de Advertencia No. 73 "Al cierre de la vigencia 2013, el monto de las cuentas por pagar se redujo a: \$56.401.644.420... " Durante el primer trimestre del año se ha continuado con la depuración de los saldos y liberaciones presupuestales de acuerdo a las actas de liquidación, producto de lo anterior, se ha liberado la suma de \$ 810.965.127.22, Adicionalmente, se registraron y cancelaron pagos por la suma \$ 46.143.588.008.94, los comprobantes de estos pagos reposan en el archivo del área de Contabilidad de la

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Entidad. Y se continúa con el proceso continuo de depuración de saldos". Como acción de mejoramiento, anexaron en un Cd de papeles de trabajo, 4 Informes en el año 2014, con el avance y justificación de las cuentas por pagar.

5. Cuentas por pagar con corte a 31/12/2012: El saldo de las cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2012, es de \$180.622.526.001. Empresas Publicas de Cundinamarca, deberá adelantar las acciones que considere convenientes, con el fin de realizar la cancelación de las mismas, sin que ello genere reconocimientos de recursos adicionales como intereses o sanciones que conlleven a un menoscabo del patrimonio de la entidad.

Rta. Como se mencionó en la respuesta dada al Plan de Mejoramiento Función de Advertencia No. 73 "Al cierre de la vigencia 2013 el monto de las cuentas por pagar se redujo a: \$56.401.644.420... " Durante el primer trimestre del año se ha continuado con la depuración de los saldos y liberaciones presupuestales de acuerdo a las actas de liquidación, producto de lo anterior, se ha liberado la suma de \$ 810.965.127.22, Adicionalmente, se registraron y cancelaron pagos por la suma \$ 46.143.588.008.94, los comprobantes de estos pagos reposan en el archivo del área de Contabilidad de la Entidad. Y se continúa con el proceso continuo de depuración de saldos. Como acción de mejoramiento, anexaron en un Cd de papeles de trabajo, 4 Informes en el año 2014, con el avance y justificación de las cuentas por pagar y los respectivos comprobantes de ajustes contables, en cumplimiento de las actividades realizadas.

6. Cuentas por pagar vigencias anteriores: Las cuentas por pagar vigencias anteriores, es el rubro más representativo dentro del presupuesto de gastos con un estimativo total de \$231.154.319.064, que equivale al 54.51% del presupuesto aprobado en forma definitiva (\$423.986.244.047). Del valor asignado a las cuentas por pagar vigencias anteriores (\$231.154.319.064), se realizaron compromisos par valor total de \$180.622.526.001, que equivalen al 78.13% de su valor estimado, de los cuales se lograron giros efectivos por un valor total de \$54.595.136.083 que representan el 30.22% del valor comprometido. Las cuentas por pagar es el rubro más representativo dentro del presupuesto de gastos de inversión con un valor total de \$231.154.319.064, que representa el 54.51%, erogaciones corresponden a la construcción de acueductos, unidades sanitarias y redes entre otros. El decreto 115 de 1996, establece que los compromisos adquiridos en diciembre de 2011 serán incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal siguiente coma cuentas por pagar, quedando única y exclusivamente su pago, situación que no se está cumplimiento en la cuenta por pagar de la entidad si se considera que se están incorporando en la vigencia fiscal de 2012 can afectación y fecha del primero de enero y no con las fechas con que se suscribieron los compromisos, las cuales deben de responder todas y cada una fechas de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 13 del citado decreto.

Rta. Como se mencionó en la respuesta dada al Plan de Mejoramiento Función de Advertencia No. 73 "Al cierre de la vigencia 2013 el monto de las cuentas por pagar se

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

redujo a: \$56.401.644.420... " Durante el primer trimestre del año se ha continuado con la depuración de los saldos y liberaciones presupuestales de acuerdo a las actas de liquidación, producto de lo anterior, se ha liberado la suma de \$ 810.965.127.22, Adicionalmente, se registraron y cancelaron pagos por la suma \$ 46.143.588.008.94, los comprobantes de estos pagos reposan en el archivo del área de Contabilidad de la Entidad. Y se continúa con el proceso continuo de depuración de saldos. Como acción de mejoramiento, anexaron en un Cd de papeles de trabajo, 4 Informes en el año 2014, con el avance y justificación de las cuentas por pagar y los respectivos comprobantes de ajustes contables, en cumplimiento de las actividades realizadas.

7- Opinión estados contables: En mi opinión los estados contables de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP., presentan razonablemente sus cifras y hay coherencia entre los registros contables y los registros de os diferentes procesos evaluados, exceptuado lo señalado en párrafos precedentes del informe por el año terminado a 31 de diciembre de 2012; de acuerdo con la evaluación efectuada se concluye que se carece de controles, documentar evidencias de algunos procesos y procedimientos, al igual que documentar las políticas del área contable que podrían generar un riesgo futuro; Por inconsistencias presentadas expreso mi opinión con SALVEDADES.

Rta. Los manuales de políticas contables, procesos y procedimientos y el mapa de riesgos se vienen adelantando al interior de la Dirección de contabilidad y está programada su formalización para el segundo semestre de 2014, conjuntamente con la Dirección de Planeación dentro del proceso de avance del sistema de gestión de calidad. Se contrató la asesoría de un experto en derecho tributario con el fin de definir las políticas tributarias de la entidad y fueron presentados y aprobados por la Asamblea general de accionistas de la empresa los estados financieros a 31 de diciembre de 2013 junto con el dictamen del revisor fiscal sin salvedades. Además se han adelantado gestiones ante la Contaduría General de la Nación con el fin de establecer procedimientos sobre el manejo de los recursos que ingresan al FIA. Se suscribió Contrato de consultoría No. PDA-C-232 de 2014, para la implementación de mejoras al Sistema Integrado de Gestión, dentro de las cuales está en proceso la caracterización y actualización de los procesos y procedimientos del área contable, así como la identificación de los riesgos asociados, los cuales ya se encuentran actualizados y documentados.

Como acción de mejoramiento, Presentaron en un Cd de papeles de trabajo: El Manual de procesos y procedimientos actualizado, el mapa de riegos del área contable, el acto administrativo de procesos del área contable y el Contrato de consultoría No. PDA-C-232 de 2014.

8- Sostenibilidad contable: La entidad viene reuniéndose conforme a to establecido en la decisión empresarial 070 del 18 de Noviembre de 2011; sin embargo las decisiones allí tomadas presentan riesgo, toda vez que no se evidencia seguimiento y evaluación a las



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

mismas, adicional a ello las decisiones dan cumplimiento parcial y no total. La carpeta donde reposan las actas evidencia desorden administrativo. Por lo expuesto anteriormente, la administración deberá adelantar las acciones que considere convenientes para subsanar lo mencionado.

Rta. Se realizaron (6) Comités de Sostenibilidad Contable, propuestos para la vigencia 2014. Respecto al informe semestral de seguimiento se adelantó el primer informe el mes de Junio de 2014 y el segundo en Diciembre de 2014. Como acción de mejoramiento, presentaron en un Cd como papeles de trabajo los seis (6) actas del comité sostenible contable realizadas durante la vigencia 2014.

9. Control Interno Contable: Los archivos presentados por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP difieren en la calificación que arrojo Como última instancia la Contaduría General de la Nación en el Consolidado de Hacienda e Información Publica CHIP (calificación 3.57) y archivo Excel presentado por la entidad (calificación 3.44). Con base en la evaluación y obteniendo un resultado favorable (Satisfactorio), se observa una disminución en la calificación general al Sistema de Control Interno Contable para el 2012, evidenciando la falta de seguimiento, evaluación y control a los procesos y procedimientos, no se cuenta con políticas en el área contable; otra situación que se presenta es la deficiencia en el autocontrol en la presentación de la información final y definitiva que genera la entidad. Por to anterior, la entidad deberá buscar los mecanismos para el sostenimiento y mejoramiento continuo en lo que respecta al control interno contable

Rta. En cumplimiento de esta acción se adelantó la revisión del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2013, el cual fue presentado a la Contaduría General de la Nación a través del sistema CHIP en el mes de febrero de 2014, además se han verificado la entrega oportuna e información veraz generada por la Dirección de Contabilidad de la entidad. Como acción de mejoramiento presentaron en un Cd, los iinformes de Control Interno Contable realizados durante las vigencias 2013 y 2014.

10. Contratación: Como observación general, se advierte en materia archivística, que se presentan falencias en la aplicación de esta normativa, en las carpetas contractuales; En cuanto at desarrollo de a contratación, se observa, que en la parte precontractual, se continua presentando serias falencias, en lo que tiene que ver con la planeación contractual, estudios previos, documentación, permisos y licencias; en la parte contractual se continua iniciando la ejecución de los contratos sin la aprobación de las respectivas pólizas, sin el respectivo registro presupuestal, haciendo caso omiso a este requisito de ejecución, y se continua presentando debilidades en la realización de los informes de interventoría. Algunas de estas falencias se encuentran en los contratos EPC- CV-105-2012, EPC-O-112-2012, EPC-036-2009, EPC-O-109-2012, EPC-A-030- 2012. Si bien es cierto, en la etapa de planeación de los proyectos de obra, objeto de los procesos de



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

selección se envían al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o al mecanismo regional para su viabilización, precisamente es allí, donde han observado falencias en su fase de planeación y los devuelven para su corrección, obviamente debe ajustarlos la entidad, para que pueda darse la viabilización, lo que denota que todavía se siguen presentando falencias al respecto. Por lo expuesto, se solicita a la entidad, establezca los mecanismos a que haya lugar para que se subsanen estas falencias de forma definitiva.

Rta. En el año 2014, la Empresa contrato a la Compañía de Servicios Tecnológicos LTDA. No de Contrato EPC-PS-057-2014, con el Objeto de Prestar el servicio de diagnóstico, organización, depuración y digitalización del archivo central de gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., de acuerdo a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 594 del 2000 y demás normas reglamentarias. En los meses de Enero- febrero, se realizó el diagnóstico a fondo de la situación del archivo de la Empresa. Como resultados del diagnóstico, se programaron reuniones con cada una de las Subgerencias y Direcciones para evidenciar las fortalezas y falencias de la gestión documental, constituyéndolo como un instrumento de apoyo para la toma de decisiones, así mismo se determinarán las tablas de retención documental. Conforme al resultado de estas reuniones y la evolución del diagnóstico, se programó reunión para el Comité de Archivo para el día 25/04/2014. A 30 de septiembre de 2014 el avance del contrato es del 100%, y la implementación de las tablas de retención documental ya se encuentra aprobada internamente y está pendiente la socialización de las mismas y la aprobación del Consejo Nacional de Archivo. La totalidad de los contratos suscritos en el año 2014, cumplen con los requisitos de estudios previos y licencias necesarias para la elaboración y ejecución de contratos. Así mismo han sido perfeccionados y legalizados con la aprobación de las pólizas de cumplimiento antes de suscribir las actas de inicio respectivas. Como controles de supervisión antes del inicio de los contratos se verifica el cumplimiento de los requisitos previos para su inicio como técnico, ambiental, jurídico y presupuestales. Para tal efecto las instrucciones se impartieron a través de memorando.

Como acciones de mejoramiento, presentaron en un Cd de papeles de trabajo, el Informe de cumplimiento de la ley general de archivo, el informe del interventor y el acta de liquidación del contrato fechada el 19 de diciembre de 2014, de conformidad con el contrato EPC -PS -057-2014, de común acuerdo entre las partes.

11. Contrato EPC-CV-105-2012: Se estableció que se inicia la ejecución del contrato, sin el cumplimiento de uno de los requisitos de ejecución, como es el registro presupuestal; según acta, inicia su ejecución el 21 de septiembre de 2012 y se expide el registro presupuestal número 2012000427 hasta el 27 de septiembre de 2012. Por lo expuesto, se considera que con esta omisión, se viola el principio de moralidad consagrado en el artículo 209 constitucional, los de moralidad, responsabilidad y transparencia consagrados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el artículo 71 del decreto 111 de 1996, el artículo 34 en su numeral 1, y el 48 en su numeral 31 de la Ley 734 de 2002, el artículo 84 de la

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Ley 1474 de 2011, la Resolución 06 del 1 de septiembre de 2008, y la Decisión Empresarial 022 del 01 de octubre de 2010. En lo referente a los nuevos mecanismos de control en materia contractual que expone la entidad en la respuesta al Preinforme, se aceptan, pero se requiere se haga seguimiento a los mismos, para evitar que vuelva a suceder este tipo de situaciones; pero con relación a uno de los requisitos de ejecución contractual, como es contar con el registro presupuestal, para iniciar la ejecución del contrato, no se acepta la respuesta porque considera este ente de control departamental, que el supervisor y el jefe del área financiera, omitieron responsabilidades propias de su designación como tales.

Rta. Como controles de supervisión antes del inicio de los contratos se verifica el cumplimiento de los requisitos previos para su inicio como técnico, ambiental, jurídico y presupuestales. Para tal efecto las instrucciones se impartieron a través de memorando. De igual forma son designados los supervisores de los contratos desde su suscripción con el fin de que los mismos garanticen la legalización de los convenios y contratos antes de iniciar su ejecución. La Empresa mediante Auto de marzo 11 de 2014 inicio indagación preliminar, radicándose la investigación bajo el número EPC002/2014. Se decretaron y se solicitaron pruebas documentales. Mediante Auto de fecha 30 de abril de 2014 se determinó la terminación definitiva del proceso y consecuentemente se dispuso a su archivo definitivo a la luz del artículo 73 de la ley 734 de 2002, concordante con el artículo 164 de la misma norma. El Sistema de Información de Proyectos AQUACUN se encuentra Implementado y operando en un 100%. (Se puede consultar en www.aquacun.com.co).

Como acción de mejoramiento, presentaron en un Cd, como papeles de trabajo las actividades de controles por medio de flujogramas realizados, un proceso disciplinario abierto, se verificó el sistema AQUACUN, se revisó el contrato EPC –cv-105-2012, se revisó el caso del auto fechado el 11 de marzo de 2014, donde se inició la indagación preliminar, bajo el número EPC002/2014. De igual forma el contrato fue liquidado el 31 de octubre de 2012.

12. Contrato EPC-O-112-2012: Con relación al cumplimiento del objeto contractual, se estableció de conformidad con los soportes documentales presentados, que se construyó la estación de bombeo Novilleros, para albergar cinco bombas, el contrato incluía solo el suministro e instalación de dos, una de 12" y 36", según lo viabilizado por el municipio de Mosquera, pero para que la estación funcione plenamente, cuando esté recibiendo todas las aguas del municipio, se deberá implementar las demás bombas restantes, que son tres de 36" (1,8 m³/s), el suministro e instalación de tubería de descarga para los tramos faltantes de las tres bombas de 36", que no se suministraron desde la caseta de control hasta la estructura de descarga, la construcción de la estructura de descarga para los tres tramos de tubería de 36" faltantes, la energizada de la estación de bombeo para el funcionamiento de los equipos, y los demás suministros eléctricos necesarios para el funcionamiento de todo el sistema. Además, se está pendiente por parte del municipio de



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

terminar el caudal, el cruce y el cerramiento de la estación, por lo que se debe continuar con las acciones a que haya lugar, para llevar a feliz término este proyecto. Por lo expuesto anteriormente, se deja este proyecto con observación administrativa para seguimiento, y se remite copia de la misma a la Dirección de control municipal, para lo pertinente; por otro lado, falta el encerramiento, el cual, es fundamental, porque hay equipos de alto costo, los cuales pueden ser robados fácilmente, teniendo en cuenta lo aislado de la estación a la zona urbana, por lo que se debe tomar las acciones a que haya lugar, de quien corresponda para subsanar esta falencia, pues podría estar en riesgo los recursos invertidos.

Rta. Durante el tercer trimestre de 2014, se han realizado reuniones mensuales con el fin de realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por el municipio y el operador. Mediante oficio de 25/03/2014, el operador manifestó que la terminación del canal Novilleros contemplado dentro del contrato de obra 013-2010 del municipio, estaría para finales del primer semestre de 2014, sin embargo, la continuación de las obras estaba sujeta a la formalización de la servidumbre por parte del Club Serrezuela, la cual fue aprobada en el mes de octubre de 2014, seguido por el proceso de legalización. Una vez finiquitado legalmente este trámite, se reiniciaron las obras cuya terminación está proyectada para febrero de 2015. Una vez se termine esta obra, podrán conducirse las aguas lluvias hasta la estación de bombeo Novilleros, garantizando la funcionalidad integral del sistema. Por otra parte, se requiere realizar un cruce a cielo abierto en las dos calzadas de la vía concesionada Bogotá - Facatativá- Los Alpes para conectar la estación Matadero con el Canal Novilleros, obras a cargo del operador del sistema y cuya ejecución está sujeta a la consecución del permiso ante la ANI, el cual se obtuvo a finales de noviembre de 2014, pero que requiere una póliza adicional solicitada por el concesionario y que el municipio está tramitando. Por otra parte, con la propietaria del predio Novilleros, el municipio tiene el compromiso de rectificar los niveles del canal. De acuerdo con la información remitida por el operador, se tiene programado obtener los permisos para el 19/01/15, y por ende en reinicio de obras.

Como acción de mejoramiento, presentaron en un Cd, copia del contrato escaneado, el acta de seguimiento del contrato y el acta de liquidación del Contrato EPC-O-112-2012, fechada el 14 de junio de 2014.

13. Contrato EPC-O-108-2012: Este contrato inicia su plazo de ejecución el 20 de diciembre de 2012, con objeto CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con un plazo de ejecución inicial de 06 meses; ha tenido suspensiones, y tiene como nueva fecha de terminación, 20 de junio de 2014. De conformidad, con el informe del supervisor del mismo, fueron causados por actividades no contempladas por el Consultor del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de San Juan de Rioseco en las cantidades de obra reportadas en el presupuesto de obra, con el cual La EPC S.A. ESP, licito y contrato, es así, como la supervisión detecto que las actividades aquí mencionadas,

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

no fueron reportadas por el consultor, actividades indispensables para el inicio y continuidad en la ejecución de la obra.

En vista de lo sucedido, se tuvo que reformular el proyecto en el DNP y MVCT y la supervisión adelantó las actividades técnicas y administrativas mediante radicado No. 2013-663-029528-2 del 7 de junio de 2013, EPC, presento ante DNP, la Reformulación del proyecto, incluyendo los ítems de obra no previstos, no contemplados en el objeto del contrato, por to Canto, de acuerdo a to informado, por la entidad, fue necesario suspender mediante actas Nos. 1,2,3,4,5, y 6, hasta Cuando no se reformule por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, informando el supervisor, que producto de lo anterior y una vez se haya recibido la aprobación a la reformulación solicitada, se tramitara ante la oficina jurídica de la EPC, el respectivo contrato modificatorio, para poder iniciar las actividades debidamente legalizadas por las partes. Adicionalmente manifiesta, que la Subgerencia Técnica, solicitara a la Dirección de Gestión Contractual de la EPC apertura del proceso de siniestro a la póliza de calidad al Consultor Estudios Técnicos. Por lo expuesto se deja hallazgo administrativo para el seguimiento de este proyecto.

Rta. Mediante oficio No. 20148320521251 de fecha 21 de mayo de 2014, la Dirección de regalías del Departamento Nacional de Planeación, da viabilidad financiera al ajuste del proyecto. Así mismo, mediante oficio 2014EE0051263 de fecha 20 de junio de 2014, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico encuentra que la reformulación del proyecto cumple con los requisitos de presentación y evaluación. Con el oficio de aprobación de la reformulación se realizó el trámite de CDR ante el FIA con el cual actualmente se adelantan el proceso de adición del contrato.

Como acción de mejoramiento Presentaron la Carta de viabilización ante el MVCT, del Contrato de Obra EPC-0-108-2012, celebrado con Ludwin Páez Muñoz por valor inicial de \$1.679.234.672, adicionado en \$458.205.299, en total \$2.137.439.971, con el objeto: Construcción de la fase I del plan maestro de alcantarillado del Municipio de San Juan de Rioseco. Plazo de seis (6) meses. Por lo anterior presentaron: El acta de suspensión No. 9 fechada el 22 de junio de 2015, a partir del 22 de julio de 2015, las ampliaciones de las pólizas y acta de aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

14. Contrato EPC-036-2009: Contrato que tenía por objeto, la consultoría para la formulación y estructuración de proyectos del plan de choque de los sistemas de acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas en los municipios de la zona 3:"...34) San Juan de Rioseco... " Según informe del supervisor del contrato EPC-O-108-2012, se detectó, durante la ejecución del contrato 108 de 2012, correspondiente a la CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, que los estudios y diseños para la misma, realizados mediante el contrato EPC 036-2009, no se contemplaron actividades indispensables para el inicio y continuidad en la ejecución de la



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

obra, por lo que ha tenido problemas en la ejecución del contrato EPC-108-2012; con lo expuesto, considera este ente de control Departamental, que se viola el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el artículo 34 en su numeral 1, y el 48 en su numeral 31 de la Ley 734 de 2002, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad, con el informe del supervisor del contrato EPC-108-2012, fueron causados por actividades no contempladas por el Consultor del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de San Juan de Rioseco en las cantidades de obra reportadas en el presupuesto de obra, con el cual La EPC S.A. ESP, licito y contrato, es así, como la supervisión detecto que las actividades aquí mencionadas, no fueron reportadas por el consultor, actividades indispensables para el inicio y continuidad en la ejecución de la obra. En vista de lo sucedido, se tuvo que reformular el proyecto en of DNP y MVCT y la supervisión adelanto las actividades técnicas y administrativas mediante radicado No. 2013-663-029528-2 del 7 de junio de 2013, EPC, presento ante DNP, la Reformulación del proyecto, incluyendo los ítems de obra no previstos, no contemplados en el objeto del contrato, por lo tanto, de acuerdo a lo informado, por la entidad, fue necesario suspender mediante actas Nos, 1,2,3,4,5, y 6, hasta tanto no se reformule por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, informando el supervisor, que producto de lo anterior y una vez se haya recibido la aprobación a la reformulación solicitada, se tramitara ante la oficina jurídica de la EPC, el respectivo contrato modificatorio, para poder iniciar las actividades debidamente legalizadas por las partes. Adicionalmente manifiesta, que la Subgerencia Técnica, solicitara a la Dirección de Gestión Contractual de la EPC apertura del proceso de siniestro a la póliza de calidad al Consultor Estudios Técnicos, firma que elaboro los estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de San Juan de Rioseco. Con relación a lo expuesto sobre estos hechos por parte de la entidad, en el pre informe, se acepta parcialmente la respuesta, pues se han realizado algunas gestiones para el cobro de las pólizas, sin embargo se confirma este hallazgo con connotación administrativa, disciplinaria y fiscal, teniendo que el término de la caducidad. Por lo expuesto anteriormente, se deja un hallazgo administrativo, con connotación administrativa, disciplinaria y fiscal, en cuantía de \$104.313.811, por los estudios diseños frente de obra San Juan de Rioseco.

Rta. Se inició proceso de afectación de la póliza de calidad del servicio al Contrato No. EPC-036-2009 de conformidad con el informe presentado por el área técnica. Se continuo la audiencia el día 23 de abril de 2014 y se programó nuevamente continuarla para el día 31/07/2014. Teniendo en cuenta que el amparo de calidad protege a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato garantizado y que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado, la entidad, en el marco de la actuación administrativa que adelanta se encuentra analizando, tal como lo exige la ley, si se han presentado o no perjuicios para efectos de determinar la procedencia o no del siniestro del amparo señalado, situación que tendrá que ser resuelta al momento de la terminación de la referida actuación. Por lo anterior EPC está realizando las gestiones pertinentes para la determinación de la

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

ocurrencia o no de perjuicios, para lo cual contratará un perito externo para la valoración de los mismos.

La Empresa mediante Auto de marzo 11 de 2014 inicio indagación preliminar, radicándose la investigación bajo el número EPC003/2014. Se decretaron y se solicitaron pruebas documentales e inspección administrativa. Mediante Auto de 30-09-2014 se decretó la terminación definitiva del proceso y se Dispuso su archivo respecto de los servidores públicos de empresas públicas de Cundinamarca. de otra parte y una vez firme la decisión de archivo se dispuso remitir el expediente a la procuraduría regional de Cundinamarca, para que ese ente de control, conociera por competencia el proceso respecto de los contratistas estudios técnicos S.A. (Contrato 036 de 2009) y Jaime Cesar Prieto Moreno (Contrato 037 de 2009)

Como acción de mejoramiento, en un Cd presentaron el Contrato EPC-036-2009 escaneado y el acta de liquidación firmada entre las partes el 30 de junio de 2011. Es importante anotar, que el contrato había sido tipificado como disciplinario y fiscal. De igual forma, presentaron copia del Proceso jurídico del contrato y el Proceso disciplinario abierto.

15. Contrato EPC-O-109-2012: Con respecto a este contrato, se evidencio que en la elaboración de los diseños, hubo falencias, porque no se consideró los accesorios, tales como suministro de niples, válvulas, codos, anclajes de conducción, suministro e instalación de adaptadores, entre otros, por lo que fue necesario, surtir el proceso de reformulación del proyecto ante el viceministerio del agua, mecanismo de viabilización, y en este momento están en proceso de estudios previos para la adición del contrato para lo pertinente; una vez, más se evidencia, debilidades en la planeación de las obras. con lo expuesto, considera este ente de control departamental, que se viola el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el artículo 34 en su numeral 1, y el 48 en su numeral 31 de la Ley 734 de 2002, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Si bien es cierto en la respuesta al pre informe, la entidad ha realizado algunas gestiones para el cobro de las pólizas, es importante se tenga en cuenta el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y disciplinaria, para que, si no se Liega al cobro efectivo de las pólizas en oportunidad, se de inmediato traslado de estos hechos a la dirección de investigaciones de esta contraloría, y a la procuraduría, para que no se dé el fenómeno de la caducidad de estas acciones. Además se solicita a la entidad, se revise los contratos que tiene los mismos problemas de falencias en los estudios previos y se den las acciones para que se hagan efectivas las pólizas, así Como los traslados a que haya lugar. Por lo expuesto, se confirma este hallazgo con connotación administrativa y función de advertencia.

Rta. Se suscribió Adición No. 1 al contrato EPC-O-109-2012 por valor de \$511.420.822 y el contrato se encuentra en ejecución. Por otra parte, fue necesaria una segunda adición por



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

mayores cantidades de obra, la cual fue aprobada según carta de Reformulación No. 2014EE0050169 por valor de \$166.872.866, la cual se encuentra en proceso de adición a los contratos de obra y de interventoría. El 4 de septiembre de 2014, se terminaron todas las obras contractuales, se han realizado pruebas hidráulicas y ya está en operación el nuevo sistema.

Se adelanta actuación administrativa para establecer la ocurrencia del riesgo consistente en la insuficiente calidad de la consultoría del Contrato de consultoría No. EPC-C-035-2009. Teniendo en cuenta que el amparo de calidad protege a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato garantizado y que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado, la entidad, en el marco de la actuación administrativa que adelanta se encuentra analizando, tal como lo exige la ley, si se han presentado o no perjuicios para efectos de determinar la procedencia o no del siniestro del amparo señalado, situación que tendrá que ser resuelta al momento de la terminación de la referida actuación. Por lo anterior EPC está realizando las gestiones pertinentes para la determinación de la ocurrencia o no de perjuicios. Para lo cual contratará un perito externo para la valoración de los mismos.

En este sentido como acción de mejoramiento, presentaron un Cd, el contrato EPC-O-109-2012 y acta de liquidación y terminación fechada el 18 de diciembre de 2014, firmada entre las partes.

16. Contrato EPC-A-030 de 2012: Revisados todos los soportes documentales puestos a disposición de este ente de control departamental, se determine que no se Llevan hojas de trabajo de las maquinas, ni controles que permitan evidenciar claramente el trabajo realizado por la bomba, por lo que es fundamental, que en oportunidad se tomen medidas al res o en la contratación a presente y a futuro. Con relación a la respuesta al pre informe, se acepta parcialmente la respuesta, se confirma el hallazgo administrativo, para que se mejoren los controles al respecto, con el fin de evitar pérdidas a futuro para la entidad, y se retira el alcance disciplinario.

Rta. Mediante memorando interno se impartieron instrucciones para la verificación e incorporación de los informes de supervisión en cada uno de los expedientes contractuales. En este sentido como acción de mejoramiento, se verificó la carpeta del expediente contractual, anexaron en un Cd con papeles de trabajo del acta de liquidación del contrato firmada entre las partes el 21 de septiembre de 2012.

17- Contrato EPC-A-028 2012: Revisados todos los soportes documentales puesto a disposición de esta Contraloría, se determinó que se cumplió con el objeto contractual, el contrato esta liquidado, y no hubo pérdidas económicas para la entidad; pero se observa debilidades en el control por parte del Supervisor del contrato, pues se cancela el último pago el 01 de marzo de 2013, según orden de pago OP-EPC-0227 y comprobante de pago

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

de DAVIVIENDA, sin que se hubiese elaborado el informe final de supervisión, ni liquidado el contrato, para el momento del pago; en razón a lo expuesto se eleva hallazgo administrativo, y se hace un llamado a la entidad, Para que se establezcan mecanismos efectivos y oportunos de control, en los contratos que estén en curso o se pacten a futuro, con el fin de que no vuelva a suceder este tipo de situaciones, que pueden llevar a pérdidas económicas para la entidad.

Rta. Como controles de supervisión antes del inicio de los contratos se verifica el cumplimiento de los requisitos previos para su inicio como técnico, ambiental, jurídico y presupuestales. Para tal efecto las instrucciones se impartieron a través de memorando. En este sentido como acción de mejoramiento, presentaron en un Cd, el informe final de supervisión y acta de liquidación fechada el 29 de Octubre de 2013.

18. Contrato EPC-A-059 2012: Este contrato inicia su ejecución el 17 de abril de 2012, no tiene prorrogas, suspensiones, ni adiciones, termina su plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2012 y se liquida el 25 de abril de 2013. De conformidad con los documentos puesto a disposición de este control departamental, se determina que se cumplió con el objeto del contrato; pero se advierte debilidad en la elaboración y revisión de los contratos, pues se señala que EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP es el contratista, y sucede lo contrario. Con relación a la respuesta dada per la entidad, en el preinforme se acepta parcialmente la respuesta, pero se confirma este hallazgo con alcance administrativo para que se realicen los respectivos controles a que haya lugar.

Rta. Al interior de la Dirección de Gestión Contractual se establecieron controles para la revisión de las minutas de contratos, consistente en la elaboración por parte del abogado designado y la revisión posterior por parte del encargado del área y de los asesores externos e internos de la entidad. Por consiguiente la totalidad de las minutas elaboradas en el primer semestre del año se han revisado adecuadamente. En este sentido como acción de mejoramiento, presentaron un Cd, de papeles de trabajo el informe final de interventoría y el acta de liquidación del contrato fechada el 25 de abril de 2013.

19. Contrato EPC-CI-017 2012: De acuerdo a soportes documentales, inicia su plazo de ejecución el 18 de febrero de 2013, con fecha de terminación el 18 de febrero de 2014, está en proceso de ejecución, falta la entrega del permiso para la conexión al pozo D1, existente dentro del Parque Industrial Santo Domingo; con respecto a la ejecución de este contrato, está terminada la subcuenca 1, y en proceso de construcción la subcuenca 2. Es preciso señalar que el pozo D1, hace parte de un colector de aguas Lluvias existente dentro del parque industrial santo Domingo, el cual esta colmatado, y según oficio TEC-313 del 14 de noviembre de 2013, HYDROS MOSQUERA (Empress prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado de Mosquera), se compromete a realizar el respectivo mantenimiento con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de todo el sistema. Con relación a la respuesta dada por la entidad en el preinforme, se acepta parcialmente



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

la respuesta y se confirma este hallazgo con connotación administrativa para que se le haga el respectivo seguimiento al asunto por parte de la entidad.

Rta. El permiso para el ingreso y conexión del colector a la cámara D1 en el Predio Santo Domingo, que dio origen a la prórroga de la suspensión, ya fue constituido, como también se terminaron las obras correspondientes, cuya acta se suscribió el 29 julio de 2014. A la fecha se adelanta proceso de liquidación del contrato.

En este sentido como acción de mejoramiento presentaron en un Cd, el contrato EPC-CI-017 2012, las actas de reuniones de seguimiento al contrato y el acta de liquidación firmada entre la Empresa HYROS MOSQUERA S. EN CA ESP y el contratista MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES, como lo establece el contrato No. MQ-05-2013, por valor de \$4.007.774.122, firmada entre las partes.

20. Convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012: Este convenio inicio su ejecución el 5 de febrero de 2013, no ha tenido prorrogas, ni suspensiones ni adiciones, y tiene como fecha de terminación el 05 de febrero de 2014. Con relación al contrato derivado, se observa, que se suscribió el contrato 01-2013, el 27 de marzo de 2013, con la Unión Temporal El Dorado, por valor de \$2.644.375.457, con objeto construcción Acueducto Regional Fase I, de San Bernardo (Cundinamarca), con un plazo de ejecución de 8 meses, con acta de inicio del 27 de julio de 2013, con una suspensión del 24 de agosto de 2013, de 45 días por inaccesibilidad al sitio de las obras; de conformidad con informe de la entidad, este contrato se ha ejecutado en un 0,08%, lo que se evidencia un atraso en las obras, por lo que se deben tomar las acciones a que haya lugar, para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato.

Rta. Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, ha venido realizando seguimiento a los avances de obra del contrato LP 001 de 2013, en marco del contrato interadministrativo EPC-CI-055-2012, mediante reuniones y oficios solicitando al municipio acciones para el avance de obra. No obstante, el proyecto se ha visto afectado por las difíciles condiciones de acceso y lluvias que impiden el normal desarrollo de las obras. Con el seguimiento y las acciones frente al proyecto, se ha logrado un avance de obra del 85% pese a las dificultades mencionadas.

Por otra parte, el proyecto requiere la reformulación, para lo cual se ha solicitado al Comité Directivo del PDA la priorización de recursos adicionales, lo que fue aprobado en la sesión No. 57 del 13 de junio de 2014. A la fecha se está consolidando la información que soporta la solicitud de reformulación para su aprobación en el Ministerio de Vivienda. Se remitió a dicho Ministerio la documentación correspondiente el 17 de octubre de 2014. Por lo anterior, el contrato de obra y el convenio se encuentran suspendidos hasta finiquitar el proceso de reformulación indicado. Se ha solicitado al municipio adelantar procesos de sanción y/o multas debido a los atrasos presentados. El municipio informó que el



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

contratista incrementó los frentes de obra lo que reporta un avance de obra del 85%, hecho que demuestra la voluntad del contratista para la ejecución de obra, razón por la cual se descartó iniciar un proceso de incumplimiento. Actuaciones cumplidas por parte del Municipio. En este sentido como acción de mejoramiento, presentaron en un Cd, con papeles de trabajo las actas de seguimiento y copias del convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012 y Contrato de obra LP 001 de 2013, para determinar el estado actual del mismo.

Del mismo modo, Como acción de mejoramiento presentaron el Acta de Prorroga No. 4 a la suspensión No. 2., fechada el 22 de julio de 2015, con fecha de reinicio el 05 de octubre de 2015 y fecha de terminación el 06 de octubre de 2015.

Observaciones:

-Del Convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012, celebrado con el municipio de San Bernardo, no presentaron la ampliación de las pólizas y acta de aprobación por parte del Director de Contratación, como lo establece la cláusula décima tercera del convenio en comento sobre garantías.

-De igual forma, el Contrato de obra LP 001 de 2013, celebrado entre el Municipio de San Bernardo y la Unión Temporal el Dorado, no presentaron la ampliación de las pólizas y acta de aprobación por parte del Director de Contratación, por dos (2) meses más a partir del 30 de julio de 2015.

21. Contrato EPC-0-124-2012: Este contrato inicia su ejecución el 1 de abril de 2013, y su objeto contractual, es la CONSTRUCCION INTERCEPTORES Y COLECTORES PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA Y REDES DE ACUEDUCTO COMUNA 4 MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA, termina su ejecución el 31 de diciembre de 2013; se giró un anticipo del 30%, del cual con actas 1,2,3 y 4 se han cancelado \$8.295.481.393, amortizando \$8.295.481.393, con una ejecución del 18,82%. Con corte al 30 de octubre de 2013, según informe de la entidad, se lleva 7 meses de ejecución el contrato, con un avance físico de la obra del 47,3% y financiero del 18,8%. Por lo expuesto, se evidencia que hubo falencias en la planeación por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, además, llama la atención, el hecho de que el interruptor potrero grande y ciudad de Cali, están proyectados sobre la línea de alta tensión.

Rta. Mediante oficio No. 20144420546561 de fecha junio 4 de 2014, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación aprueba la reformulación del proyecto teniendo en cuenta el análisis de la interventoría administrativa y financiera y el concepto favorable emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con radicado DNP 20146630087772 del 26 de febrero del 2014, y alcance con radicado DNP 20146630190122 del 28 de abril de 2014. Con lo anterior, el DNP aprobó y realizó el

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

tercer giro del proyecto que estaba sujeto a las condiciones contractuales a finales del mes de julio. A la fecha el contrato está en ejecución y se avanza de conformidad con el cronograma de obra.

En este sentido como acción de mejoramiento, presentaron en un Cd el contrato EPC-0-124-2012, la carta de viabilización del Ministerio de Vivienda y CT y la prórroga No.4 al contrato, fechada el 13 de marzo de 2015, por cuatro (4) meses más con fecha de terminación el 2 de julio de 2015. De igual forma, presentaron la aclaratoria de la prórroga No. 4, fechada el 27 de julio de 2015, y la prórroga No. 5 con fecha 30 de julio de 2015, por un término de tres (3) meses, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de octubre de 2015, con la ampliación de la póliza No. 11-44-101038514 expedida el 13 de agosto de 2015, con el acta de aprobación suscrita por la Directora de Gestión Contractual fechada el 13 de agosto de 2015.

22. Contrato EPC-O-126 - 2012: Inicio su ejecución el 2 de mayo de 2013, con una prórroga de dos meses de acuerdo a lo manifestado por la entidad, porque "durante la excavación para la construcción del pozo de lanzamiento, se encontró una red de teléfono perteneciente a la empresa ETB. Con el fin de poder continuar con la excavación para la construcción del pozo, fue necesario construir 4 cajas de 80*70cm y h=1.20m de acuerdo a las especificaciones dadas por la ETB. Estas cajas no estaban previstas en el presupuesto inicial por lo que es necesario adicionar este ítem Debido al sistema constructivo, existen ítems presupuestados que no se ejecutaron como es el ENTIBADOS TABLAESTACA Y CORTINAS PILOTES. Ya que es posible utilizar el pozo existente N°57 como pozo de salida, es necesaria una adecuación del mismo, ítem nuevo que se debe adicionar al presupuesto contractual. "A la fecha de corte, se ha ejecutado presupuestalmente el 9% de la obra, y se tiene un avance físico de la misma del 43, 3% de conformidad con informe del supervisor, señala, que después de transcurridos cuatro (4) meses desde el inicio del contrato, el contratista tiene aprobados la totalidad de los diseños por parte de la interventoría, con un atraso de dos meses. Además, de acuerdo con las mediciones y observaciones obtenidas por la supervisión, el avance actual del contrato de obra es del 46,0%. Así mismo, señala que, por inconvenientes de funcionalidad del sistema, debido a la no terminación del ITC, se informó al DNP de la operatividad actual del sistema en el caso de realizar las conexiones proyectadas en la cámara 39, ya que este sistema entrega al pozo 57A, el cual entrega al Interceptor Tunjuelo Bajo y este entrega finalmente al Interceptor Tunjuelo Canoas, el cual a la fecha no es operativo.

Este contrato está en proceso de ejecución, termina su plaza de ejecución el 31 de diciembre de 2013. De conformidad, con lo expuesto, se hace un llamado a la entidad, para que realice las acciones a que haya lugar, para que no se presenten más atrasos.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Rta. El contrato termino la ejecución el 3 diciembre de 2013. Como acción de mejoramiento Presentaron en un Cd, el contrato escaneado y acta de terminación del contrato EPC-O-126 – 2012, fechada el 14 de noviembre de 2014.

23. Supervisión: Revisado el informe cargas de los contratos asignados, a los seis supervisores de la parte técnica, se observó que en este momento, están supervisando 140 contratos, que suman en total, \$237.962.941.701,17, algunos con ellos con cargas de 1 contrato, hasta otros de 19; por lo que considera este de control departamental, que es fundamental que se realice un estudio de cargas de trabajo, con el fin de direccionar tan importante labor, teniendo en cuenta los dineros invertidos en estos proyectos.

Rta. Mediante Acuerdos de la Junta Directiva No.04 y 05 de 2013 se adoptaron la planta global y la estructura organizacional de la Empresa, para lo cual se realizó previamente un estudio de cargas de trabajo que permitió identificar las necesidades de personal en cada una de las áreas. Dentro de la distribución de la planta global adoptada mediante decisión empresarial No.39 de 2013, se asignaron 3 profesionales a la Dirección de interventoría y se reforzó el equipo de trabajo con la contratación de 2 profesionales más por prestación de servicios.

Por consiguiente, como acción de mejoramiento presentaron los Acuerdo No 04 y 05 de 2013 y la Decisión Empresarial No. 39 de 2013, reglamentados en la Decisión Empresarial No. 039 del 5 de noviembre de 2013, en cumplimiento del hallazgo en mención.

24. Contrato SOP-A-250 de 2007 - Proceso ejecutivo. Radicado 2012-0087: Demandante. Empresas Públicas de Cundinamarca Pretensiones. Que se declare el Consorcio Unión Temporal Aguas de Cundinamarca, incumplió el contrato SOP-A-250 de 2007. Que el contratista pague los daños, perjuicios, costos adicionales por la contratación de una nueva interventoría y una sanción.

Saldo de la liquidación Estado actual Se encuentra en curso un proceso ejecutivo y se cuenta como última actuación la del 12 de noviembre de 2013, el despacho profiere auto que resuelve: Decretar el embargo de los remanentes del inmueble que con matrícula inmobiliaria 230149178 de la Oficina de Registro de Villavicencio. -Conceder al apoderado del ejecutado término de 10 días para efectos de tramitar la caución hipotecaria.

Por lo expuesto anteriormente, se acepta parcialmente la respuesta al preinforme, y se deja como hallazgo administrativo y función de advertencia para su seguimiento.

Rta. El seguimiento del proceso es permanente, Se realiza a través de una apoderada externa y se reciben informes mensuales. El proceso ejecutivo que inicio EPC contra Unión Temporal Aguas de Cundinamarca se adelanta ante el juzgado 22 administrativo de descongestión del circuito de Bogotá (RAD 20120008700). El 22/04/2014 se decretó



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

embargo de un inmueble del demandado y el mismo día se concede recurso de apelación por la parte demandada, el 20/05/2014 se radica oficio de embargo en la oficina de registro de Villavicencio.

Mediante Auto del 23/09/2014 notificado el 25/09/2014 se ordena liberar oficio de embargo de un inmueble de propiedad del demandado por lo cual el 29/09/2014 se interpuso recurso de reposición por parte de la apoderada de EPC contra dicho auto con el objeto de que también se libere oficio de embargo sobre los remanentes.

De hecho, como acción de mejoramiento la administración presentó en un Cd, la copia del contrato No. SOP-A-250 de 2007, y copia de seguimiento al proceso judicial del ejecutivo con radicado 2012-0087 ante el Juzgado 22 Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá.

En conclusión, el contrato No. SOP – A- 250-2007, fue cedida por la Secretaria de Obras Públicas de Cundinamarca, a la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, mediante escrito del 25 noviembre de 2008, lo acordado en el convenio Interadministrativo No. 5 del 23 de octubre de 2008. Fueron celebradas las audiencias de incumplimiento del contratista el 25 de febrero y 18 marzo de 2009, por tal motivo las Empresas Públicas de Cundinamarca expidió la resolución No. 06 de marzo de 2009, para multar a Unión Temporal Aguas de Cundinamarca por la suma de \$19.085.402,80, acto administrativo notificado personalmente al representante Legal del Consorcio, quien a través de escrito del 26 de marzo de 2009, interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante resolución No. 07 de abril 17 de 2009, confirmado la decisión adoptada por la entidad, la resolución No. 06 aclarada mediante resolución No. 08 bis de julio 6 de 2009, notificada por edicto fijado el 5 de agosto de 2009 y desfijado el 20 de agosto de 2009.

Por lo anterior, el juzgado veintidós (22) administrativo de descongestión del circuito judicial de Bogotá sección tercera el 12 de noviembre de 2013., Resuelve: reponer para revocar el acto de fecha 13 de marzo de 2012, por el cual se liberó mandamiento de pago, de conformidad a las consideraciones anteriores. Negar el mandamiento de pago solicitado por Empresas Públicas de Cundinamarca E.S.P, contra la Sociedad Consultores Ingenieros y Arquitectos Ltda. Hildebrando Días Molano y Fernando Alonso Rojas, por valor de \$14.347.663, y 721.353, mas su indexación e intereses respectivamente.

El Juzgado treinta y cuatro administrativo oral del circuito de Bogotá Sección Tercera, el 1 septiembre de 2014, Dispone: Líbrese mandamiento de pago a favor de la Empresas de Servicios Públicos de Cundinamarca S.A E.S.P por la suma de \$14.347.663, más los interés moratorios contados desde el 28 de agosto de 2009. La suma será cancelada por Consultores Ingenieros y Arquitectos Ltda y el señor Fernando Alfonso Rojas Rincón y Hildebrando Díaz Molano, se comunicaron con oficios No. VSBG-510, 511, del 3 de



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

septiembre de 2014. El proceso se encuentra en el juzgado veintidós (22) Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá

25. Planta de tratamiento de agua potable puerto libre: Demandante. Empresas Públicas de Cundinamarca. Demandado. Unión Temporal Aguas de Cundinamarca- Constructora civil SAS otros. Cuantía \$750.203.417. Pretensiones. Que se declare el Consorcio Unión Temporal Aguas de Cundinamarca incumplió el contrato SOP-A-249 de 2007. Que el contratista pague los danos, perjuicios, costos adicionales por la contratación de una nueva Interventoria y una sanción. Saldo de la II adjudicación.

En los dos items anteriores la entidad debe adelantar las acciones que considere convenientes, con el fin que la planta de tratamiento y el acueducto por gravedad, presten un servicio a la comunidad, si se considera que desde la fecha de su construcción y terminación, se encuentra en estado de abandono y desuso por un aparte y por la otra se encuentra suspendido, situación que pueden conllevar a un menoscabo del patrimonio de la entidad

Rta. Se adelantó el proceso de selección CM-PDA-034-2013, para la contratación del Plan Maestro para Puerto Libre - Puerto Salgar, el cual se declaró desierto mediante Resolución 068 del 28 de Marzo de 2014. En el mes de junio se dio apertura al nuevo proceso CM-PDA-022-2014, el cual fue adjudicado mediante Resolución 157 de 2014 del 2 de septiembre de 2014, dentro de la cual se incluye el grupo 4 correspondiente a la "Formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado, Puerto Libre, Puerto Salgar".

Se efectuó adjudicación del concurso de méritos para la consultoría correspondiente. Se suscribió el contrato 277 de 2014 el cual se firmó el día 8/10/2014 y se firmó acta de inicio con fecha 15/12/2014, a 30 de diciembre la consultoría se encuentra en ejecución. En la etapa diagnóstico, contrato se encuentra suspendido por la definición de predios.

En conclusión, como acción de mejoramiento en un cd adjuntaron el acta de liquidación del contrato SOP-A-249-2007, fechado el 29 de marzo de 2011, y el Contrato de consultoría No 277 de 2014, cebrado con el Consorcio Cundinamarca 2014, por \$199.945.024, con el objeto de formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado en PUERTO LIBRE DE PUERTO SALGAR, con plazo de seis (6) meses. Anexaron el acta de suspensión No. 1 fechada el 15 de febrero de 2015, con fecha de reinicio 15 de junio de 2015 y fecha de terminación 15 de octubre de 2015, con la ampliación de las pólizas y el acta de aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

26. Derecho de petición C13119100272: Con base en el anterior derecho de petición y denuncia establecida por el ciudadano Humberto Barragán, se realizó por parte de la Subdirección de Infraestructura de la Contraloría de Cundinamarca, visita técnica a la obra realizada mediante el contrato SOP-A 249-2007. De acuerdo al informe técnico en el item

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

de conclusiones se logró establecer lo siguiente: "En el frente de obra acueducto de la vereda Pajonales se presenta faltante de obra correspondiente at item acero de refuerzo del tanque de almacenamiento por un valor de \$10.755.955,90 y mala calidad y deficiencias constructivas que no permiten la funcionalidad del sistema de filtración por el cual se estableció una cuantía de 20.262.434,06, sumados estos dos valores se estima que el daño asciende a la suma \$31.018.389.96." Se realizó visita a la planta de tratamiento el día 19 de febrero de 2014, en compañía de la administradora del acueducto, Marisol Aldana y el señor veedor Humberto Barragán, se tomaron las medidas del tanque con el fin de compararlas con los planos y cantidades de obra presentados por el contratista, de lo cual se realizó el informe y se concluye que lo pagado corresponde a lo ejecutado.

Rta. La administración del acueducto manifiesta que las dos unidades filtrantes se encuentran fuera de servicio porque el nivel de entrada no es el adecuado. Para su verificación, el 5 de marzo se realizó una nueva visita, esta vez en compañía de la operaria del acueducto Gloria Sánchez y el representante legal del consorcio INGEVIC el ingeniero Alberto Santos, donde se concluyó que es necesario hacer pruebas para verificar la funcionabilidad de las unidades filtrantes, para lo cual se requiere que se llene el tanque de almacenamiento para abastecer a la comunidad, mientras se manipula la planta. Producto de la inspección se realizaron los arreglos requeridos los que se encuentran debidamente terminados, permitiendo la funcionalidad de los filtros.

En conclusión, presentaron escaneado en un Cd contrato SOP-A-249 de 2007, el acta de terminación y aprobación de obra, fechada el 27 de julio de 2009, el acta de liquidación y terminación final del contrato fechada el 27 de julio de 2009, con el cual dieron respuesta para el cierre de la denuncia al ciudadano Humberto Barragán.

27. Proceso ejecutivo que cursa en el juzgado 35 administrativo del Circuito de Bogotá con Radicado 2011-00222: Demandado. Unión Temporal Aguas de Cundinamarca. Demandante Empresas Públicas de Cundinamarca. S.A. E.S.P. Cuantía. \$19.085.402.00 - Pretensiones. Cobro de una multa. Estado actual. El 2 de Septiembre de 2013, contestan demanda e interponen recurso de reposición. El 10 de Septiembre de 2013 se corre traslado del recurso de reposición. Se acepta parcialmente la respuesta dada en el preinforme, y se confirma este hallazgo con connotación administrativa y función de advertencia, y se solicita a la entidad, continúe adelantando las acciones que considere convenientes, con el fin que el contratista realice el pago de la respectiva multa, y en caso de que se vaya a dar el fenómeno de la caducidad, se de inmediato traslado de estos hechos a la dirección de investigaciones de esta contraloría, así como a la Procuraduría.

Rta. Se presentó demanda el día 27 de febrero de 2014. Correspondió al juzgado 35 administrativo. Radicación 2014.00136. Se realiza de manera permanente todas las acciones y gestiones de carácter judicial del nuevo proceso, el cual se volvió a presentar



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

el 27 de febrero de 2014, el 7/03/2014 avoca el despacho conocimiento, 8/05/2014 se allega CD y anexos de la demanda. El proceso se encuentra en la fase de notificaciones a los demandados.

El grupo auditor, en cumplimiento del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá, verificó como acción de mejoramiento los informes de seguimiento al proceso con Radicado 2011-00222, contra el contratista Unión Temporal Aguas de Cundinamarca.

28- Fase IV - Contrato EPC-042-2010: Contratista. Consorcio Redes 2010.

Representante Jaime Puerta Atehortua. Valor \$ 13.542.488.539. Estado. Suspendido. Fecha de Terminación. 12 de Enero de 2014. Estado actual. Empresas Públicas de Cundinamarca adelantó a través de la Inmobiliaria Cundinamarquesa el proceso de levantamiento topográfico y delimitación del corredor correspondiente a la instalación de la tubería, la cual está proyectada por las áreas de cesión que la Constructora Amarillo entrega al Municipio de Madrid, en el marco del desarrollo urbanístico que actualmente se adelanta en la Hacienda Casablanca. Teniendo en cuenta que aún no se ha terminado el respectivo trámite de legalización de dichas áreas, entre el Municipio y la Constructora Amarillo la administración de la Hacienda Casablanca solicitó suspender los trabajos hasta tanto se culminara este trámite.

Rta. Con respecto a los permisos se adelantaron los trámites para la realización de la consultoría. A partir del contrato de consultoría EPC-200-2013, mediante el cual se hace la evaluación integral del acueducto regional La Mesa - Anapoima, se definirán obras para su ejecución en el sistema. El consultor realizó la entrega de los productos el 16 de noviembre de 2014, para que la interventoría realizara las revisiones correspondientes y obtener la aprobación respectiva, actividad que a la fecha se está realizando. Así mismo, la supervisión solicitó por escrito a la interventoría la entrega de los productos contractuales para el 5 de enero de 2015, debidamente revisados y aprobados, con el fin de iniciar el trámite de presentación y viabilizarían ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El proyecto fue radicado ante el MVCT el día 12 de febrero de 2015

En consecuencia, la administración como acción de mejoramiento presentó en un Cd de papeles de trabajo el contrato EPC-042-2010, escaneado, con su respectiva acta de liquidación fechada el 26 de mayo de 2015, a su vez, el acta final de entrega y liquidación del contrato EPC-200-2013, fechada el 14 de mayo de 2015.

29- Fase IV- Contrato EPC-O-044 de 2010: Contratista - Representante Jaime Puerta Atehortua. Valor \$ 1.115.467.563 - Fecha de Terminación. 24 de noviembre de 2013. Estado actual El contrato corresponde al Acueducto Regional Fruticas Fase IV el cual se suspendió debido a que en los últimos días se ha presentado una ola invernal extrema,



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

con bajas temperaturas lo cual afecta el rendimiento normal de la obra como al personal que la ejecuta, ya que el trabajo se desarrolla a una altura aproximada de 3.500 metros sobre el nivel del mar.

Rta. Luego de las revisiones y ajustes correspondientes a la documentación que hace parte integral del contrato de obra, fue suscrita el acta de liquidación el día 18 de diciembre de 2014. En conclusión, la administración presentó como acción de mejoramiento en un Cd, el contrato escaneado el informe final de interventoría y el acta de liquidación del contrato fecha el 18 de diciembre de 2014.

30- Planes Maestros: Contratos de Consultoría EPC-C-079-2010 - EPC-C-080-2010 - EPC-C-081-2010: Contrato de consultoría - Contratista. Consorcio Aguas de Cundinamarca - No. EPC-079 de 2010. Valor \$ 3.464.457.376. Fecha de terminación 31 de Mayo de 2012. Contrato de Consultoría. Contratista, Consorcio Aguas de Cundinamarca EPC-C-080 de 2010 - Valor \$ 4.254.499.360 - Fecha de terminación 31 de Mayo de 2012. Contrato de Consultoría Contratista. Consorcio SES-Arq. EPC-C-081 de 2010. Valor \$ 2.495.816.131. Fecha de terminación 22 de Enero de 2012. Situación actual técnicamente aprobados los diseños por la interventoría, no obstante La Entidad está adelantando una actuación administrativa a estos contratos, por el cumplimiento tardío de la obligación.

Rta. Se firmó el acta de liquidación bilateral de los contratos EPC-081-2010, EPC-C-079-2010, EPC-C-080-2010. De los cuales se culminó la actuación administrativa y los contratos fueron liquidados.

En conclusión, como acción de mejoramiento la Entidad presentó el acta liquidación de los anteriores contratos en el siguiente orden: EPC-C-080-2010, liquidado el 17 de julio de 2014 y los contratos EPC-081-2010 y EPC-C-079-2010, fueron liquidados el 24 de noviembre de 2014, el cual fueron anexados en un Cd con papeles de trabajo.

Está calificación se obtiene del promedio del total de los puntos asignados en cada una de las áreas, multiplicado 100% sobre 2, tal como se observa a continuación:

No. ACTIVIDADES	No. PUNTOS OBTENIDOS
30	54

$$\text{Promedio de puntos} = \frac{\text{Sumatoria de puntos obtenidos}}{\text{Número de actividades}} = \frac{54}{30} = 1.8$$

$$\frac{\text{Total de puntos}}{\text{Total de actividades}} = \frac{54}{30} = \frac{1.8 * 100\%}{2} = 90\%$$

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Efectuado seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Integral practicada a la vigencia 2012, se estableció un avance del 90%, faltando por cumplir un 10% que corresponde a las últimas acciones de mejoramiento correspondiente a los hallazgos Nos 13, 20 y 25, que corresponden a proceso judiciales y contratos de vigencias anteriores, el cual se encuentran incluidos en la tabla de hallazgos para hacerle seguimiento en la próxima auditoría, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 086 del 2010, proferida por este Órgano de Control.

2.2 RENDICIÓN DE LA CUENTA

La comisión de Auditoría verificó la cuenta rendida a la Contraloría de Cundinamarca en el Sistema de Información de Auditoría - SIA de la vigencia 2013, encontrándose que la cuenta fue rendida oportunamente por las Empresas Públicas de Cundinamarca y la información es coherente con la revisada en trabajo de campo por el Grupo Auditor, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 086 de 2011 emanada de la Contraloría de Cundinamarca.

2.3 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

2.3.1. Cumplimiento al Plan de Acción

El Plan de Acción de las Empresas Públicas de Cundinamarca, vigencia 2014, fue ejecutado de conformidad con el Decreto Nacional 2246 de 2012, Artículo 3°. *Definición. Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA.* Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Para todos los efectos se entenderá que cuando se hable de Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – *Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA*, comprende todo lo que hace referencia a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

De igual forma, lo establecido la Ley 1474 de 2011, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes.

Objetivos Empresariales por Metas Propuestas:

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

OBJETIVOS EMPRESARIALES	META RESULTADO 2016	INDICADOR	META DE PRODUCTO	META 2014	AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	INDICADOR DE AVANCE			
1. Incrementar cobertura, continuidad y calidad en agua y saneamiento en el Departamento con proyectos integrales y la adecuada prestación de los servicios	Garantizar la disponibilidad adecuada de recurso hídrico en las cuencas abastecedoras y fuentes receptoras del Departamento	# estudios realizados	Estudio de identificación de embalses a nivel departamental.	100%	20%	20%			
			Estudio de prefactibilidad y factibilidad para resolver a nivel empresarial y de operación el suministro de agua potable a los municipios de la Sabana de Bogotá	100%	80%	80%			
			Diseños de detalle embalse Calandaima terminados	100%	30%	30%			
			PSMV entregados o en ejecución	45	56	100%			
			Unidades sanitarias entregadas	1500	1908	100%			
			Compactadores entregados	7	7	100%			
			Estudios y Diseños de PTAR entregados o en ejecución	6	14	100%			
			PTAR construidas o en ejecución	3	2	67%			
			Incrementar cobertura de agua potable a 202.000 habitantes nuevos con calidad y continuidad en zonas urbanas, rurales y centros poblados	# habitantes nuevos con servicio de acueducto en zonas urbanas	% de municipios que incrementan el suministro de agua potable	Estudios y diseños de acueducto y alcantarillado para zonas urbanas y rurales contratados	39	67	100%
						Proyectos de acueducto y alcantarillado radicados en el mecanismo de viabilización	144	144	100%
Proyectos de acueducto y alcantarillado viabilizados	68	27				40%			
Proyectos de acueducto y alcantarillado contratados	90%	93%				100%			
# personas en situación de conflicto armado con servicio de acueducto	Proyectos de acueducto y alcantarillado terminados	42				14	33%		
	Diagnóstico del Sector actualizado	100%				70%	70%		
Incrementar cobertura de alcantarillado a 150.000 habitantes nuevos con calidad y	# habitantes nuevos con servicio de alcantarillado en zonas rurales, urbanas y		Conexiones intradomiciliarias construidas o en proceso en población pobre y vulnerable	1500	0	0%			
			Acueductos Regionales terminados o en proceso	4	4	100%			

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

OBJETIVOS EMPRESARIALES	META RESULTADO 2016	INDICADOR	META DE PRODUCTO	META 2014	AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	INDICADOR DE AVANCE
	continuidad en zonas urbanas y centros poblados	centros poblados	PTAP ampliadas optimizadas o construidas o en ejecución	7	7	100%
	Fortalecer institucional mente a 109 municipios con esquemas para el aseguramiento de la prestación de los servicios	# Municipios fortalecidos para la prestación de los servicios de agua y saneamiento	Capacitación y asesoría a Municipios y Operadores para cargue de SUI y certificación	5	12	100%
			Municipios asistidos técnicamente	100%	100%	100%
			Talleres realizados a prestadores en control operacional, jurídico y financiero	10	12	100%
			Diagnóstico institucional para zonas urbanas	30	38	100%
			Diagnóstico institucional para zonas rurales	28	31	100%
			Procesos de fortalecimiento iniciados y en proceso en zonas urbanas	30	30	100%
			Procesos de fortalecimiento iniciados y en proceso en zonas rurales	45	45	100%
			Implementación Sistema de Información Geográfico	80%	20%	25%
			Prestadores fortalecidos o transformados insitucionalmente	40	48	100%
			Atender el 100% de las emergencias presentadas por desabastecimiento de agua o interrupción de los sistemas de acueducto y alcantarillado	# emergencias atendidas /# emergencias presentadas	Formular un programa de gestión del riesgo sectorial	1
	Atención de emergencias presentadas	100%			100%	100%
2. Consolidarnos y crecer en el mercado con Responsabilidad Social y Sostenibilidad Financiera	Incrementar los ingresos de la empresa	% incremento	Vinculación de aliados estratégicos	2	4	100%
			Ingresos anuales generados por alquiler de equipos	5%	0%	0%
			Incremento en los ingresos brutos mediante la inclusión de	5%	20%	20%

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

OBJETIVOS EMPRESARIALES	META RESULTADO 2016	INDICADOR	META DE PRODUCTO	META 2014	AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	INDICADOR DE AVANCE			
			nuevos negocios						
			Formulación sistema de información de telemetría	100%	35%	35%			
			Eficiencia en la ejecución presupuestal	90%	78%	86%			
			Cuentas por pagar de vigencias anteriores saneadas	90%	99%	100%			
			Sistema integrado de información financiera implementado	70%	20%	29%			
3. Desarrollar un modelo de gestión que contribuya al mejoramiento continuo del desempeño empresarial	Certificar un proceso misional, dando cumplimiento o a la norma técnica de calidad NTC ISO 9000	# Procesos Certificados	Implementación Sistema de información AQUACUN	100%	90%	90%			
			Implementación del Modelo Estándar de Control Interno	100%	47%	47%			
			Implementación Sistema Integrado de Gestión	80%	47%	59%			
			Revisiones del Sistema Integrado de Gestión por la Alta Gerencia por año	2	2	100%			
			Suscripción de Acuerdos de Gestión	16	16	100%			
			Auditorías empresariales realizadas	4	7	100%			
			Implementación del Tablero de Control Corporativo	100%	100%	100%			
			Contratos y convenios liquidados	90%	87%	97%			
			Alcanzar un 80% el grado de satisfacción de los grupos de interés de la Empresa	% grado de satisfacción grupos de interés	Implementación Plan de Gestión Social	100%	75%	75%	
	Realización de audiencias públicas	2			7	100%			
	Implementación Plan de Comunicaciones Externas e Internas	100%			100%	100%			
	Manual de Imagen Corporativa	100%			100%	100%			
	Proceso de atención de PQRs documentado y operando	100%			100%	100%			
	Programa Agua, Vida y Saber	100%			100%	100%			
	4. Contribuir al desarrollo integral de nuestra gente, generando una cultura de alto desempeño y	Alcanzar un 80% de favorabilidad del clima laboral			% de favorabilidad del clima laboral	Adecuación de planta física	100%	100%	100%
						Implementación del Sistema de Gestión Documental	100%	35%	35%
						Digitalización del archivo	100%	90%	90%
				Implementación del Plan	6	11	100%		

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

OBJETIVOS EMPRESARIALES	META RESULTADO 2016	INDICADOR	META DE PRODUCTO	META 2014	AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	INDICADOR DE AVANCE
bienestar			de Capacitación			
			Implementación del Plan de Bienestar Laboral	5	5	100%
			Ferías del sector realizadas	1	0	0%
			Actividades de Inducción y Reinducción	2	2	100%
			Evaluación de desempeño a directivos a través de Acuerdos de Gestión	18	18	100%
			Evaluación de desempeño a trabajadores oficiales	27	0	0%
			Adopción política de gestión del talento humano	100%	80%	80%
TOTAL % DE CUMPLIMIENTO METAS 2014						79%

De acuerdo al Plan de Acción propuesto para el 2014, Empresas Públicas de Cundinamarca logró una ejecución del 79% de lo planeado.

Actividades realizadas en cada una de las Metas Propuestas:

El Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Calidad de Vida", traza como objetivo principal "incrementar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas, centros poblados y zonas rurales, garantizar el acceso a estos servicios con preferencia para la población en condición de pobreza y pobreza extrema, y de vulnerabilidad; así como la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional a los prestadores de servicios públicos para garantizar la eficiente prestación de los mismos. Propone además garantizar el abastecimiento de agua en épocas de escasez y abundancia con la formulación e implementación de una política de protección y almacenamiento del recurso".

A su vez, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, reglamentado por el Gobierno Nacional, tiene como objeto "lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP busca dar cumplimiento a los lineamientos del Gobierno, estableciendo dentro del proceso de planificación, cuatro objetivos estratégicos como garantía de una gestión orientada a resultados que son:

- 1 Incrementar cobertura, continuidad y calidad en agua y saneamiento en el Departamento con proyectos integrales y la adecuada prestación de los servicios (1-28)
2. Consolidarnos y crecer en el mercado con Responsabilidad Social y Sostenibilidad Financiera (29-35)
- 3 Desarrollar un modelo de gestión que contribuya al mejoramiento continuo del desempeño empresarial (36-49)
- 4 Contribuir al desarrollo integral de nuestra gente, generando una cultura de alto desempeño y bienestar (50-59)

Nota: Con el amparo de facilitar la identificación de las diferentes metas de producto anual, esta auditoría numera las 59 consecutivamente.

A continuación se evalúa el plan de acción presentado para cada uno de estos 4 objetivos.

OBJETIVO 1 (1-28)

El porcentaje de cumplimiento de este primer objetivo para las 28 actividades propuestas estuvo en 80%, dado que las metas de producto anual fueron:

Estudio de identificación de embalses a nivel departamental.

Se inició el proceso precontractual para la elaboración del estudio de identificación de Embalses en el Departamento para determinar la priorización de inversiones en cuanto al abastecimiento y regulación de caudales. Al cierre de 2014 tenía un avance del 20%.

Estudio de prefactibilidad y factibilidad para resolver a nivel empresarial y de operación el suministro de agua potable a los municipios de la Sabana de Bogotá.

Se realizó el estudio de prefactibilidad y se inició con el proceso de factibilidad con la elaboración de estudios y diseños de la captación en el Embalse del Sisga para el Acueducto Regional de la Sabana que beneficiará a los municipios de Anapoima, Bojacá, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Mesa, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sopó, Tabio y Tocancipá. Se cuenta con la concesión de agua y diseños de la captación al 100%. Se reporta un avance del 80%.

Diseños de detalle embalse Calandaima terminados.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se iniciaron los Estudios y Diseños del Embalse de Calandaima, el contrato se encuentra en ejecución y se espera su terminación para agosto de 2015. Este proyecto beneficiará alrededor de 109.000 habitantes de Departamento. Se reporta un avance del 30%.

45 Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV entregados o en ejecución

Se radicaron 26 PSMV con las Autoridades Ambientales, 25 PSMV se encuentran en ejecución y 12 Aprobados por autoridad Ambiental. Se cumplió 100% la meta.

1500 Unidades sanitarias entregadas

Se Brindó bienestar y se mejoró la calidad de vida a más de 9.540 habitantes del área rural del departamento a través de la construcción de 1908 unidades sanitarias. Se cumplió la meta en un 100%.

7 Compactadores entregados

Se beneficiaron 31.115 habitantes de los municipios de Cáqueza, Subachoque, El Colegio, Quebradanegra Yacopí, La Palma y Sasaima, con la entrega de estos vehículos compactadores, por un valor de \$ 1.789 millones de pesos, para el mejoramiento del manejo de los residuos sólidos. Se cumplió la meta en un 100%.

6 Estudios y Diseños de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR entregados o en ejecución

Se adelantaron los estudios y diseños de los sistemas de tratamiento de aguas residuales para algunas veredas, centros poblados y casco urbano de los municipios de Zipaquirá, San Antonio del Tequendama, Gachetá, Jerusalén, Bituima, Lenguazaque, La Palma, San Juan de Río seco, Guaduas, Útica, Tena, Carmen de Carupa, Tausa y Cachipay. Se cumplió la meta en un 100%.

3 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR construidas o en ejecución

Se inició la construcción de las PTAR de los municipios de La Peña y La Vega que beneficiarán a 6208 habitantes, con una inversión por valor de \$2.590 millones. Se encuentran en ejecución y se cumplió la meta en un 67%.

39 Estudios y diseños de acueducto y alcantarillado para zonas urbanas y rurales contratados

Se realizaron 20 estudios y diseños de acueductos, 42 de Alcantarillado, y 5 Estudios y Diseños de Acueducto y Alcantarillado. La meta se cumplió en un 100%.

144 Proyectos de acueducto y alcantarillado radicados en el mecanismo de viabilización



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se radicaron 144 proyectos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de \$468.360 millones. Se cumplió la meta en un 100%.

68 Proyectos de acueducto y alcantarillado viabilizados

Se logró la viabilización de 25 proyectos y 2 con concepto técnico favorable. Esta meta solo se cumplió en un 40% debido a que la viabilización de los proyectos depende en gran medida en la capacidad de revisión de proyectos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

90% de Proyectos de acueducto y alcantarillado contratados

De los 25 proyectos viabilizados se logró la contratación directa de 17 proyectos y 8 proyectos fueron contratados por los municipios a través de convenios celebrados con estos. Se contrataron o se inició proceso de contratación de 117 proyectos de inversión que ascienden a \$22.371 millones. Se logró el cumplimiento de la meta en un 100%.

42 Proyectos de acueducto y alcantarillado terminados

Se logró la terminación de 14 proyectos de acueducto y alcantarillado. Se beneficiaron 54.443 nuevos habitantes de todo el departamento con servicio de acueducto y 29.679 nuevos habitantes con servicio de alcantarillado.

Se benefició a 3.720 habitantes Víctimas del Conflicto Armado – VCA con suministro de agua potable durante el periodo 2014.

Se terminó y puso en marcha el Embalse Mancilla, aumentando la capacidad de almacenamiento de agua del municipio de Facatativá, logrando beneficiar a una población de 142.320 habitantes.

Se realizó la construcción y optimización de sistemas de acueducto en los municipios de Topaipí, Madrid, Silvania y Viotá.

Se benefició a 2.180 habitantes del municipio de Caparrapí, con una inversión de \$4.727 millones, con la rehabilitación del acueducto urbano (bocatoma, desarenador, conducción).

En la provincia de Sabana Centro, en el municipio de Tabio se está ejecutando la construcción de las obras del Plan Maestro de Acueducto por valor de 11.389 millones.

Se logró un cumplimiento de un 33% en la meta propuesta.

Diagnóstico del Sector actualizado

Se avanza dentro del proceso de diagnóstico institucional en el marco del plan de aseguramiento. El logro fue del 70% de la meta propuesta.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

1500 Conexiones intradomiciliarias construidas o en proceso en población pobre y vulnerable

Se presentaron problemas en la identificación de los posibles beneficiarios, los cuales debían cumplir con ciertos requisitos de acuerdo a lo solicitado por el gobierno nacional, por lo tanto esta meta no se cumplió.

4 Acueductos Regionales terminados o en proceso

Se encuentran en ejecución los acueductos regionales de La Mesa - Anapoima, Fruticas, Gualivá y Guataqui - Nariño – Jerusalén. La meta se cumplió en un 100%.

7 Plantas de Tratamiento de Agua Potable - PTAP ampliadas optimizadas o construidas o en ejecución

Se logró la contratación y ejecución de PTAP en los municipios de Subachoque, Madrid, Pandi, La Vega, La Peña, San Juan de Río seco y Sibaté, proyectos que beneficiarán a 48.135 habitantes, por valor de \$ 8.168 millones. Esta meta se cumplió en un 100%.

5 Capacitaciones y asesoría a municipios y operadores para cargue de SUI y certificación

Se realizó asesoría y apoyo en el procedimiento de cargue y reporte al Sistema Único de Información SUI a 116 municipios a través de 12 Capacitaciones. Esta meta se logró en el 100%.

100% municipios asistidos técnicamente

Se realizó atención al 100% de las solicitudes efectuadas por los municipios.

10 talleres realizados a prestadores en control operacional, jurídico y financiero

Se logró la realización de 12 talleres en temas como: aspectos contables y financieros, certificación, reporte movet e inspector, estratificación, coberturas, programa Mi acueducto y fortalecimiento de acueductos regionales. Esta meta se cumplió en un 100%.

30 diagnósticos institucionales para zonas urbanas

Se realizaron visitas técnicas para evaluación de la situación actual de 38 prestadores urbanos de servicios públicos en aspectos institucionales, legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos en los municipios de: Albán, Agua de Dios, Beltrán, Cabrera, Caparrapí, Cáqueza, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Jerusalén, Junín, La Palma, La Peña, Nariño, Nimaima, Nocaima, Mosquera, Paime, Pacho, Puerto Salgar, Pulí, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, Paratebueno, San Juan de Rio seco,



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Simijaca, Tocaima, Viotá, Ubaté, Yacopí, Zipaquirá, La Mesa, Anapoima, Guatavita, Venecia, Guataquí y El Peñón. Esta meta se cumplió en un 100%.

28 diagnósticos institucionales para zonas rurales

Se realizaron visitas técnicas para evaluación de la situación actual de 31 prestadores rurales de servicios públicos en aspectos institucionales, legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos en los municipios de: Lenguazaque, Zipaquirá, Pandi, Supatá, San Antonio del Tequendama, La Vega y Albán y Ubaté. Esta meta se cumplió en un 100%.

30 procesos de fortalecimiento iniciados y en proceso en zonas urbanas

Se logró en los municipios de Ubaté y Beltrán la aprobación de acuerdo de facultades para la constitución de empresas prestadoras de servicios públicos. Igualmente, se realizó la estructuración de prestadores en los municipios de Albán, Cabrera, Jerusalén, La Palma, Caparrapí, Junín, Nariño, La Peña, San Cayetano, San Juan de Rioseco y Viotá. También se

Entrega de modelos de acuerdo para estructuración de E.S.P. en Albán, Cabrera, Jerusalén, La Palma, Caparrapí, Junin, Lenguazaque, Nimaima, Nariño, la Peña, San Cayetano, San Juan Rioseco, Vergara, Yacopí y Viotá. Esta meta se cumplió en un 100%.

45 procesos de fortalecimiento iniciados y en proceso en zonas rurales

Se realizó fortalecimiento a los acueductos rurales de: Vergara, Sibaté, La Vega y Pacho. Asociación de acueducto de granadillo, vereda el Espinal de Lenguazaque, Acueducto venta larga sector carrizal municipio de Zipaquirá y Acueducto de la Inspección la Magola, Municipio de Supatá. Esta meta se cumplió en un 100%.

80% de avance en la Implementación Sistema de Información Geográfico

Se elaboraron estudios previos para el desarrollo de un sistema de información geográfico, el cual permitirá la georeferenciación de los planes maestros de acueducto y alcantarillado y de las obras de agua potable y saneamiento básico llevadas a cabo en el departamento, el cual se parametrizará con el Sistema de Información de Proyectos con el fin de brindar a los diferentes grupos de interés información veraz, completa y oportuna. Se avanzó en un 25% en la meta propuesta.

40 prestadores fortalecidos o transformados institucionalmente

Se fortalecieron prestadores urbanos de los municipios de Quebradananegra, Fómeque, La Peña, Sasaima, San Antonio del Tequendama, Viotá, La Palma, Yacopí, Caparrapí, Beltrán,



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Albán, Junín, Guatavita, Venecia, Cabrera, San Juan de Rioseco, Pulí, Apulo, Guataquí, El Peñón, Nariño y Jerusalén. Así mismo, se fortalecieron prestadores rurales de los municipios de La Mesa, Lenguazaque, Guasca, La Vega, El Colegio, Tena y Supatá. Esta meta se cumplió en un 100%.

Formular un programa de gestión del riesgo sectorial

Se creó el Comité de Gestión del Riesgo y Desastre para elaborar el plan de atención del riesgo.

Se realizó el sistema de comunicación, se socializó con los alcaldes el Plan de Atención de Desastres, se hizo la relación de eventos de cambio climático del 2014 y se diseñó la cartilla de Plan de Atención de Emergencias. Esta meta se cumplió en un 75%.

Atención de emergencias presentadas

Se atendieron 90 emergencias en 28 municipios por desabastecimiento de agua, limpieza de redes de alcantarillado o rehabilitación y obras de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

OBJETIVO 2 (29-35)

El porcentaje de cumplimiento de este segundo objetivo para las 7 actividades propuestas estuvo en 64%, dado que las metas de producto anual fueron:

Vinculación de 2 aliados estratégicos

Se firmaron Memorandos de Entendimiento para acometer la prestación del servicio de Aseo (Grupo Sala - Aseo Urbano), operación de PTAR (Depuración de Aguas del Mediterráneo), exploración y explotación de agua subterráneas (Independence Water and Mining) y operación de acueducto y alcantarillado (Grupo Inassa). Esta meta se cumplió en un 100%.

Incremento del 5% en los ingresos anuales generados por alquiler de equipos. En el año 2014, se prestó el servicio de alquiler y operación de PTAP en los municipios de La Mesa y Cambao, por valor de \$79.592.452. pero no se presenta el incremento esperado frente a los resultados del año 2013 ya que no se renovó el contrato de alquiler de la PTAP de 10 instalados en el municipio de La Mesa. Esta meta no se cumplió.

Incremento del 5% en los ingresos brutos mediante la inclusión de nuevos negocios

Los ingresos percibidos por las líneas de negocios durante el año 2014 fueron:

- Atención de Emergencias \$1.167.000.000
- Interventoría de Preinversión \$199.093.954
- Aseguramiento \$397.899.572



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Es de resaltar que en el año 2013, no hubo ingresos por estos conceptos. Esta meta se cumplió en el 100%.

Formulación de un sistema de información de telemetría

La entidad ha adelantado la estructuración de un proyecto tecnológico de Telemetría y Control SCADA, para beneficio tanto de los prestadores en los municipios del Departamento, como de la Entidad, al poder contar con información consolidada de primera mano proveniente de la toma de datos como caudal, turbiedad, calidad del agua, etc., y permitir el uso de los mismos para la toma eficiente de decisiones tanto a nivel operativo como estratégico. Durante el 2014 se cerró el proceso de contratación con la adjudicación a la firma consultora, para realizar los estudios para la respectiva formulación. Esta meta se cumplió en un 35%.

90 % Eficiencia en la ejecución presupuestal

Se logró una ejecución presupuestal del 78% al 31 de diciembre de 2014 para un cumplimiento del 86% de la meta propuesta.

90% de cuentas por pagar de vigencias anteriores saneadas

Se han realizado pagos de cuentas por funcionamiento pendientes de vigencias anteriores logrando el pago del 99% de las cuentas por pagar de vigencias anteriores, cumpliendo en un 100% con la meta propuesta.

70% del sistema integrado de información financiera implementado

Se logró la adjudicación e inicio de la ejecución del contrato en el mes de diciembre. Este sistema pretende la unificación de los procesos administrativos, la disminución de costos operativos, tiempos de respuesta y riesgos. Se avanzó en un 20% del proyecto por lo tanto se cumplió en un 29% de la meta propuesta.

OBJETIVO 3 (36-49)

El porcentaje de cumplimiento de este tercer objetivo para las 14 actividades propuestas estuvo en 91%, dado que las metas de producto anual fueron:

Implementación Sistema de información AQUACUN

Se realizaron las primeras 4 fases de la implementación del Sistema de Información - AQUACUN, logrando digitalizar en su totalidad 1400 proyectos que es el inventario general de Empresas Públicas de Cundinamarca desde el año 2009. Esta meta se cumplió en un 90%.

100% Implementación del Modelo Estándar de Control Interno

Se realizó diagnóstico sobre el estado del MECI y se inició proceso de mejoramiento al Sistema Integrado de Gestión. Se implementaron mejoras al Sistema Integrado de Gestión



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

bajo los parámetros y las normas técnicas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, en la articulación con el MECI, actualizando la caracterización, procedimientos y normograma en algunas de las áreas de la Entidad. Esta meta se cumplió en un 47%.

80% Implementación Sistema Integrado de Gestión

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. logró la elaboración de doce (12) procesos de gestión definidos para cumplir con los objetivos organizacionales y expectativas de todas las partes interesadas. Se logró un avance del 47% del proyecto para un cumplimiento del 59% de la meta propuesta.

2 Revisiones del Sistema Integrado de Gestión por la Alta Gerencia por año

En el marco del Diagnóstico realizado al Sistema Integrado de Gestión, se realizó revisión del mismo por parte de la Alta Gerencia. Esta meta se cumplió en un 100%.

16 Acuerdos de Gestión suscritos

Se suscribieron 16 Acuerdos de Gestión por el grupo directivo cumpliendo en un 100% con la meta propuesta.

4 Auditorías empresariales realizadas

Se realizaron auditorías realizadas a los procesos contractuales, caja menor, austeridad del gasto público, Dirección de Finanzas y Presupuesto, correspondencia, entrada y salida de vehículos y procesos contractuales. Se cumplió la meta en un 100%.

100% Implementación del Tablero de Control Corporativo

Se realizó el diseño e implementación del Tablero de Control Corporativo. Esta meta se cumplió en un 100%.

90% de los contratos y convenios liquidados

Durante el 2014, se logró la liquidación de 142 Contratos y 22 convenios. Esta meta se completó en un 87% por lo tanto se presenta un avance del 97% según lo propuesto.

100% Implementación Plan de Gestión Social

En el marco del programa "Agua, Vida y Saber", se beneficiaron 24.150 personas con el servicio de agua potable a través de la construcción de 54 Plantas de Tratamiento de Agua Potable en las escuelas rurales del Departamento en los municipios con los mayores índices de morbilidad y mortalidad infantil, necesidades básicas insatisfechas, difícil acceso a agua potable, riesgo alto de calidad de agua para consumo humano, entre otras características socio-económicas que les hagan ser poblaciones vulnerables. De igual forma, en estas escuelas se realizó la implementación de un componente pedagógico, con el apoyo de cartillas y maletines didácticos, desarrollando temas de medio ambiente, agua y salud, y ciencia para 4830 niños y niñas. Se crearon Veedurías ciudadanas, se realizaron reuniones de socialización con líderes comunitarios, juntas de acción comunal, y



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

comunidades, talleres realizados para fortalecer competencias laborales cultura del agua, participación ciudadana y control social. Esta meta se cumplió en un 75% frente a lo propuesto.

Realización de 2 audiencias públicas

Se realizaron rendiciones de cuentas en los municipios de Gachalá, Pulí, Quetame y Vergara, Gobernación de Cundinamarca y rendición de cuentas interna a todos los trabajadores de la Empresa. En diciembre se realizó una Audiencia Externa. Esta meta se cumplió en un 100%

100% Implementación Plan de Comunicaciones Externas e Internas

Plan de acción ejecutado satisfactoriamente tanto con la comunicación interna y externa. Esta meta se cumplió en un 100%

Manual de Imagen Corporativa

Se realizó el diseño y aprobación del nuevo Manual de Imagen Corporativa. Esta meta se cumplió en un 100%.

Proceso de atención de PQRs documentado y operando

Durante el 2014 se recibieron 683 PQRs. El 90% de las PQR's presentadas obedecen a Derechos de Petición los cuales se concentran en información, consulta y peticiones, todos los oficios radicados fueron atendidos oportunamente y dentro de los términos establecidos por la ley. Se atendieron el 100% de las PQRs presentadas.

Programa Agua, Vida y Saber

Se logró la capacitación en 54 escuelas departamentales rurales y se instalaron 54 plantas de tratamiento de agua potable. Esta meta se logró en un 100%

OBJETIVO 4 (50-59)

El porcentaje de cumplimiento de este tercer objetivo para las 10 actividades propuestas estuvo en 71%, dado que las metas de producto anual fueron:

Adecuación de planta física

La Empresa logró satisfactoriamente su reubicación a comienzos del año 2014, todo el mobiliario de las oficinas fue remodelado. Esta meta se cumplió en un 100%.

Implementación del Sistema de Gestión Documental

Se realizó el proceso de implementación de las Fases 1 y 2 del sistema de Gestión Documental MERCURIO, el cual busca optimizar los procesos documentales de la empresa para asegurar la conservación, idoneidad, auditoria y facilidad de consulta de la información, mediante la automatización de la gestión de documentos. Esta meta se avanzó en un 35%.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

100% Digitalización del archivo

Se realizó la contratación de una empresa especializada en la digitalización del archivo central. Se digitalizaron más de 20.000 imágenes que corresponden a un avance del 90% de la meta propuesta.

Implementación del Plan de Capacitación (6 capacitaciones)

Empresas Públicas de Cundinamarca durante el 2014 realizó las siguientes capacitaciones: Capacitaciones en Sistema Acuaqun, Supervisión de contratos, seguros y seguridad informática, contratación estatal y MECI-SGC.

Capacitación en Sinergia Empresarial, para los funcionarios del nivel directivo.

Capacitación sobre Riesgos Laborales para el personal técnico y asistencial.

Capacitación proceso de radicación de cuentas para contratistas y proveedores.

Seminario taller de presupuesto de obra.

Seminario – Taller de Planeación Estratégica año 2015, presentación de avances de los proyectos y determinar directrices para el cumplimiento de los proyectos rezagados

Esta meta se cumplió en un 100%.

Implementación del Plan de Bienestar Laboral

Durante el 2014 se realizaron las siguientes actividades encaminadas a mejorar el bienestar laboral:

1. Actividades de Salud: Exámenes ocupacionales para funcionarios, exámenes de aptitud laboral para contratistas; Medición del Riesgo Psicosocial, Pausas Activas

2. Celebraciones: Día de la Secretaria, día del padre, picnic mundialista, cumpleaños y 60 aniversario empresarial

3. Charlas: Medicina Pre pagada, Presentación del programa Parque Ventura,

4. Comités: Reunión Comité de Convivencia

5. Campaña de valores

Esta meta se cumplió en un 100%.

Una Feria del sector realizada

No se presentaron solicitudes para apoyar logísticamente la realización de la feria. Esta meta no se cumplió.

Actividades de Inducción y Reinducción

Se efectuaron actividades de inducción y reinducción en las jornadas de planeación estratégica con participación de todos los trabajadores. Esta meta se cumplió en un 100%.

Evaluación de desempeño a directivos a través de Acuerdos de Gestión

Se realizó la evaluación de desempeño a todos los directivos de la Empresa. La evaluación del último trimestre del año 2014 se realizó en el mes de enero de 2015.

Evaluación de desempeño a trabajadores oficiales



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se diseñó una herramienta para realizar la evaluación de desempeño de todos los trabajadores oficiales, la cual está en etapa de revisión y ajustes para su posterior aprobación. Esta meta no se cumplió.

100% Adopción política de gestión del talento humano

Se pasó para aprobación del Comité de Gerencia la política de Bienestar: "En Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP contribuimos al crecimiento personal y profesional de nuestros servidores, generando un entorno laboral incluyente y participativo, promoviendo la ética y los valores institucionales y proporcionando un ambiente de bienestar". El avance fue del 80% según lo planeado.

En conclusión, como se observa en las metas anteriores, el cumplimiento del Plan Operativo Anual, vigencia del 2014, de las Empresas Públicas de Cundinamarca fue del 79%; con fundamento en las metas propuestas en el Plan de acción.

2.3.2. Cumplimiento al Plan Anual Estratégico de Inversión "PAEI", Vigencia 2014

El PAEI de las Empresas Públicas de Cundinamarca, vigencia 2014, fue ejecutado de conformidad con el Decreto Nacional 2246 de 2012. *Definición. Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA.* Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Para todos los efectos se entenderá que cuando se hable de Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – *Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA*, comprende todo lo que hace referencia a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

ACTIVIDADES DE INVERSIONES PROPUESTAS:

Durante el 2014, se expidieron certificados de disponibilidad de recursos para inversiones en infraestructura, preinversión y otras consultorías por el Consorcio FIA por valor de \$55.654.945.767, que cuentan con cofinanciación de otros recursos de la Nación por valor de \$5.796.918.467 y con recursos de la CAR por valor de \$22.788.473.520, para un total de \$84.240.337.755, que conforman el PAEI 2014, definitivo. De este monto, se

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

comprometieron recursos por \$45.058.936.465 equivalentes al 53% de los recursos asignados, de acuerdo con lo siguiente:

Origen de los recursos	Fuentes	Presupuesto	Monto Autorizado	Monto Contratado	%
Departamento	SGP – APSB	19.635.263.742	3.802.145.725	1.202.015.507	32%
	Regalías	10.393.161.853	7.202.490.151	4.898.060.754	68%
	Recursos Propios	42.254.731.264	34.675.646.448	25.213.730.751	73%
Nación	Audiencias Públicas	0			
	Otros aportes Nación	5.796.918.467	5.796.918.467	5.796.918.467	100%
Municipios	SGP – APSB	91.827.010.829	9.974.663.442	2.753.266.311	28%
Subtotal		169.907.086.157	61.451.864.235	39.863.991.790	65%
CAR	Recursos Propios	58.482.403.200	22.788.473.520	5.194.944.675	23%
TOTAL		228.389.489.357	84.240.337.755	45.058.936.465	53%

Fuente: Dirección de Planeación E.P.C.

Teniendo en cuenta la distribución de los recursos realizada dentro del PAEI 2014 y con base en las inversiones autorizadas por el Comité Directivo, del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios se comprometió el 100%; en cuanto al componente de inversión en infraestructura de agua potable y saneamiento se ha comprometido el 76%; y del componente ambiental el 3%, como se aprecia a continuación:

Componente		Presupuesto	Monto Autorizado	Monto Contratado	%
Aseguramiento de la Prestación	Aseguramiento de la Prestación	2.000.000.000			
	Gestor	9.580.321.090	9.069.329.649	9.069.329.649	100%
	Plan de Gestión Social	1.042.000.000	1.042.000.000	1.042.000.000	100%
	Subtotal	12.622.321.090	10.111.329.649	10.111.329.649	100%
Inversiones en Infraestructura en Agua y Saneamiento	Preinversión	9.120.000.000	9.111.835.839	9.111.835.839	100%
	Infraestructura	104.264.765.067	25.495.051.518	20.870.020.430	82%
	Gestión predial	1.800.000.000	1.730.769.231	141.667.000	8%
	Adquisición de predios	10.650.000.000	1.492.153.846	21.000.000	1%
	Emergencias	6.680.000.000	6.675.838.000	3.845.526.237	58%
	Subtotal	132.514.765.067	44.505.648.434	33.990.049.505	76%
Ambiental Agua y Saneamiento	Plan Ambiental	4.720.000.000	2.311.951.344	0	0%
	Preinversión PTAR	411.403.200	957.557.310	957.557.310	100%
	Inversión PTAR	74.941.000.000	26.353.851.018	0	0%
	PTAR Canoas	3.180.000.000	0	0	0%
	Subtotal	83.252.403.200	29.623.359.672	957.557.310	3%
TOTAL PAEI 2014		228.389.489.357	84.240.337.755	45.058.936.464	53%

Fuente: Dirección de Planeación E.P.C.

RESULTADOS DEL PAEI VIGENCIA 2014

Categoría	Valor 2014	Valor Ejecutado	%
-----------	------------	-----------------	---

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

		2014	
Gestión de proyectos	9.580.321.090	9.580.321.090	100%
Interventoría de proyectos que no requieren concepto de viabilidad	1.409.723.000	557.625.454	40%
Atención de emergencias	854.588.000	854.588.000	100%
Aseguramiento de la prestación de los servicios	2.785.297.003	397.899.572	14%
Total gastos	14.629.929.093	11.390.434.116	78%

Fuente: Dirección de Planeación E.P.C.

La ejecución del PAEI 2014, tuvo un cumplimiento del 78% de acuerdo a las categorías programadas.

ACTIVIDADES DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN PROYECTADAS:

Proyectos	Esperado 2014		Ejecutado 2014		%
	No.	Valor	No.	Valor	
Proyectos de preinversión Diseñados	146	14.629.000.000	79	7.575.178.123	54%
Proyectos de preinversión contratados	39	3.752.000.000	19	6.779.369.326	49%
Proyectos de inversión radicados	144	168.378.000.000	168	525.008.328.013	100%
Proyectos de inversión viabilizados	60	166.000.000.000	25	57.916.860.706	42%
Proyectos de inversión en ejecución	137	150.000.000.000	102	193.266.859.390	74%
Compactadores entregados	7	1.789.300.000	7	1.789.300.000	100%
Unidades sanitarias entregadas	2.984	18.357.595.888	1.908	11.738.033.172	64%
				% CUMPLIMIENTO	69%

Fuente: Dirección de Planeación E.P.C.

Lo anterior, se discrimina de la siguiente manera:

146 Proyectos de Preinversión Diseñados: Se ejecutaron inversiones por 7.575 millones en 79 proyectos. Con recursos de cooperación internacional gestionados con el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF se estructuró el banco de proyectos de agua potable y saneamiento básico disponibles a la fecha por valor de \$1.317.143 millones, que comprende la ejecución de 10 proyectos regionales y 444 proyectos municipales, incluyendo el componente que le corresponde al Departamento para el saneamiento del río Bogotá, la construcción de 3.000 redes intradomiciliarias y la modernización de prestadores de los servicios públicos. Parte de estas inversiones se financiarían con aportes del Departamento, los Municipios, la Nación, la CAR y por un crédito de \$345.000 millones a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., que fue autorizado por la Junta Directiva del día 11 de diciembre, de acuerdo con la capacidad de apalancamiento de los aportes comprometidos con el PDA. Esta meta se cumplió en un 54%.

39 Proyectos de Preinversión Contratados



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se realizó la contratación de 19 proyectos de preinversión por un valor de 6.779 millones. Se adelantó diagnóstico para la inspección y verificación del estado actual del sistema de acueducto La Mesa - Anapoima, el cual incluye el levantamiento topográfico y la verificación de profundidades de instalación, rellenos y atraques. A través de una cámara de escaneo tele operada (sistema de circuito cerrado de televisión-CCTV) se inspeccionaron internamente 30 Km de la tubería instalada, encontrándose que para la puesta en servicio del acueducto se deberá atender cada uno de los hallazgos encontrados a través del diagnóstico que indican que las fases I y II del sistema son: a) materia de renovación de tramos de tubería en HD que se encuentra perforada, con mortero interior desprendido o que presenta fallas en sus juntas. b) los tanques de almacenamiento en concreto hidráulico deberán contar con su correspondiente proceso de impermeabilización de la estructura. c) accesorios en HD que exigen cambio debido a su incorrecta instalación y estructura de los mismos. d) tuberías que son materia de retiro y reinstalación por no cumplir con las debidas profundidades o alturas de cobertura mínimas exigidas por el fabricante lo que condiciona la estabilidad y/o protección de la misma. e) otro hallazgo de importancia es el concreto de los anclajes existentes en fase II; veinticuatro (24) en total, el 30% es decir siete (7) anclajes no soportan el empuje total definido, se carece paralelamente de anclajes en cambios de dirección de la red. f) también se destaca que a lo largo de la tubería instalada en fase II se halló tubería que exige modificación de accesorios estos accesorios presentan deformaciones en su estructura.

El 9 de septiembre se realizó una reunión en la Gobernación de Cundinamarca, que contó con la presencia del Gobernador de Cundinamarca, Diputados, Alcaldes, Concejales, Veedores, Líderes Comunitarios y Presidentes de Juntas de Acción Comunal de los municipios de La Mesa y Anapoima con el objeto de informar a la comunidad del avance en el diagnóstico del estado actual del sistema de acueducto de La Mesa – Anapoima. Esta meta se cumplió en un 49%.

144 Proyectos de Inversión Radicados

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP logró radicar ante el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 168 proyectos de inversión que ascienden a un valor de 525.000 millones. Esta meta se cumplió en un 100%.

60 Proyectos de Inversión Viabilizados.

La ejecución de los proyectos se ha visto afectada en gran parte por el tiempo que se tarda el proceso de viabilización en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; los retos más importantes son los trámites de evaluación de proyectos y la adquisición y legalización de predios y servidumbres, cuya solución depende en buena parte de la gestión de los municipios. De los proyectos que se encuentran en ajuste, en revisión o



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

que ya han sido ajustados, el 65% tiene problemas de predios. Por lo tanto, esta meta solo se cumplió en un 42%.

137 Proyectos de Inversión en Ejecución

Se ejecutaron 102 proyectos por valor de 193.266 millones para una ejecución del 74% de la meta esperada.

Con base en las inversiones autorizadas en el Comité Directivo dentro del PAEI 2014, a 31 de diciembre se contó con los siguientes avances:

Se incrementó la cobertura en Acueducto a 54.443 nuevos habitantes del sector urbano y rural, logrando superar la meta proyectada durante el periodo 2014, en 4.443 habitantes adicionales a los proyectados en 67 municipios.

Se incrementó la cobertura en Alcantarillado a 29.679 nuevos habitantes del sector urbano en 17 municipios.

Se beneficiaron a 40.593 personas de las zonas rurales del Departamento con el servicio de agua potable.

Se aumentó la capacidad de almacenamiento de agua del municipio de Facatativá, a través de la terminación y puesta en marcha del Embalse Mancilla, beneficiando a una población de 142.320 habitantes con una inversión para este periodo de \$2.166 millones.

En cuanto a sistemas de tratamiento de aguas residuales, se adelantó la construcción de unas PTAR en los municipios de la Peña y La Vega, proyectos que beneficiarán a 6208 habitantes, por un valor de \$2.590 millones.

En cuanto a sistemas de tratamiento de agua potable, se adelanta la construcción de seis PTAP en los municipios de La Peña, La Vega, Madrid, Pandi, San Juan de Rioseco y Subachoque, proyectos que beneficiarán a 48.135 habitantes, por valor de \$ 8.168 millones.

Esta meta se cumplió en un 100%.

El 07 de octubre se firmó el convenio de cooperación entre la Empresa de Energía de Cundinamarca SA ESP, el municipio de Puerto Salgar, Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar y Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para la construcción del acueducto por gravedad en este municipio. En el marco de mencionado convenio fueron presentados los diseños para la conexión de la primera fase que consiste en tomar el agua de desarenador de la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P. dando una solución inmediata para el sistema.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

7 Compactadores Entregados.

Se beneficiaron 31.115 habitantes de los municipios de Cáqueza, Subachoque, El Colegio, Quebradanegra Yacopí, La Palma, Sasaima, con la entrega de 7 vehículos compactadores, por un valor de \$ 1.789 millones de pesos, para el mejoramiento del manejo de los residuos sólidos. Esta meta se cumplió en el 100%

2984 Unidades Sanitarias Entregadas

Se Brindó bienestar y se mejoró la calidad de vida a más de 9.540 habitantes del área rural del departamento a través de la construcción de 1.908 unidades sanitarias, aportando así mismo mejoras a las condiciones ambientales en materia de aguas residuales de las cuencas hidrográficas en donde se encuentran asentados los pobladores beneficiados, por un valor de \$11.738 millones. Esta meta se cumplió en un 64%.

Actividades de Aseguramiento de la Prestación de Servicio

Actividades de aseguramiento	Esperado 2014	Ejecutado 2014	%
	No.	No.	
Diagnóstico Institucional en zonas rurales	28	31	100%
Diagnóstico Institucional en zonas urbanas	30	30	100%
Procesos de conformación o fortalecimiento iniciados en zonas rurales	45	45	100%
Procesos de conformación o fortalecimiento iniciados en zonas urbanas	26	26	100%
Capacitaciones realizadas a entes territoriales y prestadores en temas relacionados con certificación y SUI	12	12	100%
Prestadores capacitados con el programa "Mi acueducto"	52	13	25%
Fortalecimiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. para asumir la asistencia técnica a municipios y prestadores.	Todos	Todos	100%
Implementación Sistema de Información de Proyectos	100%	90%	90%
Contratación del Sistema de Información Geográfico	100%	25%	25%
Estudios para la implementación Sistema de Información de Telemetría	100%	35%	35%
Implementación Sistema Financiero Integrado	100%	20%	20%
Ajustes al Sistema de Gestión de la Calidad	80%	47%	59%
Atención de PQRs	100%	100%	100%
Convocatorias para rendición de cuentas realizadas	2	6	100%
Veedurías conformadas	10	4	40%
Reuniones convocadas con líderes comunales	12	15	100%
Comunicados emitidos	24	68	100%
Talleres realizados para fortalecer competencias laborales cultura del agua, participación ciudadana, control social	6	9	100%
Implementación Programa Agua, Vida y Saber	100%	100%	100%
% CUMPLIMIENTO DE METAS ASEGURAMIENTO			79%

Fuente: Dirección de Planeación E.P.C.

28 Diagnósticos Institucionales de la situación actual de los prestadores rurales realizados



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se realizaron diagnósticos rurales en los municipios de: Lenguaque, Zipaquirá, Pandi, Supatá, San Antonio del Tequendama, La Vega, Albán y Ubaté. Esta meta se cumplió en un 100%.

30 Diagnósticos Institucionales de la situación actual de los prestadores urbanos realizada.

Se realizaron visitas técnicas para evaluación actual de la situación de los prestadores en los municipios de: Albán, Agua de Dios, Beltrán, Cabrera, Caparrapí, Cáqueza, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Jerusalén, Junín, la palma, la peña, Nariño, Nimaima, Nocaima, Mosquera, Paime, Pacho, Puerto Salgar, Pulí, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, Paratebueno, San Juan de Rioseco, Simijaca, Tocaima, Viotá, Ubaté, Yacopí, Zipaquirá, La Mesa, Anapoima, Guatavita, Venecia, Guataquí Peñón. Esta meta se cumplió en un 100%.

45 Procesos de conformación o fortalecimiento iniciados en zonas rurales

Se adelantó el fortalecimiento a los acueductos rurales de Vergara, Sibaté, La Vega y Pacho, la Asociación de acueducto de Granadillo de la vereda El Espinal de Lenguaque, Acueducto Venta Larga sector Carrizal del municipio de Zipaquirá, Acueducto de la Inspección La Magola del Municipio de Supatá. Esta meta se cumplió en un 100%.

26 Procesos de conformación o fortalecimiento iniciados en zonas urbanas

Las actividades de estructuración consisten en la revisión del estado actual del prestador y fortalecimiento institucional en las áreas institucional y legal, administrativo, comercial, financiero y técnico operativo logrando la revisión y propuesta de estatutos, actualización del RUPS, adopción e implementación del Contrato de Condiciones Uniformes, estructura orgánica, manual de funciones y procedimientos, manejo de materiales, estructuración, revisión y ajuste de costos y tarifas, implementación de la atención de las PQR, ajustes al esquema de subsidios y contribuciones, recomendaciones al sistema de información comercial y la operatividad del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. Revisión y ajuste en la elaboración y adopción del presupuesto de ingresos y gastos. Fortalecimiento en la parte operativa transmitiendo conocimientos de manejo de laboratorios, buenas prácticas sanitarias con énfasis en la calidad de agua. De esta forma se realizaron las siguientes actividades:

Los municipios de Ubaté y Beltrán aprobaron acuerdos de facultades para la constitución de empresas.

Se adelantaron acciones de estructuración de prestadores en los municipios de Albán, Cabrera, Jerusalén, La Palma, Caparrapí, Junín, Nariño, la Peña, San Cayetano, San Juan Rioseco y Viotá.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se encuentran en estudio los proyectos de acuerdo que autorizan la estructuración de E.S.P. en Albán, Cabrera, Jerusalén, La Palma, Caparrapí, Junín, Lenguazaque, Nimaima, Nariño, la Peña, San Cayetano, San Juan Rioseco, Vergara, Yacopí y Viotá. Se realizó un estudio de agua no contabilizada en 6 prestadores. Esta meta se cumplió en un 100%.

12 Capacitaciones realizadas por año a entes territoriales y prestadores en temas relacionados con certificación y SUI

Capacitación en reporte Movet e Inspector, estratificación, coberturas y fortalecimiento de acueductos regionales en 70 municipios.

Apoyo a los 116 municipios del Departamento con énfasis en los 5 municipios descertificados en la vigencia 2014.

Capacitación en el ingreso de la información en el Sistema Único de Información – SUI a personal de empresas y/o alcaldías de los 116 municipios del Departamento para lograr así la certificación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Esta meta se cumplió en un 100%.

52 Prestadores capacitados con el programa "Mi acueducto"

Se capacitaron 13 prestadores rurales del municipio de Tena. Esta meta se cumplió en un 25%.

Fortalecimiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. para asumir la asistencia técnica a municipios y prestadores

Normatividad: Capacitación en compilatoria y certificación Decreto 1484/2014, a personal de empresas y/o alcaldías de los 116 municipios del Departamento para lograr así la certificación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Eficiencia fiscal y administrativa: Se diagnosticó el estado fiscal y administrativo de 31 municipios y se definió un plan de acción para cada uno de estos.

Implementación Sistema de Información de Proyectos

Se realizaron las primeras 4 fases de la implementación del Sistema de Información - AQUACUN, logrando registrar en su totalidad los proyectos de infraestructura en ejecución. Esta meta se cumplió en un 90%.

Contratación del Sistema de Información Geográfico

Se elaboraron estudios previos para el desarrollo de un sistema de información geográfico, el cual permitirá la geo referenciación de los planes maestros de acueducto y



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

alcantarillado y de las obras de agua potable y saneamiento básico llevadas a cabo en el departamento, el cual se parametrizará con el Sistema de Información de Proyectos con el fin de brindar a los diferentes grupos de interés información veraz, completa y oportuna. Esta meta se cumplió en un 25%.

Estudios para la implementación Sistema de Información de Telemetría

Se adelantó la estructuración de un proyecto tecnológico de Telemetría y Control SCADA, para poder contar con información consolidada de primera mano proveniente de la toma de datos como caudal, turbiedad, calidad del agua, etc., y permitir el uso de los mismos para la toma eficiente de decisiones tanto a nivel operativo como estratégico. Esta meta se cumplió en un 35%.

Implementación Sistema Financiero Integrado

Se inició la implementación del sistema de información Administrativo y Financiero SOLIN. Se implementó el módulo de presupuesto de SOLIN habilitando las funcionalidades estándar mínimas requeridas para salir en vivo con este módulo a partir del 2 de enero del 2015. Esta meta se cumplió en un 20%.

Ajustes al Sistema de Gestión de la Calidad

Se suscribió contrato para la implementación de mejoras al Sistema de Gestión de la Calidad. Se realizó el diagnóstico de la situación actual de la Empresa, se elaboró el Plan de Acción, el Plan de Trabajo, el Plan de Comunicaciones y el Programa de Capacitación. A 31 de diciembre, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuenta con doce (12) procesos de gestión definidos para cumplir con los objetivos organizacionales y expectativas de todas las partes interesadas.

En el proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico, se revisó y actualizó el mapa de procesos, política de calidad, objetivos de calidad, política de comunicaciones, riesgos y bienestar.

En el proceso de Gestión Financiera, se actualizó la caracterización, 18 procedimientos y sus respectivos formatos, se diseñó y consolidó el Normograma, se formularon dos indicadores de gestión y se levantó la matriz de riesgos.

En el proceso de Gestión Contractual, se actualizó la caracterización, 4 procedimientos, se diseñó y consolidó el Normograma.

En el proceso de Gestión Humana se formularon los planes y programas de bienestar, capacitación, inducción, reinducción, incentivos y metodología de evaluación del desempeño.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Con el propósito de asegurar el éxito y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión se conformó y capacitó al Equipo Operativo del Sistema Integrado de Gestión el cual está conformado por diferentes colaboradores de todos los procesos de la organización. Esta meta se cumplió en un 59%.

100% PQRs Atendidas

Durante el 2014 se recibieron 683 PQRs. El 90% de las PQRs presentadas obedecen a Derechos de Petición los cuales se concentran en información, consulta y peticiones, todos los oficios radicados fueron atendidos oportunamente y dentro de los términos establecidos por la ley. Se atendieron el 100% de las PQRs presentadas.

2-Convocatorias para rendición de cuentas realizadas

Se realizaron las rendiciones de cuentas planteadas para la vigencia, siendo una interna y otra externa. La externa se desarrolló sobre los logros del 2014, en cada uno de los componentes del PAP-PDA, y sobre las demás actividades de la Empresa incluyendo el detalle de la ejecución presupuestal. Estas Audiencias públicas de rendición de cuentas se llevaron a cabo de acuerdo a las exigencias de la Ley. Adicionalmente se hicieron cuatro rendiciones de cuentas en los municipios de Vergara, Pulí, Quetame y Gachalá. Esta meta se cumplió en un 100%.

El 25 de febrero se convocaron municipios y entidades departamentales a un evento de socialización del PAP-PDA, donde se presentaron los resultados alcanzados durante la vigencia 2013 y las metas propuestas para el 2014. Este evento contó con la participación del Gobernador, Alcaldes de los municipios vinculados y miembros del gabinete departamental, el cual fue realizado en las nuevas instalaciones del Gestor. En este mismo escenario, se realizó un primer lanzamiento del sistema de información de proyectos AQUACUN, el cual permitirá a todos los grupos de interés contar con información oportuna sobre el estado de los proyectos en ejecución en el departamento bajo una plataforma 100% Web.

En el marco de la rendición de cuentas de la Gobernación de Cundinamarca, el 22 de abril se presentó a los funcionarios, Alcaldes, vocales de control y comunidad Cundinamarquesa los resultados alcanzados durante la vigencia 2013 en la ejecución del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Agua de Cundinamarca. A esta rendición de cuentas asistieron más de 2.000 personas, donde se abrió un escenario de diálogo participativo en el que se dio respuesta a las inquietudes presentadas por la ciudadanía y los asistentes.

Para el mes de diciembre, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, realizó su rendición de cuentas externa en el marco de la participación ciudadana, la cual contó con representantes de la comunidad, de las alcaldías y funcionarios de la Gobernación, entre



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

otros. Para la realización de esta audiencia pública se implementó una plataforma digital, siendo este: <http://rendiciondecuentas.wix.com/home> en la cual se subió toda la información concerniente a inversión y gestión, de forma tal que pudiese ser consultada públicamente. Así mismo se abrió un espacio para el dialogo ciudadano, respondiendo a las preguntas realizadas en el marco de la rendición de cuentas.

10 Veedurías conformadas

Se conformaron 4 veedurías en los municipios de Yacopí y Viotá. Esta meta se cumplió en un 40%. Con el fin de promover la participación ciudadana en el tema de los servicios públicos domiciliarios, se participó en el IV Congreso Confevolitics sobre control social de la nueva generación. De igual forma, se prestó apoyo en la socialización del informe de la Defensoría del Pueblo sobre la gestión comunitaria en temas de agua en Colombia y se participa activamente en las mesas de política transversal como son los comités de reparación integral de víctimas del conflicto armado, las mesas departamentales de inicio parejo de la vida, comités de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, escuelas saludables y rendición de cuentas de primera infancia.

12 Reuniones convocadas con líderes comunales

Se realizaron 15 reuniones de socialización con líderes comunitarios, juntas de acción comunal, y comunidades de los municipios de Viotá (5), Yacopí (3), San Juan de Rioseco, Girardot, Vergara, Chaguaní, Gachalá, Pulí, Quetame. Esta meta se cumplió en el 100%.

24 Comunicados emitidos

Además de la emisión de comunicados, se han realizado las actividades del Plan de comunicaciones como lo son, el diagnóstico, ejecución de actividades de comunicación interna y externa, como boletines, notas informativas, la pauta en medios internos, Free Press, y medios externos, dentro de los cuales se incluyen medios sectoriales, participación en eventos como congresos, conversatorios, concursos y otros, para el posicionamiento de la imagen institucional, apoyo a la comunicación interna mediante diversas campañas. Se rediseñó el logo institucional, entre otras. Esta meta se cumplió en el 100%.

6 Talleres realizados para fortalecer competencias laborales, cultura del agua, participación ciudadana y control social

9 talleres realizados en los municipios para el fortalecimiento de la gestión social en obra. Esta meta se cumplió en el 100%.

Implementación Programa Agua, Vida y Saber

86

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 3.0

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se finalizó el programa de capacitación e instalación de plantas de tratamiento de agua potable en las 54 instituciones educativas rurales seleccionadas. Esta meta se cumplió en el 100%.

En conclusión el Plan Anual Estratégico de Inversiones de los Planes Departamentales de Agua- PDA se cumplió en un 72% de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

COMPONENTE	PONDERACIÓN	% EJECUCIÓN
Gestión Financiera	20%	53%
Gestión de Proyectos de Inversión	40%	69%
Gestión en Aseguramiento de la Prestación	30%	79%
Atención de Emergencias	10%	100%
% CUMPLIMIENTO		72%

La ejecución en la gestión de proyectos de inversión y en la Gestión Financiera se vio afectada en gran medida por las demoras en la viabilización y evaluación de los proyectos radicados en la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Igualmente, por la titularidad de predios y servidumbres, concesiones, licencias y demás permisos ambientales y viales que son responsabilidad de cada municipio y la falta de celeridad de estos en la celebración de contratos para la ejecución de proyectos.

En cuanto a la gestión en aseguramiento de la prestación se encontraron algunas dificultades en la ejecución del plan debido a la baja receptividad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios a las capacitaciones, convocatorias y asesorías ofrecidas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

2.3.3 Talento Humano

Mediante los Acuerdos No. 04-2013 y 05-2013 del 28 de octubre de 2013, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., adoptó la planta global de empleados públicos y de trabajadores oficiales, cuyos cargos fueron distribuidos en la Decisión Empresarial No. 039 del 5 de noviembre de 2013, como lo detalla la siguiente tabla de planta de personal:

DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO						
Dependencia /Oficina	No. Funcionarios por Cargo					
	Directivo	Profesionales	Asistente	Técnico	Otros	Total
Gerencia General	4	4	0	0	1	9
Subgerencia General	3	1	1	0	1	6

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Subgerencia Técnica	3	5	0	0	0	8
Subgerencia de Operaciones	3	1	0	0	0	4
Secretaría de Asuntos Corporativos	5	6	5	0	1	17
TOTALES	18	17	6	0	3	44

En conclusión la nómina global de las Empresas Públicas de Cundinamarca, está conformada por 18 directivos, 17 profesionales, 6 asistentes y otros 3 para un total de 44 funcionarios.

➤ Cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la entidad

Se verificaron las carpetas contentivas de las liquidaciones y dispersión de la nómina correspondiente a los meses de marzo y diciembre, así mismo, los respectivos aportes a seguridad social (EPS, Pensión y ARL), confirmando que se realizaron oportunamente.

➤ Incapacidades

Revisada la información suministrada por la empresa de las incapacidades se solicitó certificación de las incapacidades pendientes de cobro de vigencias anteriores al año 2014, adicionalmente, informe y soportes del ingreso efectivo a las cuentas de la empresa de las siguientes incapacidades indicando fecha de ingreso del dinero, valor y fecha de la respectiva incapacidad:

- Todas las incapacidades de la C.C. 39.685.149, incluidas de vigencias anteriores.
- Todas las incapacidades de la C.C. 53.519.641, incluidas de vigencias anteriores.
- Todas las incapacidades de la C.C. 52.803.492, incluidas de vigencias anteriores.

Mediante certificación del 2 de julio de 2015 EPC manifestó que *"la empresa no tiene incapacidades pendientes de cobro correspondiente a vigencias anteriores al año 2014 de conformidad con los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013."*

Verificados los soportes suministrados por la entidad en cuanto a incapacidades, estos fueron debidamente soportados.

➤ Viáticos

Se tomó como selectivo los siguientes viáticos:

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

MO_NUMERO	MO_FECHA	MO_CUENTA		MO_DEBITO	MO_CONCEPT
105	2014/02/20	5111190001	1049609838	186,295.00	VIATICOS 12/02/14 BELTRAN 14/02/14 JERUSALEN
188	2014/02/28	5111190001	1049609838	186,295.00	VIATICOS 05-07MAR14 PPTO SALGAR YACOPI
232	2014/03/11	5111190001	1049609838	186,295.00	VIATICOS 12-03-14 CAPARRAPI
313	2014/03/27	5111190001	1049609838	182,154.00	VIATICOS SAN ANT, PULI, SAN JUAN, DEL 01 AL 04 ABR
225	2014/03/05	5111190001	17347488	494,293.00	VIATICOS 05-03-12 PUERTO SALGAR
245	2014/03/14	5111190001	17347488	405,713.00	VIATICOS PUERTO SALGAR 12 AL 19 MARZO -14
1055	2014/08/22	5111190001	17347488	333,938.00	VIATICOS SAN JUAN DE RIO SECO 15-AGT-14
1167	2014/09/08	5111190001	17347488	840,946.00	VIATICOS SAN JUAN DE RIO SECO
1298	2014/10/02	5111190001	17347488	704,351.00	VIATICOS YACOPI, SAN JUAN, 28 AL 14 DE OCT-14
1425	2014/10/22	5111190001	17347488	614,253.00	VIATICOS SAN JUAN DE RIO SECO 16 AL 30 DE OCT-14
1768	2014/12/22	5111190001	17347488	440,496.00	VIATICOS GIRAR, ZIPA 12 DIC 2014
1216	2014/09/19	5111190001	8355219	297,826.00	VIATICOS CAPARRAPI 16-09-14
1438	2014/10/23	5111190001	8355219	156,423.00	VIATICOS ANOLA, CACHI, EL COL, TEN, 20 AL 22 OCT-4
504	2014/05/08	5111190001	22465829	157,318.00	VIATICOS V/O, LA VEG, SAN CAY, 06 AL 09 MAYO 14
540	2014/05/13	5111190001	22465829	237,011.00	VIATICOS CABRERA, UBATE, PARATE, 13 AL 17 MAYO
1543	2014/11/05	5111190001	79938962	212,733.00	VIATICOS NARI, GUAT, BEL, 28 AL 30 OCT-14
1722	2014/12/11	5111190001	79938962	127,640.00	VIATICOS BELTRAN 27 AL 28 DE NOV-14
1780	2014/12/26	5111190001	3087109	538,698.00	VIATICOS NARI, QUEBRAD, 17 AL 28 DIC.14
690	2014/06/12	5111190001	52803492	1,686,320.00	VIATICOS CARTAGENA 25 AL 27 DE JUNIO 2014
0071-6100	2014/01/31	5111190001	52496100	205,714.00	VIATICOS 04/02/2014 BARRANQUILLA
688	2014/06/12	5111190001	39683896	2,127,928.00	VIATICOS A CARTAGENA DEL 25 AL 27 DE JUNIO 2014
1208	2014/09/18	5111190001	39683896	2,085,879.00	VIATICOS SANTA MARTA 18 AL 19 DE SEPT
1380	2014/09/15	5111190001	51789113	1,966,583.00	VIATICOS SANTA MARTA 17 AL 19 DE SEPT-2014
689	2014/06/12	5111190001	79655729	1,904,373.00	VIATICOS A CARTAGENA 25 AL 27 DE JUNIO 2014
1175	2014/09/08	5111190001	79655729	1,873,473.00	VIATICOS SANTA MARTA 17 AL 19 SEP-14
1354	2014/10/07	5111190001	79655729	5,894,017.00	VIATICOS ESTADOS UNIDOS COMISION DE SERVICIOS
1541	2014/11/05	5111190001	79487696	964,735.00	VIATICOS FUSAGASUGA 06 AL 08 DE NOV.-14
1791	2014/12/26	5111190001	79487696	1,293,055.00	VIATICOS PUERTO SALGAR 22 - 30 DE DIC.14
226	2014/03/05	5111190001	6663892	405,713.00	VIATICOS 05-03-14 PUERTO SALGAR
23	2014/04/01	5111190001	6663892	608,569.50	RECLAS FCO02 CE0089 VIATICOS ALEX VILLAMIZAR
1160	2014/09/04	5111190001	6663892	1,351,463.00	VIATICOS JERUSALEN 30 AGT - 22 SEPT-2014

Fuente: Empresa Públicas de Cundinamarca Vig. 2014

Fueron verificados los soportes de viáticos listados en el cuadro anterior, encontrándose debidamente legalizados y acordes al decreto 093 del 8 de mayo de 2014.

2.3.4 Pólizas

Las Empresas Públicas de Cundinamarca, presentó el siguiente cuadro que corresponden a las pólizas de aseguramiento por tipo de amparo y valor asegurado en el siguiente orden:

(C) ENTIDAD ASEGURADORA	POLIZA No.	VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA POLIZA	INTERÉS O RIESGO ASEGURADO	ENTIDAD ASEGURADO	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO
QBE SEGUROS S.A.	704871892	2014/09/04	2015/09/03	DINERO	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	TODO RIESGO Y/O DAÑO MATERIAL	2000000

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

(C) ENTIDAD ASEGURADORA	POLIZA No.	VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA POLIZA	INTERÉS O RIESGO ASEGURADO	ENTIDAD ASEGURADO	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO
					S.A. ESP		
QBE SEGUROS S.A.	704871892	2014/09/04	2015/09/03	MERCANCIAS Y ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	TODO RIESGO Y/O DAÑO MATERIAL	40000000
QBE SEGUROS S.A.	704871892	2014/09/04	2015/09/03	ROTURA DE MAQUINARIA	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	TODO RIESGO Y/O DAÑO MATERIAL	943373980
QBE SEGUROS S.A.	704871892	2014/09/04	2015/09/03	EQUIPO LECETRONICO	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	TODO RIESGO Y/O DAÑO MATERIAL	234015350
QBE SEGUROS S.A.	704871892	2014/09/04	2015/09/03	CONTENIDOS	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	TODO RIESGO Y/O DAÑO MATERIAL	699878444
SURAMERICANA	14657364	2014/10/05	2015/10/04	SOAT OHK 861	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	515480000
SURAMERICANA	14657364	2014/10/05	2015/10/04	SOAT OHK 861	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	INCAPACIDAD PERMANENTE	115983000
SURAMERICANA	14657364	2014/10/05	2015/10/04	SOAT OHK 861	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	483262500
SURAMERICANA	14657364	2014/10/05	2015/10/04	SOAT OHK 861	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	6443500
SURAMERICANA	14657375	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 884	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	515480000
SURAMERICANA	14657375	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 884	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	INCAPACIDAD PERMANENTE	115983000
SURAMERICANA	14657375	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 884	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	483262500
SURAMERICANA	14657375	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 884	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	6443500
SURAMERICANA	14657351	2014/05/05	2015/10/04	SOAT OHK 862	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	515480000
SURAMERICANA	14657351	2014/05/05	2015/10/04	SOAT OHK 862	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	INCAPACIDAD PERMANENTE	115983000
SURAMERICANA	14657351	2014/05/05	2015/10/04	SOAT OHK 862	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	483262500
SURAMERICANA	14657351	2014/05/05	2015/10/04	SOAT OHK 862	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	6443500
SURAMERICANA	14657365	2014/03/26	2015/10/04	SOAT OHK 876	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	515480000
SURAMERICANA	14657365	2014/03/26	2015/10/04	SOAT OHK 876	EMPRESAS PUBLICAS DE	INCAPACIDAD PERMANENTE	115983000

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

(C) ENTIDAD ASEGURADORA	POLIZA No.	VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA POLIZA	INTERÉS O RIESGO ASEGURADO	ENTIDAD ASEGURADO	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO
					CUNDINAMARCA		
SURAMERICANA	14657365	2014/03/26	2015/10/04	SOAT OHK 876	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	483262500
SURAMERICANA	14657365	2014/03/26	2015/10/04	SOAT OHK 876	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	6443500
SURAMERICANA	14657372	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 877	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	515480000
SURAMERICANA	14657372	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 877	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	INCAPACIDAD PERMANENTE	115983000
SURAMERICANA	14657372	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 877	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	483262500
SURAMERICANA	14657372	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 877	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	6443500
SURAMERICANA	14657373	2014/03/25	2015/10/04	SOAT OHK 878	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	515480000
SURAMERICANA	14657373	2014/03/25	2015/10/04	SOAT OHK 878	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	INCAPACIDAD PERMANENTE	115983000
SURAMERICANA	14657373	2014/03/25	2015/10/04	SOAT OHK 878	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	483262500
SURAMERICANA	14657373	2014/03/25	2015/10/04	SOAT OHK 878	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	6443500
SURAMERICANA	14657374	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 882	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	515480000
SURAMERICANA	14657374	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 882	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	INCAPACIDAD PERMANENTE	115983000
SURAMERICANA	14657374	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 882	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	483262500
SURAMERICANA	14657374	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 882	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	6443500
SURAMERICANA	14657366	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 885	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS	515480000
SURAMERICANA	14657366	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 885	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	INCAPACIDAD PERMANENTE	115983000
SURAMERICANA	14657366	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 885	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	483262500
SURAMERICANA	14657366	2014/03/20	2015/10/04	SOAT OHK 885	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA	6443500
TOTAL							53.838.619.774



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

(C) ENTIDAD ASEGURADORA	POLIZA No.	VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA POLIZA	INTERÉS O RIESGO ASEGURADO	ENTIDAD ASEGURADO	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO
ASEGURADO							

Fuente: Información suministrada por las E.P.C.

El anterior cuadro nos muestra la relación de pólizas expedidas por las aseguradoras en cada uno de su tipo de amparo en cumplimiento de velar por la conservación de la integridad de su patrimonio representado en los bienes respecto del cual es titular, y para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de igual forma la Ley 610 de 2000, la Ley 734 de 2002, entre otras normas concordantes.

2.3.5 Cumplimiento Ley General de Archivo

Las Empresas Públicas de Cundinamarca, presentó el Programa de Gestión Documental como lo indica la Ley 594 de 2000, de acuerdo al siguiente alcance realizado:

Administración de los Archivos.

1-Unidad de Correspondencia. Conformada según Acuerdo 060 de 2001, expedido por el AGN, gestiona de manera centralizada y normalizada los servicios de recepción, radicación y distribución y trámite de las comunicaciones, recibe, envía y controla oportunamente el trámite de las comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería, externa, fax, correo. La radicación se realiza después de verificar el destinatario y que contenga los anexos anunciados. Se cuenta con un formato digital donde se ingresa la información a los campos respectivos asignando el número de consecutivo. Se realizan las entregas dejando el formato impreso firmado por cada uno de los funcionarios que recibe. Se implementa el Sistema de Gestión Documental Mercurio para el recibo y envío de correspondencia.

2. Instalaciones para los archivos. Acuerdo 037 de 2002 AGN. Se ha dispuesto un área en el piso 11, se cuenta con una bodega de 50 mt2 en la gobernación, con estantería rodante en lámina metálica y sólida; se contrató un espacio tomado para la custodia con la Compañía archivística CSA.

Se ha contratado el número de personas necesarias para las funciones realizadas en el área de Gestión documental y mejoramiento en el servicio archivístico.

3. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. Según Acuerdo 004 de 2004 AGN. Contrato 057 de 2014 con la Compañía Archivística CSA con el objeto de intervención del archivo aplicando sus fases de clasificación, ordenación, descripción y digitalización, lo cual fue entregado, quedando organizado por año, Unidad administrativa,

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

unidad productora, Serie, Subserie y detalle, archivado en cajas X 200 con sus respectivos rótulos en caja y en carpetas y el correspondiente inventario documental.

En el archivo de gestión centralizado, se ha dado una organizado por Serie, Subserie, en unidades de conservación de cajas X 200 con su respectivo rotulo y cada expediente archivado en la carpeta correspondiente. El inventario actualizado, para una optima recuperación de la información.

Se ha realizado el descarte y destrucción documental aprobado por el Comité de Archivo de 29 cajas X200 equivalente a 35.366 documentos.

También se ha organizado archivo físico y levantamiento de inventario que se encuentra sin organización correspondiente a proyectos de:

- *71 Cajas X200 del año 2012 equivalente a 355 carpetas 71.000 folios*
- *60 Cajas X200 del año 2011 equivalente a 300 carpetas 60.000 folios*
- *48 Cajas X200 de contabilidad 576 carpetas 17.200 folios*
- *15 Cajas X200 de Sopas 90 carpetas 18.000 folios.*
- *15 Cajas X200 correspondencia de contratos 90 carpetas 18.000 folios*

5. Obligaciones de los funcionarios a cargo de los archivos. Se ha velado por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo, respondiendo por la organización y conservación y el servicio de consulta y préstamo de documentos dentro de la entidad.

6. Capacitación para los funcionarios de archivo. La firma CSA tiene programada la capacitación a los funcionarios de Empresas Publicas de Cundinamarca para el mes Julio de 2015 en temas de Gestión documental, Normatividad de la Gestión Documental , Tablas de Retención Documental y su aplicación.

Gestión Documental.

1. Formación de archivos. Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos se ha clasificado el archivo de gestión el cual se encuentra centralizado en el piso 11 del Edificio Capital Towers, el archivo central e histórico se encuentra en la bodega en la gobernación.

2. Obligatoriedad de las Tablas de Retención. Según los Acuerdos 039 de 2002 de AGN, la Compañía CSA elaboro las tablas de retención y valoración documental. Fueron aprobadas por el Comité de Archivo con el Acta No. 1 de Enero 29 de 2015, se procedió a solicitar las mesas de trabajo ante el Consejo Departamental de Archivos para su correspondiente revisión, fueron programadas el 27 de Febrero y 3 de Marzo de 2015, una vez revisadas, El Consejo Departamental de Archivos mediante acta especificaron los ajustes a realizar. CSA ajusta las tablas y se solicita nuevamente mesa de trabajo para el dia 18 de junio de 2015 para una segunda revisión.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

3. Inventario Documental. Se han elaborado los inventarios documentales en archivos de gestión y central de la documentación existente para el control de los mismos.

Acceso y Consulta de Documentos.

Acceso y Consulta. Se presta el servicio de préstamo de expedientes y documentos, controlado con solicitud y planilla de préstamos. Está en proceso por parte del área de Planeación el Formato de Solicitud de préstamo, para su respectiva normalización.

Conservación de Documentos.

Calidad de los soportes. Norma NTC 4436. Los documentos son elaborados y conservado en soporte en papel de durabilidad y calidad.

Actualmente se gestiona la consecución de un área más amplia para un óptimo funcionamiento, que cumpla con la normatividad del los Acuerdos 48,49 y 50 de 2000 emanados por el AGN.

2.3.6 Procesos Judiciales

El siguiente cuadro nos muestra los procesos judiciales a favor y en contra rendidos en el Sistema de Información SIA, por las de las Empresas Públicas de Cundinamarca:

N o.	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Acción Judicial	Cuantía	Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Demandante	Estado Actual
1	2014-00179	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Acción Contractual	13848915497	Incumplimiento del Contrato SOP-A 194 de 2006	2014/05/12	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Traslado para contestar demanda reformada
2	2013-01618	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección 3 Oral.	Acción Contractual	8128167898	Incumplimiento del Contrato SOP-A 247 de 2006	2013/09/12	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Reforma de la demanda y suscripción de medidas cautelares a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
3	2012-0036400	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Acción Contractual	1907204061	Se declare la nulidad de Resoluciones 069 y 121 de 2011	2012/12/29	Seguros Colpatría S.A.	Al Despacho 2014/10/17
4	2012-050100	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Acción Contractual	4750933480	Se declare responsable a EPC SA ESP de los perjuicios ocasionados al Consorcio ACUEPLAN.	2012/03/15	Consorcio ACUEPLAN y otros	Secretaría Descongestión
5	2012-1162	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Acción Contractual	950000000	Se declare el incumplimiento del Contrato SOP-A 250 de 2007 y se condene a EPC SA ESP al pago de	2011/12/16	Unión Temporal Aguas de Cundinamarca	Secretaría

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

N o.	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Acción Judicial	Cuantía	Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Demandante	Estado Actual
					perjuicios.			
6	2013-0167000	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Accion Contractual	529832255	Se declare el incumplimiento del Contrato SOP-A 250 de 2007 y se declare el incumplimiento a los integrantes de la Unión Temporal Aguas de Cundinamarca.	2013/09/19	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Al Despacho
7	2011-0009600	Juzgado 22 Admon de Descongestión Bogotá	Accion Contractual	216648606	Se declare el incumplimiento del contrato SOP-A 196 de 2006.	2011/11/04	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Etapla Probatoria.
8	2014-00423-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Accion Contractual	3514540172	Incumplimiento del Contrato SOP-248 de 2007. por parte de los demandados	2014/03/28	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Notificación por aviso exitosa a la parte demandada.
9	2013-01349-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Accion Contractual	531723319	Se declare el incumplimiento del contrato SOP-A 269 de 2007.	2013/07/23	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Empresas Públicas de Cundinamarca se pronunció sobre las excepciones presentadas por la parte demandada.
10	2013-00507	Juzgado 37 Admon Oral Bogotá	Accion Contractual	120000000	Se declare la nulidad del acto de adjudicación No. 113 del 2012/12/20. y se condene a EPC SA ESP.	2014/02/18	SERVIN Ltda y otros.	Audiencia de pruebas 2015/02/03
11	2014-00215	Juzgado 1 Admon Oral Girardot	Accion Contractual	500000000	Se declare la nulidad de la Resolución No. 254 de 2011. que declaro el incumplimiento del Contrato SOP-A 238 de 2007.	2012/04/24	Mundial de Seguros S.A.	Al despacho el 03 de Dic de 2014.
12	2012-0052	Juzgado 20 Admon de Descongestión Bogotá	Accion Contractual	70818000000	Se declare la nulidad de las Resoluciones No. 255 de 2011 y 001 de 2012.	2012/04/24	IMR Ingeniería Ltda	Allega recibo pago perito
13	2012-1093	Tribunal Administrativo de Cundinamarca en Descongestión	Acción Ejecutiva	1907204061	Se libre Mandamiento de Pago por el siniestro de incumplimiento y por indebido manejo del anticipo del SOP-A 248 de 2007.	2013/04/02	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Secretaría Descongestión
14	2012-0099	Juzgado 20 Admon de Descongestión Bogotá	Acción Ejecutiva	786322177	Cobro del saldo a favor de la Empresa de la Liquidación del Contrato SOP-A 202 de 2007.	2012/06/15	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Se registran embargos a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
15	2012-01068	Tribunal Contencioso Administrativo de Descongestión de Cundinamarca. Sección Tercera.	Acción Ejecutiva	2666218348	Se libre Mandamiento de Pago a favor de EPC SA ESP por la liquidación del contrato SOP-A 269 de 2007. fase III.	2013/04/02	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Secretaría Descongestión

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Acción Judicial	Cuantía	Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Demandante	Estado Actual
16	2012-087	Juzgado 22 Admon de Descongestión Bogotá	Acción Ejecutiva	750203417	Pago saldo de liquidación más intereses del Contrato SOP-A 250 de 2007.	2012/06/15	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	El día 2014/12/09 el proceso ingreso al Juzgado Veintiuno Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá.
17	2011-00222	Juzgado 35 Admon del Circuito de Bogotá	Acción Ejecutiva	19085402	Cobro de la Resolución que impone multa al Contrato SOP-A 250 de 2007.	2012/03/13	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	Pone en conocimiento el informe del notificador.
18	2012-008	Juzgado 3 Admon de Descongestión del Circuito de Girardot.	Reparación Directa	658200000	Pide pago del terreno donde se realizó la acometida del acueducto y se construyó la PTAR. en el Municipio de Arbelaez	2012/05/11	María Dolores Rodríguez y otros.	Al despacho para Sentencia
19	2013-426	Juzgado 31 Admon Oral de Bogotá	Reparación Directa	136749475	Reconocer y pagar las emergencias atendidas por INGEAGUAS S.A.S.. en los Municipios de Tocancipa. Carmen de Carupa y Cota.	2014/05/14	INGEAGUAS SAS y otros.	18 Dic 2014 AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA . FIJA FECHA PARA PRIMERA AUDIENCIA PARA EL 21 MAYO 2015 8: 00 AM SALA 8.
20	2014-0179	Juzgado 38 Admon Oral de Bogotá. Sección Tercera	Reparación Directa	316337986	Se declaré la responsabilidad de EPC y otros.	2014/06/03	Izel Yanuby Pardo Díaz y otros	Para contestar demanda
21	2013-0052	Juzgado 34 Admon Oral de Bogotá.	Reparación Directa	150000000	Reconocer y pagar las emergencias atendidas por INGEAGUAS S.A.S.. en los Municipios de Funza. Cogua. Chía y Suesca.	2013/10/09	INGEAGUAS SAS y otros.	Mayo 21 de 2014. se fija fecha para audiencia Art. 180 Ley 1437 de 2011 para el día junio 26 de 2014 a las 9:00 a.m.
22	2014-1952	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Segunda. Subsección A.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter Laboral.	0	Nulidad del acto que comunique el retiro y pago de lo dejado de percibir en virtud del retiro del servicio.	ND	Carlos Eduardo Caucaí Usaquen	EPC contestó demanda.
23	2013-0625	Juzgado 32 Laboral del circuito de Bogotá.	Acción Laboral	45000000	Pago de salarios y prestaciones salarios y costas por contrato verbal de trabajo.	2013/09/06	Leopoldo Quintero Vanegas	Secretaría a la letra
24	N/D	Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá	Acción contractual	1700000000	Se declare el incumplimiento del contrato 057 de 2011. se liquide y se dicten otras condenas.	ND	Consortio Acueducto Nocaíma 2011 y otros	En trámite de escogencia de arbitros
25	N/D	Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de	Acción contractual	3800000000	Declarar que EPC SA ESP incumplió el contrato EPC-C-074 de 2010. se reconozcan perjuicios y	ND	Consortio HMD-DGP	El día 9 de febrero de 2015 se instaló Tribunal de

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

N o.	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Acción Judicial	Cuantía	Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Demandante	Estado Actual
		Bogotá			se liquide el mismo.			arbitramento; se designó Secretario: se emitió Auto inadmisorio de la demanda y se concedieron 5 días para subsanar a la parte actora.
26	2014-00136	Juzgado 34 Admon del circuito de Bogotá	Acción Ejecutiva	19085402	Cobro de la Resolución No. 06 del 18 de marzo de 2009.	2014/10/01	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP	2015/01/14 se recibe contestación de la demanda.
27	2014-00566	Juzgado 43 del circuito de Bogotá	Declarativo Verbal	0	N/D	2014/11/22	Consortio Acueducto Nocaíma 2011	Pendiente notificación de la demanda
28	2013-00495	Juzgado 3 Admon de Descongestión del Circuito de Girardot.	Prueba Anticipada	0	N/D	ND	H y H Arquitectos S.A.	Solicita al demandante aportar Dictamen
29	2015-010	Juzgado Civil del Circuito de La Mesa	Acción de Tutela	0	N/D	ND	Julio Cesar Agudelo	Se negó por improcedente el amparo Constitucional solicitado
30	2015-0006	Juzgado Penal del Circuito de La Mesa	Acción de Tutela	0	N/D	ND	German Francisco Espejo Mejía	Se negó por improcedente el amparo Constitucional solicitado
31	2009-00149	Juzgado 33 Admon de Bogotá	Acción Popular	0	Se ordene reparar las vías del Municipio de La Mesa intervenidas por el Contratista en la ejecución del contrato SOP-A 194 de 2006.	2009/08/06	Alberto Serrano Suarez y otros	El 28 de enero de 2015 no se realizó audiencia de pacto por la inasistencia de los representantes legales del Consorcio Anapoíma, municipio y del actor.
32	2011-00425	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Acción Popular	0	Adecuar y construir las redes de suministro de agua potable a los habitantes de las veredas la Ceiba, La Horqueta, en Apulo y San Carlos en Tocaima.	2011/06/25	Representas de la Junta de Acción Comunal de la Ceiba y otras.	Al despacho el día 2014/07/29 en Segunda Instancia del Consejo de Estado.
33	2012-0592	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera	Acción Popular	0	Se solucione el problema de alcantarillado y de salubridad que afectan a la comunidad del barrio San Cayetano del Municipio de Villeta.	2010/09/08	Gabriel Molina Ortega	Auto de Tramite del 23 de julio de 2014 (estado del 24 de julio de 2014) Tiene en cuenta el informe requiere nuevo informe.
34	2014/00114	Juzgado 37 Admon del circuito de	Acción Popular	0	Que se termine la conexión de la red del alcantarillado del sector	2014/05/09	Luis Hernesto López	Auto que aclara la fecha de audiencia el 18

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

N o.	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Acción Judicial	Cuantía	Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Demandante	Estado Actual
		Bogotá			de `La 22` hasta la PTAR - Municipio Granada.			de febrero de 2015 a las 8:30 am.
35	2007-00441	Juzgado 3 Admon del circuito de Facatativa	Acción Popular	0	Se construya la planta de aguas residuales del Municipio de Utica.	2007/10/18	Jairo Rojas Castro	Radicado y reparto el 27 de enero de 2015 al Tribunal.
36	2010-0095	Juzgado 1 Admon de descongestión del circuito de Girardot	Acción Popular	0	Construcción Acueducto Regional Guataquí, Nariño y Jerusalem.	2010/05/28	Alvaro Lozano y otros	Al despacho 21 de enero de 2015 para cambio de perito.
37	2013-013	Juzgado 1 Admon Oral Girardot	Acción Popular	0	Que se preste protección a la PTAR. ubicado en La Mesa del Medio del Municipio de Arbelez para que se culmine la obra.	2013/01/13	Angel Augusto Lozano Díaz	27 de octubre de 2014 al Despacho para Sentencia.
38	2006-00716	Juzgado 1 Admon Oral Girardot	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de Pasca.	2006/04/04	Arnulfo Beltran Urrea	12 de diciembre de 2014 se radicó sustitución del poder.
39	2007-0166	Juzgado 1 Admon del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de Topaipi.	2007/07/25	Jesús Eduardo Tenorio Perlaza	Auto del 5 de agosto de 2014 reconoce personería y ordena reiterar oficio No. 372 sobre el cumplimiento de la Sentencia.
40	2007-0167	Juzgado Administrativo del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de Simijaca.	2007/07/25	Jesús Eduardo Tenorio Perlaza	Auto del 14 de enero de 2015 que reconoce personería. Agréguese al expediente las respuestas del Alcalde y Personero Municipal.
41	2007-00172	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de La Peña.	2007/07/25	Jesús Eduardo Tenorio Perlaza	Estado del 12 de diciembre de 2014 ordena oficiar al Municipio para que informe sobre el cumplimiento del Fallo.
42	2007-0188	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de Pacho.	2007/09/12	Waldo Calderon Pedraza	El 9 de julio de 2014 se radica sustitución de apoderado.
43	2007-00193	Juzgado Administrativo del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Se construya la planta de aguas residuales del Municipio de Sutatausa.	2007/09/12	Jesús Eduardo Tenorio Perlaza	El 9 de julio de 2014 se radicó sustitución de apoderado.
44	2007-0267	Juzgado 1 Admon del	Acción Popular	0	Construcción PTAP en el Municipio de Ubaté.	2007/10/26	Jorge Humberto Villanueva y	9 de julio de 2014 se radicó

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

N o.	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Acción Judicial	Cuantía	Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Demandante	Estado Actual
		circuito de Zipaquirá			Además de la elaboración del Plan Maestro para el Municipio.		otros	sustitución de apoderado.
45	2007-0320	Juzgado 1 Admon del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Se implemente servicios de alcantarillado, aguas lluvias y de corriente a un sector del casco urbano del Municipio de Villa Pinzón.	2007/09/12	Jesús Eduardo Tenorio Perlaza	En estado del 15 de agosto de 2014, se reconoció personería jurídica y pone en conocimiento al interesado el informe del Alcalde.
46	2007-0323	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de Pacho.	2007/10/26	Jesús Eduardo Tenorio Perlaza	Auto del 4 de junio de 2014 ordena mantener expediente 6 meses más para verificar el cumplimiento del Fallo.
47	2007-0324	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de Guacheta.	2007/10/26	Jesús Eduardo Tenorio Perlaza	29 de enero de 2015 se realizó audiencia. El Despacho pidió colaboración a EPC SA ESP. para agilizar y dar información sobre el Proyecto de la PTAR del Municipio de Guacheta.
48	2007-325	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de Gachala.	2007/10/26	Jesús Eduardo Tenorio Perlaza	Declara probada la excepción de falta de legitimación por pasiva. Denegarse las pretensiones. Deniéguese las excepciones propuestas por Min Ambiente. Min Vivienda. la EPC ESP SA. Exhórtese al Mun. Gachalá adopte medidas necesarias para que cumpla con las normas ambientales. manejo de aguas residuales. alcantarillado. etc. Exhórtese a Min Ambiente. Vivienda y a la

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

N o.	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Acción Judicial	Cuantía	Hecho Generador	Fecha De Admisión De La Demanda	Demandante	Estado Actual
								EPC ESP SA para brindar ayuda y soporte al municipio de Gachalá. No costas ni Incentivos.
49	2007-0337	Juzgado Admon del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Construcción PTAR para el Municipio de Tausa.	2007/10/24	Jairo Rojas Castro	Audiencia para verificación del Fallo con fecha 18 de febrero de 2015.
50	2010-012	Juzgado Admon del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Ordena la construcción inmediata de un canal de aguas residuales y aguas negras y la construcción de un muro de contención que cumpla con las condiciones técnicas y se adapte a las necesidades del Municipio.	2010/04/28	Fanny Lucía Beltrán	Auto del 03 de Dic 2014. Ordena Oficiar a la Personería de Yacopí. Ordena permanecer en secretaria 2 meses. luego se procederá a citar audiencia de cumplimiento.
51	2010-0125	Juzgado Admon del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Se instale cubierta y se impermeabilice el tanque de lamina donde se almacena el agua potable que surte a los habitantes del Municipio de Cucunuba.	2010/06/30	Alexander Antonio Pabón	Estado del 8 de agosto 2014. reconoce personería y tiene en cuenta informe.
52	2011-0171	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Zipaquirá	Acción Popular	0	Se dé una explicación pública a toda la sociedad de Chía sobre las razones por las cuales ocurrió la inundación de Rio Frio y Rio Bogotá en la zona oriental y occidental del municipio. se evalúe el sistema de infraestructura de alcantarillado. aguas lluvias y aguas residuales. se elimine el vertimiento de aguas lluvias y residuales a los ríos mencionados. se recupere las rondas hídricas del rio frio. que se ponga en funcionamiento un sistema de monitoreo. que se ordene a la Gobernación de Cundinamarca la apropiación de recursos ordinarios del proyecto rio frio-chicu.	2011/06/29	Hernesto Matallana Camacho	Auto del 9 de julio de 2014. ordena mantener expediente en Secretaría hasta el cumplimiento de la Sentencia.

Fuente: Información suministrada por la Dirección Jurídica de E.P.C, vigencia 2014.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

De los anteriores 52 procesos judiciales a favor y en contra de las Empresas Públicas de Cundinamarca, se observó que durante la vigencia 2014, se realizó gestión administrativa en la representación judicial de los diferentes procesos, por intermedio de contratos celebrados con abogados externos para que realicen asistencia, seguimiento y llegar a buen término los procesos que cursan ante las diferentes autoridades judiciales, situación que hace ver que efectivamente se está obrando diligentemente en las diferentes etapas de los procesos, atendiendo oportunamente los requerimientos.

2.4 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno tiene como objetivo establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo de la Entidad, que le permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa transparente, eficiente, en cumplimiento de la Constitución, leyes y normas que la regulan, coordinación de actuaciones con las diferentes instancias con las que se relaciona y una alta contribución al cumplimiento de la finalidad de la Empresa. El presente informe contiene los resultados de la evaluación a la implementación y normalización del MECI en las Empresas Públicas de Cundinamarca, el cual ha alcanzado un rango satisfactorio equivalente al 83%. Presentando un equilibrio con relación a la calificación otorgada por la auditoría anterior, de acuerdo a la encuesta realizada según Acta de visita fechada el 15 de julio de 2015, como lo indican los resultados del siguiente análisis:

EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA						
RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO						
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	4,33	SATISFACTORIO	4,38	SATISFACTORIO	4,20
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	4,28	SATISFACTORIO			
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	4,52	ADECUADO			
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	4,32	SATISFACTORIO	4,17	SATISFACTORIO	
	INFORMACIÓN	4,25	ADECUADO			



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA							
RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO							
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	3,92	ADECUADO				
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	3,75	SATISFACTORIO	3,97	ADECUADO		
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	4,29	SATISFACTORIO				
	PLANES DE MEJORAMIENTO	3,87	ADECUADO				

Como se refleja en el resultado de la encuesta anterior, presentó un puntaje de sistema de 4.20, equivalente al 83%, evaluándose los subsistemas de control estratégico, subsistema de control de gestión y subsistema de control de evaluación, cuyas principales debilidades se encontraron en los componentes de comunicación, autoevaluación, evaluación independiente y planes de mejoramiento, dando como resultado un interpretación satisfactoria, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, entre otras normas concordantes.

2.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La Contraloría de Cundinamarca, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, durante la vigencia fiscal de 2014, la evaluación se realizó a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable vigente y las normas generales de austeridad del gasto.

Mediante Resoluciones No. 006 de septiembre 1º de 2008, y Resolución No. 143 del 28 de julio de 2014, se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa, en cuyo articulado indica que la actividad contractual que realice se sujeta a la Constitución Nacional, Código de Comercio, Código Civil y disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de su actividad. Indica el manual que es aplicable a todos los contratos y convenios suscritos, cualquiera sea su modalidad, con excepción de los contratos de trabajo, de empréstito, de servicios públicos domiciliarios, de concesión, de operaciones de crédito públicos y los que se ejecuten con cargo a los recursos de caja menor.

✓ *Criterios y muestra seleccionada*

De la información rendida a la Contraloría en el aplicativo SIA y que sirvió de base para realizar la muestra de Contratación, la Empresa durante la vigencia del 2014, suscribió 336 contratos por valor de \$49.541.047.586 durante la vigencia auditada, donde la mayor

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

representación la tienen los contratos de Obra Pública con un 31.16%, seguido de los contratos de Consultoría con un 22,42%, tal como se observa a continuación:

CLASE	No. CONTRATOS	V/TOTAL	%
OBRA PÚBLICA	17	15,438,149,907	31,16
ARRENDAMIENTO	5	102,929,373	0,20
COMPRA VENTA	11	2,278,518,471	4,59
CONSULTORÍA	42	11,111,735,165	22,42
INTERVENTORIA	42	5,645,462,883	11,39
CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	10	8,147,015,188	16,44
MANTENIMIENTO	3	127,770,800	0,10
OTROS	3	55,230,000	0,2
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	134	4,976,503,118	10,05
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	64	1,341,098,081	2,70
SERVICIO DE TRANSPORTE	1	90,000,000	0,20
SUMINISTRO	4	226,634,600	0,45
TOTALES	336	49,541,047,586	100%

Fuente: Empresas Publicas de Cundinamarca, aplicativo SIA, vigencia 2014.

✓ *Muestra Contractual*

Con la información que la Administración allegó en trabajo de campo en la sede de la Institución, y atendiendo a los criterios aplicados para la selección de la muestra, tales como son la cuantía, el objeto contractual, clase de contrato, contratos adicionados y cumplimiento de las normas de austeridad del gasto; el Grupo Auditor tomó una muestra de 31 contratos por un valor de \$\$21.613.179.653, equivalente al 43% del total de la contratación realizada por la Empresa, entre los que se destacan Ordenes y Contratos de Prestación de Servicios, Ordenes de Suministro, entre otros, así:

43% TOTAL DE LA MUESTRA	
\$21.613.179.653	
CANTIDAD	VALOR
31	\$21.613.179.653

➤ *Revisión de la Cuenta en materia de Contractual*

En relación con la rendición de la cuenta en materia contractual en el aplicativo elaborado por esta Contraloría para tal fin, y al compararla con el listado suministrado por el sujeto de Control, se pudo evidenciar que la información es coherente, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 086 de febrero 3 de 2011.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

2.5.1 Análisis de la Contratación Vigencia 2014

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, las diferentes modalidades de contratación y los topes que rigieron durante la vigencia auditada son los siguientes:

MODALIDAD	PROCEDENCIA
INVITACION PUBLICA	CONTRATOS SUPERIORES A 5.000SMLVM
INVITACION POR LISTA CORTA	CONTRATOS IGUAL E INFERIORES A 5000 SMLVM
INVITACION A PRESENTAL OFERTA UNICA	SI EL VALOR DEL CONTRATO ES IGUAL O INFERIOR A 1.000 SMLMV

2.5.2 Revisión a los contratos seleccionados en la muestra:

Del análisis realizado a la muestra de contratación tomada por el grupo auditor, se pudo establecer que en la carpeta de cada uno de los contratos se encuentra los informes de interventoría, cuentas de cobro, comprobantes de pago en su totalidad, como también el acta de terminación y liquidación para un total de ejecución del 100 % de los siguientes contratos de conformidad con la muestra seleccionada.

Numero Contrato	Valor	Contratista	Fecha Inicial	Fecha Terminación
DPC- 0 -140 - 2014	\$298.488.204,00	José Guillermo Galán	13 de agosto de 2014	13 de junio de 2015
EPC - O - 143 - 2014	\$827.401.050,00	Aurelio Gutiérrez castillo	5 de mayo de 2014	13 de diciembre 2014
EPC - O - 136 - 2014	\$298.895.363,00	Craing Ltda	25 de agosto de 2014	23 de junio de 2015
PDA -I - 161- 2014	\$43.123.83700	H2O Consutring Ltda.	6 de octubre de 15	27 de mayo de 2015
PDA - I - 128 -2014	\$64.554.000,00	Inplayco Ltda.	7 de abril de 2014,	5 de agosto de 2015

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

Revisado los documentos que se encuentran en las carpetas de los contratos, se pudo establecer que se encuentran los informes de interventoría como las actas de suspensión y las prórrogas a los contratos, es decir que la nueva fecha terminación de los contratos se da con el desarrollo del proceso Auditor a la Empresas Públicas de Cundinamarca, el cual no impidió hacer la respectiva revisión de los siguientes contratos:

Numero Contrato	Valor	Contratista	Fecha Inicial	Fecha Terminación
PDA -I - 118- 2014	\$205.308.771,00	Consortios Ingenieros Asociados	8 de mayo de 2014	27 de agosto de 2015
PDA -I - 152- 2014	\$61.082.120,00	Sociedad Técnico Sota Ltda	18 de agosto de 2014	18 de agosto de 2015
PDA -I - 158- 2014	\$169.592.000,00	Consortio Hydroproyectos CJSM.	9 de septiembre de 2015	8 de agosto de 2015

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Numero Contrato	Valor	Contratista	Fecha Inicial	Fecha Terminación
PDA –I – 165- 2014	\$125.088.880,00	Consortio Hydroproyectos CJSM.	1 de julio de 2014	15 de noviembre 2015
PDA –I – 176- 2014	\$74.404.643,00	H2O Consulting	1de julio de 2014	30 de septiembre de 2015
PDA –C – 310- 2014	\$629.104.999,00	Estudios Técnicos y Construcciones Ltda	6 de febrero de 2015	6 septiembre de 2015
PDA –C – 317- 2014	\$685.827.129,00	Consortio Aseguramiento Rural Cundinamarca COARCUN	4 de mayo de 2015	8 de agosto de 2015

Observación:

Del análisis realizado a las actas y prórrogas contra el plazo inicial la mayoría de contratos no se cumple, es decir que el tiempo en ejecución está sobre los 12 meses.

CONTRATOS SUSPENDIDOS:

1 - Contrato de Obra

No. CONTRATO	Contrato No. EPC – O - 137 -2014
FECHA	31 de Marzo 2014
CONTRATISTA	Unión Temporal Aguas de Cucunubá
OBJETO	Construcción Tanque de Almacenamiento Sistema de Acueducto el Borrachero del Municipio de Cucunubá
VALOR	\$\$297.208.343,00
PLAZO	6 meses
REPRESENTE LEGAL:	Sandra Milena Villamil Gutiérrez
F/ ACTA DE INICIO	27 de Agosto de 2014
F/ LIQUIDACION	7 de febrero de 2015

Fuente: Expediente Contractual No. 137 de 2014

Observaciones: Del análisis realizado a los documentos de los contratos, se pudo revisar las actas de suspensión así:

EL acta de suspensión No.1 el 10 septiembre de 2014, por un tiempo de cuatro (4) meses el cual se reinicia el 10 de enero de 2015, ya la fecha de terminación es el 18 de junio de 2015.

Se realizó el acta de prórroga No. 1 suspensión No. 2 de fecha 6 de enero de 2015, al contrato EPC – O – 137 - 2014, por el término de un (1) mes, es decir del 8 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2015, la solicitud es avalada y aprobada por la Interventoría el contratista y el supervisor de la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN: sustentando que debido a la fecha no ha sido aprobada la reformulación del proyecto radicado por la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.

105

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

E.S.P. al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y es necesario para la terminación del contrato el aval a los ajustes del diseño y análisis de precios unitarios no previstos.

El plazo del contrato inicial es de seis (6) meses, y el acta inicio se firma el 27 de agosto de 2014, es decir han transcurrido un año para su ejecución.

2 - Contrato de Obra

No. CONTRATO	Contrato No. PDA – O - 235 -2014
FECHA	24 de Agosto 2014
CONTRATISTA	H Y VARGAS INGENIEROS LTDA
OBJETO	Construcción de Obras para la optimización sistema de acueducto centro poblado Sáname Municipio de Fosca Cundinamarca Fase I.
VALOR	\$636.547.849,00
PLAZO	6 meses
REPRESENTE LEGAL:	CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTÍNEZ
F/ ACTA DE INICIO	16 de marzo de 2015
F/ LIQUIDACION	16 de septiembre de 2015

Fuente: Expediente Contractual No. 235 de 2014

Observaciones: Del análisis realizado a los documentos del contrato, se pudo revisar las actas de suspensión así:

Se realiza una prórroga No.1 a la suspensión No.1 por un tiempo de dos (2) meses de fecha del 30 abril de 2015, el reinicio será el 30 de agosto de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2015.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN: Una vez realizado el balance del contrato de acuerdo con los planos del diseño aprobados por el MVCT, se evidencia que se tienen mayores cantidades de obra, igualmente se encuentran ítems no previstos, generándose un mayor valor del contrato para cumplir la meta física del mismo y en tal sentido se hace necesario requerir y consultar al diseñador para tomar las decisiones pertinentes. Así mismo nos encontramos en época de invierno en la zona de los trabajos, por lo tanto se han presentado fuertes lluvias y en consecuencia crecientes en el río Sáname, lo que ha ocasionado afectación a las actividades preliminares ejecutadas y las cuales se requieren para la construcción de las obras.

El plazo del contrato inicial es de seis (6) meses, y el acta inicio se firma el 16 de marzo de 2014, es decir que han transcurrido un año para su ejecución.

3 - Contrato de Interventoría

No. CONTRATO	Contrato No. PDA – I - 162 - 2014
FECHA	11 de junio de 2014
CONTRATISTA	H2O CONSULTING S.A.S
OBJETO	Interventoría Integral a los contratos de Obra derivados de contratos Interadministrativos o

106

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

	procesos de selección que adelanta la Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en su condición de gestor del plan Departamental de Aguas – PAP –PDA GRUPO 6
VALOR	\$51.551.645,00
PLAZO	4 meses
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM NIVALDO USCÁTEGUI CIENDUA
F/ ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2014
F/ LIQUIDACION	1 de diciembre de 2014

Fuente: Expediente Contractual No. 162 de 2014

Observaciones: Del análisis realizado a los documentos del contrato, se pudo revisar las actas de suspensión así:

Se realizó el acta de suspensión y reinicio No.1 de fecha 4 de noviembre de 2014, al contrato de Interventoría PDA –I- 162 2014 Grupo 6, por el término de setenta y cinco días (75), es decir del 4 de noviembre de 2014 hasta el 19 de enero de 2015, la actualización póliza anteriormente mencionada se expide el 5 de febrero de 2015, correspondiente a la prórroga.

Según informe de actividades en el folio (402) del segundo pago correspondientes del 16 de septiembre de 2014 al 16 de febrero de 2015, y el acta parcial de obra No.02 correspondiente al 31.50% del avance físico en los numerales 2.1 del informe de ejecución del de interventoría

El plazo del contrato inicial es de cuatro (4) meses, y el acta inicio se firma el 1 de agosto de 2014, es decir que han transcurrido un año para su ejecución.

4 - Contrato de Interventoría

No. CONTRATO	Contrato No. PDA – I - 174 - 2014
FECHA	24 de septiembre de 2014
CONTRATISTA	CONSORCIO EUROCIVIL
OBJETO	Interventoría Integral a los contratos de Obra derivados de contratos Interadministrativos o procesos de selección que adelanta la Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en su condición de gestor del plan Departamental de Aguas – PAP –PDA GRUPO 3
VALOR	\$241.017.839,00
PLAZO	10 meses
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR JOSÉ SÁNCHEZ APONTE
F/ ACTA DE INICIO	24 de septiembre de 2014
F/ LIQUIDACION	24 de julio de 2015

Fuente: Expediente Contractual No. 174 de 2014

Observaciones: Del análisis realizado a los documentos del contrato, se pudo revisar las actas de suspensión así:



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se realizó el acta de suspensión No.1 de fecha 16 de diciembre de 2014, al contrato de Interventoría PDA –I- 174 Grupo 3, por el término de un mes (1), es decir el 16 de enero de 2015 hasta el 22 de agosto de 2015, la póliza anteriormente mencionada se expide el 9 de abril de 2015,

El acta de suspensión No.2 por un término de 60 días, de mayo 4 de 2015 hasta el 3 de julio de 2015, la fecha de terminación es el 19 de noviembre 2015.

El plazo del contrato inicial es de cuatro (4) meses, y el acta inicio se firma el 1 de agosto de 2014, es decir que han transcurrido un año para su ejecución

5 - Contrato de Interventoría

No. CONTRATO	Contrato No. PDA – I - 151 - 2014
FECHA	14 de mayo de 2014
CONTRATISTA	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
OBJETO	Interventoría Integral a los contratos de Obra derivados de contratos Interadministrativos o procesos de selección que adelanta la Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en su condición de gestor del plan Departamental de Aguas – PAP –PDA
VALOR	\$97.136.080,00
PLAZO	7 meses
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER BERRERO MOSSOS
F/ ACTA DE INICIO	8 de septiembre de 2014
F/ LIQUIDACION	8 de abril de 2015

Fuente: Expediente Contractual No. 151 de 2014

Observaciones:

Del análisis realizado a los documentos del contrato, se pudo revisar las actas de suspensión así:

Se realizó el acta de suspensión No.1 de fecha 27 de abril de 2015, por el término de un mes (1), es decir del 27 de marzo de 2015 hasta el 27 de mayo de 2015, su nueva fecha de terminación es 8 de agosto de 2015.

El 6 de agosto de 2015, se adiciona por un valor de \$14.038.500,00 se realiza la prorrogación No. 2 por en plazo de dos meses

El plazo del contrato inicial es de siete (7) meses, y el acta inicio se firma el 8 de septiembre de 2014, es decir que han transcurrido once meses para su ejecución

1 - Contrato No. EPC – O - 145 -2014 Contrato de obra

Fecha: 5 de mayo de 2014



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Contratista: ASER INGENIEROS LTDA

Nit: 800092032- 2

Represente Legal: CARLOS ANDRÉS PORRAS PÉREZ

Cedula Ciudadanía: 79.917.278 de Bogotá D.C

Objeto: Construcción de 188 Unidades Sanitarias en la Zona Rural del Municipio de Yacopí Cundinamarca.

Valor: \$1.138.072.688,00

Contrato de Obra Suscrito Entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y ASER INGENIEROS LTDA.

Representante Legal: JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO

Plazo de Ejecución: cuatro (10) meses

El acta de inicio se firma el 28 de agosto de 2014, es decir tres meses después de la firma del contrato. Folio 475, y fecha terminación el 24 de junio de 2015.

Póliza: No. 18-44-101032355 Garantía de Cumplimiento Seguros del Estado expedido el 06 de mayo de 2014.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	05-05-2014	05-07-2015	227.614.537.60,
Estabilidad y Calidad de la Obra	05-08-2014	25-07-2015	341.421.806,40
Anticipo	05-05-2014	05-07-2015	227.614.537,00
Pago de Salarios, P. Sociales e Indemnizaciones Laborales.	05-05-2014	05-03-2018	56.903.634,40

Observaciones:

-Incumplimiento No.1 del contratista Aser Ingenieros, elaborado por Construcciones e Interventorías S.A.S el 24 de octubre de 2014, la carpeta No. 4 en los folios 678 al 686. Donde se le hacen aclaraciones al contratista de su incumplimiento, el informe de incumplimiento fue radicado a la Empresa Públicas el 27 de octubre de 2014, con el consecutivo No. 006487.

-Mediante Compromisos pactados mediante audiencia el día 27 de febrero de 2015, en los folios 934 al 941, se debe hacer cumplimiento a la cláusula vigésima segunda multas, por consiguiente se tipifica un incumplimiento parcial e incremento conforme a la programación propuesta por el contratista por un valor de ciento trece millones ochocientos siete mil doscientos sesentaiocho pesos \$113.807.268,00 con base en lo anterior se recomienda a la Empresa Publicas de Cundinamarca generar las multas al contratistas Aser Ingenieros Ltda. En cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

En la carpeta No.10 en los folios No. 1707 al 1718, del Informe Ejecutivo Estado del contrato de Obra EPC -145 - 2013, incumplimiento definitivo ó total. (sin fecha) de Construcciones e Intervenciones S.A.S, que se incumplió con el contrato. El contrato de interventoría de Construcciones e Interventoría (R&M) No. 197/2013 en medio magnético (CD).

En vista de lo anterior esta Contraloría establece la necesidad de que la Empresas Públicas de Cundinamarca inicien todas y cada una de las actuaciones administrativas tendientes hacer efectiva la cláusula vigésima segunda multas: "en caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivas del presente contrato, y previa realización de la audiencia de que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la ley 1474 de 2012, el contratista cancelara a la Empresa Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, por cada día de retraso el equivalente, al cero punto cinco (0.5) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%), del valor del mismo"

Contrato No. PDA – O - 154 -2014 contrato de obra

Fecha: 14 de mayo de 2014

Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR FASE II - MACHETA

Nit: 900712020 - 8

Represente Legal: OLGA LORENA PIEDRA CALLE

Cedula Ciudadanía: 369993 de Bogotá D.C

Objeto: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO INTERVEREDAL SOLANA, GAZUCA ALTO GAZUCA BAJO, MULATA BAJO, SAN JOSÉ, SAN LUIS Y SECTOR LAGUNITAS EN EL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA FASE II.

Valor: \$3.382.336.925,00

Contrato de Obra Suscrito Entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y H Y CONSORCIO CONSTRUCTOR FASE II - MACHETA

Representante Legal: JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO

Plazo de Ejecución: nueve (9) meses

El acta de inicio se firma el 24 de septiembre de 2014, es decir cuatro meses después de la firma del contrato. Folio 850, y fecha terminación el 24 de junio de 2015.

Póliza: No. 11- 44- 10105528 Garantía de Cumplimiento Seguro del Estado expedido el 04 de julio de 2014.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	14-05-2014	14-06-2015	676.467.385,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	14-05-2014	27-08-2019	1.014.701.078,00
Anticipo	14-05-2014	14-06-2015	1.014.701.078,00

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Observaciones:

Se realiza una prórroga No.1 al acta de suspensión y reinicio No.2 desde el 3 julio de 2015,

La primera suspensión es de treinta (30) días del 16 de diciembre de 2014 hasta enero 16 de 2015, es decir que la nueva fecha de terminación corresponde al 22 de julio de 2015.

La segunda suspensión es de 60 días desde mayo el 4 de mayo hasta el 3 de julio de 2015, es decir que la nueva fecha de terminación el 19 de septiembre de 2015.

El plazo del contrato inicial es de nueve (9) meses, y el acta inicio se firma el 24 de septiembre de 2014, es decir que han transcurrido once meses para su ejecución

Es importante que Empresas Públicas de Cundinamarca, realice seguimiento especial, ya que el acueducto interveredal debería estar en funcionamiento desde el 24 de julio de 2015.

Contrato No. PDA – O - 242 -2014 Contrato de obra

Fecha: 4 de septiembre de 2014

Contratista: CONSORCIOS EMERGENCIAS 2014

Nit: 900765039 - 4

Represente Legal: ROGELIO ARDILA TORRES

Cedula Ciudadanía: 79.497.816 de Bogotá D.C

Objeto: Rehabilitación de la infraestructura afectada para atender el desabastecimiento de agua para consumo humano la interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo, incluida la utilización de equipos de succión presión, carrotanques y motobombas para mitigar las afectaciones en la infraestructura del sector en los municipios vinculados PAP – PDA de Cundinamarca, Zona 2.

Valor: \$1.738.882.682.

Contrato de Obra Suscrito Entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y Consorcio Emergencias 2014.

Representante Legal: Juan Carlos Penagos Londoño

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto oficial.

El acta de inicio se firma el 9 de septiembre de 2014,. Folio 466, y fecha terminación el 09 de septiembre de 2015.

Póliza: No. 1125885 -2 Garantía de Cumplimiento Suramericana expedida el 08 de septiembre de 2014, se actualiza las pólizas el 24 de febrero 2015.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	04-09-2014	11-03-2016	347.776.536,00
Estabilidad y Calidad del Servicio	04-09-2014	04-01-2016	347.776.536,00
Calidad de la obra	04-09-2014	11-11-2019	521.664.805,00
Pago de Salarios, P. Sociales e Indemnizaciones Laborales.	04-09-2014	11-11-2018	86.944.134,00



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Observaciones:

- El 29 de octubre de 2014 se hace una modificación No.1 a los porcentajes aplicados a los precios unitarios. Folios 479 al 480.
- El 29 de octubre de 2014, se hace la adicción No.1 de \$81.321.937 del valor contenido en la cláusula octava del contrato.
- El 20 de febrero de 2015, se hace la adicción No.2 de \$2.354.392.653,00 del valor contenido en la cláusula octava. Folios 1260 al 1270
- El 5 de mayo de 2015, se hace la adicción No. 3 de \$253.931.370,00 del valor contenido en la cláusula octava.

El grupo Auditor verificó las adiciones por un valor total de \$2.689.645.960.00 es decir que la cláusula octava tuvo en incremento superior del 54% al valor inicial, se recomienda en el próximo proceso Auditor hacer un trabajo de campo para verificar las obras realizadas para establecer la buena ejecución de los recursos.

Contrato No. PDA – O - 278 -2014 Contrato de obra

Fecha: 08 de octubre de 2014

Contratista: INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA SAS- INCIGE SAS

Nit: 830100540 - 6

Represente Legal: CÉSAR ARNULFO PICO HERNÁNDEZ

Cedula Ciudadanía: 13.957.607 de Vélez

Objeto: LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SIATOYA DEL MUNICIPIO DE SEQUILE CUNDINAMARCA.

Valor: \$512.739.104,00 Incluido el IVA y demás impuestos

Contrato de Obra Suscrito Entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y Ingeniería Civil y Geodesia SAS INCIGE SAS

Representante Legal: JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO

Plazo de Ejecución: seis (6) meses

El acta de inicio se firma el 10 de febrero de 2015, es decir cuatro meses después de la firma del contrato. Folio 726, y fecha terminación el 10 de agosto de 2015.

Póliza: No. 1149377- 6 Garantía de Cumplimiento Suramericana expedido el 08 de abril de 2015.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	10-02-2015	10-12-2015	102.547.821,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	10-02-2015	10-02-2020	153.821.731,00
Prestaciones Sociales de I laborales	10-02-2015	10-08-2018	25.636.955,00



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Anticipo	14-02-2015	10-12-2015	153.821.731,00
----------	------------	------------	----------------

Observaciones:

Se realiza el acta con fecha 8 de mayo de 2015 de suspensión No. 1 por un tiempo de un (1) mes fecha de suspensión el 8 de mayo de 2015 hasta el 7 de junio de 2015 y su nueva fecha de terminación es el 9 de septiembre de 2015.

Con el acta de reinicio No. 1 de 17 días de fecha 25 de mayo del 2015, de fecha de suspensión el 8 de mayo de 2015 y reinicio el 25 de mayo de 2015, el cual su fecha de terminación es el 27 de agosto de 2015.

El contrato se encuentra en ejecución, pero el grupo auditor sugiere que se le haga el seguimiento en el próximo proceso Auditor.

Contrato No. PDA – I - 077 -2013 Contrato de obra

Fecha: noviembre 7 de 2013

Contratista: EMPRESAS HYDROS MOSQUERA S EN CA ESP

Nit: 830-109-584- 0

Represente Legal: LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS

Cedula Ciudadanía: 11.231.028 de Calera Cundinamarca

Objeto: OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BONBEO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO EL PORVENIR RIO MUNICIPIO DE MOSQUERA FASE I, ESTACIÓN DE BONBEO ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS.

Valor: \$3.903.680.394,00

Contrato de Obra Suscrito Entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y EMINSS S.A.S

Representante Legal: JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO

Plazo de Ejecución: doce (12) meses.

1 - El acta de inicio se firma el 28 de enero de 2014, es decir dos meses después de la firma del contrato. Fecha terminación el 28 de enero de 2015 Folio 178, carpeta No.1

Póliza: No. 2284733 Garantía de Cumplimiento Liberty Seguros expedido el 6 de diciembre de 2013.

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	07-11-2013	07-03-2015	780.736.078,00

Observaciones:

Se elabora un otrosi No.1 al contrato interadministrativo suscrito entre Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP Y ASL Empresa Hydros de Mosquera S EN CA ESP, se firme el 9 de diciembre 2013, se modifican uno ítems folio 162 carpeta No.1

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se realiza el acta de suspensión No. 1 al contrato de Interventoría por un mes y se firma el 30 septiembre de 2014, fecha de reinicio el 1 de noviembre de 2014 y nueva fecha determinación el 28 de febrero 2015, folio 450 tomo 3,

Se realiza la prórroga No. 1 al contrato Interadministrativo suscrito entre Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP Y ASL Empresa Hydros de Mosquera S EN CA ESP, se firme el 20 de febrero 2015, se prorroga el plazo en doce (12)meses es decir su fecha de terminación el 28 de febrero de 2016 de folio 565 carpeta No.4

El Grupo Auditor recomienda que se haga en seguimiento especial en el próximo proceso Auditor a este contrato por cuanto se prórroga por un plazo de doce (12) meses, es decir que su nueva fecha de terminación es el 28 de febrero de 2016, para sí establecer la correcta ejecución de los recursos y que se cumplió con el objeto del contrato en un 100%.

CONCLUSIONES:

Como se pudo evidenciar en la revisión a la contratación de la Empresa Públicas de Cundinamarca, que todos los contratos se les hace una prórroga como mínimo y no dando cumplimiento al manual de contratación en la parte:

Se pudo evidenciar que las carpetas de contratación no se actualizadas como lo ordena Ley 594 de 2000 de Archivo General de Colombia.

Nº DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DE PROCESO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO ACTUAL
EPC-O-129-2014	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-PDA-009-2013 CONTRATO DE OBRA	UNION TEMPORAL PROYECTOS ING R/L SAMUEL NARCISO RAMIREZ DE LA HOZ	CONSTRUCCION PARA LA OPTIMIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA	LIQUIDADADO EJECUTADO AL 100%
EPC-O-139-2014	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-PDA-011-2013 CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO DIVINO NIÑO JESUS R/L CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ	OPTIMIZACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
EPC-O-142-2014	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-PDA-010-2013 CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO ABA R/L MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS	CONSTRUCCION OBRAS PARA LA OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE GAMA - CUNDINAMARCA	SUSPENDIDO DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON EL PREDIO PARA LA INSTALACIÓN DEL TANQUE - SE AMPLIA SUSPENSIÓN DEBIDO AL CAMBIO EN LA LOCALIZACIÓN DEL TANQUE, LO CUAL IMPLICA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO
PDA-O-146-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-009-2013	RB DE COLOMBIA S.A.	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO URBANO MUNICIPIO DE LA PEÑA	EN EJECUCIÓN AVANCE: 90%

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

		CONTRATO DE OBRA	R/L JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO		
EPC-O-153-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-008-2013 CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO SAN JUAN R/L JOSE LUIS RADA RAYO	AMPLIACION ACUEDUCTO VEREDAL JUAN DE VERA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
PDA-O-216-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-003-2014 CONTRATO DE OBRA	BRAYCO SAS R/L DORIS AMPARO BRAVO CASTRO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CASCO URBANO MUNICIPIO EL PEÑON	EN EJECUCIÓN AVANCE: 60%
PDA-O-238-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-005-2014 CONTRATO DE OBRA	INGEAGUAS SAS R/L MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INLCUIDA LA UTILIZACION DE EQUIPOS DE SUCCION PRESION, CARROTANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA. ZONA 1	EN EJECUCIÓN 80%
TOTAL CONTRATOS DE OBRA \$ 5.181.913.086					
PDA-I-170-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-010-2014 CONTRATO DE INTERVEN TORIA	CONSORCIO INTERCOLECTO RES R/L CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAP-PDA. GRUPO 8	EN EJECUCIÓN AVANCE: 18%
EPC-C-315-2014	INVITACIÓN POR LISTA CORTA	007-2014 CONTRATO DE INTERVEN TORIA	N&V CONSULTORIA S SAS R/L NOHRA ELENA CAGHUANA BURGOS	CONTRATAR LA ESTRUCTURACION DE ESQUEMAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN DIEZ (10) LOCALIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	LIQUIDADO EL 11 DE AGOSTO DE 2015, LIQUIDACION BILATERAL

Otros Contratos revisados:

PDA-I-118-2014	CONCURS O DE MÉRITOS	CM-PDA-041-2013	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS R/L GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL FRUTICAS PARA CULMINAR LA FASE I DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA E INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE CHIPAQUE FASE I	EN EJECUCIÓN AVANCE: 65%
PDA-I-128-2014	CONCURS O DE MÉRITOS	CM-PDA-033-2013	INPLAYCO LTDA R/L CARLOS ANDRES GOMEZ GUARNIZO	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 025 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP Y EL MUNICIPIO DE APULO DEPARTAMENTO DE	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO PROCESO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO ACTUAL
				CUNDINAMARCA	
EPC-O-129-2014	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-PDA-009-2013	UNION TEMPORAL PROYECTOS ING R/L SAMUEL NARCISO RAMIREZ DE LA HOZ	CONSTRUCCION PARA LA OPTIMIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA	LIQUIDADO EJECUTADO AL 100%
EPC-O-136-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-010-2013	CRAING LTDA R/L SIGIFREDO OSPINA CASTRO	CONSTRUCCION DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DE VIANI - CUNDINAMARCA	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
EPC-O-137-2014	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-PDA-012-2013	UNION TEMPORAL AGUAS DE CUCUNUBA R/L SANDRA MILENA VILLAMIL GUTIERREZ	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO EL BORRACHERO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA	SUSPENDIDO POR REFORMULACION EN EL MINISTERIO AVANCE 47%
EPC-O-139-2014	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-PDA-011-2013	CONSORCIO DIVINO NIÑO JESUS R/L CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ	OPTIMIZACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
EPC-O-140-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-010-2013	CONSORCIO GALAN - GAMA R/L JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	CONSTRUCCION DE 49 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DE CABRERA - CUNDINAMARCA	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
PDA-O-141-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-006-2013	CONSORCIO SAN CARLOS R/L JOSE LUIS RADA RAYO	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPIO DE VIANI FASE I	EN EJECUCIÓN AVANCE: 82%
EPC-O-142-2014	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-PDA-010-2013	CONSORCIO ABA R/L MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS	CONSTRUCCION OBRAS PARA LA OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE GAMA - CUNDINAMARCA	SUSPENDIDO DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON EL PREDIO PARA LA INSTALACIÓN DEL TANQUE - SE AMPLIA SUSPENSIÓN DEBIDO AL CAMBIO EN LA LOCALIZACIÓN DEL TANQUE, LO CUAL IMPLICA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO
EPC-O-143-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-007-2013	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	CONSTRUCCION DE 136 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DE GACHALA - CUNDINAMARCA	LIQUIDADO EJECUTADO AL 100%
EPC-O-145-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-007-2013	ASER INGENIERIA LTDA R/L CARLOS ANDRES PORRAS PEREZ	CONSTRUCCION DE 188 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DE YACOPI - CUNDINAMARCA	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SE DECLARÓ INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, YA QUE PRESENTÓ UN AVANCE DEL 0%.
PDA-O-146-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-009-2013	RB DE COLOMBIA S.A. R/L JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO URBANO MUNICIPIO DE LA PEÑA	EN EJECUCIÓN AVANCE: 90%
PDA-I-151-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-004-2014	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA R/L SUPLENTE JAVIER BARRERO MOSSOS	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAP-	SUSPENDIDO POR PROCESO DE REFORMULACIÓN DEL FRENTE DE OBRA AVANCE: 90%

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

PDA.					
PDA-I-152-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-004-2014	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA R/L SUPLENTE JAVIER BARRERO MOSSOS	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAPPDA.	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
EPC-O-153-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-008-2013	CONSORCIO SAN JUAN R/L JOSE LUIS RADA RAYO	AMPLIACION ACUEDUCTO VEREDAL JUAN DE VERA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
PDA-O-154-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-011-2013	CONSORCIO CONSTRUCTOR FASE II - MACHETA R/L OLGA LORENA PIEDRA CALLE	CONSTRUCCION ACUEDUCTO INTERVEREDAL SOLANA, GAZUCA ALTO, GAZUCA BAJO, MULATA ALTO, MULATA BAJO, SAN LUIS, SAN JOSE, SAN LUIS Y SECTOR LAGUNITAS MUNICIPIO DE MACHETA FASE II - CUNDINAMARCA	SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES DE TIPO SOCIAL, CON EL PROCESO DE INSTALACION DE TUBERIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE ALGUNOS USUARIOS NO ESTAN DE ACUERDO CON EL TRAZADO . SE ESTA REALIZANDO REPLANTEO TOPOGRAFICO, RAZÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRA SUSPENDIDO EL CONTRATO. AVANCE: 12%
PDA-I-158-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-008-2014	CONSORCIO HYDROPROYECTOS CJSM GRUPO 4 R/L CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAPPDA. GRUPO 4. FRENTE 1.	EN EJECUCIÓN AVANCE: 60%
PDA-I-161-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-011-2014	H2O CONSULTING S.A.S. R/L WILLIAM NIVALDO USCÁTEGUI CIENDUA	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAPPDA. GRUPO 6.	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
PDA-I-162-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-011-2014	H2O CONSULTING S.A.S. R/L WILLIAM NIVALDO USCÁTEGUI CIENDUA	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAPPDA. GRUPO 6.	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO 100%
PDA-I-165-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-006-2014	CONSORCIO HYDROPROYECTOS CJSM GRUPO 2 R/L CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAPPDA. GRUPO 2. FRENTE 1.	EN EJECUCIÓN AVANCE: 41%
PDA-I-170-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-010-2014	CONSORCIO INTERCOLECTORES R/L CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAPPDA. GRUPO 8	EN EJECUCIÓN AVANCE: 18%
PDA-I-174-	CONCURSO	CM-PDA-	CONSORCIO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE	SE HAN PRESENTADO

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO PROCESO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO ACTUAL
2014	O DE MÉRITOS	007-2014	EUROCIVIL R/L VÍCTOR JOSE SANCHEZ APONTE	OBRA DERIVADOS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAPA. GRUPO 3	INCONVENIENTES DE TIPO SOCIAL, CON EL PROCESO DE INSTALACION DE TUBERIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE ALGUNOS USUARIOS NO ESTAN DE ACUERDO CON EL TRAZADO SE ESTA REALIZANDO REPLANTEO TOPOGRAFICO, RAZÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRA SUSPENDIDO EL CONTRATO. AVANCE: 12%
PDA-I-176-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-011-2014	H2O CONSULTING S.A.S. R/L WILLIAM NIVALDO USCÁTEGUI CIENDUA	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICION DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAPA. GRUPO 6	EN EJECUCIÓN AVANCE: 70%
PDA-O-216-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-003-2014	BRAYCO SAS R/L DORIS AMPARO BRAVO CASTRO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CASCO URBANO MUNICIPIO EL PEÑON	EN EJECUCIÓN AVANCE: 60%
PDA-O-235-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-004-2014	H & VARGAS INGENIEROS LTDA R/L CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO POBLADO SANAME MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA FASE I	EL CONTRATO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO DEBIDO A QUE UNA VEZ REVISADO LOS DISEÑOS SE EVIDENCIARON ÍTEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE ACERO DE REFUERZO, LO CUAL INCREMENTA EL VALOR DEL PROYECTO EN UN 60%. ACTUALMENTE SE ESTÁN REVISANDO LAS MAYORES CANTIDADES PARA LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO.
PDA-O-238-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-005-2014	INGEAGUAS SAS R/L MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INLCUIDA LA UTILIZACION DE EQUIPOS DE SUCCION PRESION, CARROTANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAPA DE CUNDINAMARCA. ZONA 1	EN EJECUCIÓN 80%
PDA-O-242-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-005-2014	CONSORCIO EMERGENCIAS 2014 R/L ROGELIO ARDILA TORRES	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INLCUIDA LA UTILIZACION DE EQUIPOS DE SUCCION PRESION, CARROTANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAPA DE CUNDINAMARCA. ZONA 2	EN EJECUCIÓN AVANCE: 70%
PDA-O-278-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-PDA-006-2014	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS	LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE OBRAS DE OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SIATOYA DEL MUNICIPIO DE SESQUILE	EN EJECUCIÓN AVANCE: 9%

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

			R/L CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ		
EPC-C-308-2014	INVITACIÓN POR LISTA CORTA	006-2014	HELBERT Y CIA SA R/L ELBERTO ANTONIO AREVALO AREVALO	REALIZAR EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA PRESTACION - PUESTA EN MARCHA PLANES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PAP-PDA	SUSPENSIÓN DEL 15 DE JULIO AL 15 AGOSTO 2015
PDA-C-310-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-033-2014	ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA R/L/S DANIEL ANDRES GONGORA AVILA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: GRUPO 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: 1. LA NUEVA URBANIZACION LA MARIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN. 2. CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA. 3. MUNICIPIO DE SUTATAUSA. 4. MUNICIPIO DE PACHO	SUSPENSIÓN DEL 27 DE JULIO AL 27 AGOSTO 2015
PDA-C-312-2014	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-PDA-033-2014	EMINSS SAS R/L ALONSO RODRIGUEZ GELVER AYALA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: GRUPO 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: 1. CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE. 2. CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALA. 3. CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE JAGUA DEL MUNICIPIO DE UBALA. 4. CENTRO POBLADO SAN ROQUE MUNICIPIO DE GAMA	EN EJECUCIÓN AVANCE: 30%
EPC-C-315-2014	INVITACIÓN POR LISTA CORTA	007-2014	N&V CONSULTORIAS SAS R/L NOHRA ELENA CAGHUANA BURGOS	CONTRATAR LA ESTRUCTURACION DE ESQUEMAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN DIEZ (10) LOCALIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	LIQUIDADO EL 11 DE AGOSTO DE 2015, LIQUIDACION BILATERAL
EPC-C-317-2014	INVITACIÓN POR LISTA CORTA	003-2014	CONSORCIO ASEGURAMIENTO RURAL CUNDINAMARCA COARCUN R/L WILLIAM OMAR CARRASCO MANTILLA	REALIZAR LA ESTRUCTURACION DE ESQUEMAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN LOCALIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	EJECUTADO EN UN 80%

Observaciones Generales a la Contratación:

Duplicidad documentos: De la revisión a los expedientes contractuales de acuerdo a la muestra de contratación, no se evidencia duplicidad de documentos.

Publicación SECOP: En relación con la contratación pública electrónica el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, faculta al gobierno nacional para implementar los mecanismos e instrumentos por medio de las entidades del estado sometidas al estatuto General de la contratación cumplirán con las obligaciones de publicidad, lo anterior, a través del desarrollo del sistema Electrónico para la contratación pública, Secop. Este desarrollo y



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

administración está a cargo de la agencia Nacional de contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, según lo dispone el artículo 3 del decreto 4170 de 2011.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el Secop la publicación del proceso contractual; en el Artículo 3, "Definiciones" se establece como documentos del proceso contractual obligatorios de publicación en el SECOP en la etapa precontractual son: Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las adendas, la oferta (adjudicataria), el informe de evaluación, el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad estatal durante el proceso de contratación, acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar; en la etapa contractual, comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía, oferta ganadora, adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y sanciones ejecutoriadas y en la etapa postcontractual: Acta de liquidación de mutuo acuerdo, Acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar y constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos y convenios suscritos por la Empresas Publicas de Cundinamarca, se observa que la entidad publicó los documentos inherentes al desarrollo del proceso para la escogencia de los contratistas, lo que significa que se cumplen los requerimientos de la norma citada anteriormente, sin embargo, no se reporta la totalidad de la información contractual, que se genera de manera posterior a la suscripción del contrato, toda vez que se evidencia que no se vienen registrando las actas de liquidación y demás actuaciones contractuales que se generan una vez culminada las etapas precontractual y contractual, tales como modificaciones al contrato, adiciones, por ende, se hace necesario que la entidad se atenga a lo señalado en la norma respectiva a fin de publicar en el SECOP, la totalidad de las actuaciones contractuales, inclusive sin importar el tipo de modalidad contractual.

Supervisión: Se dice que el fin último del supervisor es vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación.

De otra parte, cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Lo anterior, por cuanto se observa que la mayoría de los convenios revisados no cuentan con todos los soportes que permitan evidenciar el proceso de ejecución de las obras y servicios contratados, lo que denota un deficiente seguimiento por parte de algunos supervisores, hecho que causa incertidumbre en el estado del contrato y pagos realizados a los mismos, evidenciándose prórrogas y modificaciones que alteran el normal desarrollo de los plazos convenidos inicialmente, sumado a esto se vencen los términos de competencia para liquidarlos, sin que este trámite se efectúe, hecho al cual Empresas Publicas de Cundinamarca, manifiesta que se debe a que los contratistas no allegan la documentación necesaria para realizar este trámite, o estos se encuentran en controversias, suspendidos por mucho tiempo sin que se realizasen actuaciones tendientes a las liquidaciones o actas de cierre a las que diere lugar; si observamos lo contenido en el Manual de Contratación, tenemos que las obligaciones del supervisor al finalizar el contrato y/o convenio radican en revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones así como preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación de los contratos de obra, consultoría, prestación de servicios, suministros y compraventa, etc., cuando a ello hubiere lugar, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, servicios y bienes efectiva y definitivamente ejecutados o entregados, por ende es el supervisor quien tiene la responsabilidad de adelantar las gestiones necesarias para la liquidación de los diferentes contratos.

En virtud de lo anterior, se evidencia un incumplimiento a lo preceptuado el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 34 numeral 10 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, así mismo los Artículos 27 y 47 ítem 47.10 Funciones Legales del interventor numeral 7.2.6 de la Resolución 143 del 28 de julio de 2014 Manual de Contratación.

Liquidación Convenios: Se observa la existencia de convenios suscritos desde el 2010 que ya se encuentran terminados pero que actualmente no han sido liquidados, por diversos motivos entre ellos, los que se encuentran suspendidos por controversias contractuales.

2.6 EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO

Mediante Resolución 761 del 18 de diciembre de 2013 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 por Cuatrocientos Ochenta y tres mil setecientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos. (\$483.798.848.543).



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Así mismo la Junta Directiva aprobó mediante Acuerdo No. 6 del 16 de diciembre de 2013 el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2014, por el valor aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca.

Cabe anotar que para ejercer control presupuestal del rubro de inversión por fuente de recurso la empresa debe ajustar la estructura presupuestal haciéndola equivalente a los componentes del Plan Estratégico de Inversión (PAEI).

Modificaciones:

- ✓ Decisión empresarial No. 001 del 2 de enero de 2014 por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2014 y se establecen las disposiciones generales para esa vigencia. De acuerdo a lo aprobado por CONFISCUN el presupuesto de ingresos y gastos ascendía a \$483.798.848.543.
- ✓ Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 20 de marzo de 2014 por el cual se autoriza la modificación al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia 2014, realizado el cierre de la vigencia fiscal 2013 y conciliadas las cifras presupuestales por fuente de origen de los recursos sin situación de fondos y con situación de fondos con el Consorcio FIA .

Teniendo aprobada una disponibilidad inicial de \$351.895.271.008 correspondiente a recursos estimados en bancos por concepto de regalías, Convenio No. 05 de 2008, Convenio No. 252 de 2009, Convenio No. 09 de 2008, Convenio No. 291 de 2009, Convenio No. 07 de 2009, Contrato interadministrativo No. 021 de 2011 y No. 07 de 2009, Contrato Interadministrativo No. 021 de 2011 y No. 107 de 2010; y los saldos sin situación de fondos Consorcio Fiduciario FIA, FIDUPREVISORA –FNC- Colombia Humanitaria. Reducción de la disponibilidad inicial en \$6.672.339.429 quedando en definitiva por \$345.222.931.579.

Los ingresos corrientes por remuneración fija se estimaron \$5.012.995.652 y por remuneración variable \$3.648.785.661.

En sesión No. 56 del Comité Directivo PAP – PDA de Cundinamarca se arprobaron recursos por \$5.956.939.320 por concepto de remuneración fija del gestor y por remuneración variable \$3.623.381.770, destinados al rubro de Operación Comercial y Producción.

El valor a recibir por concepto de interventoría en el año 2014 se incrementó a \$1.711.166.627, teniendo en cuenta que aún estaban en ejecución proyectos de las vigencias 2012 y 2013.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Los ingresos por remuneración atención de emergencias haciendo uso de carrotanques, motobombas, equipos de presión y succión y plantas de tratamiento de agua potable se proyectaron en la vigencia 2014 en la suma de \$854.588.000.

Debido a que se encuentran en trámite de cobro de la vigencia 2013 \$313.250.000 correspondiente a la atención de emergencias se hizo necesario ajustar la cifra en \$1.167.838.000.

En sesión del Comité Directivo PAP – PDA de Cundinamarca, se aprobó un nuevo concepto de remuneración por aseguramiento de la prestación de los servicios, por la suma de \$2.785.297.000 con fines a realizar una nueva actividad a realizar por parte de la empresa, la cual era desarrollada por terceros a través del PDA y está dirigida a asesoría y fortalecimiento de los prestadores de servicios de agua y alcantarillado urbano, rurales y regionales y la puesta en marcha de nuevos operadores rurales

Ingresos corrientes a recibir por concepto de alquiler de maquinaria y equipo originados por el arrendamiento de tres plantas de tratamiento de agua potable proyectados inicialmente para la vigencia 2014 por la suma de \$311.376.814; de igual forma se reduce por la suma de \$70.664.142 quedando una apropiación definitiva de \$240.712.672.

Se adicionó el rubro de ingresos corrientes en \$4.247.866.262, quedando en la suma de \$16.029.902.244.

Ingresos por concepto de inversión: Proyectados inicialmente en \$120.121.541.553 discriminados así: aportes del Departamento \$61.161.576.11, aportes de los municipios por valor de \$26.979.322.052, Aportes por Fondo Nacional de Regalías por \$31.809.240.191 y recursos provenientes de la Corporación Autónoma Regional CAR por valor de \$171.403.200.

La estimación de recursos iniciales por concepto de SGP- Municipios para el 2014 fue de \$26.979.322.052 y de acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 171 de febrero 13 de 2014, asciende a \$35.764.708.875 por lo tanto el rubro de inversión para proyectos financieros con SGP municipios se incrementaría en \$8.785.386.823.

El Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio no giró a la Empresa durante el 2013 los recursos de Audiencias Públicas por valor de \$2.891.515.755 los cuales fueron incorporados en el rubro de inversión.

Para la vigencia 2014 se habían estimado recursos por inversión del Fondo Nacional de Regalías por un monto de \$31.809.240.191 al cierre de la vigencia 2013, los recursos pendientes por recibir realmente fueron de \$31.228.914.671, por tal razón se



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

disminuye en \$580.325.520 en el rubro de inversión. Así mismo se aumenta el rubro de inversión en \$11.096.577.058 quedando una apropiación definitiva de \$131.218.118611.

Teniendo en cuenta la disminución en la caja inicial en \$6.6672.339.429, el aumento de los ingresos corrientes en \$4.247.866.262 y el aumento de los recursos de inversión en \$11.096.577.058, para un aumento total de \$8.672.103.891, el presupuesto de ingresos ascendería a \$492.470.952.434.

Se hizo necesario aumentar el presupuesto de gastos de operación y producción en el monto de \$862.707.307 para la adquisición de un Sistema de Gestión Documental, un Sistema de información geográfico, una planta de tratamiento de agua potable, mobiliario y otros servicios generales.

Se aumentó el presupuesto de Gastos de Operación y Producción en \$3.648.004.310 quedando en un total de \$10.099.780.971, incremento argumentado por lo que se recibió para atender el concepto de aseguramiento de la prestación del servicio en \$2.785.297.003.

Teniendo en cuenta la variación de ingresos para el rubro de inversión se hizo necesario aumentar el presupuesto de gastos en \$2.785.297.003 para dar cubrimiento a los proyectos de inversión y en el Plan Estratégico de Empresas Públicas de Cundinamarca un total de \$468.984.363.185.

De acuerdo a los incrementos en el rubro de gastos de Operación y Producción en \$3.648.004.31, Inversión en \$2.295.317.666 para un total de \$5.943.321.976 el total de egresos sería de \$485.035.310.611.

De lo adicionado al presupuesto de ingresos por \$8.672.103.891 se destinaron para gastos de operación y producción e inversión \$5.943.321.976 quedando un valor disponible de \$2.728.781.915.

Siendo la disponibilidad final aprobada de \$4.706.859.908, la disponibilidad ajustada ascendería a \$7.435.641.823.

De lo anterior se emite Resolución No. 00842 del 2 de abril de 2014 con la cual se adiciona \$15.344.443.320 y se reduce \$6.672.339.429 quedando un presupuesto ajustado de \$492.470.952.434.

- ✓ Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 13 de junio de 2014, Decisión Empresarial No. 052 del 30 de julio de 2014 y Resolución No. 000929 del 28 de julio de 2014 con lo cual se acogen a la Circular 7300-3-12791 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

de Vivienda, Ciudad y Territorio sustentado en un concepto de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que considera suficiente respaldar los procesos de contratación en el marco del PAP –PDA con los certificados de disponibilidad de recursos del Consorcio FIA, concluye que no se deben incorporar los recursos de proyectos del PAP –PDA en el presupuesto gestor y recomienda modificar el presupuesto aprobado de acuerdo con estos principios. De la misma forma se reduce el presupuesto en \$196.956.051.424,36 así: Para el presupuesto de ingresos en la disponibilidad inicial en \$97.718.576.204,36, Recursos de capital en \$99.237.475.220 y en el Presupuesto de Gastos: \$196.956.051.424,36 Gastos de Inversión.

- ✓ Decisión empresarial No. 055 del 21 de agosto de 2014 con la cual se realizan unos traslados en el Presupuesto de Gastos sin alterar los valores aprobados por la Junta Directiva siendo para Gastos de Funcionamiento \$634.543.373, Gastos de Operación Comercial y de Producción \$191.500.000 para un total de \$826.043.373.
- ✓ Decisión empresarial No. 077 del 4 de diciembre de 2014 con la cual se realizan traslados presupuestales de gastos entre rubros sin alterar los valores aprobados por la Junta Directiva en los Gastos de Funcionamiento por \$88.050.000.

Vale la pena resaltar que EPC puso en conocimiento de este ente de control la implementación de la Circular 7300-3-127-12791 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre el manejo presupuestal de los Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA teniendo en cuenta el **análisis de las instrucciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del procedimiento para su implementación** : *"En respuesta a una solicitud de concepto enviada el 7 de octubre de 2013 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 16 de octubre de 2013 manifestó que los recursos del PAP-PDA no deben afectar el presupuesto del Gestor y que para adelantar los procesos contractuales basta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Patrimonio Autónomo donde se administran los recursos.*

Basado en el concepto de la DAF, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular 7300-3-127-127-91, que conlleva una modificación en materia presupuestal para la empresa en su rol de gestor del Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca, y contiene los siguientes elementos:

1. *La circular establece la posición de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cuanto a la administración presupuestal.*

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

2. La circular se constituye en el referente de los procedimientos presupuestales que se deben adelantar por parte de los Departamentos, Municipios y Gestores.
3. Cita el parágrafo 3 del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 que estableció que "Los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se entenderán los gastos asociados al PDA".
4. Igualmente el artículo 15 del Decreto 2246 de 2012, que señala: "Los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco PAP-PDA serán adelantados por el gestor PAP-PDA".
5. La Circular establece que para **adelantar la contratación de los proyectos y adquirir compromisos en el marco de los PAP-PDA, bastará el Certificado de Disponibilidad de Recursos** expedido por el Patrimonio Autónomo constituido por el Consorcio FIA
6. La circular concluye que los gestores **no deberán realizar la incorporación de los recursos a contratar en sus respectivos presupuestos**, acorde con la indicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Finalmente dispone que en el evento en que el gestor haya incorporado los recursos en su presupuesto y realizado otros trámites de índole presupuestal, deberá adelantar las acciones que resulten pertinentes, a fin de **adecuar el manejo presupuestal a las instrucciones planteadas en la Circular, teniendo en cuenta las situaciones jurídicas consolidadas.**

1. Conclusiones

La implementación de la Circular 7300-3-127-127-91 del Ministerio de Ambiente Ciudad y Territorio, significa una modificación en materia presupuestal para la empresa en su rol de gestor del Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca.

Los participantes en la reunión concluyen que los efectos prácticos de la adopción de la circular en el presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., son los siguientes:

1. Los recursos del PAP-PDA de la vigencia 2014 que se encuentren comprometidos y que cuenten con registro presupuestal continuarán formando parte del presupuesto de la Empresa hasta finalizar el año.
2. Los recursos del PAP-PDA de la vigencia 2014 que no se encuentren comprometidos y con registro presupuestal se reducirán del presupuesto de la Empresa.
3. El control y reporte de la ejecución presupuestal de los recursos del PAP-PDA se continuará llevando a cabo sobre los recursos que continúan en el presupuesto de la vigencia 2014.
4. Los nuevos compromisos se ampararán exclusivamente con Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

5. *Como la Empresa no tendrá en su presupuesto recursos para nuevos compromisos del PAP-PDA, no se expedirán más CDP, RP ni autorización de vigencias futuras para estos propósitos.*
6. *El control de los recursos del PAP-PDA, que no estén en el presupuesto de la Empresa, se efectuará con base en los reportes de información generados mensualmente por el Consorcio Fiduciario FIA, que tiene dentro de sus obligaciones contractuales efectuar la administración y control de estos recursos, por lo cual remite mensualmente al Gestor, los reportes de aportes, de rendimientos financieros, expedición de CDR y pagos, que son auditados por la Contraloría General de la Nación y por la Contraloría Departamental de Cundinamarca."*

2.6.1 Vigencias Futuras

Mediante resolución No. 1017 del 30 de octubre de 2014 el Consejo Superior de Política Fiscal autoriza la asunción de compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras de las Empresas Publicas S.A. E.S.P.

Vigencias Futuras para el año 2015 por valor de Mil seiscientos setenta millones ochocientos sesenta y siete mil veintidós pesos (\$1.670.867.022), de la siguiente manera:

Concepto	Vigencia 2014	Vigencia 2015
Gastos de funcionamiento	\$ 95.434.288	\$ 479.688.820
Gastos de Operación Comercial y de Producción	\$794.118.801	\$1.191.178.202
Total Vigencias Futuras	\$889.553.089	\$1.670.867.022

Teniendo en cuenta la ley 1483 de 2011 Art. 1 literal a) "a). *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*" (subrayado fuera de texto).

Lo anterior indica que el valor correspondiente a \$95.434.288 de la vigencia 2014 y \$479.688.820 vigencia 2015 lo cual fue destinado para gastos de funcionamiento, específicamente arrendamiento oficinas Sede la Empresa y Administración del Edificio Sede de la Empresa respectivamente aprobados no cumplen con lo establecido la ley 1483 de 2011 Art. 1 literal a).



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Lo anterior indica para el grupo auditor que se ha incurrido el numeral 20 del Art. 48 de la ley 734 de 2002.

En respuesta a preinforme la administración manifestó lo siguiente:

"Respecto del hallazgo número 14 referido a "vigencias futuras", se solicita respetuosamente reconsiderar el alcance disciplinario en este caso, pues como se explicará la entidad actuó acorde con las normas que regulan el tema y no afectó ningún interés público, ni incurrió en ilicitud sustancial.

1.- Sobre el concepto de vigencias futuras.

Se consideró, para los efectos de esta respuesta, revisar el concepto de vigencias futuras y su alcance y regulación, para concluir que la entidad no desconoció ningún parámetro normativo sobre el particular. Se hará énfasis en la existencia de vigencias futuras de carácter excepcional y de carácter ordinario. La entidad, con amparo en la ley tramitó la vigencia futura ordinaria, motivo por el cual, y de manera muy respetuosa se discrepa del análisis realizado por esa Contraloría al calificar las vigencias futuras aprobadas de acuerdo a lo establecido en la normatividad para vigencias excepcionales, veamos:

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto tendrá una vigencia de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, y después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos expiran sin excepción.

Bajo este principio no es posible adquirir compromisos que en su ejecución excedan la vigencia respectiva, sin embargo para los casos en que los compromisos exceden la vigencia –típico de los contratos de arrendamiento, vigilancia, seguros, revisoría fiscal, etc., existen lineamientos y mecanismos que permiten, previa autorización de los órganos competentes, adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores las cuales se ven afectadas.

El mecanismo que permite adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores, es el de vigencias futuras.

Conforme lo anterior se colige que las vigencias futuras se definen en dos tipos o clases:

Vigencias futuras Ordinarias:

Están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, cuando con autorización de la respectiva corporación departamental o municipal: "Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas”.

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003, estableció que las entidades territoriales cuentan con la posibilidad de constituir vigencias futuras ordinarias, conforme a lo siguiente:

“Artículo 12. *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley. (Esto es lo que consulta el CONFIS).*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
- d) La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento...”*

Vigencias Futuras Excepcionales.

*Son las que autorizan establecer compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras **sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización** en casos excepcionales para las **obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones.***

Claramente se evidencia que para el caso que nos ocupa el régimen propio de las vigencias futuras excepcionales no es el aplicable. Se sustenta esta afirmación con los siguientes argumentos:

*Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, se rige por la Ordenanza **227 del 2014**, que es el **Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas** el cual establece respecto a las vigencias futuras lo siguiente:*

- 1. En el capítulo VI en el artículo 17 establece que la Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador y previa aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -*

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

CONFISCUN, autorizará la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la Ley 819 de 2013, Ley 1483 de 2011 y su reglamentación.

2. La ordenanza define en su artículo 18 y 19 las vigencias futuras en dos tipos, las ordinarias y las excepcionales así:

Vigencias futuras Ordinarias: La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias, siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Vigencias futuras excepcionales: La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales, sin apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que formen parte del plan plurianual de inversiones.
- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Que la misma cuente con aprobación previa del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN o el órgano que haga sus veces.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión Nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

3. En el título V correspondiente a las **Empresas Industriales y comerciales del Estado, Empresas sociales del estado y sociedades de economía mixta** se establece lo siguiente:

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

De acuerdo con el artículo 144 el encargado de autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas es el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca.

*En este mismo artículo se establece que en caso en casos **excepcionales** para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.*

4.- *En el caso del hallazgo en comento, se dan todos y cada uno de los presupuestos y elementos establecidos en la norma para configurar y determinar esta vigencia futura como ordinaria.*

En efecto, CONFISCUN, mediante resolución 1017 de 30 de octubre de 2014, autorizó compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras 2015, cumpliendo así con la primera exigencia para la vigencia futura ordinaria.

El monto máximo de esta vigencia futura, el plazo y las condiciones adoptadas claramente consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, cumpliéndose el segundo elemento de la vigencia futura ordinaria.

La entidad contaba con apropiación de más del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2014, cuando se solicitó la misma. Con esto se cumplió la tercera exigencia para configurar una vigencia futura de carácter ordinario. Además, se destinaron, tal como lo exige la ley, para funcionamiento, arrendamientos y aseguramiento, entre otros, lo cual está sustentado en la ley y se ha reiterado copiosamente por la doctrina cuando de vigencias futuras ordinarias se trata.

Es importante recabar en el hecho de la actividad económica de la entidad, que impone, por su esencia y para el cumplimiento de su misión y compromisos de ley, contar con instalaciones adecuadas, entre otros gastos, que precisamente son los aprobados por CONFISCUN.

El análisis que antecede reposa en los certificados de disponibilidad presupuestal números 2014001953; 2014001954; 2014001908; 20140011975 y 20140011974, que se adjuntan para su conocimiento y fines pertinentes. El caso de arrendamiento se encuentra amparado en los dos primeros certificados citados, y corresponden a un porcentaje del 19.89%, superior al 15% exigido en la norma.

Por todo lo anterior se concluye, sin duda, que el hallazgo realizado No 14, no tiene vocación de lesionar la normatividad sobre vigencias futuras, motivo por el cual se solicita respetuosamente su retiro, pues, la actuación de la entidad está ajustada a lo señalado en la ley 819 de 2003, y la Ordenanza 227 de 2014, respecto de vigencia futura ordinaria, y por ende está acorde con lo que establecen organismos rectores en materia de contratación y presupuesto como lo es la Unidad Administrativa Especial, Colombia Compra Eficiente, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y organismos de control como la Procuraduría General de la Nación, entre otros.”

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Teniendo en cuenta lo manifestado por la administración en la respuesta al preinforme y lo expresado en la norma frente al concepto de vigencias futuras ordinarias en el cual no se habla específicamente que deban ser para proyectos de inversión, por tal razón se retira la observación.

2.6.2 Presupuesto de Ingresos

CODIGO	RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	INGRESOS	% Ejecución
11	Disponibilidad inicial	351,895,271,008.00	18,597,326,022.96	122,988,241,656.32	247,504,355,374.64	247,504,355,374.64	100.00%
12	INGRESOS	131,903,577,535.00	15,440,511,353.00	99,333,543,253.00	48,010,545,635.00	33,678,746,941.43	70.15%
1201	Ingresos Corrientes	11,782,035,982.00	4,343,934,295.00	96,068,033.00	16,029,902,244.00	13,454,695,974.43	83.93%
120102	<i>Venta de servicios</i>	11,237,469,127.00	4,343,934,295.00	96,068,033.00	15,485,335,389.00	10,362,900,921.00	66.92%
120103	<i>Rendimientos Financieros</i>	543,566,855.00	-	-	543,566,855.00	669,909,682.43	123.24%
120104	<i>Otros ingresos</i>	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00	2,421,885,371.00	242188.54%
1202	Recursos de Inversión	120,121,541,553.00	11,096,577,058.00	99,237,475,220.00	31,980,643,391.00	20,224,050,967.00	63.24%
120201	<i>Transferencias y/o Aportes</i>	120,121,541,553.00	11,096,577,058.00	99,237,475,220.00	31,980,643,391.00	20,224,050,967.00	63.24%
TOTAL		483,798,848,543.00	34,037,837,375.96	222,321,784,909.32	295,514,901,009.64	281,183,102,316.07	95.15%

Fuente: Área de Presupuesto Empresas Públicas de Cundinamarca Vig. 2014

➤ Ejecución Activa

Para la vigencia 2014, la Empresa presentó un presupuesto definitivo de \$295.514.901.009,64, Ingresos de \$281.183.102.316,07.

El presupuesto definitivo presento una disponibilidad inicial de \$247.504.355.374,64 correspondiente al 84%, Ingresos Corrientes del 5%, Rendimientos Financieros del 2% y Transferencias del 11%.

CODIGO	RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	INGRESOS	% Ejecución
11	Disponibilidad inicial	351,895,271,008.00	18,597,326,022.96	122,988,241,656.32	247,504,355,374.64	247,504,355,374.64	100.00%
12	INGRESOS	131,903,577,535.00	15,440,511,353.00	99,333,543,253.00	48,010,545,635.00	33,678,746,941.43	70.15%
1201	Ingresos Corrientes	11,782,035,982.00	4,343,934,295.00	96,068,033.00	16,029,902,244.00	13,454,695,974.43	83.93%
120102	<i>Venta de servicios</i>	11,237,469,127.00	4,343,934,295.00	96,068,033.00	15,485,335,389.00	10,362,900,921.00	66.92%
120103	<i>Rendimientos Financieros</i>	543,566,855.00	-	-	543,566,855.00	669,909,682.43	123.24%
120104	<i>Otros ingresos</i>	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00	2,421,885,371.00	242188.54%
1202	Recursos de Inversión	120,121,541,553.00	11,096,577,058.00	99,237,475,220.00	31,980,643,391.00	20,224,050,967.00	63.24%
120201	<i>Transferencias y/o Aportes</i>	120,121,541,553.00	11,096,577,058.00	99,237,475,220.00	31,980,643,391.00	20,224,050,967.00	63.24%
TOTAL		483,798,848,543.00	34,037,837,375.96	222,321,784,909.32	295,514,901,009.64	281,183,102,316.07	95.15%



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Fuente: Ejecuciones Presupuestal 2014 Empresas Públicas de Cundinamarca

Los Ingresos Corrientes participaron en un 40% y Recursos de Inversión en un 60%;

Dentro de los Ingresos Corrientes se percibió por Venta de Servicios 77%, Rendimientos Financieros 5% y Otros Ingresos 18%.

De los ingresos por venta servicios se observa que por remuneración fija se recibieron ingresos por \$5.460.527.710 equivalente a un 53%, por remuneración variable (4%) \$3.112.390.329 correspondiente a 30%, por remuneración interventoría de proyectos de vía \$199.093.954 significando el 2% y por remuneración en atención de emergencias \$1.167.838.000 participando con un 11%.

De los Recursos de Inversión ingresó \$20.224.050.967 correspondiente al 100%; de Recursos Patrimonio Autónomo FIA no ingresaron recursos y de Recursos de la Corporación Autónoma Regional quedó pendiente de ingresar \$171.403.200.

Indicadores del presupuesto de ingresos:

Eficiencia en el manejo del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2014

$$\frac{\text{Total presupuesto reconocido}}{\text{Total presupuesto estimado}} \times 100 = x \quad \frac{\$281.183.102.316}{\$295.514.901.009} \times 100 = 95\%$$

Este indicador nos muestra una eficiencia en los ingresos del 95%, es decir que del total estimado se ejecutó el 95%

Eficacia en el manejo del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2014

$$\frac{\text{Total presupuesto recaudado}}{\text{Total presupuesto reconocido}} \times 100 = \frac{\$281.183.102.316}{\$281.183.102.316} \times 100 = 100\%$$

La eficacia en el recaudo de los reconocimientos a diciembre 31 de 2014, fue del 100%, es decir de lo reconocido en la vigencia se recaudó efectivamente el 100%.

Efectividad en el manejo del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2014

$$\frac{\text{Total presupuesto recaudado}}{\text{Total presupuesto estimado}} \times 100 = \frac{\$281.183.102.316}{\$295.514.901.009} \times 100 = 95\%$$

Este indicador nos muestra que hubo una efectividad en el recaudo de los ingresos de la entidad del 95% de los ingresos estimados para la vigencia 2014.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

2.6.3 Ejecución Pasiva

La Empresa presentó para la vigencia 2014 un presupuesto inicial de gastos de \$483,798,848,543, definitivo \$295,514,901,009, comprometió \$265,230,184,433.45, Giros \$117,402,752,401, un saldo por ejecutar de \$ 22,097,281,457.93.

CODIGO	RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CREDITO	CONTRACREDITO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	CDPs	SALDO DISPONIBLE	REGISTROS	PAGOS
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	5,951,166,455.00	-	-	989,276,318.00	989,276,318.00	5,951,166,455.00	5,161,618,617.20	789,547,837.80	5,156,618,617.20	5,007,739,837.63
2101	Gastos de personal.	4,747,147,721.00	-	-	428,810,636.00	428,810,636.00	4,345,230,839.00	3,747,466,790.00	597,764,049.00	3,747,466,790.00	3,649,219,741.00
23	Transferencias Corrientes.	31,953,368.00	-	-	7,200,000.00	18,000,000.00	21,153,368.00	20,732,880.00	420,488.00	20,732,880.00	20,732,880.00
2301	Transferencias Corrientes.	31,953,368.00	-	-	7,200,000.00	18,000,000.00	21,153,368.00	20,732,880.00	420,488.00	20,732,880.00	20,732,880.00
24	Cuentas por pagar.	362,838,671.67	-	-	-	-	362,838,671.67	354,544,706.49	8,293,965.18	354,544,706.49	354,544,706.49
2401	Cuentas por pagar.	362,838,671.67	-	-	-	-	362,838,671.67	354,544,706.49	8,293,965.18	354,544,706.49	354,544,706.49
3	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRODUCCIÓN	6,451,776,661.00	3,648,004,310.00	-	1,289,742,016.00	1,289,742,016.00	10,099,780,971.00	7,360,594,984.48	2,739,185,986.52	7,313,188,891.22	5,887,328,935.87
31	Gastos de personal.	2,739,865,661.00	-	-	299,000,000.00	40,000,000.00	2,998,865,661.00	2,923,372,666.00	75,492,995.00	2,923,372,666.00	2,726,607,960.33
3101	Gastos de personal.	2,739,865,661.00	-	-	299,000,000.00	40,000,000.00	2,998,865,661.00	2,923,372,666.00	75,492,995.00	2,923,372,666.00	2,726,607,960.33
32	Gastos generales.	1,645,233,555.35	862,707,307.00	-	448,500,000.00	583,500,000.00	2,372,940,862.35	2,190,391,420.79	182,549,441.56	2,143,075,201.53	1,820,770,998.35
3201	Gastos generales.	1,645,233,555.35	862,707,307.00	-	448,500,000.00	583,500,000.00	2,372,940,862.35	2,190,391,420.79	182,549,441.56	2,143,075,201.53	1,820,770,998.35
33	Gastos de Operación líneas de Negocio.	1,649,311,000.00	2,785,297,003.00	-	542,242,016.00	666,242,016.00	4,310,608,003.00	1,860,421,886.66	2,450,186,116.34	1,860,332,012.66	953,568,910.66
3301	Gastos de Operación líneas de Negocio.	1,649,311,000.00	2,785,297,003.00	-	542,242,016.00	666,242,016.00	4,310,608,003.00	1,860,421,886.66	2,450,186,116.34	1,860,332,012.66	953,568,910.66
34	Cuentas por pagar.	417,366,444.65	-	-	-	-	417,366,444.65	386,409,011.03	30,957,433.62	386,409,011.03	386,381,066.53
3401	Cuentas por pagar.	417,366,444.65	-	-	-	-	417,366,444.65	386,409,011.03	30,957,433.62	386,409,011.03	386,381,066.53
4	INVERSIÓN.	466,689,045,519.00	20,988,711,721.96	215,649,445,480.32	3,274,522,821.02	3,274,522,821.02	272,028,311,760.64	253,459,764,127.03	18,568,547,633.61	252,760,376,925.03	106,507,683,628.28
41	Inversiones sin situación de fondos.	375,776,085,746.00	16,810,980,202.96	212,240,522,740.32	1,274,522,821.02	1,274,522,821.02	180,346,543,208.64	176,864,898,141.66	3,481,645,066.98	176,864,898,141.66	70,716,163,023.83
4101	Aseguramiento de la Prestación.	17,672,382,357.00	-	8,207,027,301.25	2,734,292.00	2,734,292.00	9,465,355,055.75	9,465,355,055.75	-	9,465,355,055.75	9,211,454,617.75
4102	Inversiones en Infraestructura en Agua y	241,421,901,893.17	16,810,980,202.96	178,638,645,839.93	1,198,158,449.02	1,198,158,449.02	79,594,236,256.20	76,518,075,336.10	3,076,160,920.10	76,518,075,336.10	15,191,101,854.95
4103	Ambiental Agua y Saneamiento.	28,329,017,831.00	-	25,054,662,414.27	-	-	3,274,355,416.73	3,274,355,416.73	-	3,274,355,416.73	141,855,060.07
4198	Cuentas por pagar.	55,778,753,552.64	-	136,744,671.98	73,630,080.00	73,630,080.00	55,642,008,880.66	55,642,008,880.66	-	55,642,008,880.66	26,957,155,728.13
4199	Proyectos de Inversión Vigencias Anteriores	32,574,030,112.19	-	203,442,512.89	-	-	32,370,587,599.30	31,965,103,452.42	405,484,146.88	31,965,103,452.42	19,214,595,762.93
42	Inversiones con situación de fondos.	90,912,959,773.00	4,177,731,519.00	3,408,922,740.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	91,681,768,552.00	76,594,865,985.37	15,086,902,566.63	75,895,478,783.37	35,791,520,604.45
4201	Inversión Otros proyectos.	17,981,940,289.90	4,177,731,519.00	3,408,922,740.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	18,750,749,068.90	4,625,179,389.00	14,125,569,679.90	3,925,792,187.00	895,856,811.69
4202	Cuentas por pagar.	20,155,498,850.50	-	-	-	-	20,155,498,850.50	20,155,498,850.50	-	20,155,498,850.50	6,124,579,832.70
4203	Proyectos de Inversión Vigencias Anteriores	52,775,520,632.60	-	-	-	-	52,775,520,632.60	51,814,187,745.87	961,332,886.73	51,814,187,745.87	28,771,083,960.06
5	DISPONIBILIDAD FINAL	4,706,859,908.00	9,401,121,344.00	6,672,339,429.00	-	-	7,435,641,823.00	-	-	-	-
TOTAL		483,798,848,543.00	34,037,837,375.96	222,321,784,909.32	5,553,541,155.02	5,553,541,155.02	295,514,901,009.64	265,981,977,728.71	22,097,281,457.93	265,230,184,433.45	117,402,752,401.78

Fuente: Ejecuciones Presupuestal 2014 Empresas Públicas de Cundinamarca

La ejecución del presupuesto de gastos durante la vigencia fue la siguiente:

Presupuesto Definitivo \$295.514.901.009: Para gastos de funcionamiento \$5,951,166,455 correspondiente a un 2%, Gastos de Operación Comercial 3% y Gastos de Inversión 92% y una disponibilidad inicial del 3%.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Presupuesto Comprometido \$265.230.184.433: En Gastos de Funcionamiento \$5.156.618.617 con participación de 2%, Gastos de Operación Comercial \$7.313.188.891 correspondiente a 3% y Gastos de Inversión \$252.760.376.925 significando una participación del 95%.

Giros \$117,402,752,401: De lo comprometido se giró respecto a Gastos de Funcionamiento \$5,007,739,837 indicando un 4%, Gastos de Operación Comercial \$5,887,328,935 corresponde a un 3% y Gastos de Inversión \$106,507,683,628 con participación de 95%.

Gastos de Inversión

Siendo los gastos de funcionamiento los más significativos en la ejecución presupuestal para la vigencia 2014 dentro de éstos en personal se comprometieron \$3.747.466.790 correspondiente a 73%, distribuidos para servicios asociados a la nómina el 73%, contribuciones inherentes a la nómina del sector privado 19% y contribuciones inherentes al sector público 8%. De Gastos Generales \$1,033,874,240 con participación del 20% dentro de los cuales para adquisición de bienes el 2%, Adquisición de servicios 73%, impuestos y multas 24% y para Otros Gastos el 1%.

Gastos de Operación Líneas de Negocio

Se comprometieron por este concepto \$1.860.332.012,66, de los cuales por Interventoría de Proyectos \$776.225.709 correspondiente al 42% de estos gastos, por concepto de atención de emergencias \$290.077.376 con participación del 16% y por aseguramiento de la prestación 43%.

Gastos de Inversión

Por Gastos de Inversión se comprometieron \$252.760.376.925,03 de los cuales por Inversiones sin situación de fondos para aseguramiento de la prestación, inversiones en infraestructura - agua - saneamiento, ambiental - agua y saneamiento, cuentas por pagar y proyectos de inversión vigencias futuras el 70%; y por Inversiones con Situación de Fondos para Inversión Otros Proyectos, Cuentas por Pagar y Proyectos de Inversión Vigencias Anteriores el 30%.

Indicadores del presupuesto de gastos:

Eficiencia en el manejo del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2014

$$\frac{\text{Valor total registro de compromisos}}{\text{Valor total presupuesto apropiado}} \times 100 = \frac{\$265.230.184.433,45}{\$295.514.901.009,64} \times 100 = 90\%$$



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Este indicador nos muestra una eficiencia en los gastos del 90%, es decir que del total apropiado se ejecutó el 90%.

Eficacia en el manejo del presupuesto de gastos 31 de diciembre de 2014

Valor total giros efectivos _____ X 100 = $\frac{\$117.402.752.401,78}{\$265.230.184.433,45}$ X 100 = 44%
Valor total registro de compromisos _____

Este indicador nos muestra una eficacia en la ejecución de los gastos del 44%. Es decir que de lo comprometido por la empresa se giró efectivamente durante la vigencia el 44%.

Efectividad en el manejo del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2014

Valor \$ total giros efectivos _____ X 100 = $\frac{\$117.402.752.401,78}{\$295.514.901.009,64}$ X 100 = 40%
Valor \$ total presupuesto apropiado _____

Este indicador nos muestra una efectividad del presupuesto de gastos en un 40%. Es decir que de lo presupuestado en la vigencia se giró de manera efectiva el 40%.

Empresas Públicas de Cundinamarca mostró durante la vigencia 2014 una baja eficacia y efectividad en el manejo de los recursos, teniendo en cuenta que fue por debajo del 50%, situación por la cual se reflejan unas cuentas por pagar de \$147.827.432.031,77 en la ejecución presupuestal pasiva a 31 de diciembre de 2014, valor que no es concordante con la información suministrada y certificada por el área financiera, teniendo en cuenta que informan al grupo auditor unas cuentas por pagar de \$77.931.147,26, es decir se refleja una diferencia de \$147.749.500.884,41.

En respuesta al preinforme Empresas Públicas manifestó lo siguiente:

*"Respecto a este punto es importante aclarar lo siguiente, la cifra de **\$147.827.432.031** reúne los saldos por ejecutar de los compromisos adquiridos en la vigencia 2015 o en vigencias anteriores que todavía se encontraban en ejecución en el año 2015, mientras que la cifra de **\$77.931.147** corresponde a las cuentas por pagar contables de las facturas causadas en el 2014 que al cierre de la vigencia se encontraban pendientes de giro y que cada valor es correcto en su ámbito ya sea presupuestal o contable y no pueden ser objeto de comparación sin analizar el contenido de las mismas.*

Como se explica a continuación hay diferencias notables entre lo que se entiende como una cuenta por pagar por apropiación en materia presupuestal para una empresa industrial y comercial del Estado respecto frente a lo que representa una cuenta por pagar contable.

1. Cuentas por Pagar y reserva presupuestal.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

*En el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 se establece que “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. () Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las **reservas presupuestales con los compromisos** que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. () Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. () El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8°).”*

La disposición transcrita estableció las figuras de la reservas presupuestales y cuentas por pagar, respecto a las cuales la jurisprudencia de la Corte Constitucional sostuvo lo siguiente en la Sentencia C- 502 de 1993 M.P Jorge Arango Mejía:

“C - Reservas de apropiación y reservas de caja.

Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha.

Las reservas de caja corresponden exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, exigibles a 31 de diciembre, y suponen dos requisitos: que la causa del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, etc.; y que la obligación respectiva esté incluida en el Acuerdo mensual de Gastos. La reserva de caja corresponde a una cuenta por pagar.

Las semejanzas entre la reserva de apropiación y la reserva de caja son estas: a) Ambas corresponden a gastos que deben ejecutarse con cargo a un presupuesto cuya vigencia expiró el 31 de diciembre anterior; b) Las dos tienen vigencia de un (1) año, que se cuenta a partir de la fecha indicada en el literal a).

Las diferencias son estas:

a) Las reservas de apropiación corresponden a un compromiso, por ejemplo un contrato celebrado pero no ejecutado, o a una obligación, en tanto que las reservas de caja obedecen siempre a una obligación; (...).”

El régimen de reservas presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se encuentra regulado en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, así como por el artículo 121 de la Ordenanza 227 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del

Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas. En efecto, en dichas normas se establece lo siguiente, con igual contenido: “El Presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.” (Subrayado Extratextual).

Comentando dicha disposición, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concepto 1-2008-072878, indicó que “De las disposiciones anteriores, se desprende que tratándose de Empresas, tanto las obligaciones como los compromisos que queden pendientes de pago a 31 de diciembre, deben incluirse como tales en el presupuesto del año siguiente; de suerte que en este caso ya no se habla de reserva presupuestal, ésta queda recogida dentro del concepto de cuenta por pagar.”

En conclusión tratándose de los órganos que hacen parte del sector central de la administración, incluyendo, en el caso del Departamento de Cundinamarca, las diferentes secretarías del despacho y los establecimientos públicos de orden departamental, las cuentas por pagar se constituyen al terminar cada vigencia, pagándose en la vigencia en que se constituyen, con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, como rezago presupuestal. En consecuencia las cuentas por pagar conservan el registro presupuestal original asignado al compromiso que las origina.

Por el contrario, las cuentas por pagar de las empresas industriales y comerciales del Estado, no constituyen rezago presupuestal sino que deben incluirse en el presupuesto de la vigencia en que se van a pagar. Es decir, tales cuentas no se pagan con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, sino con cargo al presupuesto de la vigencia en curso.

De todo lo anterior se concluye:

- *Que en materia presupuestal en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, no se diferencia entre cuenta por pagar y reserva presupuestal.*
 - *Se debe apropiar en el presupuesto de cada vigencia las obligaciones o compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre.*
 - *El concepto de cuenta por pagar reúne las derivadas por una obligación o por un compromiso pendiente de pago al 31 de diciembre de cada vigencia.*
 - *El universo de la cuentas por pagar contables se encuentran inmersas dentro del universo de la cuentas por pagar presupuestales.*
- 2. Cuenta por pagar contable:** *representan las obligaciones que la entidad contable pública adquiere con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de*

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

funciones de cometido estatal, las cuales son representadas por las facturas que se radican en contabilidad para su causación y respectivo pago.

Las cifras que corresponden a cuentas por pagar contables contienen exclusivamente las facturas radicadas y que no fueron pagadas en la vigencia, a diferencia de las presupuestales que abarcan un universo más amplio al tener en cuenta el saldo total del contrato que debido a su falta de ejecución no ha sido facturado y por ende no se encuentra causado en las cuentas por pagar contables."

Por lo expuesto anteriormente se retira la observación.

Resultado Presupuestal:

En el año 2014, la Empresa presenta superávit presupuestal de los recaudos en relación con los compromisos de \$15.952.917.882,62 y también superávit presupuestal de los recaudos efectivos frente a los giros de \$163.780.349.914,29.

2.6.4 Plan Anualizado de Caja

Con certificación emitida por área de Finanzas y Presupuesto durante la vigencia 2014 no manejó Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC en la vigencia 2014 debido a que el decreto 115 de 1996 no lo consagra; el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y sus entidades descentralizadas (Ordenanza 227 de 2014) en su Art. 79 define el monto máximo mensual de fondos, disponibles en las cuentas de la Tesorería Departamental, para los órganos y entidades financiados con recursos del Departamento y el monto máximo mensual de pago de los establecimientos públicos del orden departamental con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos y que Empresas Públicas es una entidad descentralizada del orden departamental, cuya participación accionaria es de más del 95% del Departamento de Cundinamarca y el resto de la participación se encuentra en otras entidades públicas con jurisdicción dentro de este Departamento, que tiene patrimonio autónomo y goza de autonomía presupuestal.

Empresas Públicas de Cundinamarca hasta el 31 de diciembre de 2014 utilizó el software presupuestal HAS, a partir 1 de enero de 2015 se implementó el sistema de información SOLIN en el cual trasladaron la información correspondiente a saldos iniciales lo cual sería ejecutado a partir de 2015.

Se realizó una prueba respecto a la decisión empresarial No. 077 del 4 de diciembre de 2014 en la cual se hicieron traslados presupuestales entre rubros de gastos de funcionamiento, operación comercial y producción, encontrándose que el sistema HAS no permite identificar la redistribución de los rubros objeto del traslado. Se realizó



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

verificación en el sistema de información SOLIN observándose que en este sistema se puede detectar fácilmente a que rubros se redistribuyeron los respectivos traslados.

Se realizó selectivo de anulaciones de los siguientes CDPs:

No. CDP	FECHA	VALOR	MOVIMIENTO	RP	FECHA
2014000004	2/ene/2014	\$44.000.000	-800.000 (24/ene2014)	\$43.200.000	7/ene/2014
2014000049	2/ene/2014	\$19.312.500.000	Liberación saldo total	\$19.312.500	13/jun/2014
2014002070	17/Dic/2014	\$12.000.000	-\$660.000 (23/Dic/2014)	\$11.340.000	
2014002053	9/Dic/2014	\$180.000.000	Liberación total (15/Dic/2014)		
2014002041	1/Dic/2014	\$30.000.000	Liberación Total 19 /Dic/2014		
2014001988	31/Oct/2014	\$256.000.000	-\$2.700.000 (5/Dic/2014)	\$253.300.000	25/Nov/2014

Se observa que la entidad lleva control de las anulaciones de CDPs los cuales cuentan con formato de solicitud y es firmado por el jefe de área que solicita dicho trámite, adicionalmente se verificó la muestra anterior, encontrándose en debida forma.

2.6.5 Verificación selectiva de disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad No. 2014001614 del 31 de enero de 2014 por valor de \$51.551.646 con una validez para su utilización hasta el 31 de diciembre de 2014. Registro Presupuestal No. 2014002155 del 11 de junio de 2014, el cual fue destinado al Contrato de Interventoría PDA I 162 de 2014 H2O CONSULTING S.A.S.

- Disponibilidad No. 2014001578 del 23 de enero de 2014 por valor de \$32.048.891, con validez para utilización hasta el 31 de diciembre de 2014, este CDP corresponde a un CDR 1063 Interventoría a la optimización planta de tratamiento de agua potable acueducto la Laguna – La Esmeralda Municipio de Anolaima. Registro Presupuestal No. 2014002140 del 9 de junio de 2014.
- Disponibilidad No. 2014001568 del 23 de enero de 2014 por valor de \$35.468.968, con validez para utilización hasta el 31 de diciembre de 2014, este CDP corresponde a un CDR 1280 Interventoría a la optimización planta de tratamiento de agua potable acueducto la Laguna – La Esmeralda Municipio de San Juan de Rioseco. Registro Presupuestal No. 2014002140 del 9 de junio de 2014.
- Disponibilidad No. 2014001547 del 22 de enero de 2014 por valor de \$102.453.093, con validez para utilización hasta el 31 de diciembre de 2014, este CDP corresponde a un CDR 1287 Interventoría a la optimización y puesta en marcha de la

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

planta de tratamiento de agua potable del municipio de la Vega. Registro Presupuestal No. 2014002140 del 9 de junio de 2014.

Se observa debidamente la expedición de disponibilidades y compromiso de acuerdo a la muestra seleccionada.

2.7 EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría a los Estados Contables es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de auditoría gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Contables para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Comprendió la revisión y verificación en forma selectiva sin limitación alguna de las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros y libros de contabilidad, informes etc., incluyendo la inspección física de activos, además de la evaluación de los sistemas y procedimientos de orden contable y financiero.

CODIGO	CUENTA	SALDO 2014	SALDO 2014	SALDO 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	ACTIVOS	87,562,975,229.38	67,681,425,076.22	104,641,759,186.36	-36,960,334,110.14	-35%
2	PASIVOS	66,546,923,863.88	-57,156,368,925.95	-95,384,380,389.47	38,228,011,463.52	-40%
3	PATRIMONIO	2,614,084,679.82	-10,525,056,150.27	-9,257,378,796.89	-1,267,677,353.38	14%

Fuente: Estados Financieros Empresas suministrados por el área financiera de Públicas de Cundinamarca Vig.2014 - 2013

El comparativo anterior nos muestra que el activo presenta una disminución del 35%, dada principalmente en la reducción del 56% de la subcuenta deudores; compensando el incremento de las subcuentas propiedad planta y equipo en 40% y otros activos en 81%.

El pasivo muestra una reducción del 40% significado en la disminución del 40% de las cuentas por pagar y pasivos estimados en un 9%; incremento en las obligaciones laborales del 66%.

El patrimonio incrementó su saldo en un 14%, de acuerdo a sus resultados del ejercicio de las vigencias 2013 y 2014; pese que viene conjugando pérdidas acumuladas por \$1.881.158 millones de vigencias anteriores, significando una disminución para el patrimonio de \$1.001.298 millones para la vigencia en estudio, como lo refleja el Estado de cambios en el patrimonio.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Bancos

(C) Banco O Entidad Financiera	(S) Código Contable	(C) Cuenta No	(C) Destinación De La Cuenta	(D) Ingresos	(D) Saldo Libro De Contabilidad	(D) Saldo Extracto Bancario	(D) Saldo Libro Tesorería
DAVIVIENDA	1110060002	473100000610	RECURSOS PROPIOS	13,254,416,725.00	7,161,098,839.00	7,161,098,119.00	7,161,098,119.00
DAVIVIENDA	1110060003	473100000602	S.G.P.	179,655,268.00	4,856,484,872.00	4,856,484,872.00	4,856,484,872.00
DAVIVIENDA	1110060004	473100000891	TASA COMPENSADA	808,359,090.00	13,425,973,444.00	13,425,973,444.00	13,425,973,444.00
DAVIVIENDA	1110060005	473170002553	PARATEBUENO	3,503,576.00	98,960,330.00	98,960,330.00	98,960,330.00
DAVIVIENDA	1110060006	473100000875	CONTRATOS CEDIDOS	452,542,256.00	7,055,778,002.00	7,055,778,002.00	7,055,778,002.00
DAVIVIENDA	1110060008	473170004658	VILLETA CONVENIO	628,295.00	7,830,674.00	7,830,674.00	7,830,674.00
DAVIVIENDA	1110060017	473170005432	FOSCA CONVENIO	361,127.00	5,178,795.00	5,178,795.00	5,178,795.00
DAVIVIENDA	1110060018	473170005440	SILVANIA CONVENIO	1,185.00	-	-	-
DAVIVIENDA	1110060020	473170005937	CABRERA CONVENIO	183,954.00	5,195,869.00	5,195,869.00	5,195,869.00
DAVIVIENDA	1110060021	473170006265	QUETAME CONVENIO	11,403.00	322,098.00	322,098.00	322,098.00
DAVIVIENDA	1110060022	473170006802	CONVENIO S.G.P.	4,694,512.00	71,853,811.00	71,853,811.00	71,853,811.00
DAVIVIENDA	1110060025	473100001600	JUNÍN CONVENIO	828,082.00	7,263,379.00	7,263,379.00	7,263,379.00
DAVIVIENDA	1110060027	473170008113	PDA CUNDINAMARCA	30,208,539.00	853,255,806.00	853,255,806.00	853,255,806.00
DAVIVIENDA	1110060028	473100001824	CONVENIO UESP				
DAVIVIENDA	1110060029	473100001816	SECRETARIA	12,410,739.00	94,307,661.00	94,307,661.00	94,307,661.00
DAVIVIENDA	1110060029	473100001816	CAQUEZA CONVENIO	505,906.00	10,067,564.00	10,067,564.00	10,067,564.00
DAVIVIENDA	1110060030	473170007628	GUADUAS CONVENIO	141,115.00	3,985,863.00	3,985,863.00	3,985,863.00
DAVIVIENDA	1110060032	473170005135	REGALIAS	146,545,145.00	4,139,243,424.00	4,139,243,424.00	4,139,243,424.00
DAVIVIENDA	1110060033	473100045771	CONVENIO 107 SEC EMERGENCIAS	3,260,882.00	91,841,514.00	91,841,514.00	91,841,514.00
DAVIVIENDA	1110060035	473100047421	SECRETARIA DE GOBIERNO 021-11	3,296,355.00	458,958.00	458,958.00	458,958.00
DAVIVIENDA	1110060036	473170013980	SOACHA BOX CULTVERT-CIUDAD	3,392,793,092.00	312,944,995.00	312,944,995.00	312,944,995.00
DAVIVIENDA	1110060037	473170013998	SOACHA				
DAVIVIENDA	1110060037	473170013998	INTERCEPTORES	15,570,162,488.00	1,452,847,299.00	1,452,847,299.00	1,452,847,299.00
DAVIVIENDA	1110060038	473170015134	CAPARRAPI	1,534,607,075.00	79,478,149.00	79,478,149.00	79,478,149.00
DAVIVIENDA	1110060039	473170015126	SAN JUAN RIO SECO	1,814,808.00	50,364,757.00	50,364,757.00	50,364,757.00
DAVIVIENDA	1110060040	473100052215	CONVENIO	340,086.00	91,002,349.00	91,002,349.00	91,002,349.00
DAVIVIENDA	1110060042	473100055119	CONVENIO 021-14 SECRETARIA DE	2,343,524,118.00	2,343,524,118.00	2,343,524,118.00	2,343,524,118.00
DAVIVIENDA	1110060043	473100055192	CONV 025-14 SEC	74,996,654.00	74,996,654.00	74,996,654.00	74,996,654.00
DAVIVIENDA	1110050001	473169997441	CAJA MENOR	34,181,990.00	-	-	-
OCCIDENTE	1110050002	513004440	PEAJES	1,500,000.00	224,418.00	224,418.00	224,418.00

Fuente: Certificación emitida por la Dirección de Contabilidad de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Revisadas las carpetas contentivas de las cuentas bancarias se encontró lo siguiente:

Cuenta de ahorros 473100000610: Según carpeta de conciliación bancaria el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 fue de \$7.161.098.118,52. Se encontró debidamente diligenciado, es utilizada para pago de proveedores.

Cuenta de ahorros 473100055119: Saldo a 31 de diciembre de 2014 por \$2.343.524.118,20 y rendimientos financieros de \$51.405,20 recursos correspondientes al convenio No. 021 del 14 de noviembre de 2014 el cual se celebró con objeto de "Fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos a través de sistemas regionales en las provincias de Ubaté y Rionegro en el Departamento de Cundinamarca - SGR"

Cuenta de ahorros No. 473100055192: Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$74.996.653,79, rendimientos de \$1.233,79. Estos recursos corresponden al convenio No. 025 del 10 de diciembre de 2014. El objeto de este convenio es el fortalecimiento a la gestión Integral de residuos sólidos del municipio de San Juan de Rioseco.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Cuenta de ahorros 473100053528: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 fue de \$0, en esta cuenta se manejaron recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo de Asociación No. 1110 de 2013 CAR -094 DE 2013 E.S.P. Dentro de la carpeta contentiva a las conciliaciones bancarias se encuentra oficio del 3 de junio de 2014 con radicado G-G 932-2014, con el fin de solicitar cancelación, razón que justifica la no rendición de esta cuenta en el sistema SIA.

Cuentas de ahorros No. 473170005440: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 fue de \$0. No se observa el soporte de solicitud de cancelación de esta cuenta dentro de la carpeta contentiva de conciliaciones bancarias.

La administración manifestó que *"El día 11 de Agosto de 2015 se solicita a Tesorería el giro de \$0.04 y cancelación de cuenta en virtud del acta de liquidación para el convenio 013 de 2009 suscrito con el Municipio de Sylvania."*

Cuenta de ahorros No. 473100052215: Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$91.002349,08 convenio de Manzales.

Cuenta de ahorros 473169997441: Esta cuenta culminó a 31 de diciembre de 2014 con saldo \$0, en esta se manejan recursos de caja menor.

Cuenta Corriente No. 51300444-0: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 fue de \$224.418, dentro de esta cuenta se manejan recursos correspondientes a peajes.

De acuerdo a lo informado por EPC *"En el año 2014, Empresas Públicas de Cundinamarca suscribió con Peajes electrónicos SAS la orden de compra No. EPC-OR-005-2014, que tiene por objeto "Prepago peajes de las estaciones Boquerón, Puente Quetame, Río Bogotá, El Corso y Jalisco para los vehículos de propiedad de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP", por valor de Cinco Millones de pesos m/cte (\$5.000.000) y para que el sistema facilpass de Peajes electrónicos SAS debitara el valor del peaje, se realizó la apertura de la Cuenta corriente - Banco de Occidente No. 513-00444-0 en el mes de abril de 2014.*

Se precisa que el plazo de ejecución de la orden de compra No. EPC-OR-005-2014 fue hasta el 31 de diciembre de 2014, por consiguiente no requiere de acta de liquidación y en aras de continuar con el convenio en el año 2015 se suscribió la orden de compra No. EPC-OR-009-2015.

Cuenta Corriente No. 473169997300: No presenta movimientos durante todo el año, el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 fue de \$0. No se encontró reportada en el sistema SIA, sin embargo, no se observa el soporte de solicitud de cancelación dentro de la carpeta contentiva de conciliaciones bancarias.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

EPC manifestó: "no fue reportada en el sistema SIA al 31 de diciembre de 2014 toda vez que el saldo inicial, el movimiento débito, crédito y saldo final fue cero (\$0) y a la fecha no se ha solicitado el cierre de la cuenta debido a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP se encuentra desarrollando el Convenio interadministrativo de Asociación No. 1110 de 2013 CAR – 094 de 2013 EPC SA ESP, y está a la espera del ingreso de los recursos asignados."

Cuenta de ahorros No. 473170013998: El saldo de cuenta a 31 de diciembre fue de \$1.452.847.299,49, dentro de esta cuenta se manejaron recursos del convenio Soacha Interceptores Comuna 4.

Cuenta de ahorros No. 473170015126

A 31 de diciembre con un saldo de \$50.364.757,25, recursos correspondientes a convenio de San Juan de Rioseco.

Cuenta de ahorros No. 473100045771

Saldo a 31 de diciembre de 91.841.513,53 dentro de esta cuenta se manejan recursos del convenio 107 Sec. Emergencias.

Cuenta de ahorros No. 473170013980

Inició en el mes de enero con un saldo de \$464.522.140,28 y a 31 de diciembre terminó con \$312.944.995,35. Recursos correspondientes a convenio Soacha Box Culvert – Ciudad. Durante el mes de febrero se presentaron los siguientes egresos: el 20 de febrero \$19.646.259,00; \$8.605.110,00; \$85.357.127,00; \$4.993.000. De estos pagos se solicita soportes en físico.

En respuesta la administración manifiesta lo siguiente: "Se anexan los siguientes comprobantes de egreso, correspondientes a la cuenta en mención:

No. Orden de pago	Valor Total	Concepto
OP-EPC-0188-2014	\$ 24.582.990	Devolución retefte jul año 2013 a Cuenta de Recursos Propios
OP-EPC-0189-2014	\$ 10.974.613	Devolución retecree jul año 2013 a Cuenta de Recursos Propios
OP-EPC-0194-2014	\$ 189.115.644	Devolución retefte dic año 2013 a Cuenta de Recursos Propios
OP-EPC-0205-2014	\$ 4.993.000	Devolución reteica soacha mes de agosto 2013

Se precisa que el pago de retención en la Fuente y retención de ICA se efectúan de la cuenta de Recursos Propios No. 473100000610 y es necesario reintegrar el dinero de cuentas como: tasa compensada, S.G.P, contratos cedidos, S.G.P Educación, Box coulvert



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Soacha, Soacha Comuna 4, San Juan de Rio Seco, UAESP, etc..., teniendo en cuenta que la financiación de los contratos; tanto de obra como de interventoría son de fuentes diferentes a los Recursos propios de la Empresa.

Cuenta de ahorros No. 473100047421

El saldo a 31 de diciembre fue de \$458.958,38, recursos del convenio 021-11 Secretaría de Gobierno.

Por lo anterior, se hace necesario que la administración indique si ya fue liquidado este convenio, y de ser así, a que cuenta se reintegraron los recursos sobrantes, adicionalmente, si ya se solicitó cancelación a la entidad bancaria.

En respuesta la administración informó lo siguiente: "El contrato interadministrativo No. 021-2011 suscrito entre del Departamento de Cundinamarca-Secretaria de Gobierno y Empresas públicas de Cundinamarca SA ESP fue liquidado el día 08 de junio de 2014 y se procedió a efectuar el giro al Departamento el día 29 de Julio de 2014 por valor de \$159.504.927,74, correspondiente a valor no ejecutado y rendimientos financieros.

El saldo de la cuenta de ahorros Davivienda No. 473100047421 obedece a un reintegro de retención en la fuente a la cuenta de Recursos propios que será efectuado en agosto de 2015.

Se remite como anexo la solicitud a Tesorería para formalizar el reintegro y cancelar la cuenta bancaria.

Cuenta de ahorros No. 473170005135

El saldo a 31 de diciembre de esta cuenta fue de \$ 4.139.243.423,75, designada para percibir recursos de regalías.

Cuenta de ahorros No. 473100001600

Saldo a 31 de diciembre \$7.263.379,19 convenio de Junín, inició en el mes de enero de 2014 con un saldo de \$26.204.648,09.

Por lo anterior, se hace necesario que la administración indique si ya fue liquidado este convenio, y de ser así, a que cuenta se reintegraron los recursos sobrantes, adicionalmente, si ya se solicitó cancelación a la entidad bancaria.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

La administración manifiesta: "El día 11 de Agosto de 2015 se solicita a Tesorería el giro del saldo a la fecha y cancelación de cuenta en virtud del convenio 019 de 2009 suscrito con el Municipio de Junín."

Cuenta de ahorros No. 473170008113

Saldo a 31 de diciembre de \$853.255.805,92, cuenta para recursos del PDA.

EPC informa: *"En el año 2014 no presentó movimiento toda vez que no se ejecutaron los contratos suscritos con la fuente PDA-Recursos Propios del Departamento, los cuales se encuentran vigentes."*

Cuenta de ahorros No. 473170007628

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre \$3.985.863.,24, recursos que corresponden al convenio de Guaduas, esta cuenta no tuvo movimientos de egresos, únicamente rendimientos financieros.

Por lo anterior, se hace necesario que la administración indique si ya fue liquidado este convenio, y de ser así, a que cuenta se reintegraron los recursos sobrantes, adicionalmente, si ya se solicitó cancelación a la entidad bancaria.

La Entidad manifiesta lo siguiente: *"El día 11 de Agosto de 2015 se solicita a Tesorería el giro del saldo a la fecha y cancelación de cuenta en virtud del acta de liquidación para el convenio 022 de 2009 suscrito con el Municipio de Guaduas."*

Cuenta de ahorros No. 473170005432

Saldo a 31 de diciembre \$5.178.795,26 recursos de convenio de Fosca. SOPORTAR CON EL COMPROBANTE DE EGRESO DE ESTA CUENTA EL 15 DE JULIO DE 2014 POR \$7.409.663,84 A LA CUENTA BANCO DE OCCIDENTE 275056521.

Esta cuenta no presenta movimientos de egresos desde la mitad del mes de julio de 2014, únicamente rendimientos, por lo cual es necesario que se indique si este convenio ya culminó, certificar si presenta acta de liquidación, así como a que cuenta fue devuelto el saldo y si se solicitó cancelación de ésta a la entidad bancaria.

La administración informa: *"Se anexa el comprobante de egreso No. OP-EPC-1275-2014 correspondiente al acta de liquidación para el contrato EPC-C-136-2010 suscrito con Jairo Enrique Rozo Salgado."*



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

El día 11 de Agosto de 2015 se solicita a Tesorería el giro del saldo a la fecha y cancelación de cuenta en virtud del acta de liquidación para el convenio 012 de 2009 suscrito con el Municipio de Fosca.

Cuenta de ahorros No. 473100001824

Saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de \$94.307.660,78, recursos correspondientes al convenio UESP.

En el año 2014 comenzó con un saldo de \$375.707.760,30. Durante el mes de noviembre se presentaron egresos el 6 de noviembre por \$24.312.567 mediante transferencia a la cuenta 20175819768, el 19 de noviembre \$9.436.995 y \$943.159; el 24 de noviembre \$11.867.767, 26 de noviembre \$96.554.345 de estos valores soportar los comprobantes de egreso de estos valores.

La administración manifiesta lo siguiente: *"Se anexan los siguientes comprobantes de egreso correspondientes a la cuenta en mención:*

No. Orden de pago	Valor Total	Concepto
<i>OP-EPC-2119-2014</i>	\$ 24.312.567	<i>Cancelación acta parcial No. 03</i>
<i>OP-EPC-2191-2014</i>	\$ 9.436.995	<i>Pago estampillas departamentales oct14</i>
<i>OP-EPC-2192-2014</i>	\$ 943.159	<i>Pago estampilla universidad oct14</i>
<i>OP-EPC-2220-2014</i>	\$ 11.867.767	<i>Devolución retefte oct14 a Cuenta de Recursos Propios</i>
<i>OP-EPC-2250-2014</i>	\$ 96.554.345	<i>Cancelación quinto estudio</i>

Se precisa que el pago de retención en la Fuente y retención de ICA se efectúan de la cuenta de Recursos Propios No. 473100000610 y es necesario reintegrar el dinero de cuentas como: tasa compensada, S.G.P, contratos cedidos, S.G.P Educación, Box coulvert Soacha, Soacha Comuna 4, San Juan de Rio Seco, UAESP, etc..., teniendo en cuenta que la financiación de los contratos; tanto de obra como de interventoria son de fuentes diferentes a los Recursos propios de la Empresa."

Cuenta de ahorros No. 473100001824

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre fue de \$10.067.564,01. Recursos correspondientes al convenio del municipio de Cáqueza

Cuenta de ahorros No. 473170004658



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Saldo a 31 de diciembre \$7.830.673,81, estos recursos corresponden a convenio del municipio de Villeta.

Cuenta de ahorros No. 473170002553

Recursos de convenio con el municipio de Paratebuena. Inicio en el mes de enero con un saldo de \$95.755.724,32 y a 31 de diciembre presenta un saldo de \$98.960.330,19. Esta cuenta no tuvo egresos durante la vigencia, sí rendimientos financieros.

La Administración informa: "El día 11 de Agosto de 2015 se solicita a Tesorería el giro del saldo a la fecha y cancelación de cuenta en virtud del convenio 001 de 2009 suscrito con el Municipio de Paratebuena."

Cuenta de ahorros No. 473100000875

Esta cuenta inicio la vigencia 2014 con un saldo de \$12.042.932.285,75 y a 31 de diciembre finalizó con \$7.055.778.001,67. En esta cuenta se manejan recursos de contratos cedidos.

EPC informa lo siguiente: *"se administran recursos provenientes del Departamento de Cundinamarca según el Convenio interadministrativo No. 005-2008, clausula primera.- OBJETO: "El presente convenio tiene por objeto, sin perjuicio de lo expresado en las clausulas siguientes y en las normas jurídicas que se entienden incorporadas al mismo, lo siguiente:*

EL DEPARTAMENTO cede a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP los contratos de obra, los contratos de interventoría, los convenios interadministrativos y las órdenes de trabajo, que se encuentren vigentes cuyas pólizas en cualquiera de sus amparos se encuentren vigentes a la fecha de celebración del presente convenio y que tengan relación con la ejecución de proyectos de acueductos, alcantarillados y electrificación.

Por lo anterior, LA EMPRESA adquirirá, una vez implementada la cesión respecto de cada negocio jurídico, la posición contractual correspondiente, contrayendo las obligaciones respectivas y pudiendo ejercer todas las facultades que le cabrían al DEPARTAMENTO como entidad contratante.

El día 11 de Agosto de 2015 se solicita a Tesorería el giro del saldo a la fecha y cancelación de cuenta en virtud del convenio 001 de 2009 suscrito con el Municipio de Paratebuena."



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Cuenta de ahorros No. 47310000602

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre \$4.856.484.871,82, de giros de SGP.

Cuenta de ahorros No. 473170005937

Esta cuenta mostró un saldo a 31 de diciembre de \$5.195.868,93, no presentó movimiento de egreso durante la vigencia, únicamente rendimientos financieros, recursos correspondientes a convenio del municipio de Cabrera, por lo cual es necesario que se indique si este convenio ya culminó, certificar si presenta acta de liquidación, así como a que cuenta fue devuelto el saldo y si se solicitó cancelación de ésta a la entidad bancaria.

La administración manifestó: *"El día 11 de Agosto de 2015 se solicita a Tesorería el giro del saldo a la fecha y cancelación de cuenta en virtud del convenio 016 de 2009 suscrito con el Municipio de Cabrera."*

Cuenta de ahorros No. 473170006802

El saldo de esta cuenta 31 de diciembre por \$71.853.810.,95 correspondientes a recursos de SGP según la rendición de la cuenta.

Cuenta de ahorros No. 473170006265

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre fue de \$322.097,67 estos recursos corresponden a convenio celebrado con el municipio de Quetame.

Durante el año 2014 esta cuenta no tuvo movimientos de egresos únicamente *"Ganancias de intereses adicionales"*, por lo cual es necesario que se indique si este convenio ya culminó, certificar si presenta acta de liquidación, a que cuenta fue devuelto el saldo y si se solicitó cancelación de ésta a la entidad bancaria.

EPC informa: *"El día 11 de Agosto de 2015 se solicita a Tesorería el giro del saldo a la fecha y cancelación de cuenta en virtud del convenio 017 de 2009 suscrito con el Municipio de Quetame."*

Cuenta de ahorros No. 47310000891

De acuerdo al reporte de rendición de cuenta en esta se manejan recursos de tasa compensada, en enero de 2014 inició con un saldo de \$16.181.504.626,52 y en diciembre terminó con \$13.425.973.444,35.

La administración de EPC manifiesta: *"Se administran recursos provenientes del Departamento de Cundinamarca según el Convenio interadministrativo No. 005-2008,*



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

clausula segunda: Respecto de las obligaciones dinerarias a cargo de EL DEPARTAMENTO, éste se obliga a trasladar a LA EMPRESA las sumas correspondientes a los recursos financiados de TASA COMPENSADA, cuya viabilidad se encuentra en trámite ante la ventanilla única del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial."

Cuenta 473170015134

Según reporte del SIA en lo correspondiente a bancos se informó sobre esta cuenta bancaria con un saldo de \$79.478.149.

Inversiones

Según certificación EPC-SAC-DC-I-016-2015 de la Dirección de Contabilidad durante las vigencias 2013 y 2014 no tuvo inversiones; de la misma forma a 31 de diciembre de 2014 no poseía fiducias, ni bienes inmuebles.

Deudores

El saldo de esta cuenta para la vigencia 2014 a 31 de diciembre fue de \$23.272.230.720.

Prestación de Servicios

Dentro de la cuenta deudores la prestación de servicios con un saldo de \$16.825823 para la vigencia 2014, del cual corresponde a alquiler de carrotanques \$12.066.800 e interventorías \$4.359.023. Se Solicitó a la entidad informar si estos dineros fueron recaudados soportando el ingreso.

La administración manifestó lo siguiente: *"La suma de \$4.359.023 registrada en la cuenta contable 1407220005, pertenece a interventorías será recaudado una vez se efectúe la cancelación de la cuentas bancarias No. 473170005937 y 473100001816 correspondientes a los convenios No. 016-2009 (Cabrera) y 025-2009 (Caqueza), de conformidad con oficio radicado a Tesorería el 11 de agosto de 2015 y acta de comité de sostenibilidad contable No. 02 de fechas 4 y 9 de Junio de 2015.*

Ahora bien, el valor de \$12.066.800 registrado en la cuenta contable 1407220002, relacionado con alquiler de carrotanques a los municipios de Fomeque y Soacha, no fue susceptible de recaudo toda vez que el Departamento de Cundinamarca y el Consorcio FIA certificaron que no poseen cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2014 a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP por dichos conceptos y se procedió a realizar el ajuste contable el día 06 de Julio de 2015, mediante el documento AJC No. 0035.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Se verificaron los soportes de la sostenibilidad contable realizada mediante acta 02 del 4 y 9 de junio de 2015.

Avances y Anticipos Entregados

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 fue de \$11.234.935.583, correspondiente a anticipos sobre convenios.

Se solicitó a la administración de EPC soportes de legalización de anticipos de:

ANTICIPO	VALOR
Interaudit SAS Ct130-10	268,956,245.39
Consortio Redes 2010 Con042-10	124,211,116.00
Conсор. Interventoria Redes	120,570,725.00
Consortio Estructuración C/mca	1,614,223,376.00

La entidad informo lo siguiente:

"De acuerdo a la legalización de anticipos girados a los contratistas: Interaudit SAS, Consortio Redes 2010, Consortio Interventoría redes de Cundinamarca y Consortio Estructuración Cundinamarca, me permito indicar que:

- *Interaudit SAS- Contrato No. EPC-I-130-2010, se anexa memorando del proceso del mencionado contrato, el cual se encuentra en proceso de liquidación.*
- *Consortio Redes 2010- Contrato No. EPC-O-042-2010, se anexa la orden de pago No.OP-EPC-1704-2015, en donde se evidencia la respectiva amortización (legalización) del anticipo girado.*
- *Consortio Interventoría Redes de Cundinamarca- Contrato No. SOP-A-238-2006, el día 29 de noviembre de 2013 la Compañía Mundial de Seguros realizó el reintegro del anticipo girado al contratista (anexo documento de ingreso) y el día 7 de Julio de 2015 se procede a efectuar la reclasificación del dinero recibo con el comprobante de ajuste No. AJC 0036.*
- *Consortio Estructuración Cundinamarca- Contrato No. EPC-126-2010, se anexa acta de liquidación y a la fecha el contratista no ha realizado la radicación de la factura para efectuar la respectiva amortización del anticipo."*

Teniendo en cuenta que la cuenta anticipos fue objeto de observación en la auditoría realizada a la vigencia 2013 EPC manifestó lo siguiente: "**Actividades realizadas con**

151

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

corte a Junio 30 de 2015 INTERAUDIT- SAS \$268.956.245, este saldo persiste a la fecha toda vez que el contratista no ha presentado la factura y cobro correspondiente a la ejecución del contrato."

En lo que respecta al anticipo de INTERADIT y CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN C/MCA por ser objeto de Plan de Mejoramiento, el cual se encuentra en ejecución, esta auditoría no se pronunciará al respecto.

Propiedad Planta y Equipo

Esta cuenta presenta un saldo de \$1.820.305.501.

De la cuenta propiedad planta y equipo se tomó una muestra de subcuentas que presentaron incremento, solicitándose a la administración soportes de ingreso a almacén y carpetas contentivas que contengan la factura de compra, ficha técnica y demás soportes.

Codigo	Cuenta	2014	2013	Var. Absoluta	Var. Relativa
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	232,117,494.00	117,644,494.00	114,473,000.00	97%
1655220002	CAMARAS DOMO	5,917,880.00	716,880.00	5,201,000.00	726%
165590	Otra maquinaria y equipo	213,502,200.00	104,230,200.00	109,272,000.00	105%
166501	Muebles y enseres	771,431,183.72	417,719,067.90	353,712,115.82	85%
1665010002	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	104,400,000.00		104,400,000.00	100%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMP	214,563,656.00	138,307,795.00	76,255,861.00	55%
1675020004	CAMION CON TANQUE PARA 2300 GA	253,300,000.00		253,300,000.00	253%

Fuente: Estados Financieros EPC vigencias 2013-2014

La administración de EPC manifestó lo siguiente:

"Respecto al incremento en la propiedad, planta y equipo, cuenta contable 1655220002, me permito informar que se compraron mediante factura de venta 107-8081 a Cano Rodriguez Ricardo y que inicialmente fueron registradas a la cuenta 1665020001 (Equipo y máquina de oficina), no obstante y teniendo en cuenta que son cámaras de video, se consideró apropiado reclasificar en el comprobante de ajuste No. DP0027 (anexo), el valor de \$ 5.201.000.00 a la cuenta 1655220002 (Equipo de Ayuda Audiovisual).

Y adjunto copia de las órdenes de pago, en donde se evidencia la compra de maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de cómputo y equipo de transporte.

COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	NOMBRE	VALOR INDUV	VALOR TOTAL
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO			114.473.000,00
1655220002	Cámaras Domo	Ricardo Cano	5.201.000,00	
165590	Otra maquinaria	Industrias	109.272.000,00	

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	NOMBRE	VALOR INDUV	VALOR TOTAL
		<i>metálicas</i>		
166501	MUEBLES Y ENSERES			353.712.115,82
1665010001	Muebles y enseres	Servex Colombia	249.312.115,82	
1665010002	Equipo de aire acondicionado	Q&C Ingeniería	104.400.000,00	
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUT.			76.255.861,00
167002	Equipo de computación	Asia Computadores	32.581.861,00	
167002	Equipo de computación	Ricardo Cano	174.000,00	
167002	Equipo de computación	Ricoh Colombia	43.500.000,00	
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE			253.300.000,00
1675020004	Camión tanque	Comercializadora y distribuidora Interamericana	253.300.000,00	

Actualmente no se lleva ficha técnica ni demás procesos de almacén, pero se adelanta un contrato de actualización de inventarios, valoración, levantamiento de ficha técnica y su correspondiente proceso de ingreso al almacén de activos fijos. Se anexa copia de la gestión adelantada."

Teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior se deja una observación administrativa para plan de mejoramiento con el fin que la administración tome los correctivos necesarios.

Provisiones

El registro de esta cuenta para la vigencia 2014 fue de \$235.000.000. En nota contable se hace referencia a provisión reconocida en el año 2013 a favor del SENA por valor de \$99.869.000, pagándose en el año 2014 mediante CE 2475 del 23/12/2014 la suma de \$45.734.318,00, quedando un saldo de \$51.264.165 correspondiente a intereses moratorios, de este valor se logró un descuento de acuerdo a la ley 1739 de 2014 quedando en \$10.725.438, valor que fue cancelado el 8 de abril de 2015.

Observando los soportes de pago de intereses moratorios por valor de \$10.725.438 generados por el incumplimiento en la cancelación de las obligaciones del SENA de las vigencias 2009-2010-2011-2012-2013; este ente de control pone en conocimiento a Empresas Públicas de Cundinamarca la modalidad del beneficio del Control Fiscal de conformidad con el Art. 127 de la ley 1474 de 2011, el cual permite que sean contactados por parte de administración a los Directores de Contabilidad, Subgerentes Generales y Gerentes de las vigencias 2009 a 2013, para que sea resarcido el presunto daño patrimonial consignando el mencionado valor a una de las cuentas bancarias de Empresas Públicas y se entregue el soporte de pago a la comisión auditora.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Sin embargo la administración manifiesta lo siguiente: *“El comité de Conciliación en su cesión del día 18 de Agosto de 2015, determinó: entablar acción de repetición con relación al tema de los intereses moratorios cancelados por EPC S.A. ESP, en el mes de abril del año en curso. Pues bien, el Comité considero que se SI se reúnen todos los elementos para iniciar una acción de repetición al interior de la empresa por los dineros cancelados al SENA por concepto de intereses moratorios de contribuciones parafiscales contra la o las personas involucradas en su momento en la toma de decisiones frente al tipo de contribuyente que era la empresa. Sin embargo, para aclarar contra quién o quiénes se dirigiría dicha acción se le solicitó en ese Comité de manera verbal al doctor José Gilberto Hernández, Director de Gestión Humana y Administrativa de la entidad proporcione en el menor tiempo posible la siguiente información:*

1. *Determinar específicamente la época en la cual se causó la alteración en el pago a contribuciones parafiscales por parte de EPC S.A. ESP, y*
2. *Proporcionar de acuerdo al Manual de Funciones de la empresa quién o quiénes eran las personas responsables de la determinación del tipo de contribuyente que era EPC S.A. ESP, para la época de los hechos.”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que esta observación se encuentra dentro de las actividades de plan de mejoramiento de la vigencia 2013, en la parte correspondiente al análisis del Plan se determinará la connotación.

PASIVO

CODIGO	CUENTA	VIG. 2014	VIG. 2013	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
2	PASIVOS	-57,156,368,925.95	-95,384,380,389.47	38,228,011,463.52	-40%
24	CUENTAS POR PAGAR	-56,483,591,265.95	-94,835,511,281.47	38,351,920,015.52	-40%
2425	ACREEDORES	-213,298,564.32	-44,234,611,351.90	44,021,312,787.58	-100%
2436	RETENCIÉN EN LA FUENTE E IMPUE	-215,494,757.75	-449,700,363.24	234,205,605.49	-52%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TA	-218,362,949.18	-730,546,565.55	512,183,616.37	-70%
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - I	0.00	-3,481,266.00	3,481,266.00	-100%
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANT=	-55,836,434,994.70	-49,417,171,734.78	-6,419,263,259.92	13%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SE	-385,615,298.00	-232,807,213.00	-152,808,085.00	66%
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIAL	-385,615,298.00	-232,807,213.00	-152,808,085.00	66%
27	PASIVOS ESTIMADOS	-287,162,362.00	-316,061,895.00	28,899,533.00	-9%
2705	PROVISIÉN PARA OBLIGACIONES FI	-235,000,000.00	-215,867,000.00	-19,133,000.00	9%
2715	PROVISIÉN PARA PRESTACIONES SO	0.00	0.00	0.00	0%
2790	PROVISIONES DIVERSAS	-52,162,362.00	-100,194,895.00	48,032,533.00	-48%

Fuente: Estados Financieros EPC vigencias 2014 y 2013

El pasivo presenta una disminución del 40% del año 2013 a 2014.

Las Cuentas por Pagar disminuyeron de una vigencia a otra en 40%; dentro de la cual se observa una reducción del 100% en la subcuenta *Acreeedores* la cual corresponde a obligaciones adquiridas por compra de bienes y prestación de servicios como arrendamientos, viáticos/gastos de viaje, honorarios y servicios públicos.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Igualmente la subcuenta *Otros Acreedores* presenta una reducción de 100%, significada principalmente en los giros de Recursos Propios, Convenios, Tasa Compensada, Regalías de la Nación y consorcios.

INGRESOS

CODIGO	CUENTA	VIG. 2014	VIG. 2013	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
4	INGRESOS	-11,088,984,514.14	-9,363,138,929.06	-1,725,845,585.08	18%
43	VENTA DE SERVICIOS	-10,337,749,563.46	-8,648,915,898.00	-1,688,833,665.46	20%
4390	OTROS SERVICIOS	-10,337,749,563.46	-8,648,915,898.00	-1,688,833,665.46	20%
48	OTROS INGRESOS	-751,234,950.68	-714,223,031.06	-37,011,919.62	5%
4805	FINANCIEROS	-668,391,760.72	-586,444,446.91	-81,947,313.81	14%
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	-58,002,164.96	-117,112,252.30	59,110,087.34	-50%
4810	EXTRAORDINARIOS	-24,841,025.00	-10,666,331.85	-14,174,693.15	133%

Fuente: Estados Financieros EPC vigencias 2014 y 2013

Los ingresos presentaron un incremento del año 2013 a 2014 del 18%, principalmente por la venta de servicios la cual aumentó en un 20%; los ingresos extraordinarios disminuyeron en un 50%.

En la venta de servicios la administración de proyectos mostró un incremento del 20% al obtenerse por este concepto ingresos de \$10.138.655.609 durante el 2014, de remuneración por aseguramiento se percibió \$397.899.572 y por emergencias \$1.167.837.998 comparado con el año 2013 se obtuvo un 100%, teniendo en cuenta que para el 2013 fue de \$0.

GASTOS

CODIGO	CUENTA	VIG. 2014	VIG. 2013	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
5	GASTOS	11,088,984,514.14	9,363,138,929.06	1,725,845,585.08	18%
51	DE ADMINISTRACIÓN	9,177,271,230.72	4,245,197,747.77	4,932,073,482.95	116%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	3,027,601,902.00	2,212,283,475.00	815,318,427.00	37%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	11,883,485.00	1,356,800.00	10,526,685.00	776%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	655,557,810.00	456,029,796.00	199,528,014.00	44%
5104	APORTES SOBRE LA NÉMINA	90,945,450.00	85,229,000.00	5,716,450.00	7%
5111	GENERALES	5,294,233,583.72	1,195,187,003.74	4,099,046,579.98	343%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TA	97,049,000.00	295,111,673.03	-198,062,673.03	-67%
52	DE OPERACIÓN	94,403,519.20	2,002,995,938.83	-1,908,592,419.63	-95%
5211	GENERALES	94,403,519.20	2,002,995,938.83	-1,908,592,419.63	-95%
53	DEPRECIACION	537,962,810.00	556,507,521.00	-18,544,711.00	-3%
5313	PROVISION PARA OBLIGACIONES FI	231,639,000.00	208,216,000.00	23,423,000.00	11%
5317	PROVISIONES DIVERSAS	0.00	96,998,483.00	-96,998,483.00	-100%
5317	PROVISIONES DIVERSAS	0.00	96,998,483.00	-96,998,483.00	-100%
5345	AMORTIZACION DE INTANGIBLES	15,174,730.00	17,124,821.00	-1,950,091.00	-11%
58	OTROS GASTOS	320,235.84	1,445,884,465.89	-1,445,564,230.05	-100%
5802	COMISIONES	306,159.00	865,722.11	-559,563.11	-65%
5810	EXTRAORDINARIOS	14,076.84	1,435,404,185.78	-1,435,390,108.94	-100%
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y C	1,267,677,353.38	1,112,553,255.57	155,124,097.81	14%

Fuente: Estados Financieros EPC vigencias 2014 y 2013



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

De acuerdo a la variación relativa reflejada en el cuadro anterior, los gastos presentaron un incremento del 18%. Los gastos de administración aumentaron en 116% y los Gastos de Operación disminuyeron en 95%, así como los Otros Gastos en 100%.

Gastos de Administración

Los Gastos de Administración presentaron un incremento del 37% en la cuenta sueldos de personal.

Los Gastos Generales mostraron aumento del 343% dado principalmente por la subcuenta Comisiones Honorarios y Servicios al pasar de \$691.676.866,84 en el año 2013 a \$3.208.692.366,30 en el año 2014.

- *Declaraciones de Autorretenciones en la fuente del CREE:* Se verificó la carpeta contentiva de los soportes de presentación encontrándose en debida forma.
- *Impuestos de vehículos:* Verificadas las carpetas respectivas, se confirmó con los soportes los pagos de impuestos de la vigencia 2014 de los vehículos de placas OHK 861, OHK 884, OHK 882, OHK876, OHK 878, OHK 885, OHK 862 Y OHK 877.

De igual forma los pagos de la vigencia 2013 de los vehículos OHK 878, OHK 882, OHK877, OHK 884, OHK 885, OHK861, OHK876, OHK861-1, OHK862.

- *Declaraciones de Retenciones en la Fuente:* Se verificó la carpeta encontrándose en debida forma y soportada, conciliada y presentados todos los periodos.
- *Declaraciones del impuesto sobre las ventas IVA:* Se verificó la carpeta encontrándose en debida forma y soportada, conciliada y presentados todos los periodos
- *Declaración de Renta y Complementarios:* Se verificó la carpeta encontrándose en debida forma, soportada, y presentada la vigencia 2014.

Sostenibilidad contable

Mediante decisión empresarial NO. 070 de 2011 se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad contable del sistema contable para empresas públicas, se creó el Comité de Sostenibilidad Contable.

Durante el año 2014 se realizaron las siguientes actas por parte del Comité de Sostenibilidad Contable:

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

- Acta No. 1 del 28 de febrero de 2014: En este comité se presentaron aspectos tributarios respecto a contratos EPC-PS-102-2014, informado que se contrató un abogado en impuestos para las consultas en cuanto al tema, surgiendo algunos interrogantes, así como, la solicitud de capacitar a los contratistas en temas tributarios.
- Acta No. 2 del 30 de abril de 2014: Mediante este documentó se informa al comité que se contrató al abogado en impuestos.
- Acta No. 3 del 27 de junio de 2014: *"El Secretario del Comité presenta para estudio el concepto No. 20122000016321 del 01-06-12 emitido por la Contaduría General a la empresa de aguas de Sucre S.A. debe registrar mediante las cuentas orden todos los activos, pasivos, ingresos y gastos que se relacionen con los proyectos que se ejecutan por medio de la fiducia mercantil para tal efecto indicando que se deben utilizar las cuentas 8355EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN con crédito a la subcuenta 891516 Ejecución de Proyectos de Inversión contra un crédito a la subcuenta 991522 Ejecución de proyectos de inversión cuando se reconocen pasivos e ingresos; así mismo en el concepto se menciona que los recursos girados por la Entidades Públicas al patrimonio autónomo se deben debitar en la subcuenta 192603 Fiducia Mercantil Constitución de Patrimonio Autónomo de acuerdo a la información que remite el FIA" mensualmente.*

Se solicitó al Director de Contabilidad elevar consulta a la Contaduría General de la Nación con el cual se les aclarará si los recursos transferidos y ejecutado por medio del consorcio FIA deben ser registrados en la contabilidad de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, teniendo en cuenta que dichos recursos fueron transferidos por el Departamento, Municipios y Nación.

- Acta No. 4 del 29 de agosto de 2014: Se dio lectura al concepto 2014EE162702 de la Secretaría Distrital de Hacienda relativo a la calidad de sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP en el cual se concluye lo siguiente: *"Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio toda persona natural o jurídica o la sociedad de hecho que realice actividades industriales, comerciales y de servicio y no están clasificadas como no sujetas ni como exentas y estará obligada a cumplir los deberes formales de registrarse y declarar el impuesto correspondiente y liquidándolo con la base en los ingresos netos obtenidos durante el periodo. ii) De acuerdo con el esquema fiduciario planteado, se observa que los recursos destinados por el Departamento y los Municipios al desarrollo del PDA, que no hagan parte de la remuneración que se le reconoce a la EMPRESA, no harán parte de los ingresos netos para la base gravable del gestor. iii) En aquellos eventos en los*

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

cuales medie un contrato interadministrativo en el cual el contratista reciba un porcentaje a título de pago por concepto de administración será dicho porcentaje el que en virtud del contrato referido se considere como pago por la labor realizada, y será esta la cifra gravada con el impuesto de industria y comercio y hará parte de los ingresos ordinarios del contribuyente.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, consideran necesario determinar concretamente en el contexto del impuesto la territorialidad del ingreso para efectos de establecer quién es el sujeto activo del tributo.

- Acta No. 5 del 30 de octubre de 2014: La dirección de gestión contractual manifestó que siguiendo las instrucciones impartidas en el Comité Directivo del 29 de septiembre de 2014 a conocimiento del Comité de Sostenibilidad contable la situación relacionada con el saneamiento contable de ocho contratos a los cuales se les venció el término de su liquidación. Adicionalmente el presidente del comité propuso realizar la actualización de la decisión empresarial 070 mediante la cual se adoptó el modelo para la sostenibilidad del sistema contable y se creó el Comité.
- Acta No. 6 del 30 de diciembre de 2014: Se propuso el cambio de la periodicidad de las reuniones bimestrales a trimestrales; así mismo considerando el grado de avance en la depuración de los estados financieros de Empresas públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. propuso cambiar la frecuencia de las reuniones a 2 ordinarias por año en los meses de abril y septiembre, y las extraordinarias cuando sea necesario. Lo cual fue aprobado por unanimidad del Comité.

En cuanto a los ajustes identificados al cierre de 2014 deben ser depurados y aprobados por el comité de sostenibilidad, se solicitó al Comité dar plazo hasta próxima reunión y así reunir los soportes pertinentes que permitan demostrar la necesidad de depuración de dichos saldos. Aprobado por unanimidad.

3. ATENCION A QUEJAS, SEGUIMIENTO OFICIOS, DERECHOS DE PETICIÓN Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA

3.1. Seguimiento a Quejas

➤ Contrato de Obra No. 007-2009

Con oficio No. 07 del 2 de julio de 2015, se solicitó a la Empresa, procurar respuesta a la queja según Derecho de Petición interpuesto por el ciudadano Ricardo Augusto Forero radicado en la Contraloría de Cundinamarca con el número C1106601163 del 19-07-2011, relacionados con el Contrato de Obra No. 0007-2009- EPC, celebrado el 27 de enero de 2009, entre las Empresas Públicas de Cundinamarca y la Sociedad Comercial Sistema

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Estructural Monolítico Ltda., por valor de \$317.626.754.00., cuyo objeto fue la "Construcción de obras que permitan atender la emergencia reportada en los sistemas de acueducto y alcantarillado de las localidades de: Casco Urbano y veredas la pesquera Inspección la Esperanza (Municipio de la Mesa), debido a la ola invernal presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas establecidos en la propuesta presentada por el contratista y los términos de referencia de la invitación, de conformidad con el informe detallado sobre la ejecución del contrato recibido por la Contraloría de Cundinamarca con radicado C15105300128 del 16 de enero de 2015.

Para el cierre de la anterior denuncia, comedidamente solicitamos las gestiones realizadas por la administración a las siguientes recomendaciones remitidas a la Dirección Operativa de Control Departamental por el funcionario DIEGO FELIPE BONILLA MONDRAGÓN, Director de Interventoría y Supervisión de las E.P.C. S.A. E.S.P., sobre las medidas y recomendaciones que se requieren para la puesta en funcionamiento de dicha obra:

- Rediseñar las tuberías de la conducción acorde a las presiones de trabajo y presiones y presiones estáticas de acuerdo a los requerimientos hidráulicos de cada uno de los sistemas.

- La tubería del acueducto la Mesa- Anapoima tiene presión de trabajo mínima en el sitio de: 350 P.S.I para una estática de 308 M:D:C:A. y transporta un caudal de 60 L.P.S.

- La tubería del acueducto de la Mesa – Anapoima tiene presión de trabajo mínima en el sitio de: 400 P.S.I. para una estática de 316 M.D.C.A. y transporta un caudal de 36 L.P.S.

- Retirar las tuberías instaladas las cuales no cumplen los requerimientos de las presiones mínimas de trabajo de dichos acueductos en este sitio objeto del contrato.

- Suministrar e instalar las tuberías que correspondan con el nuevo diseño que cumplan con las presiones de servicio tomadas in situ y que son mayores a 300 PSI y 400 P.S.I. para el acueducto de la Mesa – Anapoima y el acueducto de ma Mesa respectivamente. Se reitera que las que suministro e instaló el contratista, autorizadas y avaladas por el interventor solo resisten presiones máximas de 145 PSI, presión totalmente insuficiente.

- Las tuberías que se deberán instalar en este sitio deberán cumplir como mínimo las presiones de trabajo aquí enunciadas con un factor de seguridad F.S. de =1.5

- El diámetro será de diez pulgadas 10" para el acueducto la Mesa Anapoima y no de ocho pulgadas 8"

- Las tuberías de acuerdo al cálculo deberán tener el calibre (R.D.E.) competente para resistir dichas presiones en caso de que sean en polietileno o/y el Schedule competente en el caso que se adopte tubería acero al carbón o similar.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

-Ejecutar los respectivos empates de las tuberías a instalar con los sistemas en operación son cuatro (4) empates.

-Nivelar torre, templar cables y pendolones, nivelar tuberías y chequear alineamientos.

-Poner en operación y hacer entrega de obra a AGUAS DEL TEQUENDAMA, para su operación, mantenimiento y custodia.

2-Certificar y explicar la razón por la cual las Empresas Públicas de Cundinamarca, no hizo efectivo el cobro al contratista por el incumplimiento del contrato de obra No. 007 celebrado el 27 de enero de 2009, de conformidad con lo estipulado en la cláusula NOVENA: MULTA DE APREMIO equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida y la Cláusula DECIMA: PENAL PECUNIARIA, que en su parte pertinente reza..."En caso de incumplimiento total a parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato...". Lo anterior, en cumplimiento del Manual de Contratación, expedido mediante Resolución No. 006 del 1 de septiembre de 2008, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios.

Adicionalmente, indicar dentro de la certificación las medidas judiciales tomadas contra el contratista e interventor del contrato, así como el cobro ante la aseguradora Liberty Seguros S.A. de la póliza No. 257498, expedida el 9 de julio de 2009, el cual amparó la responsabilidad civil que respaldaba dicho contrato.

En respuesta fechada el 6 de julio de 2015, la administración manifestó que el Director de Interventoría y supervisor de la E.P.C.S.A. E.S.P., consideró la necesidad de plantear un rediseño del sector intervenido, procedimiento que debe cumplir con las diferentes etapas para la consecución de los recursos, y así mismo realizar la contratación de este nuevo diseño y su construcción definitiva, de acuerdo con los lineamientos establecido en el Manual Operativo del Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas – PDA. Con base en lo anterior, procedió a realizar el proceso de estructuración de la consultoría requerida, la cual fue presentada al Comité Directivo del PDA-PAP, para la priorización del recurso, los cuales fueron aprobados por dicho comité.

En ese orden, al obtener dicha autorización se procederá a iniciar el trámite contractual para realizar los estudios y diseños con el fin de ser entregados al mecanismo de viabilización que corresponda. Después de obtener el concepto de viabilidad junto con los recursos requeridos para la ejecución de la obra, se iniciará el proceso de contratación de la misma y posteriormente su ejecución. Así mismo, la entidad se permite informar a este ente de control que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, no aplicó el amparo de cumplimiento del contrato de obra No. 007 celebrado el 27 de enero de 2009, toda vez

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

que al revisar los términos del Acta de Liquidación de fecha 15 de octubre de 2009, se observa que las partes se declararon a paz y salvo por todo concepto, sin dejar ninguna salvedad o inconformidad con lo ejecutado. De acuerdo a lo anterior, y ante una manifestación de esta naturaleza, la entidad no encontró legitimación jurídica para promover cualquier acción, pues, como se dijo y reitera, no existía motivo de incumplimiento en dicha Acta, lo cual impide hacer efectivo el amparo de cumplimiento del contrato. Frente a la póliza de estabilidad de la obra, la entidad certificó por medio de la Dirección de Contabilidad, el día 25 de febrero de 2015, que *"luego de revisados los libros de contabilidad y los extractos bancarios de la cuenta de ahorros (...) se registra una consignación el día 12 de Febrero de 2012 por valor de Treinta y un millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$31.762.675), correspondientes a la declaración de ocurrencia del siniestro de falta de estabilidad de la obra del contrato 007-2009 mediante Resoluciones No. 120 y 227 de 2011."* En ese orden de ideas, se informa que se hizo efectiva la póliza de estabilidad de la obra ante la aseguradora, la cual canceló el valor correspondiente, lo cual no generó conflicto alguno, por lo que no se adelantó, como se dijo, actuación judicial alguna.

En conclusión, el Contrato No. 007 de 2009 fue liquidado el 15 de octubre de 2009, el cual aparece en los anexos de papeles de trabajo en un Cd, junto con los soportes del procedimiento de dicho contrato, por lo tanto la queja queda cerrada.

➤ **Contrato E.P.C. -0-124-2012**

Con oficio No. 04 de junio 23 2015, se solicito dar respuesta al Derecho de Petición CMS No. 722 de mayo 29 de 2015, recibido con radicado C15119100404, del 12 de junio de 2015, trasladado por la señora Contralora Municipal de Soacha, instaurada por las señora: Carmen Velandia, Sandra Patricia León, Herminia Castro Tarquino, María Idalia Fajardo, relacionada con la presunta afectación a la salud de los habitantes de los barrios: Porto alegre, Sol de Portalegre, y Porto Alegre Real del Municipio de Soacha, donde solicitan conocer los motivos de la suspensión de la obra de construcción de interceptores, colectores y redes de acueducto comuna 4 de dicho Municipio por parte de las Empresas Públicas de Cundinamarca.

En respuesta con oficio del 1 de julio de 2015, informaron que mediante oficio de fecha 24 de Junio de 2015, con número de radicado 201501583, se dio respuesta a la Señora Carmen Velandia quien mediante derecho de petición solicito información de la ejecución del Contrato EPC-O-124-2012, del cual adjuntaron copia de la respuesta en seis (6) folios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud, la empresa remitió respuesta al radicado 201503888 de fecha 2 de junio de 2015, donde le manifestaron lo siguiente:...1.) El contrato E.P.C.-0-124-2012, inicio el 1 de abril de 2013 y tiene como fecha de *terminación* el 30 de julio de 2015, actualmente se encuentra en ejecución.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

En cuanto a la obra del interceptor carrera 13, que actualmente se está desarrollando, en ningún momento se ha dejado abandonada por parte del contratista, puesto que siempre se realiza el mantenimiento del corredor recogiendo escombros depositados por terceros, realizando jornadas de aseo, orden y limpieza y que se ve opacado por el depósito de basura de personas ajenas al proyecto. Es importante mencionar que actualmente se está trabajando en este interceptor para terminar las obras a finales del mes de julio. 2) En la actualidad el Acueducto de Bogotá está adelantando los estudios y diseños para las conexiones al interceptor carrera 13, por lo tanto esta información aun no es de conocimiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, dado que el contrato se encuentra en ejecución. 3) Es necesario aclarar que efectivamente el interceptor carrera 13 aún no se encuentra en servicio, en razón a que faltan aproximadamente 400 metros de instalación de tubería, de conformidad con la visita realizada el día 4 de junio de 2015, en presencia de funcionarios de la Oficina de Servicios Públicos de Soacha, funcionarios del Acueducto de Bogotá Zona 5 y Veedores de la Comunidad, se puede constatar que cuando se presentan fuertes precipitaciones, se han levantado las tapas de los pozos del interceptor carrera 13 para drenar el agua por la tubería instalada, además, el Consorcio Saneamiento Comuna 4 se comprometió a realizar un mantenimiento a las redes cercanas al interior carrera 13 para lo cual se hará la verificación de las redes en presencia de la comunidad para que sean partícipes del estado como se dejaran las redes así como su funcionamiento, Adjuntaron actas en dos (2) folios. 4) El mantenimiento de las tuberías construidas son responsabilidad del operador de las redes, por lo cual Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, no tiene esta responsabilidad. 5) En Consorcio Saneamiento Comuna 4, no obstruyó ni modificó las condiciones de descarga al río Soacha, se dejó en las mismas condiciones en las que se encontraron al iniciar las labores el día 10 de junio de 2015, el Consorcio realizó una reunión en sitio con los veedores de la comunidad, en donde se les explicó cómo está funcionando las tuberías de desagüe, sin embargo en Consorcio se comprometió a realizar un mantenimiento a las redes existentes que interfieren con el Interceptor Carrera 13, del sector en mención, tan pronto sea aprobado el Plan de Manejo de Tráfico, para el desvío de tráfico de esta zona. 6) el manejo de limpieza y dragado del Río Soacha no son competencia de Empresas Públicas de Cundinamarca, S.A. ESP. 7) El corredor por donde se instaló la tubería del interceptor carrera 13, se dejará en las mismas condiciones como se encontró al inicio de las obras (zona verde). 8) En cuanto a las Cámaras de vigilancia y el poste que instalaron, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., no tienen incidencia alguna.

En conclusión, a la señora Carmen Velandia y otros, la empresa, le remitió respuesta con el radicado 201503888 de fecha 2 de junio de 2015, donde le manifestaron lo indicado anteriormente con relación al contrato E.P.C.-0-124-2012, sobre la presunta afectación a la salud de los habitantes de los barrios Porto alegre, Sol de Portalegre, y Porto Alegre Real del Municipio de Soacha. Por otra parte, el 13 de marzo de 2015, se firmó entre las partes la prorroga No. 4, por un término de cuatro (4) meses, quedando como fecha de terminación el día 2 de julio de 2015.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Adicionalmente presentaron la prorroga No. 5 al contrato No. EPC-0-124-2012, por un plazo de tres (3) meses, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de octubre de 2015, el cual fue firmada entre las partes el 30 de julio de 2015.

Por lo anterior como seguimiento, presentaron en una Cd, (30) tomos de papeles de trabajo el cual aparecen en los papeles de trabajo, por lo tanto se cierra la queja de dicho contrato.

➤ **Contrato E.P.C. – 0- 233 de 2013**

Con oficio No. 4 del 23 de junio de 2015, se solicitó dar respuesta a la queja enviada por el Personero del Municipio de Nimaima, según oficio No Person-NIM-019/15, recibida con radicado C15119000011 del 4 de febrero de 2015, relacionado con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es el "Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Centro Poblado de Tobia Municipio de Nimaima", por valor de \$319.558.852, obra que a la fecha no se ha liquidado y al parecer presenta deficiencias técnicas.

En respuesta, fechada el 1 de julio de 2015, comunicaron que el oficio del Señor Personero del Municipio de Nimaima No. Person-NIM-019/15 fue respondido punto por punto en un comité de obra que se realizó en compañía de la comunidad, miembros de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobia Municipio de Nimaima, los Señores Secretarios de Planeación y Servicios Públicos del Municipio de Nimaima, La Interventoría, el Contratista de Obra y el Supervisor de Empresas Públicas de Cundinamarca el día 4 de Febrero de 2015, la cual se adjunta a este documento. En cuanto a las obras y al contrato de obra, informaron que este fue terminado y recibo a satisfacción por parte del Municipio de Nimaima, de igual forma, informaron que la obra se encuentra operando en óptimas condiciones al día de hoy.

En conclusión, anexaron copia del acta de terminación y el acta de recibo y entrega final de obras en un Cd, con papeles de trabajo, por lo tanto, se cierra la queja de dicho contrato.

➤ **Contrato de Obra Pública EPC – 0- 065 de 2013**

Con oficio No. 6 del 30 de junio de 2015, queja según Derecho de Petición interpuesto por el ciudadano Carlos Arturo Cárdenas y otros al Contrato de Obra Pública EPC – 0- 065 de 2013, celebrado entre las Empresas Públicas de Cundinamarca y el Consorcio de Cundinamarca, por un valor de \$1.143.061.564, donde se solicitó dar respuesta al Derecho de Petición dirigido al Señor Contralor de Cundinamarca el 24 de agosto de 2014, recibido con radicado C14119100833 del 2014-08-25, trasladado por la Contraloría



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

General de la República con oficio 2014EE0082315, según denuncia radicada con el número C14119100485 del 20 de mayo de 2014.

En respuesta con oficio del 3 de julio de 2015, sobre el contrato de obra Pública No. EPC-0-065-2013, de conformidad con la denuncia C14119100485 del 20 de mayo de 2014, la administración presentó un CD, con la copia de la minuta del contrato, copia del acta de inicio, acta de suspensión No. 1, acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1, prórroga No. 1, prórroga No. 2, acta de suspensión y reinicio No. 2, acta de prórroga No. 1, a la suspensión No. 2, copia de las pólizas vigentes, acta de terminación del contrato, acta de entrega para custodia, operación y mantenimiento de la obra al Municipio e informe final de interventoría.

Con base en lo anterior, el grupo auditor revisó el contrato de obra Pública No. EPC-0-065-2013, celebrado el 21 de marzo de 2013, entre la Empresa y Consocio Cundinamarca, con el objeto de la construcción de obras para la optimización de la red de distribución del Sistema de Acueducto de la Cabecera Municipal de Viotá Fase I Departamento de Cundinamarca, por \$1.143.061.564.

En conclusión, presentaron en Cd, con papeles de trabajo, el acta de inicio fechada el 29 de abril de 2013, el informe final de interventoría sin fecha, el acta de terminación del contrato fechado el 24 de enero de 2015, el acta de entrega para custodia, operación y mantenimiento de la obra recibida por el señor alcalde del Municipio de Viotá, por lo tanto, la queja queda cerrada y el grupo auditor le dará traslado a los peticionarios.

➤ Contrato Interadministrativo No. No. PDA -0- 072 de 2011.

Con oficio No. 10 del 3 de julio de 2015, se procedió a solicitar la queja interpuesto por el ciudadano VICTOR MANUEL WILCHES RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.963.782 de Arbeláez, radicado en la Contraloría de Cundinamarca con el número C13105300532 del 12 de abril de 2013, con relación al presunto incumplimiento del contrato No. PDA -0- 072 de 2011, con fundamento en una obra de alcantarillado para aguas negras realizada en el predio Miralindo ubicado en la vereda de San Roque Municipio de Arbeláez.

En respuesta con oficio del 6 de julio de 2015, manifestaron que el contrato mediante el cual se construyeron las obras para la Construcción del empalme alcantarillado Mesa del Medio planta de tratamiento de aguas residuales San Roque municipio de Arbeláez, no ha sido objeto de proceso de incumplimiento o imposición de multas. Las obras fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría e incluso se realizó entrega al municipio para su custodia y operación, como consta en el acta adjunta del 12 de diciembre de 2012. Ahora bien, frente a lo expuesto por el ciudadano Víctor Manuel Wilches, debe indicarse que para la ejecución del proyecto, siempre se han contado con los permisos correspondientes como en efecto se ratifica en el concepto emitido por el

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

asesor del Municipio de Arbeláez mediante el documento del 27 de marzo de 2012 (Adjunto). Posteriormente, el 31 de agosto de 2012 se realizó reunión con la Dra. María Angélica Ortiz, Alcaldesa Municipal, en la cual y con base en lo expuesto en el concepto citado en el inciso anterior, se autoriza la ejecución de las obras de alcantarillado. En contexto de lo anterior, no solo se corrobora la existencia de los permisos sino la terminación de las obras.

En conclusión, presentaron el acta de suspensión del 17/04/2015, y el acta de reinicio del 17/07/2015, con nueva fecha de terminación el 13/08/2015, el cual el contrato se encuentra en ejecución hasta el 13 de agosto de 2015. Los soportes del contrato de obra No. PDA-0-072-2011, se encuentran en un Cd escaneados en once (11) tomos con el objeto de cerrar la queja radicada en la Contraloría, con el número C13105300532 del 12 de abril de 2013.

3.2. Seguimiento a Oficios

Con oficio No. 09 del 02 de julio de 2015, se le dio alcance al radicado C15105900264 del 8 de mayo de 2015, procedente de la Dirección Operativo de Control Municipal, de este Ente de Control, en cumplimiento del Plan de Auditoria 2015, se adelantó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral al Municipio de Madrid, vigencia 2014, dando como resultado lo siguiente:

Encargo Fiduciario \$1.820.519.033.04

La cuenta auxiliar de mayor representación corresponde al encargo fiduciario del CONSORCIO FIA, por valor de \$1.310.891.200.04.

En este orden, con fundamento en el estado de cuenta del CONSORCIO FIA a 31 de diciembre de 2014, establecieron que el Municipio tiene aportes por valor de \$2.776.067.507, que estos recursos han generado rendimientos por valor de \$143.680.321.54, que el consorcio ha cobrado por comisiones fiduciarias a 31 de diciembre de 2013, \$18.808.708.50 y que se han efectuados pagos con cargo a estos recursos por \$1.590.047.920, para un saldo final de \$1.310.891.200.04, concordante con el registro contable.

Con respecto a los pagos con cargo al PDA por \$1.590.047.920, se estableció que corresponde a recursos ejecutados por las EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., según convenio EPC-CI-030-2011, EPC-CI-037-2011 y EPC-CI-058-2011, a través de los siguientes contratos: EPC-C-073-2010, EPC-PDA-C-126-2010, 002 de 2012, 041 de 2011, 042- 2011 del 14/12/11, 042-2011 del 14-02-2011, EPC-FNC-0-174-11, IP-040-2014, EPC-PS-207-13 del 25 de noviembre de 2013.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Adicionalmente, solicitamos una certificación de los manejos contables y financieros con relación al encargo fiduciario con el Consorcio FIA, a 31 de diciembre de 2013 y 2014, respectivamente, relacionando con los recursos invertidos en el Municipio de Madrid, teniendo en cuenta lo enunciado, en procura de verificar el estado de la cuenta de las anteriores partidas de dicho encargo fiduciario por valor de \$1.820.519.033.04.

En respuesta la administración manifestó que ..."Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula décima cuarta del Contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los planes departamentales de agua, en particular en los siguientes numerales:

"14.2. Recibir y administrar los recursos objeto del presente CONTRATO en la forma prevista en el mismo."

"14.6. Administrar los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, de manera independiente de sus recursos propios y de los otros negocios fiduciarios, llevando una contabilidad separada de los RECURSOS ADMINISTRADOS por el presente CONTRATO de la contabilidad de la del CONSORCIO FIDUCIARIO, de sus consorciadas y de los otros negocios fiduciarios de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento su situación."

"14.18. Presentar mensualmente al GESTOR de cada PDA dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes y al COMITÉ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO previa a las citaciones del COMITÉ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, en medio magnético y documentos impresos, un informe en el cual se determine los ingresos recibidos en las cuentas respectivas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA y para cada PDA, los pagos efectuados con los mismos, el seguimiento de ingresos y gastos efectuados con cargo a los recursos de cada cuenta..."

Anexamos lo siguiente:

1. Ingresos recibidos para el año 2013 y 2014 del Municipio de Madrid (Estado de Cuenta).
2. CDR's expedidos al 31 de diciembre de 2014.
3. Discriminación de pagos brutos al 31 de diciembre de 2014.

La anterior es información tomada de los archivos remitidos por el Consorcio FIA de manera mensual y de la página web del mismo.

ESTADO DE CUENTA					
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
CODIGO DANE - 25430					
INGRESOS RECURSOS RECIBIDOS			EGRESOS COMISIONES FIDUCIARIAS		
FECHA	FUENTE	VALOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2012/12/31	SALDO SGP	\$ 1,646,999,999.00	31/12/2012	SALDO SGP	\$ 18,298,440.00
2013/02/27	SGP	\$ 46,592,532.00	18/01/2013	SGP	\$ 510,268.50
2013/03/15	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/03/21	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/04/16	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/05/20	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/06/12	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/07/15	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/08/13	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/09/13	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/10/11	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/11/12	SGP	\$ 46,592,532.00			
2013/12/11	SGP	\$ 46,592,532.00			

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

TOTAL			TOTAL		
\$ 2,206,110,383.00			18,808,708.50		
FECHA	FUENTE	VALOR	FECHA	FUENTE	VALOR
2012/12/31	SALDO SGP	\$ 85,187,107.95	2012/12/31	SALDO SGP	\$ 1,074,663,305.00
2013/01/31	SGP	\$ 3,826,333.26	02/04/2013	SGP	\$ 115,882,418.34
2013/02/28	SGP	\$ 2,859,775.20	19/04/2013	SGP	\$ 145,755,311.70
2013/03/31	SGP	\$ 2,819,799.67	03/05/2013	SGP	\$ 2,076,395.56
2013/04/30	SGP	\$ 2,364,095.08	27/05/2013	SGP	\$ 34,721,829.40
2013/05/31	SGP	\$ 695,685.35	2013/06/05	SGP	\$ 36,440,071.73
2013/06/30	SGP	\$ (2,861,214.32)	04/07/2013	SGP	\$ 289,185.66
2013/07/31	SGP	\$ 2,458,728.37	24/07/2013	SGP	\$ 4,834,787.61
2013/08/31	SGP	\$ 1,874,354.21			
2013/09/30	SGP	\$ 2,385,935.54			
2013/10/31	SGP	\$ 2,107,819.70			
2013/11/30	SGP	\$ 1,955,847.47			
2013/12/31	SGP	\$ 2,127,685.88			
TOTAL			TOTAL		
\$ 107,801,953.36			\$ 1,414,663,305.00		
Saldo Balance					
880,440,322.86					
Saldo en cuenta corriente					
-					
Cuenta por Pagar					
-					
0.00					

NOTA: LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS TOTALES INDICADOS EN EL SALDO FINAL DEL PRESENTE ESTADO DE CUENTA, SE ENCUENTRAN AFECTADOS CON LOS SALDOS POR EJECUTAR DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS (CDRS) EXPEDIDOS POR EL CONSORCIO FIA EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIA, LOS CUALES SE INDICAN EN CUADRO ANEXO.

Con relación al estado de cuenta del Municipio de Madrid, la administración dio respuesta con el siguiente estado de cuenta a 31 de diciembre de 2014, como se indica a continuación:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
MUNICIPIO MADRID					
ESTADO DE CUENTA					
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014					
CODIGO DANE - 25430					
FECHA	FUENTE	VALOR	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2013/12/31	SALDO SGP	\$ 2,206,110,383.00	31/12/2013	SALDO SGP	\$ 18,808,708.50
2014/01/30	SGP	\$ 47,496,427.00			
2014/03/14	SGP	\$ 47,496,427.00		TOTAL	\$ 18,808,708.50
2014/03/20	SGP	\$ 47,496,427.00			
2014/04/09	SGP	\$ 47,496,427.00			
2014/05/13	SGP	\$ 47,496,427.00			
2014/06/10	SGP	\$ 47,496,427.00			
2014/07/10	SGP	\$ 47,496,427.00	31/12/2013	SALDO SGP	\$ 1,414,663,305.00
2014/08/11	SGP	\$ 47,496,427.00	07/04/2014	SGP	\$ 115,384,615.00
2014/09/12	SGP	\$ 47,496,427.00	09/07/2014	SGP	\$ 26,195,575.86

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

2014/10/15	SGP	\$ 47,496,427.00	09/07/2014	SGP	\$ 26,195,575.86
2014/11/12	SGP	\$ 47,496,427.00	19/08/2014	SGP	\$ 4,344,827.60
2014/12/11	SGP	\$ 47,496,427.00	22/08/2014	SGP	\$ 2,591,606.90
TOTAL		\$ 2,776,067,507.00	22/08/2014	SGP	\$ 258,620.68
			09/09/2014	SGP	\$ 413,793.10
RENDIMIENTOS CARTERAS COLECTIVAS					
FECHA	FUENTE	VALOR			
2013/12/31	SALDO SGP	\$ 107,801,953.36			
2014/01/31	SGP	\$ 2,672,409.20			
2014/02/28	SGP	\$ 2,534,100.44			
2014/03/31	SGP	\$ 3,402,901.09			
2014/04/30	SGP	\$ 2,581,240.46			
2014/05/31	SGP	\$ 2,676,221.86			
2014/06/30	SGP	\$ 2,186,180.10			
2014/07/31	SGP	\$ 2,767,300.39			
2014/08/31	SGP	\$ 3,128,909.30			
2014/09/30	SGP	\$ 3,182,664.21			
2014/10/31	SGP	\$ 3,642,212.20			
2014/11/30	SGP	\$ 3,769,478.64			
2014/12/31	SGP	\$ 3,334,750.29			
TOTAL		\$ 143,680,321.54	TOTAL		\$ 1,590,047,920.00
TOTAL INGRESOS		\$ 2,919,747,828.54	TOTAL EGRESOS		\$ 1,608,356,629.50
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014					\$ 1,318,891,289.04

Relación de pagos a 31 de diciembre de 2014.

CDR	Fecha	Concepto	Fuente	Valor Pago
1	2012/06/27	FACT 5255867 ACTA No 1 CONT 041-2011 CUYO OBJ ES AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PRINCIPAL DE	PA FIA - SGP	868,821,997.00
1	2012/09/11	FACTURA 5259747 PAGO ACTA # 3 DEL CONTRATO DE OBRA # 041-2011	PA FIA - SGP	205,841,308.00
2	2013/04/19	FRA 5271391 ACTA No5 PAGO40% DE LA ADICION CONT 041-2011 CUYO OBJ ES AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRAT	PA FIA - SGP	166,256,182.00
2	2013/04/02	FACT 5268194 PAGONo4 PAGO 50% CONT 041 CUYO OBJ ES AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PRINCIPAL	PA FIA - SGP	132,179,773.00
2	2013/06/05	FRA 5271402 CONT 041 CUYO OBJ ES AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y	PA FIA - SGP	41,564,045.00
5	2014/04/07	C COB 2 PAGO PRICIAL CONTRATO DE SERVICIOS	PA FIA - SGP	115,384,615.00
6	2014/07/09	ADIC 1 FRA AP 1394 DEL CONTRATO EPC-FNC-I-178-2011	PA FIA - SGP	30,000,000.00
6	2014/07/09	ADIC 1 FRA AP 1393 PAGO DEL 50% DEL CONTRATO EPC-FNC-I-178-2011	PA FIA - SGP	30,000,000.00
TOTAL				1,590,047,920.00

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Relación de CDR del Municipio de Madrid a 31 de diciembre de 2014.

RELACIÓN DE CDR'S MUNICIPIO DE MADRID A 31 DE DICIEMBRE DE 2014								
Entidad	Numero CDR	Fecha	Tipo de Gasto	Aprobación	Descripción	Valor CDR	Valor Contrato	Valor Pagos
MADRID	1	2011/08/04	Inversión	Acta No 28	AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PRINCIPAL DE AGUA POTABLE EN 100 LPS Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA ACTUAL, MUNICIPIO DE MADRID- CUNDINAMARCA.	1,074,882,713.00	1,074,663,305.00	1,074,663,305.00
MADRID	2	2012/12/14	Inversión	CARTA DE VIABILIZACIÓN 7320-2-56623	ADICIÓN AL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PRINCIPAL DE AGUA POTABLE EN 100 LPS Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ACTUAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.	340,000,000.00	340,000,000.00	340,000,000.00
MADRID	3	2013/11/07	Inversión	7323-2-103380	Optimización redes de agua potable Tanque Casa Blanca, Sector Calle Centro, Calle Séptima, Parque de las Flores, El Charquito del Municipio de Madrid.	394,831,831.00	394,831,831.00	0
MADRID	4	2013/11/07	Interventoría	7323-2-103380	Interventoría a la optimización redes de agua potable Tanque Casa Blanca, Sector Calle Centro, Calle Séptima, parque de las Flores, El Charquito del municipio de Madrid.	189,783,554.00	0	0
MADRID	5	2014/02/27	Inversión	7323-2-103380	Gestión y Supervisión EPC a la Optimización redes de agua potable Tanque Casa Blanca, Sector Calle Centro, Calle Séptima, Parque de las Flores, El Charquito del Municipio de Madrid.	115,384,615.00	115,384,615.00	115,384,615.00
MADRID	6	2014/03/19	Interventoría	2014EE0008752	Interventoría a la Construcción del Colector de Alcantarillado Cra. 2 Sector Loreto a PTAR 1, Municipio de Madrid.	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00
TOTALES						2,174,882,713.00	1,984,879,751.00	1,590,047,920.00

Fuente: Información suministrada por la Dirección Financiera de E.P.C.

Por lo anterior, se revisaron los expedientes contractuales Nos. EPC-CI-030-2011, EPC-CI-037-2011 y EPC-CI 058-2011. Contratos Nos. EPC-C-073-2010, EPC-PDA-C-126-2010, 002 de 2012, 041 de 2011, 042- 2011 del 14/12/11, 042-2011 del 14-02-2011, EPC-FNC-0-174-11, IP-040-2014, EPC-PS-207-13 del 25 de noviembre de 2013 para su respectiva revisión y verificación.

-Convenio Interadministrativo Nos. EPC-CI-030-2011, fue celebrado el 28 de junio de 2011, entre las E.P. C. y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Madrid por valor de \$673.926.130, del cual presentaron el informe final de supervisión fechado el 16 de agosto de 2012, y el acta de liquidación fechada el 16 de octubre de 2012.

Con estos recursos la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid celebró el contrato No. 002 de 2012, fechado el 16 de enero de 2012, con el contratista E. de la Cruz Constructores Consultores Ltda, por valor de \$673.838.279, con el cual presentaron el acta de recibo final del contrato de obra No. 002 de 2012, fechada el 26 de agosto de 2012, y acta de liquidación fechada el 26 de septiembre de 2012.

-Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-037-2011, celebrado el 28 de junio de 2011, entre la E.P.C., y La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, con el objeto

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

de ampliación de la planta de tratamiento principal de agua potable en 100 LPS y optimización de la planta de tratamiento actual, del Municipio de Madrid, por \$2.896.664.599, adicionado el 24 de diciembre de 2012, en \$415.640.454, cuyo valor final fue de \$3.312.305.053, con plazo de nueve (9) meses. Del anterior convenio en un Cd, adjuntaron el acta de liquidación fechada el 20 de diciembre de 2013.

Con estos recursos, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Madrid, celebro el contrato No. 041 de 2011, con el contratista Ignacio Gómez & Cia – IHM S.A., por valor de \$2.896.073.323, adicionado en \$415.640.454, para un total de \$3.311.713.777, siendo liquidado entre las partes el 22 de marzo de 2013.

Contrato de consultoría Nos. EPC-C-073-2010, celebrado el 2 de septiembre de 2010, con el Consorcio de Aguas de Cundinamarca por valor inicial de \$2.584.462.811, adicionado en \$430.838.917, para un total de \$3.015.301.728, con el objeto de ajuste, actualización, terminación o actualización maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zona urbanas y centros nucleares del Departamento de Cundinamarca, con plazo de seis (6) meses.

Con el expediente No. 2015-0136, fechado el 4 de marzo de 2015, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Sub Sección –B- se llevó a cabo la conciliación prejudicial – sistema oral entre el convocante Consorcio Aguas de Cundinamarca y el convocado Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta la competencia, los antecedentes, el acuerdo conciliatorio, las pruebas, el régimen jurídico de la conciliación prejudicial, las consideraciones. Resolvió: Aprobar el acuerdo conciliatorio prejudicial del 10 de diciembre de 2014, adelantado ante la Procuraduría 137 Judicial II para asuntos administrativos, el cual la E.P.C., reconoció al contratista la suma de \$1.830.238.540.69, más el valor de los impuestos que procedan, cancelados a la ejecutoria de la presente providencia, el cual serán cancelados por la Empresa el 50% \$915.119.270, al momento de la ejecutoria de la aprobación del acuerdo y el otro 50% restante \$915.119.270, se pagará una vez el mecanismo de viabilización correspondiente emita concepto técnico favorable o la viabilidad para cada de diseño de planta aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Presentaron la orden de pago No. OP-EPC-904 del 17 de noviembre de 2010, por \$646.115.702.75, la orden de pago No. OP-EPC-1386 del 23 de diciembre de 2013, por \$674.415.956, la orden de pago No. OP-EPC-1565 del 28 de agosto de 2014, por \$1.637.339.615.89, en cumplimiento del contrato.

Contrato de obra No. EPC-FNC-0-174-2011, celebrado el 11 de noviembre de 2011, con el Consorcio Loreto Madrid, valor inicial de \$5.493.194.169.65, con el objeto de construcción del colector alcantarillado carrera 2 Sector Loreto A PTAR I del Municipio de Madrid -Cundinamarca, con plazo de siete (7) meses.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Contrato de obra No. EPC-FNC-0-174-2011, celebrado el 11 de noviembre de 2011, con el Consorcio Loreto Madrid, por \$5.493.194.169.65, con el objeto de construcción del colector alcantarillado carrera 2 Sector Loreto A PTAR I del Municipio de Madrid -Cundinamarca, con plazo de siete (7) meses.

De la revisión, el contrato inicio con acta del 25 de enero de 2012, el 28 de octubre de 2013, el contratista presento un avance del 60% de ejecución física de la obra.

Presentaron las pólizas Nos. 01-RO 018288 y 01-GU050482 expedidas el 11 de diciembre de 2013, por la Aseguradora Confianza, amparando el cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y Responsabilidad Civil Extra Contractual.

El 31 de diciembre de 2013, el contrato fue prorrogado con acta de suspensión No. 3, con fecha de reiniciación el 1 de febrero de 2014 y fecha de terminación el 6 de febrero de 2014, por problemas de la Comunidad del Barrio Hermandades de no dejar instalar la tubería de 45" y 85".

La Contraloría General de la Republica, el 9 de diciembre de 2013, resuelve la denuncia No. 2013-61195-82111-D, interpuesta por la Comunidad de los barrios Hermandades, el Carmen y San Antonio del Municipio de Madrid, relacionados con la oposición de la construcción de la obra, el cual fue resuelta por los funcionarios Claudia Rodríguez Granados y Wosbaldo Ayala López, según Acta de visita del 9 de diciembre de 2013.

En concusión, presentaron en un Cd, el acta de liquidación del contrato, el acta de mayores y menores cantidades, actas modificatorias, el informe final del supervisor, el informe final de interventoría, acta de precios no previstos y APUS y el acta de terminación de la obra.

3.3. Seguimiento a Funciones de Advertencia:

- **Función de Advertencia No. 052**

Con oficio 03 de junio 18 de 2015, se realizó seguimiento y cierre a la Funciones de Advertencia No. 052- C14115500026, contestada con radicado C14105301010 del 03/09/2014, emitida con ocasión de la Auditoria Integral de la vigencia 2011, específicamente al contrato EPC -0-043 de 2010, cuyo objeto fue la Construcción de Redes de Acueducto y alcantarillado Sanitario y Fluvial, para el Proyecto Vías la Esperanza en el Municipio de Puerto Salgar.

En respuesta con oficio del 28 de Julio de 2015,Funciones de Advertencia No 052-C14115500026. Auditoría al Contrato EPC-O-043-2010, cuyo objeto fue la Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y Fluvial, para el Proyecto Vías la Esperanza en el Municipio de Puerto Salgar. En cuanto a esta función de advertencia Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, adelantó un plan de mejoramiento el cual fue presentado a la Contraloría de Cundinamarca y aprobado por la misma mediante oficio



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

C14116000038 del 6 de marzo de 2014. Las acciones del plan fueron cumplidas en un 100% por parte de la Empresa.

En conclusión, en un cd anexaron el plan de mejoramiento ejecutado, el informe final de interventoría fechado el 25 de septiembre de 2014, el acta de entrega al señor Alcalde Municipal y a las Empresas de Servicios Públicas fechada el 27 de agosto de 2014, el cual fue entregada para su operación mantenimiento y custodia, y el acta de liquidación del contrato EPC-O-043 de 2010, fechada el 4 de diciembre de 2014.

- **Función de Advertencia No. 044**

Con oficio 03 de junio 18 de 2015, se realizó seguimiento y cierre a la Funciones de Advertencia No. 044- C14115500025, contestada con radicado C14105300954 del 15/08/2014, relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 069 de 2011, celebrado entre las Empresas Públicas de Cundinamarca y el Municipio de San Cayetano, cuyo objeto fue la Construcción de Unidades Sanitarias en dicho Municipio por \$153.798.014. Adjunto documentos en calidad de préstamo, trece (13) folios originales, para contestación y desarrollo de su competencia.

En respuesta con oficio del 28 de Julio de 2015, relacionada con la Función de Advertencia No 044-C14115500025, sobre Convenio Interadministrativo No 069 de 2011, celebrado entre Empresas Públicas de Cundinamarca y el Municipio de San Cayetano, cuyo objeto fue la construcción de Unidades Sanitarias por valor de \$153.798.014.

El convenio 069 de 2011 ya fue liquidado desde el 9 de diciembre de 2013, terminando el contrato de obra derivado No 034 de 2011 desde el día 23 de marzo de 2013, el cual se cumplió con el objeto contractual la construcción de unidades sanitarias.

En conclusión, con relación a este convenio el señor Alcalde del Municipio de San Cayetano, celebro el contrato de obra No. 034 de 2011. Para el cierre de la presente función de advertencia, anexaron en un Cd, el convenio No 069 de 2011, el contrato No. 034 de 2011, el acta de recibido a satisfacción del 23 de marzo de 2013, y el acta de liquidación fechada el 28 de junio de 2013, con el cual se cierra el presente procedimiento a dicha función.

- **Funciones de Advertencia No. F.A.D.D. 32**

Con oficio 03 de junio 18 de 2015, se realizó seguimiento y cierre a la Funciones de Advertencia No. F.A.D.D. 32, oficio C14105300968 del 25 de agosto de 2014, contestado con radicado C14105301043 del 09/09/2014, relacionada con el Convenio de Cooperación No.0766 del 12 de julio de 2013, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR", la Secretaria del Medio ambiente de Cundinamarca y las Empresas

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Públicas de Cundinamarca, teniendo como objeto "Aunar esfuerzos para impulsar el proyecto embalse Calandaima Municipio de el Colegio, para realizar los estudios y diseños detallados de las obras que constituyen el proyecto". Adjunto documentos en calidad de préstamo, doce (12) folios originales, para contestación y desarrollo de su competencia.

En respuesta con oficio del 28 de Julio de 2015, basado con la Funciones de Advertencia No 32 C14105300968, relacionado con el Convenio de cooperación No 0766 de 2013, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR", la Secretaría del Medio Ambiente de Cundinamarca y las Empresas Públicas de Cundinamarca, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para impulsar el proyecto embalse de Calandaima Municipio de el Colegio, donde manifestaron que En desarrollo del Convenio 0766 de 2013, se ha desarrollado las siguientes actividades: -En Noviembre 07 de 2014 se firmó el contrato de consultoría No 1186 de 2014 entre la CAR y la empresa Estudios y Proyectos Ambientales EPAM por un valor de \$3.599.248.000. -El 20 de Febrero de 2015, se firmó el acta de inicio del contrato -La fecha de terminación del contrato es el 20 de Agosto del 2015. -El 30 de diciembre de 2014 se firmó el contrato de interventoría No 1366 con fecha de inicio 20 de febrero de 2015. -El 20 de Febrero se firmó el acta de inicio con fecha de terminación 20 de septiembre de 2015 con el contratista APIS – CCE. -Valor del contrato 399.950.131

De lo anterior, la administración contesto que Se ha entregado los siguientes informes

- Protocolo de procedimientos entregado el 4 de marzo de 2015
- Estudios preliminares entregados el 17 de marzo
- Estudio de alternativas entregado el 21 de abril de 2015 con un avance del 17%
- Ajuste del estudio de impacto ambiental informó el representante de EPAM que radicara el estudio a la interventoría el día del acta que se anexará lo que representa un avance del 70%. Además respondieron que se adelantan reuniones de seguimiento de manera mensual, en las que se revisa el avance y está acorde con lo estipulado en el contrato de consultoría. Se anexan actas de reunión.

- **Seguimiento a Función de Advertencia No. F.A.D.D. 88, radicado C15105300206 del 28 de enero de 2015.**

Con oficio No. 2 de junio 18 de 2015, se procedió seguimiento a la Función de Advertencia No. F.A.D.D.88 del 28/01/2015, remitida con el No. C15105300206 del 28 de enero de 2015, como consecuencia de la Autoría Integral practicada a la vigencia 2013, de conformidad con los siguientes hallazgos:

1-CONTRATACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

Contrato de Consultoría No. 174 de septiembre 11 de 2013.

173

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Mediante comunicación del día 11 de septiembre de 2013, se designa como Director de Interventoría del contrato de consultoría al Ingeniero FABIO CORREDOR ZAMORA Ingeniero de Apoyo de Empresas Públicas de Cundinamarca. El cual procedió a suscribir la correspondiente acta de inicio el día 1º de noviembre de 2013, junto con el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA.

Obra a folio 214 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, *"hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos"*; razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2013 hasta que la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-008-2014 de febrero 10 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato e informa adicionalmente el incumplimiento del contratista en sus OBLIGACIONES contenidas en los numerales 5, 9 y 10.

Al respecto, resulta inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor.

Pese a los continuos requerimientos por parte del Interventor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; de un contrato que se suscribió el día 11 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió 4 suspensiones, cuya fecha final para la terminación del contrato de noviembre 19 de 2014.

Cabe advertir que dentro del ALCANCE del contrato, el consultor se obligada a la Compilación y Estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de alcantarillado, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico hidráulico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional *NOTA: En caso de no encontrar información base en el municipio, el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico de todos y cada uno de los componentes del sistema incluyendo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).* (Negrilla fuera de texto). Así las cosas, no tendría justificación el hecho de la falta de entrega de información por parte del Municipio de La Mesa, cuando el consultor estaba en la obligación de realizar todas las actividades inherentes a su calidad y relacionada con los

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

estudios necesarios para la elaboración del diagnóstico. Obra a folios 313- 322 del expediente contractual comunicaciones de fecha noviembre 7 y 18 de 2014, donde el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA hace entrega de los siguientes productos:

- 1.- Informe de Diagnóstico y Alternativas al Sistema de Alcantarillado existente.
- 2.- Diseño detallado de la alternativa elegida.

Cabe señalar y de acuerdo con lo estipulado contractualmente en la FORMA DE PAGO, al contratista a la fecha solo se podrían girar el 60% del total del contrato, dados que el saldo correspondiente al 40% depende de la aprobación por parte de la interventoría de los documentos para presentar ante el Ministerio, de su viabilidad y posterior liquidación del contrato. Así las cosas, es de preocupación para este Organismo de Control que este proyecto, de suma importancia para el Departamento de Cundinamarca, aún no se haya presentado para su viabilización ante el Ministerio, situación que según información de la EPC es bastante dispendiosa y toma tiempo, lo que implicaría más suspensiones y reinicios del contrato principal. Es por esta razón que esta Contraloría emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizar ante el Ministerio este proyecto en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorios a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de La Mesa.

En respuesta con oficio del 21 de Julio de 2015, la administración manifestó lo siguiente: El mencionado contrato siempre estuvo sujeto al control y vigilancia de la entidad tanto así que el El Proyecto fue radicado al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante consecutivo número 2015ER0008463 Fol: 3 Anex:2 FA:9, el día 02 de Febrero de 2015 dando cumplimiento al compromiso mencionado en el Plan de Mejoramiento. En conclusión, En un Cd, presentaron el contrato de consultoría No. 174 de septiembre 11 de 2013, por valor de \$503.301.032, escaneado para su revisión y seguimiento.

2-CONTRATACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA, INCLUYE PTAR y PTAP.

Contrato de Consultoría No. 177 de 2013.

De la forma como quedo consagrada la FORMA DE PAGO dentro del texto del Contrato de Consultoría No. 177 de 2013, se observa que existe un error en el cálculo, por cuanto como esta descrita, se estaría cancelando al contratista cinco (5) pagos que sumados ascienden al 110% del valor contractual,. Situación que aún no ha sido modificada dentro del expediente contractual.

El día 1º de noviembre de 2013, se suscribe la correspondiente acta de inicio, entre el

175

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

interventor FABIO CORREDOR ZAMORA (comunicación del 19 de septiembre de 2014) y el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA (Folio 248).

Obra a folio 251 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, *"hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos"*; razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2013 hasta que la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-014-2014 de febrero 12 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato.

Nuevamente se indica lo inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor, situación a todas luces fuera de la legalidad del proceso contractual.

Pese a que el contratista presenta para su aprobación la póliza de seguros de EL ESATADO No. 21-44-101146-224 con oficio de 23 de septiembre de 2013 y es aprobada por la Oficina Jurídica Institucional en septiembre 24 de 2013 y que daría la posibilidad de iniciar la ejecución del contrato, posteriormente en comunicación obrante a folio 250 del 25 de febrero de 2014 dirigido al contratista, se le informa de una aprobación parcial de la póliza antes mencionada, dado que la vigencia del amparo de cumplimiento se encuentra fuera del plazo establecido contractualmente y sólo hasta el 13 de marzo de 2014 (5 meses después de suscrita el acta de inicio), se da la aprobación definitiva del anexo No. 3 de la póliza que ampara el contrato 177 de 2013.

De un contrato que se suscribió el día 19 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió cuatro suspensiones, cuya fecha final se encuentra estipulada para el primero de febrero de 2015.

Es del caso indicar, que este proyecto al igual que el anterior, se encuentra condicionado a la viabilidad por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a su finalización y consecuentemente a los pagos que debe realizar EPC al Consultor; razón por la cual este Organismo de Control emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de acciones para viabilizarlo.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

En respuesta con oficio del 21 de Julio de 2015, la administración manifestó lo siguiente: El Proyecto fue radicado al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de la siguiente manera: Fase 1 (acueducto) consecutivo número 2016ER0014831 Fol.: 3, Anex:1 FA :9; el día 17 de febrero de 2015; Fase 2 (alcantarillado) consecutivo número 2015ER0022165 Fol.: 3 Anexo: 1 FA: 7, del día 05 de marzo de 2015, dando cumplimiento al compromiso adquirido en el Plan de Mejoramiento. En conclusión, presentaron el contrato de consultoría No. 177 de septiembre 19 de 2013, por valor de \$307.278.664, escaneado.

3-Contratación SUSCRITA CON EL CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2013.

De los cinco contratos suscritos con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, cuatro (4) de ellos se encuentra suspendida su ejecución por factores inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, pero más aún, dado que su cabal cumplimiento se encuentra supeditado a la viabilidad de los estudios efectuados por el Consultor por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud del papel de Gestor del Plan Departamental de Aguas PAP- PDA. Así las cosas, y dada la importancia que tienen para el Departamento de Cundinamarca los proyectos contratados con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, se advierte por esta Contraloría para que la Empresa comine al contratista a cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos suscritos y lo haga en los plazos establecidos, pese a la condición de la viabilidad por parte del Ministerio de los proyectos.

En respuesta, La Empresa se encuentra requiriendo al contratista por la declaratoria de posible siniestro de calidad por el contrato EPC-C-080-2010, para lo cual se han realizado citaciones en las fechas 12/02/2015,20/02/2015, 03/03/2015 y se realizó audiencia el día 17/03/2015. El contratista Grucon solicito en sus descargos una prueba pericial para determinar quién tiene la razón desde el punto de vista técnico, la entidad encuentra procedente la solicitud y decretó la práctica de una prueba pericial mediante auto, con el fin de tener elementos técnicos necesarios para tomar una decisión máxime cuando la controversia entre el citado consorcio y la interventoría del contrato de obra es compleja y de total contenido técnico.

En respuesta con oficio del 21 de Julio de 2015, la administración manifestó lo siguiente: La Empresa se encuentra requiriendo al contratista por la declaratoria de posible siniestro de calidad por el contrato EPC-C-080-2010, para lo cual se han realizado citaciones en las fechas 12/02/2015,20/02/2015, 03/03/2015 y se realizó audiencia el día 17/03/2015. El contratista Grucon solicito en sus descargos una prueba pericial para determinar quién tiene la razón desde el punto de vista técnico, la entidad encuentra procedente la solicitud y decretó la práctica de una prueba pericial mediante auto, con el fin de tener elementos técnicos necesarios para tomar una decisión máxime cuando la controversia entre el citado consorcio y la interventoría del contrato de obra es compleja y de total contenido

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

técnico. En conclusión, se requirieron escaneados los siguientes contratos: PDA-C-176-2013, por 308.994.076, PDA-C-178-2013, por valor de \$422.189.714, PDA-C-214-2013, por valor de \$311.512.455, en procura de hacerles revisión y seguimiento.

4- CONTRATACIÓN PARA LA VIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA.

Contrato de consultoría No. 200 de 2013

El contrato en estudio a lo largo de su ejecución ha soportado las siguientes modificaciones, avaladas por la firma interventora Una suspensión y una Prórroga hasta el día 16 de noviembre de 2014.

Una vez verificado el expediente contractual, y dado que no existe información respecto al estado de ejecución en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requirió de la administración Informar el estado actual del cumplimiento del contrato de consultoría No.200 de 2013, suscrito con la firma INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIAS S.A. –IEH- GRUCON S.A.; en virtud a que el contrato se suscribió el 12 de noviembre de 2013, con un plazo de ejecución de seis meses, una suspensión de un mes el día julio 7 de 2014, con fecha nueva de terminación de agosto 16 de 2014, una prórroga suscrita el 15 de agosto de 2014, por el termino de tres meses, quedando como nueva fecha de terminación el 16 de noviembre de 2014. Lo anterior en atención a que obra comunicación de noviembre 19 de 2014 suscrita por MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ en calidad de supervisora del contrato, requiriendo al contratista por cuanto el plazo se encuentra vencido y existen productos que aún no se han entregado, lo que está atrasando considerablemente la presentación ante el Ministerio de la información para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Proyecto del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima.

Mediante comunicación de fecha diciembre 15 de 2014 elaborada por MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ en su calidad de Ingeniera de Apoyo de la Dirección de Interventoría, se indicó lo siguiente.

1.- El día 14 de noviembre de 2014 la firma consultora hace entrega de los tres productos contractuales, contenidos en los numerales 6,7 y 8 para revisión y aprobación de la interventoría.

2.- Una vez entregados los productos, la interventoría procede a evaluarlos para remitir a la entidad el producto aprobado, incluyendo planos, diseños, memorias de cálculo, resultados de ensayos de materiales, pruebas hidráulicas, de estanqueneidad, de funcionalidad de equipos, de inspecciones CCTV, de calidad de materiales.

3.- Una vez entregado el informe final, este será entregado para ser viabilizado ante la



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

ventanilla del Ministerio.

En atención a la respuesta dada por la Administración, este Organismo de Control advierte a la Entidad para que efectúe el control, seguimiento y valoración de cada uno de los productos entregados por el Consultor a fin de viabilizar ante el Ministerio el proyecto. Lo anterior en virtud de la Función de Advertencia y las Audiencias Públicas llevadas a cabo por esta Contraloría con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Proyecto denominado Construcción Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, que determinó reproches fiscales, disciplinarios y penales a los contratistas que intervinieron en las primeras tres fases del proyecto.

En respuesta con oficio del 21 de Julio de 2015, la administración manifestó que el Proyecto fue radicado ante el MVCT con toda la documentación requerida el día 12 de febrero de 2015. El proyecto se encuentra viabilizado y contratado, dando cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Mejoramiento.

En conclusión, en un Cd anexaron el contrato de consultoría No. 200 de 2013, escaneado, el acta de aprobación de gastos reembolsables fechada el 3 de octubre de 2014, el acta de terminación fechada el 30 de abril de 2015, y el acta de liquidación final del contrato fechada el 14 de mayo de 2015.

5- VIABILIAZACIÓN EN EL PROYECTO EN EL MARCO DEL PAP-PDA

Según la información reportada en el SIA, de un total de 93 Convenios suscritos durante la vigencia 2013, 88 se encuentran a la fecha de la auditoría en ejecución, lo que equivale porcentualmente a un 94% de convenios sin ejecutar durante la vigencia y lo corrido del año 2014. En efecto, de la revisión efectuada a la ejecución presupuestal de Gastos por Inversión y de los procesos contractuales en desarrollo de los proyectos que se deben ejecutar con cargo a los recursos del Plan Departamental de Aguas, actuado Empresas Públicas como gestor del Departamento de Cundinamarca, se observa que dada la naturaleza de los mismos, es obligatorio para su cabal ejecución, la estructuración, presentación y viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; esta circunstancia aunada a posibles incumplimientos requeridos por los interventores a los contratistas, han determinado una baja gestión en el porcentaje de gastos de inversión por parte de EPC. En virtud de lo anterior, y conocedores que la Empresa a través de sus consultores elaboran los respectivos estudios y diagnósticos con todo el material requerido, y que es en cabeza del Ministerio la viabilidad de los mismos, este Organismo de Control advierte de la necesidad de generar alternativas y espacios de comunicación para determinar unidad de criterio en los aspectos a ser tenidos en cuenta para lograr que salgan adelante los proyectos presentados por la Empresa.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

En respuesta con oficio del 21 de Julio de 2015, la administración manifestó que adelantaron actividades para agilizar la viabilización de los proyectos como: 1. La designación de un profesional dedicado a la priorización, gestión y seguimiento de los proyectos a radicar ante el MVCT y al proceso como tal de viabilidad. 2. se contrató una consultoría que contribuye al ajuste de proyectos y a la estructuración de fases prioritarias. 3. La creación de un área de gestión predial interno y la suscripción de un convenio con la universidad distrital para la identificación y gestión predial. 4. La contratación de un grupo de profesionales para el alistamiento y radicación de proyectos en el MVCT. En el año 2015 EPC ha radicado 245 proyectos ante el MVCT y de vigencias anteriores se cuenta con un acumulado de proyectos de 324 (Incluyendo el año 2015). Con un total de 64 proyectos viabilizados a 30 de junio de 2015. Esta acción se viene ejecutando por la empresa según lo planeado en el plan de mejoramiento. En conclusión, con fundamento en la información suministrada por la E.P.C., en el año 2015, han radicado 245 proyectos ante el Ministerio de Vivienda "MVCT" y de vigencias anteriores se encuentran por viabilizar 79, para un acumulado de 324 proyectos, de los cuales se encuentran 64 proyectos viabilizados y 260 pendientes a 30 de junio de 2015.

6- EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

Contribuciones, con un saldo a 31-12-2013, por valor de \$96.998.000, este monto obedece al registro contable de la liquidación emitida por el SENA, No. 103-026 del 11 de diciembre de 2013, en donde se indica que las Empresas Públicas de Cundinamarca adeuda al SENA la suma de \$96.998.493, por aportes de las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, incluyendo intereses de mora en cuantía de \$51.264.165.

De lo anterior, se pudo establecer que a la fecha del control (diciembre de 2014), la entidad auditada no ha cancelado suma alguna al SENA, se tiene conocimiento que la EPC; giró en su momento los aportes del SENA al Ministerio de Educación y a la ESAP, para lo cual la EPC con los oficios radicados ante estas dos entidades, en enero 20 y 21 de enero de 2014, solicitó la devolución de los dineros girados, para cancelar al SENA.

Por lo anterior, la auditoría advierte a la entidad auditada adelantar las acciones que considere necesarias que conduzcan al pago de los aportes al SENA, evitando que a futuro se lesione el patrimonio del estado. En conclusión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., procedió a cancelar la deuda pendiente con el SENA, mediante las órdenes de pago No. OP-EPC-2475 del 23 de Diciembre de 2014 y OP-EPC-0673 del 8 de Abril de 2015. El primer pago asciende a la suma de \$45.734.318 y corresponde al abono de capital liquidado en el acto administrativo. El segundo pago por valor de \$10.725.438, corresponde intereses moratorios liquidados en la Resolución 08014 del 07 de Octubre de 2014 con el descuento establecido en el artículo 57 de la LEY 1739 de 2014

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

En respuesta con oficio del 21 de Julio de 2015, las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., procedió a cancelar la deuda pendiente con el SENA, mediante las órdenes de pago No. OP-EPC-2475 del 23 de Diciembre de 2014 y OP-EPC-0673 del 8 de Abril de 2015.

El primer pago asciende a la suma de \$45.734.318 y corresponde al abono de capital liquidado en el acto administrativo. El segundo pago por valor de \$10.725.438, corresponde intereses moratorios liquidados en la Resolución 08014 del 07 de Octubre de 2014 con el descuento establecido en el artículo 57 de la LEY 1739 de 2014. De esta manera se da por cumplido la acción propuesta en el Plan de Mejoramiento.

7-ANTICIPOS Y AVANCES A CONVENIOS, con saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$91.252.613.000.

Una vez revisados en forma selectiva los saldos del balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2013, la auditoría evidenció valores que vienen en la contabilidad de vigencias anteriores al año 2013 y que corresponden a recursos recibidos del Departamento de Cundinamarca por diferentes fuentes para ser administrados por la EPC, como gestor del Plan Departamental de Agua y que a su vez esta celebra contratos para la ejecución de proyectos.

A continuación se presenta algunos saldos, evidenciando que estos no han tenido movimiento en la contabilidad durante varias vigencias, lo que permite concluir que la ejecución de los proyectos no presenta avance atendiendo los desembolsos realizados por el Departamento de Cundinamarca.

Por lo anterior, esta auditoría advierte a la administración adelantar las acciones que considere necesarias a fin de revisar cada una de las subcuentas de Avances y Anticipos a Convenios, estableciendo en cada proyecto su estado de ejecución, evitando que a futuro se lesione el patrimonio de la entidad.

<i>Código cuenta contable</i>	<i>Tercero</i>	<i>Valor</i>	<i>Observación</i>
2455902079	Consortio. Aguas de C/marca Subz 1b	\$284,422,707.38	Este valor viene en la contabilidad desde el año 2011.
2455902088	Universidad Nacional CT 088	\$130,427,361.80	Este valor no ha tenido movimiento desde el mes de julio de 2012.
2455902130	Interaudit SAS Ct130-10	\$357,278,079	Desde el mes de mayo de 2012 no tiene movimiento esta cuenta.
2455903027	Municipio de Guayabetal	\$192,440,816	El saldo viene en la contabilidad desde octubre de 2011.
2455903194	Consortio Anapoima	\$2,205,618,119	Este saldo no ha tenido movimiento desde julio de

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

Código cuenta contable	Tercero	Valor	Observación
			2011
2455904126	CONSORCIO ESTRUCTURACION C/MAR	\$2,991,148,985	Este saldo no ha tenido movimiento desde octubre de 2011.
2455904127	Unión Temporal Viabilidad PDA C/mc	\$3,227,955,761	Este saldo no ha tenido movimiento desde octubre de 2011.
2455906057	Consortio Acueducto Nocaima 20	\$2,061,956,772	Esta cuenta tuvo movimiento en octubre de 2012, con el acta No. 4.
2455906065	Universidad Nacional-Consultoría	\$248,770,958	Esta cuenta tuvo movimiento en noviembre de 2012, con el acta No. 2.
2455906074	Consortio HMV-DGP	\$468,343,830	Esta cuenta tuvo movimiento en noviembre de 2012, con el acta No. 8 .

En respuesta con oficio del 21 de Julio de 2015, en el plan de mejoramiento se propuso como acción la implementación de un cuadro de control el cual se adoptó con el fin de determinar los saldos correspondientes y actualizados, sin embargo es importante aclarar que los valores citados en el hallazgo no corresponden a anticipos y avances a convenios sino que comprenden los DEPOSITOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, registrados en la cuenta 245590, 245507 y 242590.

En estas cuentas se refleja al cierre contable del año 2013 el valor de \$91.252.613.000, allí se registran los recursos que la Empresa recibe para administrar directamente y que provienen de diversas fuentes como son:

1. Sistema General de Participaciones Departamento.
2. Contratos Cedidos.
3. Regalías Departamento.
4. Tasa Compensada.
5. Regalías Nación.
6. Otros Convenios.

Por consiguiente, la acción propuesta en el plan de mejoramiento se cumplió.

8-ANTICIPOS Y AVANCES GIRADOS A CONTRATISTAS

Contratista	Valor girado	Observación
JIMENEZ LOZANO JESUS JAIRO	\$27.318.000	La administración indicó que se adelanta el proceso de liquidación, sin embargo, se cuestiona que el anticipo se giró en noviembre de 2011 y a la fecha no se ha legalizado.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA	\$7.266.240		La administración indicó que el convenio fue liquidado y los valores correspondientes a la consultoría ya se cancelaron, sin embargo, el valor se muestra en la contabilidad.
INTERAUDIT- SAS	\$268.956.245		La administración indicó que el convenio fue liquidado unilateralmente el 14 de abril de 2014, los recursos disponibles se liberaron a favor de empresas públicas de Cundinamarca s.a. esp para realizar la contratación de la nueva interventoría, sin embargo, se presenta en la contabilidad, como un saldo por legalizar.

Por lo anterior, se deben adelantar las acciones necesarias para liquidar el primer convenio y revisar la contabilidad por los convenios que están liquidados y que figuran con saldos por legalizar, evitando que a futuro se lesione el patrimonio de la entidad.

JIMENEZ LOZANO JESUS JAIRO \$27.318.000, este saldo persiste a la fecha toda vez que el contratista no ha presentado la factura y cobro correspondiente a la ejecución del contrato.

CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA \$7.266.240, este saldo correspondiente al anticipo girado se amortizó en el acta de liquidación, la cual fue cancelada el día 13 de agosto de 2014 según orden de pago No. OP-EPC-1465.

INTERAUDIT- SAS \$268.956.245, este saldo persiste a la fecha toda vez que el contratista no ha presentado la factura y cobro correspondiente a la ejecución del contrato.

Es importante aclarar que la entidad se encuentra adelantando los trámites requiriendo a los contratistas que no han presentado sus facturas y/o cuentas de cobro, con el fin de saldar las cuentas y proceder a liquidar los contratos.

En conclusión, la Función de Advertencia No, 088, se incluyó como acciones de mejoramiento a las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento que la Entidad radico ante el Ente de control, como resultado de la Auditoría Integral de la vigencia 2013, y en el informe de avance del mismo ante la presente auditoría de la vigencia 2014, anexaron, en un Cd, los soportes del cumplimiento de cada una de las acciones.

3.4. Seguimiento a Derecho de Petición:

Con oficio del 27 de noviembre de 2015, se le dio respuesta al Derecho de Petición, interpuesto por el señor VICTOR MANUEL WILCHES RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.963.782 de Arbeláez, radicado en la Contraloría de Cundinamarca con el número C15119100927 del 04 de noviembre de 2015, relacionada con la queja según radicado No. C13105300532 de abril 12 de 2013, con el cual se realizó



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

seguimiento a la queja radicada con el número 15119100927 del 4 de noviembre de 2015, procediendo a requerir información a las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., resultado que se plasmó en las respuesta entregada según radicado C15105300981 del 10 de noviembre de 2015, con el siguiente contenido:

Numeral 2. *"Que se revise e investigue un contrato adicional al Convenio Interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Arbeláez en el predio Miralindo, porque se desconoce que dentro del predio de mayor extensión denominado Miralindo en la Vereda San Roque del Municipio de Arbeláez, (...) sin permiso, autorizaciones, sin el pago de daños y perjuicios y de la afectación total del predio que conllevan estos trabajos porque se constituyen en una servidumbre".*

Respuesta: *"En primer lugar, el proyecto del alcantarillado previsto en el contrato mediante el cual se ejecutaron las obras de alcantarillado no corresponde a ningún tipo de convenio interadministrativo con la gobernación y el Municipio, como tampoco tuvo ningún tipo de adición de recursos.*

En cuanto a los permisos sobre los cuales se afirma que no existen, debe señalarse que previo a la iniciación de las obras se verificó la existencia de las servidumbres, así mismo Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, solicitó al Municipio validar los permisos para la ejecución de obra, hecho que fue ratificado por el asesor jurídico de Arbeláez (documento adjunto), del cual se concluye que existe la servidumbre y los documentos que la soportan se encuentran en firme, con carácter ejecutivo y gozan de presunción de legalidad.

En este contexto, se dieron las condiciones legales para la ejecución de obras del alcantarillado del sector con el respectivo apoyo de la administración municipal, quien a través de la inspección de la policía, la Secretaría de Servicios Públicos y el comandante de la policía local realizaron las diligencias respectivas para el desarrollo de las obras en su momento. Sin embargo, como persistieron las dificultades de acceso para continuar, la Alcaldesa se vio en la obligación de solicitar apoyo policivo al Departamento para garantizar la ejecución de las obras, tal como está descrito en el oficio adjunto del 11 de octubre de 2012. Posteriormente, la Alcaldesa Municipal informa mediante oficio del 22 de octubre de 2012, (adjunto), que cuenta con el personal de policía para custodiar el desarrollo de las obras, condición que permitió continuar y terminar la obra que fue entregada el 12 de diciembre de 2012, a funcionarios del municipio como también consta en acta adjunta, sin observación o pendiente alguno.

De acuerdo con lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ha coordinado directamente con el municipio lo referente a los permisos, ya que fue esta entidad territorial la encargada de la gestión de los predios para el desarrollo de la obra. Así mismo, es evidente que la Empresa no se ha impuesto de ninguna manera en la ejecución del proyecto; por el contrario, y con el fin de no afectar los derechos de los involucrados, se requirió un análisis de la documentación y los procesos propios al interior de la administración municipal. También es pertinente concluir, que no hay razón para que el peticionario insista en afirmar que no hay permisos o autorizaciones, pues como se afirma en los documentos emitidos por el municipio y

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

anexo al presente escrito, se realizaron los respectivos acercamientos y diligencias legales y pertinentes dando a conocer los aspectos legales alrededor de las servidumbres impuestas”.

Numeral 3. *“Algo más grave aún dentro del mismo predio construyeron filtros con zanjas o chambas muy profundas y anchas tumbando árboles, descapotando el terreno, gran cantidad de la piedra con que se construyó el filtro la sacaron del predio Miralindo, ingresando sin autorización o permiso para hacer estos trabajos”...*

Respuesta: *“Para la ejecución del alcantarillado se realizaron excavaciones para instalación de tubería y construcción de pozos de inspección, las cuales fueron nuevamente tapadas. Así mismo, el trazado se proyectó por un recorrido tal que no afectara árboles existentes y donde el descapote es necesario pero donde la vegetación ya se ha recuperado luego de la terminación de la obra. En cuanto al material sobrante como lo es la roca de excavación, esta fue retirada precisamente para evitar obstáculos en el sector y dejar el sector libre de escombros producto del desarrollo de la obra, como corresponde en este tipo de construcciones. Al respecto es de aclarar que como se mencionó en la respuesta del numeral anterior, una vez terminada la obra se realizó su entrega al municipio, verificando el funcionamiento del alcantarillado y en donde no hubo observaciones de ningún tipo.*

También se indica que la obra se hizo con la coordinación total y conjunta con la administración municipal, previa verificación y ratificación de servidumbres con el acompañamiento de la fuerza pública, dadas las dificultades ya mencionadas”.

Numeral 5. *“A cuánto asciende la suma de dinero público gastado en las obras anteriormente señaladas en un predio particular sin previos permisos, autorizaciones o mandatos”.*

Respuesta: *“Como se ha indicado previamente, la obra se ejecutó luego de la verificación de la existencia de servidumbres y en coordinación con el municipio, para beneficiar el sector de la Mesa del Medio en donde cerca de 400 personas que requieren el servicio de alcantarillado.*

La inversión realizada en esta obra asciende a la suma de doscientos setenta y siete millones quinientos veintisiete mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$277.527.253).

En contexto de lo anterior, se muestra como Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, no solo ha realizado la gestión que le corresponde como gestor de PAP de Cundinamarca, sino los pasos que ha surtido para procurar la ejecución de las obras, que pese a las dificultades se logró terminar y sobre la cual han interpuesto diferentes peticiones que se han atendido oportunamente incluso por solicitud misma de la Contraloría de Cundinamarca”.

Respecto al numeral 4. *“Solicito se investigue y revise dicho contrato, quien lo autorizó, en qué fecha y por qué”.* Se le manifiesta al peticionario, que el proyecto del alcantarillado previsto en el contrato mediante el cual se ejecutaron las obras de alcantarillado no corresponde a ningún tipo de convenio interadministrativo con la gobernación y el Municipio, como tampoco tuvo ningún tipo de adición de recursos como lo indicó las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A., Esp., en el numeral segundo.



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

En conclusión, se procedió a solicitar una visita de carácter técnico con oficio No. 27 del 06 de noviembre de 2015, según radicado C15119100927 de la misma fecha, dirigido al Subdirector de Infraestructura y Transporte de este Ente de Control, fundamentado en el contrato de obra No. PDA -0- 072 de 2011, celebrado entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., y el Consorcio Cundinamarca, cuya parte pertinente del objeto, fue la construcción del empalme alcantarillado Mesa del Medio Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Roque Municipio de Arbeláez, como lo indicó la queja en el numeral 1°. Sobre *“Respetuosamente reitero la solicitud de una VISITA TÉCNICA de la Contraloría de Cundinamarca al predio MIRALINDO, en la Vereda San Roque del Municipio de Arbeláez”*.

De acuerdo a lo anterior, una vez se obtenga el resultado de la visita en comento, por parte de la Subdirección de Infraestructura y Transporte de esta Contraloría, se procederá a dar respuesta de fondo al numeral 1° de su Derecho de Petición.

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

ANEXO: 1 TABLA DE HALLAZGOS
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD
INTEGRAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP
VIGENCIA FISCAL DE 2014

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
1	<p>Seguimiento al Plan de Mejoramiento Auditoria Integral, Vigencia 2013</p> <p>Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa, como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral, vigencia 2013, aprobado por la Contraloría con radicado No. C15116000028 del 19 de febrero de 2015, el cual fue revisado y soportado en los papeles de trabajo con acta de verificación No. 01 del 15 de julio de 2015, con la que se estableció un avance del 88%, faltando por cumplir los plazo de tiempos establecidos en el Plan de mejoramiento propuesto y aprobado por la Contraloría de Cundinamarca el 19 de febrero del año en curso, fundamentados en las observaciones de los hallazgos Nos. 12, 13, 14, 15 y 16, que corresponden al área financiera y contable de las Empresas Públicas de Cundinamarca.</p> <p>En conclusión, los anteriores hallazgos permanecen por no encontrasen los contratos en su totalidad liquidados y por no cumplir los términos de tiempo establecido en el plan de mejoramiento aprobado por la Contraloría el 19 de febrero de 2015, connotándose como administrativo para hacerle seguimiento en la próxima auditoria.</p>	X					
2	<p>Proceso Ejecutivo Radicado 2012-0087.</p> <p>Contrato SOP-A-250 de 2007 - Proceso ejecutivo. Radicado 2012-0087: Demandante. Empresas Públicas de Cundinamarca Pretensiones. Que se declare el Consorcio Unión Temporal Aguas de Cundinamarca, por el incumplimiento del contrato SOP-A-250 de 2007. Que el contratista pague los daños, perjuicios, costos adicionales por la contratación de una nueva interventoría y una sanción.</p> <p>Como actuación del Proceso Ejecutivo el 12 de noviembre</p>	X					

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>de 2013, el despacho profiere auto que resuelve:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Decretar el embargo de los remanentes del inmueble según matrícula 230149178 de la Oficina de Registro de Villavicencio. -Conceder al apoderado del ejecutado término de 10 días para efectos de tramitar la caución hipotecaria. <p>Como respuesta manifestaron, que el seguimiento del proceso es permanente, se realiza a través de un apoderado externo y se reciben informes mensuales. El proceso ejecutivo que inicio EPC contra Unión Temporal Aguas de Cundinamarca se adelanta ante el juzgado 22 Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá (RAD 20120008700).</p> <p>El 22/04/2014 se decretó embargo de un inmueble del demandado y el mismo día se concede recurso de apelación por la parte demandada.</p> <p>El 20/05/2014 se radica oficio de embargo en la oficina de registro de Villavicencio.</p> <p>Mediante Auto del 23/09/2014 notificado el 25/09/2014 se ordena liberar oficio de embargo de un inmueble de propiedad del demandado por lo cual el 29/09/2014 se interpuso recurso de reposición por parte del apoderado de EPC contra dicho auto con el objeto de que también se libre oficio de embargo sobre los remanentes.</p> <p>Por lo anterior, del seguimiento efectuado al Proceso Ejecutivo, la Administración presento como acción de mejoramiento., la copia del contrato No. SOP-A-250 de 2007, y el avance del proceso judicial, llevado por el Juzgado 22 Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá.</p> <p>El proceso ejecutivo fue notificado mediante auto del 26 de junio de 2015, y comunicado su estado del 1 de julio de 2015, por el Juzgado Trece Administrativo del Descongestión del Circuito de Bogotá – Sección tercera., con el cual ordenó levantar la medida cautelar de embargo de tres (3) cuentas corrientes bancarias de propiedad de la sociedad demandada Construcivil S.A.S., que hacia parte del Consorcio Unión Temporal Aguas de Cundinamarca.</p>						

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	En conclusión, el hallazgo permanece y es connotado como administrativo, para hacerle seguimiento en la próxima auditoria, con el fin de comprobar las acciones y actuaciones judiciales del proceso ejecutivo, relacionado con el embargo del inmueble matriculado con el No. 230149178 en la Oficina de Registro de Villavicencio, a favor de las Empresas públicas de Cundinamarca.						
3	<p>Proceso Ejecutivo que cursa en el juzgado 35 administrativo del Circuito de Bogotá con Radicado 2011-00222.</p> <p>Demandado: Unión Temporal Aguas de Cundinamarca. Demandante: Empresas Públicas de Cundinamarca. S.A. E.S.P. Concepto: Incumplimiento contrato No. SOP – A- 250-2007. Cuantía. \$19.085.402.00.</p> <p>Las E.P. C., expidió la resolución No. 06 de marzo de 2009, para multar a Unión Temporal Aguas de Cundinamarca por \$19.085.402,80, quien a través de escrito del 26 de marzo de 2009, interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante resolución No. 07 de abril 17 de 2009, y confirmada la decisión mediante Resolución No. 08 bis de julio 6 de 2009.</p> <p>Por lo anterior, las E.P.C., presentó demanda el día 27 de febrero de 2014, correspondiéndole al juzgado 35 administrativo según Radicación 2014.00136. Se realiza de manera permanente todas las acciones y gestiones de carácter judicial del nuevo proceso, el cual se volvió a presentar el 27 de febrero de 2014, el 7/03/2014 avoca el despacho conocimiento, 8/05/2014 se allega CD y anexos de la demanda.</p> <p>En conclusión, el proceso se encuentra en la fase de notificaciones a los demandados en el Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá, contra el contratista Unión Temporal Aguas de Cundinamarca. Por lo tanto, el presente proceso permanece y se tipifica como hallazgo administrativo, con el objeto de revisar las actuaciones judiciales en la próxima auditoría.</p>	X					

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR																																																												
		A	D	F	P	S																																																													
4	<p>Intereses Pagados por Incumplimiento de Parafiscales Sena</p> <p>Condición:</p> <p>Mediante Resolución No. 08014 del 7 de octubre de 2014, se ordenó a la Empresas Públicas de Cundinamarca, el pago de una obligación dineraria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", por valor de \$96.998.483, según el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Liquidación</th> <th>Fecha</th> <th>Periodo</th> <th>Concepto</th> <th>valor Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2009</td> <td>Aportes Parafiscales</td> <td>14,490,119</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2010</td> <td>Aportes Parafiscales</td> <td>23,135,635</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2011</td> <td>Aportes Parafiscales</td> <td>1,663,847</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2012</td> <td>Aportes Parafiscales</td> <td>3,865,133</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2013</td> <td>Aportes Parafiscales</td> <td>2,579,584</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2009</td> <td>Intereses de Mora</td> <td>22,563,096</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2010</td> <td>Intereses de Mora</td> <td>25,473,362</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2011</td> <td>Intereses de Mora</td> <td>1,247,799</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>12/01/2012</td> <td>Intereses de Mora</td> <td>1,617,800</td> </tr> <tr> <td>112014-103-026</td> <td>11/12/2013</td> <td>10/01/2013</td> <td>Intereses de Mora</td> <td>362,108</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Valor Total</td> <td>96,998,483</td> </tr> </tbody> </table> <p>El 30 de diciembre de 2014, E.P.C., con la orden de pago No. 2475, efectuó pago de parafiscales al Sena por valor de \$45.734.318, correspondiente a las vigencias 2009 a 2012.</p> <p>Mediante comunicado No. 2-2015-011426 del 25 de marzo de 2015, el Sena, concede a E.P.C., el beneficio del artículo 57 de la Ley 1739 de 2014, el descuento del 80% en los intereses establecidos en la Ley, para la vigencia 2009 a 2012, según anexo de liquidación, por valor de \$10.725.438, suma de intereses que fue cancelada con el comprobante de pago No. OP-EPC-0673 del 8 de abril de 2015.</p> <p>Criterio:</p> <p>Por el incumplimiento en el pago de aportes parafiscales con corte a 30 de diciembre de 2014, que generó el pago de intereses por valor de \$10.725.438, infringiéndose la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000.</p>	No. Liquidación	Fecha	Periodo	Concepto	valor Periodo	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2009	Aportes Parafiscales	14,490,119	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2010	Aportes Parafiscales	23,135,635	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2011	Aportes Parafiscales	1,663,847	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2012	Aportes Parafiscales	3,865,133	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2013	Aportes Parafiscales	2,579,584	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2009	Intereses de Mora	22,563,096	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2010	Intereses de Mora	25,473,362	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2011	Intereses de Mora	1,247,799	112014-103-026	11/12/2013	12/01/2012	Intereses de Mora	1,617,800	112014-103-026	11/12/2013	10/01/2013	Intereses de Mora	362,108				Valor Total	96,998,483	X	X	X			\$10.725.438
No. Liquidación	Fecha	Periodo	Concepto	valor Periodo																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2009	Aportes Parafiscales	14,490,119																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2010	Aportes Parafiscales	23,135,635																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2011	Aportes Parafiscales	1,663,847																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2012	Aportes Parafiscales	3,865,133																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2013	Aportes Parafiscales	2,579,584																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2009	Intereses de Mora	22,563,096																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2010	Intereses de Mora	25,473,362																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2011	Intereses de Mora	1,247,799																																																															
112014-103-026	11/12/2013	12/01/2012	Intereses de Mora	1,617,800																																																															
112014-103-026	11/12/2013	10/01/2013	Intereses de Mora	362,108																																																															
			Valor Total	96,998,483																																																															

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>Causa:</p> <p>E.P.C., canceló intereses correspondientes a las vigencias 2011 al 2012, por el incumplimiento del pago de aportes parafiscales con corte a 30 de diciembre de 2014.</p> <p>Efecto:</p> <p>Intereses pagados por la Empresa, para las vigencias 2011 a 2012, por valor de \$10.725.438, lo que constituye presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Fecha del Hecho Generador: Vigencias 2011 a 2012</p> <p>Presunto Responsable: Director de Contabilidad y Tesorería años: 2011 y 2012.</p>						
	EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN						
5	<p>Publicación SECOP</p> <p>El artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el Secop la publicación del proceso contractual; en el Artículo 3, "Definiciones" se establece como documentos del proceso contractual obligatorios de publicación en el SECOP en la etapa precontractual los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las adendas, la oferta (adjudicataria), el informe de evaluación, el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad estatal durante el proceso de contratación, acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar; en la etapa contractual, comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía, oferta ganadora, adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y sanciones ejecutoriadas y en la etapa postcontractual: Acta de liquidación de mutuo acuerdo, Acto administrativo de</p>	X					

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar y constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.</p> <p>De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos y convenios suscritos por Empresas Publicas de Cundinamarca, se observa que la entidad publicó los documentos inherentes al desarrollo del proceso para la escogencia de los contratistas, lo que significa que se cumplen los requerimientos de la norma citada anteriormente, sin embargo, no se reporta la totalidad de la información contractual, que se genera de manera posterior a la suscripción del contrato, toda vez que se evidencia que no se vienen registrando las actas de liquidación y demás actuaciones contractuales que se generan una vez culminada las etapas precontractual y contractual, tales como modificaciones al contrato, adiciones, por ende, se hace necesario que la entidad se ajuste a lo señalado en la norma respectiva a fin de publicar en el SECOP, la totalidad de las actuaciones contractuales, inclusive sin importar el tipo de modalidad contractual.</p> <p>En Conclusión, la observación permanece como administrativa para plan de mejoramiento, en procura que la Empresa publique la totalidad de las acciones administrativas en el SECOP, además, como lo ordena el manual de contratación, que los contratos sean terminados y liquidados de acuerdo a las normas contractuales.</p>						
6	<p>Supervisión de Contratos y/o Convenios</p> <p>Se dice que el fin último del supervisor es vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación.</p> <p>De otra parte, cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.</p> <p>Lo anterior, por cuanto se observa que la mayoría de los</p>	X					

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>convenios revisados no cuentan con todos los soportes que permitan evidenciar el proceso de ejecución de las obras y servicios contratados, lo que denota un deficiente seguimiento por parte de algunos supervisores, hecho que causa incertidumbre en el estado del contrato y pagos realizados a los mismos, evidenciándose prórrogas y modificaciones que alteran el normal desarrollo de los plazos convenidos inicialmente; sumado a esto se vencen los términos de competencia para liquidarlos, sin que este trámite se efectúe, hecho al cual Empresas Publicas de Cundinamarca, manifiesta que se debe a que los contratistas no allegan la documentación necesaria para realizar este trámite, o estos se encuentran en controversias, suspendidos por mucho tiempo sin que se efectúen actuaciones tendientes a las liquidaciones o actas de cierre a las que diere lugar; si observamos lo contenido en el Manual de Contratación, las obligaciones del supervisor al finalizar el contrato y/o convenio consisten en revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones así como preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación de los contratos de obra, consultoría, prestación de servicios, suministros y compraventa, etc., cuando a ello hubiere lugar, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, servicios y bienes efectiva y definitivamente ejecutados o entregados, por ende es el supervisor quien tiene la responsabilidad de adelantar las gestiones necesarias para la liquidación de los diferentes contratos, se evidencio un posible incumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 34 numeral 10 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, así mismo los Artículos 27 y 47 ítem 47.10 Funciones Legales del interventor numeral 7.2.6 de la Resolución 143 del 28 de julio de 2014 Manual de Contratación.</p> <p>En virtud de lo anterior, se emite hallazgo administrativo para seguimiento en próxima auditoria con el fin de que se tomen las medidas necesarias para que mejore la asistencia de los contratos por parte de los supervisores y/o interventores.</p>						



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
7	<p>Contratos de Consultoría Prorrogados y/o suspendidos (x más de 18 meses) celebrados Entre las E.P.C., y el Consorcio Aguas de Cundinamarca.</p> <p>-Contrato No. PDA-C-176-2013, por valor de \$308.994.076, celebrado el 19 de septiembre de 2013, entre las E.P.C. y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar la revisión y actualización plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana Municipio de Jerusalén, incluye PTAR y PTAP., con plazo de seis (6) meses.</p> <p>De la revisión efectuada se comprobó, que el contrato fue suspendido por última vez con acta No. 6 del 11 de julio de 2015, fecha de reinicio del 11 de septiembre y nueva fecha de terminación el 12 de septiembre de 2015, presentando la ampliación de las pólizas y acta de aprobación, con más de (1) año y medio de suspensiones por tramites de permisos como servidumbres, concesiones, predios, viabilización del Ministerio de Vivienda, etc.</p> <p>Contrato de Consultoría No. PDA-C-177-2013, por \$307.278.664, celebrado el 19 de septiembre de 2013, entre las E.P.C. y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar estudios y diseños plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana del Municipio de Bituima (incluye PTAP y PTAR), con plazo de seis (6) meses</p> <p>En conclusión, el contrato de Consultoría No. PDA-C-177-2013, se cuestiona por tener (7) prorrogas y/o suspensiones, por un tiempo mayor a (18) meses, según acta de suspensión del 27 de julio de 2015, fecha de reinicio el 27 de diciembre de 2015 y nueva fecha de terminación el 1 de enero de 2016, sin que se hayan solucionados los problemas como son: Tramites de permisos, servidumbres, concesiones, predios, viabilizarían del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, entre otros aspectos.</p> <p>-Contrato No. PDA-C-178-2013, por valor de \$422.189.714, celebrado el 19 de septiembre de 2013, entre las E.P.C. y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con</p>	X					

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>el objeto de realizar los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado Centro Poblado Chinauta Municipio de Fusagasugá, con plazo de seis (6) meses.</p> <p>De igual forma se comprobó, que el contrato fue suspendido por última vez, con acta No. 8 del 22 de junio de 2015, con fecha de reinicio el 6 de agosto y fecha de terminación 18 de agosto de 2015, presentando la ampliación de las pólizas y acta de aprobación, con más de un (1) año y medio de prorrogas y suspensiones por problemas de tramites de permisos como servidumbres, concesiones, predios, condominios, viabilización del Ministerio de Vivienda, entre otros aspectos.</p> <p>-Contrato PDA-C-214-2013, por \$311.512.455, celebrado el 2 de diciembre de 2013, entre las E.P.C., y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar la actualización plan maestro de acueducto y alcantarillado urbano del Municipio de Lenguazaque (incluye PTAP y PTAR), con plazo de seis (6) meses.</p> <p>De la revisión, se comprobó que el contrato de consultoría fue suspendido con acta No. 2 del 21 de abril de 2015, fecha de reinicio el 21 de agosto y fecha de terminación 21 de agosto de 2015, presentando la ampliación de las pólizas con el acta de aprobación, con más de (18) meses de suspensiones, por tramites de permisos como servidumbres, predios, viabilización del Ministerio de Vivienda etc.</p> <p>-Contrato No. PDA-C-174-2013, por valor de \$503.301.032, celebrado el 19 de septiembre de 2013, entre las E.P.C, y el Consorcio Aguas de Cundinamarca, con el objeto de realizar los estudios y diseños para la actualización del Plan Maestro de alcantarillado Zona Urbana del Municipio de la Mesa, con plazo de seis (6) meses.</p> <p>De la revisión, se comprobó, que el contrato fue suspendido por última vez con acta No. 7 del 18 de julio de 2015, fecha de reinicio del 16 de octubre y nueva fecha de terminación el 17 de octubre de 2015, presentando la ampliación de las pólizas expedidas el 28 de julio de 2015 y aprobadas por la dirección de Gestión Contractual el 3 de</p>						

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>agosto de 2015, con más de un (1) año y medio de suspensiones por tramites de permisos como servidumbres, concesiones, predios, viabilización del Ministerio de Vivienda, entre otros asuntos.</p> <p>En conclusión los Contratos Nos. PDA-C-176-2013, PDA-C-178-2013, PDA-C-214-2013 y PDA-C-174-2013, se observan para que sean terminados y liquidados en el menor tiempo posible, solucionando los problemas como son: Tramites de permisos, servidumbres, concesiones, predios, viabilizarían del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, entre otros aspectos, el cual se tipifica como hallazgo administrativo para Plan de Mejoramiento.</p>						
8	<p>Contrato de Obra EPC-0-108-2012, celebrado el 20 de diciembre de 2012, con Ludwin Páez Muñoz por valor inicial de \$1.679.234.672, adicionado el 27 de noviembre de 2014, en \$458.205.299, para un total \$2.137.439.971, con el objeto: Construcción de la fase I del plan maestro de alcantarillado del Municipio de San Juan de Rioseco, con plazo inicial de seis (6) meses.</p> <p>Como lo indicó la información entregada por el Ente Auditado, mediante oficio No. 20148320521251 de fecha 21 de mayo de 2014, la Dirección de regalías del Departamento Nacional de Planeación, da viabilidad financiera al ajuste del proyecto. Así mismo, mediante oficio 2014EE0051263 de fecha 20 de junio de 2014, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico encuentra que la reformulación del proyecto cumple con los requisitos de presentación y evaluación, el cual con el oficio de aprobación de la reformulación se realizó el trámite de CDR ante el FIA.</p> <p>En conclusión, en necesario recalcar que la E.P.C., ha prorrogado y suspendido el contrato por más de dos (2) años y medio de nueve (9) actas, cuya última acta de suspensión fue firmada el 22 de junio de 2015, a partir del 22 de julio de 2015, con nueva fecha de terminación final el 12 de septiembre de 2015, en consecuencia el hallazgos se mantiene como administrativo para plan de mejoramiento, en procura de hacerle seguimiento al contrato de Obra EPC-0-108-2012, hasta su terminación y liquidación como lo</p>	X					

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	estable la cláusula vigésima.						
9	<p>Convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012 y Contrato de Obra LP 001 de 2013, Municipio de San Bernardo.</p> <p>El Convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012, fue celebrado el 28 de diciembre de 2012, entre la E.P.C., y el Municipio de San Bernardo, por valor de \$2.644.375.457, con el objeto de construcción del Acueducto Regional el Dorado Fase I de San Bernardo con plazo de doce (12) meses.</p> <p>Con estos recursos la Alcaldía suscribió el 27 de marzo de 2013, el Contrato de Obra LP 001 de 2013, con la Unión Temporal El Dorado, por valor de \$2.644.375.457, con objeto construcción Acueducto Regional Fase I, de San Bernardo (Cundinamarca), con un plazo de ejecución de (8) meses, y acta de inicio del 27 de julio de 2013, con un avance de obra del 85%, según lo informado por la Entidad.</p> <p>En conclusión, el Convenio Interadministrativo EPC-CI-055 2012, celebrado entre la E.P.C., y el Municipio de San Bernardo y el contrato de obra No. LP 001 de 2013, celebrado entre el Municipio de San Bernardo y la Unión Temporal el Dorado, ha sido suspendido por siete (7) veces, por problemas de servidumbre de predios entre otros, cuya última prórroga fue hasta el 6 de octubre de 2015, según acta firmada el 22 de julio de 2015, por tal motivo la observación se tipifica como administrativa para plan de mejoramiento y se advierte a la Entidad y al Municipio de San Bernardo, para que en el menor tiempo posible se culmine la obra y los contratos sean liquidados.</p>	X					
10	<p>Contrato de consultoría No 277 de 2014, cebrado el 8 de octubre de 2014, con el Consorcio Cundinamarca 2014, por \$199.945.024, con el objeto de formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado en Puerto Libre de Puerto Salgar, con plazo de seis (6) meses.</p> <p>Se revisó, el acta de suspensión No. 1 fechada el 15 de febrero de 2015, con fecha de reinicio el 15 de junio de 2015 y fecha de terminación 15 de octubre de 2015, con la ampliación de las pólizas y el acta de aprobación por parte</p>						

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>de la Dirección de Contratación.</p> <p>En Conclusión, por estar suspendido el contrato de consultoría y teniendo en cuenta que fue suspendido el 15 de octubre de 2015, se mantiene con observación administrativa para plan de mejoramiento, con el fin de hacerle seguimiento en la próxima auditoría.</p>						
11	<p>Contrato de Obra No. EPC – O - 145 -2014</p> <p>Una vez realizada la visita e inspección a las actividades ejecutadas con el contrato y de haber hecho el análisis respectivo en cuanto a calidad, cantidad y precios, este grupo auditor pudo evidenciar que:</p> <p>En audiencia del 27 de febrero de 2015, celebrada entre las Empresas Públicas, la interventoría y el contratista (quien no se presentó) se estableció que se debería exigir el cumplimiento a la cláusula vigésima segunda del contrato en lo referente a las multas, puesto que se configuro un incumplimiento parcial y una dilatación al cronograma de las obras, lo que genera una presunta sanción a la fecha por un valor de \$113.807.268.</p> <p>En vista de lo anterior esta Contraloría establece la necesidad de que Empresas Públicas de Cundinamarca inicien todo y cada una de las actuaciones administrativas tendientes hacer efectiva la cláusula vigésima segunda del contrato "el contratista cancelará a la Empresa Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, por cada día de retraso el equivalente, al cero punto cinco por ciento (0.5) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%), del valor del mismo"; así mismo se hace necesario que la EPC, declaren el siniestro del contrato con el fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento del mismo, so pena de encontrarse inmersos en una presunta sanción de tipo disciplinario y fiscal.</p> <p>En conclusión, el hallazgo permanece con observación administrativa para plan de mejoramiento.</p>						



2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES							
12	<p>Propiedad Planta y Equipo</p> <p>De la cuenta propiedad planta y equipo se tomó una muestra de las subcuentas 1655 y 1670 que presentaron incremento, solicitándose a la administración soportes de ingreso a almacén y carpetas contentivas de la factura de compra, ficha técnica y demás soportes.</p> <p>La administración de EPC manifestó lo siguiente: "<i>Respecto al incremento en la propiedad, planta y equipo, cuenta contable 1655220002, me permito informar que se compraron mediante factura de venta 107-8081 a Cano Rodríguez Ricardo y que inicialmente fueron registradas a la cuenta 1665020001 (Equipo y máquina de oficina), no obstante y teniendo en cuenta que son cámaras de video, se consideró apropiado reclasificar en el comprobante de ajuste No. DP0027 (anexo), el valor de \$ 5.201.000.00 a la cuenta 1655220002 (Equipo de Ayuda Audiovisual).</i></p> <p><i>Y adjunto copia de las órdenes de pago, en donde se evidencia la compra de maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de cómputo y equipo de transporte.</i></p> <p><i>Actualmente no se lleva ficha técnica ni demás procesos de almacén, pero se adelanta un contrato de actualización de inventarios, valoración, levantamiento de ficha técnica y su correspondiente proceso de ingreso al almacén de activos fijos. Se anexa copia de la gestión adelantada."</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo manifestado en el párrafo anterior se deja una observación administrativa para plan de mejoramiento con el fin que la administración tome los correctivos necesarios.</p>						
TOTAL		12	1	1	0	0	\$10.725.438

2.5.

Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2015

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	12	
DISCIPLINARIOS	1	
FISCALES	1	\$10.725.438
PENALES	0	
SANCIONATORIOS	0	
OTRAS ENTIDADES	0	
PENDIENTES	0	
CONCEPTO SOBRE LA GESTION	CON OBSERVACIONES	
OPINION DE ESTADOS CONTABLES	CON SALVEDAD	
FENECIMIENTO	SE FENECE	

A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento

D Hallazgo con traslado a la Procuraduría

F Hallazgo con traslado a la Dirección de Investigaciones y Responsabilidad Fiscal

P Hallazgo con traslado a la Fiscalía.

S Hallazgo con traslado a la Oficina Asesora Jurídica – Sancionatorio

ANEXO 2: BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD INTEGRAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP
VIGENCIA FISCAL DE 2014

CONCEPTO	COMPROBANTE DE REINTEGRO	VALOR \$

No se presentaron beneficios del control fiscal.

ACTA No. 93 Del 30 de noviembre de 2015.